



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 849

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de julio de 2023

EDICIÓN DE 102 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 57 DE 2023

(junio 5)

Legislatura 2022-2023

En Bogotá, D. C., el día lunes 5 de junio de 2023, siendo las 10:23 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el salón de sesiones de la misma, “*Roberto Camacho Weverberg*”, previa citación presidida la sesión por el honorable Presidente *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, *doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

**Presidente:**

Señores funcionarios de la Comisión, Unidades de Trabajo Legislativo, señora Secretaria y señora Subsecretaria, vamos a llamar a lista para verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Muy buenos días para todos los honorables Representantes, siendo las 10:23 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Gómez González Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Múnera Medina Luz María

Peñuela Calvache Juan Daniel

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes De Oca Astrid

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos.

**Con excusa adjunta, los honorables Representantes:**

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Osorio Marín Santiago.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelen

Díaz Matéus Luis Eduardo

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Lozada Vargas Juan Carlos

Méndez Hernández Jorge

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Polo Polo Miguel Abraham

Quintero Amaya Diógenes

Sánchez Arango Duvalier

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni

Suárez Vacca Pedro José  
 Triana Quintero Julio César  
 Uribe Muñoz Alirio.

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio. Así que, usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día.

**Presidente:**

Se abre la sesión, señora Secretaria por favor leer el orden del día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones ordinarias

Legislatura 2022-2023

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
 PRIMERA

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Lunes, cinco (05) de junio de 2023

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

II

**Discusión y votación de proyectos en primer debate**

**1. Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto ley Estatutaria número 141 de 2022 Senado, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*; Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor *César Augusto Abreo*, Magistrado del Consejo Nacional Electoral; doctor *Hernán Penagos Giraldo*; Magistrada del Consejo Nacional Electoral, doctora *Doris Ruth Méndez Cubillos*; Registrador Nacional del Estado Civil, doctor *Alexánder Vega Rocha*. Los honorables Representantes: *David Ricardo Racero Mayorca*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *John Jairo González Agudelo*, *Jorge Bastidas*, *Pedro Suárez Vacca*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *Luz María Múnera Medina*, *Andrés David Calle Aguas*, *Dolcey Torres* y *Álvaro Monedero*; y los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Isabel Cristina Zuleta López* /// Proyecto de ley estatutaria número 411 de 2022/// honorables Representantes: *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Virgüez Piraquive*, *Irma Luz Herrera Rodríguez* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Ponentes: honorables Representantes: *Juan Daniel Peñuela Calvache -C-*, *Heráclito Landínez Suárez -C-*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Juan Sebastián Gómez González*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 536 de 2023.

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 604 de 2023.

Observaciones a la ponencia: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Reservas al articulado de la ponencia: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

III

**Anuncio de proyectos  
 (Artículo 160, Constitución Política).**

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes.**

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente. Señor Presidente, se ha registrado quórum decisorio con la llegada del Representante Julio César Triana. Así que usted puede poner en consideración y votación el orden del día, sin modificaciones, que aún no han presentado en la Secretaria.

**Presidente:**

En consideración el orden del día leído por la señora Secretaria. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Primer punto en el orden del día, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

*Discusión y votación de proyectos en primer debate.*

**1. Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley estatutaria número 141 de 2022 Senado, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*; Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor *César Augusto Abreo*; Magistrado del Consejo Nacional Electoral, doctor *Hernán Penagos Giraldo*; Magistrada del Consejo Nacional Electoral, doctora *Doris Ruth Méndez Cubillos*; Registrador Nacional del Estado Civil, doctor *Alexánder Vega Rocha*. Los honorables Representantes: *David Ricardo Racero Mayorca*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *John Jairo González Agudelo*, *Jorge Bastidas*, *Pedro Suárez Vacca*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *Luz María Múnera Medina*, *Andrés David Calle Aguas*, *Dolcey Torres* y *Álvaro Monedero* y los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Gustavo Bolívar Moreno*, *Isabel Cristina Zuleta López* /// Proyecto de ley estatutaria número 411 de 2022/// honorables Representantes: *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Virgüez Piraquive*, *Irma Luz Herrera Rodríguez* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*. Ponentes: honorables Representantes: *Juan Daniel Peñuela Calvache -C-*, *Heráclito Landínez Suárez -C-*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Juan Sebastián Gómez González*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 536 de 2023.

ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 604 de 2023.

Observaciones a la ponencia: honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

Reservas al articulado de la ponencia: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor leer la proposición con que termina el informe de la ponencia.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

### Proposición

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presentamos **ponencia positiva** y solicitamos a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley estatutaria 141 de 2022 Senado, por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones**, conforme al texto propuesto. Esta ponencia está suscrita por los honorables Representantes: *Juan Daniel Peñuela Calvache, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Heráclito Landínez Suarez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Gersel Luis Pérez Altamiranda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Sebastián Gómez González, Orlando Castillo Advíncula*.

Presidente, ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, manifestarles que la misma está publicada en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2023. Pero, la Secretaria quiere dejar la siguiente constancia: el mismo día jueves en que se anunció la ponencia para primer debate de este proyecto de ley estatutaria, de la Secretaría se enviaron los correos a cada uno de los integrantes de esta Comisión, mandando la ponencia, al igual que la subimos en la página. Igualmente, se mandó a publicar en la *Gaceta del Congreso*, para así dar estricto cumplimiento al principio de publicidad que tanto ha reiterado la Corte Constitucional.

Presidente, este es el informe que tiene dar la Secretaria, ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, usted puede abrir la discusión, toda vez que hasta este momento no tenemos radicado ningún impedimento al respecto.

**Presidente:**

Muy bien señora Secretaria. Vamos entonces a iniciar con los Coordinadores Ponentes, cómo está repartido el tiempo doctor Peñuela, doctor Felipe. ¿Quién va a arrancar? Doctor Juan Daniel Peñuela, en el uso de la palabra, adelante ¿cuánto tiempo necesita? Quince minutos, adelante...

**honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Presidente, muy buenos días, quince minutos por mucho.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache.**

Gracias Presidente. Con el saludo muy cordial a todos los colegas que hoy hacen presencia aquí en la Comisión Primera. Bueno, nos ha correspondido con el doctor Quintero y con el doctor Heráclito Landínez ser los Coordinadores Ponentes de este proyecto de ley estatutaria, tan importante como es el de adoptar un nuevo Código Electoral en Colombia. Y sobre este sentido, hay que comenzar expresando que hoy en el país tenemos

una dispersión y desactualización de la normatividad electoral, hoy el Código está prácticamente adoptado en un decreto ley de 1986, estamos hablando de 37 años desde que se expidió, anterior a la Constitución Política de Colombia, inspirado ese Código principalmente en el legado del bipartidismo que se presentó, pues con el Frente Nacional y que tiene muchos vacíos frente al funcionamiento y a los actores políticos que hoy están interactuando en los procesos electorales y en los procesos democráticos.

Entonces, por esa razón, es importante actualizar nuestra legislación, porque también a partir de la Constitución Política del 91, pues se han expedido más de veinte leyes que también regulan temas electorales y se genera esa dispersión y esa desorganización y esa falta de sistematización. Entonces, esta propuesta no solamente busca actualizar la legislación electoral en Colombia, que es muy importante, sino también hace un gran esfuerzo para que esa sistematización o esa codificación reúna disposiciones que hoy están contenidas en diferentes instrumentos normativos, pero que tienen un estatus de carácter estatutario.

En segundo lugar, la importancia de cumplir con el mandato constitucional, señor Presidente, el artículo 152 de la Constitución Política señala que todos los aspectos y la interpretación también que se ha dado por parte de la Corte Constitucional en varias sentencias, entre ellas la C-283 de 2017, señala que todo lo relacionado con el ejercicio de la función electoral, que está radicada en los ciudadanos, pues debe estar consagrado a partir de una ley estatutaria y no tenemos nosotros esa ley estatutaria que compendie la normatividad electoral en Colombia. Y por esa razón, vemos con muy buenos ojos esta iniciativa Presidente, que tiene como autores al Gobierno nacional, a Congresistas de diferentes bancadas, entre ellos, del Pacto Histórico, el Partido Liberal, de la Citrep, a Magistrados también del Consejo Nacional Electoral, porque recoge en gran medida el proyecto del año 2020, el Proyecto del Código Electoral del año 2020, que se aprobó por parte del Congreso, pero que desafortunadamente fue declarado inconstitucional en el control de constitucionalidad previo que hace la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-133 del 2022. Pero, esa inconstitucionalidad estuvo fundamentada en vicios en el procedimiento formativo de la ley estatutaria, pero no se hizo un análisis detenido de constitucionalidad de cada una de sus disposiciones.

Entonces, este proyecto tiene como propósito superar esos vicios que en su momento identificó la Corte Constitucional y no hay ninguna objeción frente a la legalidad de esas disposiciones y por eso, este Código, esta propuesta que recoge en gran medida lo que ya se tramitó en algún momento en el Congreso de la República, pues entendemos y comprendemos que ya hubo una importante discusión que no significa hoy no hacerla, pero que también el aval obviamente de los diferentes partidos que en su momento apoyaron esta iniciativa.

Esta iniciativa tiene la siguiente estructura, tiene prácticamente cuatro partes. La primera, se refiere a las disposiciones generales, donde encontramos el objeto del Código, y encontramos el ámbito de aplicación de este Código, luego tiene una primera parte que se refiere a la Organización Electoral y su conformación, una segunda parte que se refiere a las disposiciones generales sobre identificación de las personas y una tercera parte que se refiere ya a todo lo relacionado con el proceso electoral. Este proyecto llegó de Senado y respecto del proyecto que el Senado aprobó en la Plenaria, en la ponencia que se firmó, pues hay inclusión de unos temas nuevos, que los voy simplemente a mencionar y uno tiene que ver

con la creación de los Delegados Departamentales, otro tema nuevo con la creación del concepto del domicilio electoral, otro tema nuevo relacionado con la verificación del domicilio electoral y otro tema nuevo relacionado con las inhabilidades para aspirar a los Consejos de Juventud por parte de los aspirantes, de los candidatos. Y dentro de la primera parte de la propuesta, como son las disposiciones generales, cuáles son los principales cambios que incorpora esta iniciativa respecto del Decreto 2241 del 86.

En el Decreto del 86, en un solo artículo, prácticamente encontrábamos el objeto del Código y el ámbito de aplicación, en esta propuesta de manera separada se determina cuál es el objeto del Código Electoral y otro artículo totalmente independiente en el cual se determina cuál es el ámbito de aplicación. Entonces, se redefine en el objeto y se define el ámbito de aplicación. Y en el ámbito de aplicación se incorporan pues muchas de las sugerencias o de los pronunciamientos que ha tenido el Consejo de Estado en sus diferentes sentencias, en donde este Código aplica específicamente a los actos y procesos de contenido electoral, sí, a los actos y procesos de contenido electoral que son todos aquellos pues que se surten obviamente en el proceso electoral, y se hace una definición específica de qué debe entenderse por acto electoral, así se establece en el artículo 2º de esta propuesta y, también, se señala que un control judicial específico o especializado para el proceso de formación de la voluntad electoral.

Entonces, esos son como el primer punto importante de esta iniciativa, el determinar por separado el objeto y el ámbito de aplicación y el ámbito de aplicación circunscribirlo específicamente a los actos y procesos de contenido electoral. Esto no existe en el artículo, en el Código actual, en el Decreto del 86 y esto ha generado pues diferentes dificultades frente al control judicial y eso ha sido advertido en varias jurisprudencias por parte del Consejo de Estado. En la parte siguiente, que tiene que ver con la Organización Electoral, hay varios temas nuevos, primero el de la creación de los Delegados Departamentales. Un poco de silencio Presidente, por favor...

**Presidente:**

Queridos colegas. Adelante...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias, Presidente. Hay varios temas nuevos y los más importantes, primero el de la creación de los Delegados Departamentales. Hoy en cada departamento existen dos Delegados Departamentales, existen, por decirlo de alguna manera, dos superiores jerárquicos y esto, obviamente, es antitécnico. Si uno identifica las otras entidades públicas que tienen desconcentración en las regiones, uno se da cuenta de que hay una sola autoridad o un único superior jerárquico que indica que hay una línea de acción de la entidad no solamente a nivel nacional, sino también a nivel regional. Pero, hoy. Pidiendo silencio a los colegas, por favor.

Yo recuerdo, si me lo permite señor Presidente, recuerdo que un gran Senador de la República que desafortunadamente falleció, el doctor Eduardo Enríquez Maya, él decía cuando había un poco de bulla en las sesiones, decía: "Compañeros, por favor silencio, estamos legislando, porque precisamente el legislar es una tarea sagrada que implica disciplina, concentración, rigurosidad, para que pueda darse el debate y la discusión de los argumentos". Entonces, quisiera pedirle a los colegas, Presidente, y a quienes están en el salón, que pudiéramos hacer un poco de silencio.

**Presidente:**

Queridos colegas, por segunda vez les pido que respetuosamente le digamos a los asesores que se ubiquen en el lugar correspondiente, que son las barras y a ustedes pedirles la mayor atención en este proyecto, que es tan importante darle trámite el día de hoy. Señores asesores, les pido por favor, no quiero empezar a nombrarlos porque me va a dar pena, señores asesores les pido por favor que se hagan en las barras, señores asesores. Adelante, doctor Peñuela.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidente. Entonces, dentro de la primera parte de la iniciativa que se refiere a la Organización Electoral y haciendo un comparativo con lo que existe en el Decreto del 86, pues hay varios elementos nuevos y los más importantes, Presidente, es el de definir una única línea de acción o un solo directivo en los departamentos por parte de la Registraduría. Hoy existen dos directivos, esto respondiendo obviamente a ese bipartidismo con el cual se inspiró la expedición del Código del 86 y que es una estructura, si se quiere, pues antitécnica, porque no hay una sola línea, a veces es natural que existan diferentes criterios, que haya contradicciones y, obviamente, es necesario que exista una persona que dirima o que defina esa línea y que vigile las funciones que se cumplen por parte de esos delegados.

Entonces, se crea los Delegados Departamentales, treinta y dos Delegados Departamentales y los dos delegados que hoy existen asumen la condición de Delegados Seccionales: uno en los temas de registro Civil y otros, o de identificación, y el otro, en los temas de procesos electorales o delegados en todo lo electoral. En segundo lugar, se le otorga al Consejo Nacional Electoral personería jurídica, para que de manera directa el Consejo Nacional Electoral pueda adelantar procesos de contratación. En el artículo 265 de la Constitución Política se establece que el Consejo tendrá autonomía administrativa y autonomía presupuestal, pero no tiene personería jurídica, no es sujeto de derecho y sujeto de obligaciones.

Entonces, los procesos de contratación de los temas que son atinentes al funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, se realizan a través de la Registraduría y los recursos y el presupuesto del Consejo está dentro del Fondo Rotatorio de la Registraduría. Entonces, lo que se busca es que el Consejo Nacional Electoral pues pueda realizar su actividad de contratación de manera mucho más autónoma y, por eso, en la iniciativa se le otorga personería jurídica a esta entidad tan importante de la Organización Electoral y se señala un plazo máximo de hasta dos años para que se pueda poner en funcionamiento y se cree el Fondo Rotatorio del Consejo Nacional Electoral.

**Presidente:**

Adelante doctor Peñuela, ¿cuánto tiempo más necesita? Cinco minutos más.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Por la interrupción, Presidente, se fue el tiempo ahí. También, en la propuesta se precisan las funciones del Consejo Nacional Electoral y una de ellas, que se incorpora funciones adicionales a las del 265 Constitucional y una de las atribuciones que se incorpora es el de ser el cuerpo consultivo del Gobierno y del Congreso para la expedición de decretos en materia electoral y para la expedición de leyes en materia electoral. También se amplía el funcionamiento de los Tribunales de Vigilancia y Garantías Electorales, que funcionan hasta el último

día de la jornada electoral y se amplía para que sigan funcionando durante tres meses más, precisamente para que tengan la posibilidad de resolver la totalidad de las imputaciones que se presentan en mesa, porque con el tiempo que hoy o los periodos de funcionamiento que hoy están establecidos, pues la experiencia demuestra que muchas de las impugnaciones que se presentan en mesa, no alcanzan a ser resueltas por parte de este tribunal.

También se señalan las funciones del Registrador de manera específica en esta iniciativa, también en esta iniciativa se establece la integración paritaria en los delegados de la Registraduría a nivel seccional, distrital, municipal, especial y auxiliar, cuando sean dos. Entonces, por ejemplo, en las regiones, los dos Registradores que hoy existen, los dos Delegados de la Registraduría que pasarían a ser Delegados Seccionales, dentro de la iniciativa se establece que deben tener una integración paritaria. Es decir, que uno debe ser hombre y el otro delegado debe ser mujer, pero dentro del texto, debemos ser muy cuidadosos para que en esa integración paritaria, pues no se desconozcan los derechos adquiridos de quienes hoy ya vienen ejerciendo como Delegados Departamentales, como Delegados Distritales, como Delegados Especiales, Municipales o Auxiliares.

También dentro de la iniciativa, un aspecto muy importante es la profesionalización y dignificación del trabajo de los Registradores Municipales y Auxiliares. De dos mil ciento dos Registradores que existen en Colombia, doscientos seis no son profesionales, no tienen título profesional, los demás, unos tienen título profesional, otros tienen título de especialistas, tienen título de magisteres, tienen título de doctorados, pero todos están, su remuneración laboral es la equivalente a la de un técnico, es decir, ganan como técnicos. Entonces, dentro de las modificaciones que se plantean está el de dignificar la condición laboral, para que todos puedan ganar si son profesionales, pues todos puedan recibir la remuneración que le corresponde al título profesional.

Y, finalmente, Presidente, en la parte segunda, de las disposiciones generales de identificación de las personas, se crea el registro Civil por medios tecnológicos, se crea también el documento de identificación desde los cero años, porque de cero años a siete años existe registro Civil y se mantiene el registro Civil, pero no es un documento propiamente dicho de identificación como es la tarjeta de identidad y la cédula de ciudadanía. Entonces, se crea la tarjeta de identidad como documento de identificación desde los cero hasta los 18 años, entonces, esos son dos temas importantes y se le dan unas autorizaciones de reglamentación a la Registraduría, en lo que tiene que ver con el registro civil en línea y con las dimensiones y características de la cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad, y sobre este tema hay unas proposiciones de eliminar esas autorizaciones de reglamentación, porque de acuerdo con la Sentencia C-113 del 2023, son asuntos de reserva de ley.

Entonces, esto es como los aspectos más importantes de las dos primeras partes, que encontramos dentro de la estructura de la iniciativa, Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

**Presidente:**

¿Doctor Peñuela, ha terminado usted con su intervención? Me informa la Secretaria que durante la intervención del doctor Peñuela se radicaron cuatro impedimentos, esos impedimentos podríamos catalogarlos en dos grupos. Un primer grupo de impedimentos generales, podríamos votarlos de manera conjunta, y un segundo grupo de dos impedimentos más,

que son impedimentos sobre artículos, impedimentos parciales.

Entonces, vamos a discutir los impedimentos, vamos a votarlos para poder continuar con la discusión de este proyecto de ley. Señora Secretaria, por favor lea los impedimentos, vamos con los generales, los dos impedimentos generales.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. El primer impedimento radicado es el del doctor Duvalier Sánchez y dice la siguiente manera:

**Impedimento**

En mi condición de Representante a la Cámara y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª del 92 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar ante esta Comisión, impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley estatutaria número 141 de 2022 Senado**, “por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, dado que este establece disposiciones que pueden generar un beneficio actual y directo al realizar modificaciones sobre temas electorales.

Está suscrito por,

*Duvalier Sánchez.*

El siguiente impedimento...

**Impedimento**

Por medio de la presente me permito poner en consideración suya y de esta honorable Corporación, mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley Estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley estatutaria número 141 de 2022 Senado**, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones.

Toda vez que podría encontrarme en conflicto de interés, teniendo en cuenta que tengo familiar en segundo grado candidato a la Gobernación.

Está suscrito por el Representante,

*Luis Eduardo Díaz Matéus.*

Presidente, puede usted poner en consideración y votación estos dos impedimentos.

**Presidente:**

En consideración los impedimentos leídos por la señora Secretaria, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Por favor Secretaria, abra el registro vamos a votar los impedimentos.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, ya está en la plataforma la votación de los dos impedimentos del doctor Duvalier Sánchez, con la constancia de que se ha retirado del recinto, al igual que la del doctor Luis Eduardo Díaz quien también ya se ha retirado del recinto, pueden ustedes honorables Representantes votar los dos impedimentos. Ya la plataforma está habilitada, por favor votar en plataforma honorables Representantes, si hay algún inconveniente, nos lo hacen saber.

**honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí

Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	Fuera del recinto
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Fuera del recinto
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

**Secretaria:**

Han votado veinticinco(25) honorables Representantes Pregunto, si hay algún honorable Representante que no haya podido votar los impedimentos. Méndez...

**Presidente:**

Ayuda al doctor Méndez, al doctor Alejandro Ocampo, que no han logrado registrar su voto en la plataforma.

**Secretaria:**

¿Pudo votar doctor Méndez? Presidente, usted puede cerrar la votación cuando lo considere pertinente, han votado ya veintiocho (28) honorables Representantes.

**Presidente:**

Cierre el registro señora Secretaria y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Se cierra el registro señor Presidente, han votado por el SÍ ocho (8), por el NO veinte (20). Así que han sido negados los impedimentos de los Representantes Duvalier Sánchez y Luis Eduardo Díaz. Les rogamos reintegrarse a la sesión.

**Presidente:**

Siguiente bloque de impedimentos. Colegas, les ruego radicar impedimentos quienes los han anunciado, por favor radiquen ante la Secretaria los impedimentos y también les ruego silencio, por favor a las barras silencio, a los asesores, ayúdenos para poder avanzar. Lea los impedimentos, Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente. De la Representante Marelen Castillo y dice de la siguiente manera:

**Impedimento**

Asunto: **impedimento para el Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022 Senado**, por la cual se expide el Código de Registro Civil e Identificación de las Personas y el Proceso Electoral Colombiano.

De conformidad con el artículo 286 y el artículo 291 de la Ley 5ª, yo, Marelen Castillo Torres, identificada con cédula de ciudadanía número 31983300 de la ciudad de Cali y en mi calidad de Representante a la Cámara. Me permito declararme impedida para la discusión y votación de la totalidad del Título I que comprende los artículos del 4 al 10 y los artículos 3º, 24, 61, 64, 72, 85, 91, 97, 99, 107, 114, 115, 135, 148, 155, 199, 200, 230, 232, 233, 249, 253, 257, 269, del Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022 Senado, por la cual se expide el Código de registro Civil e identificación de las personas y el Proceso Electoral Colombiano”, toda vez que adelanto procesos ante el Consejo Nacional Electoral y a su vez cursa ante el Consejo de Estado una demanda de la cual soy accionante contra los Magistrados de dicha Corporación (CNE).

Está suscrito por,

*Marelen Castillo.*

Este es un impedimento parcial, honorables Representantes. El siguiente impedimento es del doctor Jorge Méndez que dice de la siguiente manera:

**Impedimento**

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ª de 1992 y normas concordantes, declaro que me encuentro impedido para participar en la discusión y votación de la parte primera sobre la Organización Electoral y su conformación, integrada por los artículos 3 al 24. Igualmente, los artículos 33 que trata la pena de inhabilitación para ejercer derechos políticos, 38 sobre los principios de la función electoral de los procesos electorales, 60 el cual modifica el artículo 389 de la Ley 599 de 2000 y el artículo 4º de la Ley 1864 de 2017, 70 del derecho a postulación, 74 sobre los requisitos para la inscripción de candidatos, 92 sobre las causales de inhabilitación para ocupar cargos de elección popular en el nivel territorial, 95 sobre las clases de autoridad, 113 de la conformación de la Comisión Técnica y de Vigilancia de Encuestas sobre Preferencias Políticas y Electorales, 255 sobre la reserva legal de la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Capítulo III sobre los Testigos Electorales, integrado por los artículos 139 al 146 y el Título VI del preconteo, los escrutinios y la declaratoria de elección comprendido por los artículos 173 al 224, los artículos 228 del reemplazo de miembros de corporaciones de elección popular, 235 de la convocatoria de elección

atípica del **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara número 111 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley estatutaria número 141 de 2022 Senado**, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, en la Sección Quinta del Consejo de Estado, se encuentra en curso procesos en mi contra.

Está suscrita por,

*Jorge Méndez Hernández.*

Presidente, puede usted poner en consideración y votación estos impedimentos que son puntuales a unos artículos.

**Presidente:**

Leídos los impedimentos, en consideración los impedimentos leídos, se abre su discusión, anunció va a cerrarse, queda cerrada su discusión. Abra registro señora Secretaria, para que se voten.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, se abre el registro para votar estos impedimentos de manera parcial de los Representantes Marelen Castillo, que se ha retirado el recinto y el Representante Jorge Méndez que también se ha retirado del recinto hasta tanto se decidan sobre estos dos impedimentos, Presidente.

Ya pueden votar honorables Representantes.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Fuera del recinto
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Fuera del recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí

Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Preside la sesión el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

**Presidente:**

Por favor colegas, quienes se consideren que están impedidos para la discusión de este proyecto, este es el momento para presentar los impedimentos.

**Secretaria:**

Honorables Representantes, han votado veinticinco (25) honorables Representantes. Si hay alguno de ustedes que no haya podido votar, por favor hacémoslo saber, si no, Presidente, puede usted cerrar la votación. Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintisiete (27) honorables Representantes por la plataforma, uno más de manera manual, que es el doctor Carlos Ardila por el SÍ. Ah, perdón, veintiocho (28) en plataforma por el SÍ y uno manual para veintinueve (29) total de votos por los impedimentos. El doctor Carlos Ardila votó que SÍ de manera manual. Así que por el SÍ han votado dieciocho (18) honorables Representantes, por el NO once (11), para un total de veintinueve (29). Presidente, han sido aprobados los impedimentos parciales de los honorables Representantes Marelen Castillo y Jorge Méndez. Hay otros dos impedimentos, Presidente.

**Presidente:**

Vamos a hacer una pausa de cinco minutos, señora Secretaria, para que lleguen todos los impedimentos de los colegas y proceder a votar.

**Secretaria:**

Así se hará Presidente, ha decretado usted un receso siendo las 11:13 de la mañana, de cinco minutos.

*(Receso)*

**Presidente:**

Vamos a reanudar, señora Secretaria le pregunto a la Comisión si hay algún Congresista que falte por radicar algún impedimento, si no, para proceder a votar.

**Secretaria:**

Presidente, podemos votar en dos bloques, hay tres impedimentos más que yo consideraría que hay que votar en dos bloques.

**Presidente:**

Entonces, leamos el primer bloque de impedimentos, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Hay un bloque de dos impedimentos que es más o menos similar de la misma materia, que dice así:

Dejo constancia Presidente, que hay quórum en el recinto para reanudar el receso.

**Impedimento**

Me declaro impedido para la discusión y votación del **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley estatutaria número 141 de 2022 Senado, “por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”**. Lo anterior, porque puedo verme incurso en un posible conflicto de interés, toda vez que tengo parientes en los grados de consanguinidad y afinidad que son estipulados por la ley, que pueden verse beneficiados por el presente proyecto de ley. Ya que uno de mis hermanos se desempeña como Registrador Municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificaciones en orden por los artículos 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión de la Comisión Primera mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de la referencia.

Está suscrito por,

*James Mosquera Torres.*

Se retira del recinto hasta que se decida su impedimento.

El siguiente impedimento, es...

**Impedimento**

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes este impedimento para votar el proyecto de ley estatutaria de la referencia, teniendo en cuenta que tengo familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad que son funcionarios o contratistas de prestación de servicios de la Registraduría, lo cual me genera un impedimento por un posible conflicto de interés.

Está suscrito por el Representante,

*Juan Manuel Cortés.*

Presidente, por ser de la misma materia, consideraríamos respetuosamente que se someta a consideración y votación estos dos impedimentos, ya están listos para votar en la plataforma los dos impedimentos.

**Presidente:**

En consideración los impedimentos leídos por la señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, abra el registro para la votación.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Dejo la constancia de que el doctor Juan Manuel Cortés Dueñas y el Representante James Mosquera Torres se han retirado del recinto son por familiares. Así que le ruego a los honorables Representantes que ya está abierto el registro y pueden votar, señor Presidente. Ya pueden iniciar la votación.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
---------------------------	---------

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Maren	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Fuera del recinto
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	No votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	Fuera del recinto
Múnera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No



Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Honorables, rogamos que voten los impedimentos por plataforma, si hay algún honorable que no haya podido votar, por favor hacerlo saber, para que el técnico le colabore. Rogamos que puedan votar los impedimentos, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, por favor si hay alguno que no haya podido votar, hacémoslo saber, para que el técnico pueda ayudarlo.

Presidente, pregunto nuevamente si hay algún honorable que no haya podido votar, el técnico para el doctor Luis Eduardo Díaz.

**Presidente:**

Doctor Luis Eduardo, ¿cómo vota?

**Secretaria:**

El técnico al doctor Luis Eduardo Díaz.

**Presidente:**

El doctor Luis Eduardo Díaz, vota NO. ¿Falta algún Representante por votar o alguna...? Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**Presidente:**

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes; por el SÍ siete (7) y diecisiete (17) por el NO, en plataforma 16 y uno manual del doctor Luis Eduardo Díaz, estos dos impedimentos. Así que han sido negados, el impedimento del doctor James Mosquera y el Representante Juan Manuel Cortés, le rogamos que por favor se reintegren a la sesión.

Solo falta un impedimento radicado, Presidente, que si usted a bien tiene, lo puedo leer.

**Presidente:**

Dé lectura señora Secretaria, por favor.

**Secretaria:**

Presidente, leo el impedimento del Representante Diógenes Quintero. Leo el impedimento honorables Representantes.

**Impedimento**

Mediante la presente, me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de ley número 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado, 418 de 2023 Cámara, por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones**, por posibles conflictos de interés relativos a que en el momento cursan procesos contra mi elección en el Consejo Nacional Electoral.

*Diógenes Quintero Amaya.*

**Presidente:**

En consideración el impedimento leído por la señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. Se abre el registro señora Secretaria para votar, por favor.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, ya se abre el registro para votar el impedimento del doctor Diógenes Quintero, por un proceso en el Consejo Nacional Electoral. Ya pueden votar honorables Representantes el impedimento del doctor Diógenes Quintero. Dejó constancia de que el doctor Diógenes Quintero se ha retirado del recinto para su decisión.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa

Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Fuera del recinto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Pregunto, ¿hay algún honorable Representante que haya tenido dificultad para votar? Doctor Tamayo, ¿ya votó? Pregunto si hay algún honorable que haya... doctor Triana ¿pudo votar? Un técnico para el doctor Triana, por favor. Para que le ayude al doctor Triana, he pronunciado mal. Ya lo logró el doctor Triana, muy inteligente. Señor Presidente, puede usted cerrar la votación. Lo esperamos, se registra y puede votar en la plataforma. Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes el impedimento del Representante Quintero. Corrijo, veintisiete (27) votos, por el SÍ cinco (5) y por el NO Veintidós (22) para un total de veintisiete (27) votos, han votado veintisiete (27), por el NO veintidós (22), por el SÍ cinco (5), Así que ha sido negado el impedimento del Representante Diógenes Quintero, a quien le rogamos se reintegre a la sesión. Presidente, ya no hay más impedimentos en la Secretaría.

**Presidente:**

Muy bien señora Secretaria. Ha sido radicado una solicitud de aplazamiento, por favor sirva dar lectura para ponerla en consideración.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, dice:

#### **Aplazamiento**

Bogotá, D. C. , de junio de 2023.

Juan Carlos Wills

Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes.

Referencia: Proposición aplazamiento debate **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022, por la cual se expide el Código de Registro Civil e Identificación de las Personas y el Proceso Electoral Colombiano.**

Respetado Presidente... –Yo les ruego un poco de silencio, es una proposición que está radicando sobre aplazamiento–.

De manera respetuosa solicito el aplazamiento de la discusión del **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, número 111 de 2022, por la cual se expide el Código de Registro Civil e Identificación de las Personas y el Proceso Electoral Colombiano**, lo anterior con fundamento en las siguientes razones:

1. La Corte Constitucional ha manifestado de manera profusa que en el proceso de formación de la ley, el debate parlamentario constituye la materialización del principio democrático, pues hace posible la intervención de las mayorías y de las minorías políticas y resulta ser un escenario preciso para la discusión, la controversia y la confrontación de las diferentes corrientes del pensamiento, particularmente, en la Sentencia C-007 de 2017 con relación al debate de los proyectos de ley de raigambre estatutario, la Corte Constitucional manifestó que: “(i) la naturaleza superior de este tipo de normas requiere superior grado de permanencia en el ordenamiento y seguridad jurídica para su aplicación; (ii) por la importancia que para el Estado tienen los temas regulados mediante leyes estatutarias, es necesario garantizar mayor consenso ideológico con la intervención de minorías, de tal manera que las reformas legales más importantes sean ajenas a las mayorías ocasionales y, (iii) es necesario que los temas claves para la democracia tengan mayor debate y consciencia de su aprobación, por

lo que deben corresponder a una mayor participación política”.

2. El texto propuesto para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes carece de claridad frente a la numeración de los artículos que van a ser sometidos a discusión. De esta manera, puede observarse que desde el artículo 36 del texto propuesto se presenta una doble numeración del articulado, situación que podría afectar la claridad y transparencia del debate parlamentario.

3. No existe plena correspondencia entre los cambios propuestos por los ponentes, en el pliego de modificaciones y el texto propuesto para primer debate. Particularmente, esta circunstancia puede evidenciarse en los siguientes artículos:

a) El numeral 26 del artículo 38, que establece el principio de proporcionalidad en los procesos electorales, se señala como eliminado en el pliego de modificaciones, pero en el artículo propuesto para la discusión se mantiene.

b) El inciso final del artículo 262, que faculta a los órganos de control para establecer rutas de seguimiento y controlar a los procesos de colaboración con terceros que adelante la Registraduría Nacional del Estado Civil, aparece como eliminado en el pliego de modificaciones, pese a lo cual se mantiene en el texto propuesto para ser discutido.

c) Respecto del artículo 145, que corresponde a las prohibiciones de los Testigos Electorales, en el pliego de modificaciones se indica de forma expresa que “no va en nuestra ponencia”. Sin embargo, al revisar el texto propuesto, se mantiene el artículo para ser discutido.

Cordialmente,

*Catherine Juvinao Clavijo.*

Presidente, ha sido leída la proposición de aplazamiento, con sus argumentos presentados por la Representante Catherine Juvinao.

**Presidente:**

Doctora Cathy, para sustentar la proposición por tres minutos, si necesita más, le doy más.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Muchas gracias, Presidente. Apreciados colegas, si escuchamos bien a la doctora Amparito, se habrán dado cuenta de que estamos debatiendo un texto que está viciado y está viciado porque se equivocaron en la radicación y resulta que una cosa es lo que dice el pliego de modificaciones y otra cosa es lo que efectivamente dice el texto, y en la proposición hay tres ejemplos, para que se den cuenta de que lo que estamos votando ya está viciado. Uno, el numeral 26 del artículo 38, que establece el principio de proporcionalidad en los procesos electorales, se señala como eliminado en el pliego de modificaciones, pero en el articulado propuesto para discusión, se mantiene.

Segundo, el inciso final del artículo 262 que faculta a los órganos de control para establecer rutas de seguimiento y control, a los procesos de colaboración con terceros que adelante la Registraduría Nacional del Estado Civil, aparece como eliminado en el pliego de modificaciones, pese a lo cual se mantiene en el texto propuesto para ser discutido hoy. Y tres, y esto apenas son tres ejemplos, pero hay más. Respecto del artículo 145, que corresponde a las prohibiciones de los Testigos Electorales, en el pliego de modificaciones se indica de forma expresa que, abro comillas, “no van en nuestra ponencia”. Sin embargo, al revisar el texto propuesto, se mantiene el artículo para ser discutido.

¿Ustedes saben esto de qué es producto? Del afán, esto es producto de no entender por qué ya la Corte Constitucional tumbó el Código Electoral de 2020, por intentar pupitrearlo, por intentar discutirlo a la carrera, se equivocaron radicando y esto que en una situación similar se dio en la Comisión Séptima con la Reforma a la Salud, hace apenas unas semanas. ¿Saben cómo se resolvió? Tuvo que, el Presidente de esa Comisión, conformar una Subcomisión que se reuniera, unificara el texto, corrigiera la ponencia y volviera a radicar para que el texto que se iba a votar fuera claro para los Representantes. Entonces, aquí les estoy dando tres ejemplos que les demuestran a ustedes que hay errores en el texto radicado, eso en sí mismo debería constituir razón suficiente para levantar esta sesión, conformar una Subcomisión y que corrijan el texto y lo vuelvan a radicar.

Pero, quiero someter a consideración de esta honorable Comisión, un segundo punto que me parece importante Presidente Wills y es que el Presidente de la Cámara de Representantes, David Racero. Le voy a pedir un minutito más por favor, Presidente.

El Presidente de la Cámara David Racero acaba de anunciar hace unos minutos y eso ya salió en canales oficiales de la Cámara de Representantes, que dados los escándalos que estamos presenciando de los audios del Exsenador y Exembajador Armando Benedetti, quedaban congeladas las reformas en este Congreso, y yo me pregunto, ¿eso incluye el Código Electoral? Es que el Código Electoral es una reforma y es una reforma del Gobierno, que está apoyando el Gobierno. Entonces, si el Senado en la Comisión Primera aplazó hoy justamente, porque esto trastoca la agenda Congresional, porque esto trastoca la gobernabilidad entre el Ejecutivo y el Congreso, porque esto trastoca, inclusive las agendas de los partidos políticos y de los Representantes, quiero decir del Partido Verde, ya tenemos reunión esta tarde, justamente para tratar los últimos hechos.

Entonces, de verdad, yo les digo colegas, ¿vale la pena que nosotros tramitemos hoy este Código de esta manera? Vamos a ganar haciendo eso o vamos a generar todavía más problemas, vamos a omitir que esto ya tiene problemas de vicio de trámite, porque se equivocaron en el afán y radicaron el texto de ponencia que no era. Yo no veo justificado este afán, yo no veo justificado que le demos el mensaje al país de que esta Comisión, faltando dos semanas para que acabe el periodo de sesiones, en medio de una cantidad de escándalos e incluso en medio del anuncio del Presidente de la Cámara diciendo que se congelan las reformas, nosotros aquí empecinados detrás de nada, simplemente tratando de empujar este Código Electoral, para el que ya no hay tiempos de discusión, de vida, para el que ya no hay garantías y, ojo, para el que ya hay vicios, como se los acabo de demostrar.

Ojalá, ustedes en su infinita sabiduría decidan lo mejor para esta Comisión.

**Presidente:**

A usted doctora Cathy. Ya le doy la palabra a los Coordinadores Ponentes, para que expliquen el contenido de la ponencia versus lo que hoy estamos discutiendo. Pero, simplemente yo quiero dejar claro que, por más que el Presidente David Racero haya tomado la decisión para la discusión de las reformas en la Plenaria, esta Comisión es autónoma en el trámite de todas las iniciativas y si aquí existieran reformas, lo menos que debo hacer yo como Mesa Directiva, es darle el trámite, y aquí no se nos va a hundir una reforma porque no le demos la discusión.

Si así lo decide, es la sabiduría de esta Comisión, es la que me ordena a mí seguir el debate o archivarlo, o

aplazarlo, es decisión de la Comisión, y yo estaré atento a acatar la decisión que tome esta Comisión. El doctor, está en consideración la proposición de aplazamiento. Doctor Felipe Quintero, en el uso de la palabra para hablar de la proposición de aplazamiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Gracias Presidente y a todos los colegas. Voy a ser muy puntual, porque yo creo que la Representante se equivoca en decir que el proyecto está viciado. El proyecto no está viciado, porque para eso se va a discutir en la Comisión Primera, estamos para, a través de proposiciones, modificar el texto de la ponencia, en ningún momento se va a violar el principio democrático en esta Comisión, aquí están las diferentes posiciones ideológicas en esta Comisión a través de sus Representantes, para hacerle las modificaciones que sean necesarias al proyecto.

Por otra parte, como lo dijo el Presidente de esta Comisión, esta Comisión es autónoma y tiene que discutir los proyectos que se presentan ante esta Comisión, independientemente de lo que haya decidido el Presidente de la Cámara de Representantes. Por eso, por un escándalo del que atraviesa el Gobierno, no se puede paralizar el ejercicio de legislar, una cosa es lo que pretenda hacer el Gobierno y sus problemas y otra cosa es que nosotros no podemos en ninguna circunstancia dejar de discutir los proyectos que han sido presentados en la Comisión Primera de Cámara de Representantes.

Entonces, yo creo e invito a no votar esta proposición de aplazamiento, porque lo bueno es escuchar las partes, no tenemos la última palabra ninguno acá, para eso está la democracia, para eso están todos acá, para discutir y sacar adelante, y eso no quiere decir que sea el día de hoy, no, no hay que correr. Pero sí hay que darle trámite a este proyecto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Como Coordinador Ponente, el doctor Peñuela.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias, Presidente. Sí, también con el ánimo de hacer una precisión, porque si bien es cierto, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad del proyecto de ley estatutaria que se radicó en el año 2020, por vicios en su procedimiento de formación, obedece a unas situaciones que son completamente diferentes a las que hoy se presentan. Claro, la Corte habló de déficit de debate deliberativo, pero precisamente porque en los debates se cumplieron en las condiciones de anormalidad que se generó a raíz de la pandemia, porque había ausencia de presencialidad, porque la conciliación del proyecto se hizo ya en tiempo extraordinario y no en tiempo ordinario.

Entonces, son situaciones completamente diferentes a las que hoy se presentan, hoy hay presencialidad, hoy estamos haciendo el debate democrático, hoy todos y cada uno de los artículos de la iniciativa están totalmente dispuestos para las modificaciones, las eliminaciones que se quieran hacer por parte de los Representantes y ya se han recibido varias proposiciones. Entonces, ese es el trámite que corresponde dentro del debate deliberativo, señor Presidente. Entonces, para ratificar que no hay ningún vicio y desde luego para solicitar que no se vote la proposición de archivo, señor Presidente.

**Presidente:**

Doctora Cathy por una réplica, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Con el mayor aprecio y respeto por mis dos colegas que acaban de intervenir, esta no es la discusión, yo no estoy diciendo que es que en esta Comisión no vayamos a debatir, claro que vamos a debatir, pues por eso estamos acá. Lo que les estoy diciendo, doctor Carlos Felipe, es que el texto que radicarón para ponencia está mal, que una cosa es lo que dice el pliego de modificaciones y otra la que dice la ponencia. Estoy denunciando un posible vicio, que se va a configurar si en esta Comisión no se conforma una subcomisión para corregir el texto. Resulta que es un principio fundamental para el debate, que la ponencia que se radica esté bien, porque, si no, los Congresistas, en este caso, no solo los Representantes nos vamos a estudiar la ponencia y cuando llegamos acá tiene errores y los artículos que decía el pliego de modificaciones no son los que dice la ponencia o viceversa, eso es lo que yo estoy denunciando acá y me parece grave, además, porque esto es una ley estatutaria de casi 400 artículos, que en Comisión Primera de Senado solamente, para hacer lo que queremos hacer en un día aquí, allá se duraron tres, cuatro sesiones.

Entonces, yo, a lo que les estoy invitando, es a que aprobemos la suspensión de esto y se conforme la subcomisión para que corrija el texto. Si esto no se hace, yo, pues lo tengo que alertar en mi Comisión, se está configurando un vicio de trámite clarísimo y la primera que saldrá a denunciar esto, pues me perdonan, seré yo, porque yo creo que, en este Congreso, sabiendo que los textos tienen problemas, no nos podemos simplemente quedar ahí votando y ya. Vean lo que pasó con el Contralor, todos sabíamos que estaba viciado, no obstante, el Congreso votó y luego quién tiene la responsabilidad política de que se caiga el Contralor y haya que empezar otra vez.

**Presidente:**

treinta segundos, doctora Cathy.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Entonces, yo les pregunto, nosotros aquí queremos avalar un texto que tiene problemas, porque lo radicarón equivocadamente, que luego se configure el vicio y yo seré la primera en demandar esto ante la Corte. Perdón, esto tiene control automático y entonces que se caiga, y entonces, en ese momento habrá que decir, sí, en la Comisión Primera lo advertimos, pero todos miramos para otro lado. Yo los invito a que en un acto de sensatez y de respeto a la Ley 5ª, exijamos que se conforme la subcomisión que pueda corregir el texto, entre otras, recibir las proposiciones que llevan más de doscientas, la subcomisión puede hacer ambas cosas, arreglar el texto equivocado que radicarón, organizar las proposiciones, volvernos a presentar eso a los Representantes y que ahí sí, con toda la seguridad, podamos estudiar el texto correcto y dar el debate. De lo contrario, insisto, en esta Comisión.

**Presidente:**

Tengo en ese orden, doctor Eduard Sarmiento, doctor Alejandro Ocampo, doctor Triana y doctor Tamayo. Una moción de orden, doctor Triana, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

No, de orden, Eduard. Mire, Presidente, para la doctora Cathy y para los Ponentes, el doctor Peñuela y todos, el anterior texto no se cayó por vicios de trámite, ni porque se tramitara en medio de la pandemia, se cayó

porque el Gobierno de manera absurda radicó su último debate en medio de unas extras, lo cual era inconveniente.

Y lo digo, Presidente, para ponerle orden, en dos sentidos, con la venia suya, esta norma como lo advierte Cathy, es una norma estatutaria. De tal suerte, que tendríamos hasta el periodo ordinario que culmina el 20 de junio, claro, aquí se nota de alguna manera una carencia de tiempo, porque la vez pasada nosotros recibimos el 15 de septiembre y nos faltó tiempo a 16 de diciembre para tramitarlo, o sea, hubo más tiempo. Pero, lo que ocurre con esta, es que esta ya salió de lo que se había aprobado acá por el Congreso. Por eso, yo sí creo, a todos les digo, como moción de orden, que la primera revisión, profe Tamayo, usted que es Ponente, es establecer las diferencias del texto que aquí ya se había debatido y las modificaciones que han hecho. Presidente, esa claridad quería hacerla. Gracias.

**Presidente:**

Doctor Eduard Sarmiento, adelante hasta por tres minutos...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:**

Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y todos. Digamos que a mí, más allá de la calificación y del juicio sobre el procedimiento como tal, me parece importante y es que tengamos claridades, cuando uno lee una ponencia, un informe de ponencia y ve el informe de control de cambios, lo que uno asume es que está leyendo los acuerdos que hicieron las y los Ponentes para modificar respecto del proyecto de ley que se les ha puesto a consideración y si discrepa del texto que se propone, uno no sabe si el acuerdo después del estudio de la ponencia que está compuesto por distintos partidos, o el del control de cambios o el texto propuesto. Sin esa claridad es difícil acometer el debate de manera adecuada, porque hay disposiciones en este Código Electoral que trastocan el proceso electoral definitivamente, que pueden representar discusiones, debates, prevenciones alrededor de las garantías de los procesos electorales en Colombia y que lo mejor y lo mínimo que podemos pedir y exigir, es claridad sobre qué texto nos está proponiendo la ponencia y a qué texto y qué cambios llegaron en sus acuerdos las y los Ponentes.

Es por esto que nos parece importante que podamos tener esa claridad para poder tener un debate tranquilo y un debate basado, como primera medida, en los acuerdos claros que hayan logrado las y los Ponentes. Y eso se sabe cuando tengamos, valga la redundancia, la claridad de si es el control de cambios o es el texto propuesto, ese acuerdo entre las y los Ponentes, que recoge un primer, en teoría, consenso de varias bancadas, pero que no hay claridad en la ponencia como está presentada. Era eso, Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctora Amparo Yaneth Calderón, por favor si nos da claridad frente a la inquietud de las modificaciones y de los errores que puede tener la ponencia versus el pliego de modificaciones. Doctor Ocampo, es que le voy a pedir a la doctora Amparo que nos dé una claridad para que, por si tiene que hacer parte de la discusión, pues tengan la claridad por parte de la doctora Amparo Yaneth Calderón, que es nuestra Secretaria y notaria de esta Comisión.

**Secretaria:**

Gracias Presidente y honorables Representantes, la sentencia que menciona la doctora Cathy Juvinao, hay que leerla con mayor precisión en varios temas, la mayor disertación que hace la Corte es que inicial, antes de esa sentencia, la Corte por una solicitud del Congreso de

la República, le había solicitado, la Presidencia había expedido un decreto, ese decreto lo tumba la Corte y dice que nosotros, el Congreso no tiene que pedirle permiso al Gobierno para sesionar de manera virtual o de manera remota. Entonces, pero hace una advertencia en esa sentencia a la Corte e incita al Congreso a sesionar de manera presencial, sobre todo, en los temas cuando se trataban leyes estatutarias o actos legislativos, por su importancia en el trámite y leyes orgánicas.

Entonces de ahí el Congreso, doctor Tamayo, que usted gracias a Dios hoy está aquí por voluntad de él, estuvo muy enfermo y en parte de la ponencia usted la sustentó en una clínica y el Congreso tenía mensaje de urgencia ese proyecto de ley de Reforma al Código Electoral, el hoy Presidente de la República estaba en esas Conjuntas sesionando nosotros, el Presidente Petro y lo hizo las Comisiones Conjuntas hasta cuando las medidas de seguridad lo permitieron. Nosotros sesionamos dos veces doctor Tamayo, que usted antes de irse a la clínica, trabajó conmigo en las Conjuntas para establecer qué proposiciones seguían y qué proposiciones no. En virtud, a que ustedes, este fin de semana fue internado en la clínica y con gravedad y además la doctora Adriana Magaly Matiz de esta Comisión también resultó contaminada con Covid, las Mesas Directivas de las Conjuntas decidieron sesionar de manera virtual, porque no había las condiciones de salubridad para que las dos Comisiones sesionáramos conjuntamente. Entonces, se estableció que deberíamos sesionar de manera remota y así lo hicimos, yo lo hacía aquí en mi Comisión y Guillermo lo hacía en la Comisión de él, para poder sacar el Código Electoral adelante.

O sea, la mitad de las sesiones del Código Electoral se hicieron de manera presencial y la mitad de manera remota, si no me deja mentir el doctor Óscar que también hacía parte y Ponente del Código Electoral, en esa época. Luego sale el Código Electoral y la Corte se pronuncia, yo lo reiteraré en varias oportunidades en que el Código no se podía tramitar en extras porque era una ley estatutaria, pero también es cierto que había otra lectura para ese entonces, que la Corte lo vino a definir en esta sentencia y dijo que no, que las estatutarias no se podían tramitar en extras. Había un concepto, nosotros nos reunimos muchas veces con Guillermo Giraldo, que era el anterior Secretario General de la Comisión Primera del Senado, que no me dejará mentir porque esas extras eran en diciembre, o sea, ese receso legislativo en la cual se aprobó el Código, hacía parte, estaba involucrando los dos periodos legislativos, la Legislatura está comprendida entre el 20 de julio y el 20 de junio, esas extras están en el receso de enero, que están comprendidos entre esos dos periodos legislativos, no había ningún pronunciamiento de la Corte, en que en ese receso no se podían tramitar esas leyes estatutarias.

Nosotros estudiamos hasta la saciedad con Guillermo, con la Registraduría, y se llegó a la conclusión de que sí se podría tramitar. Ellos tenían esa consideración, yo siempre dije que había un concepto del Consejo de Estado que decía que no, pero palabras más, palabras menos, el mayor pronunciamiento que hace la Corte, es en ese sentido, de que la conciliación se hizo en extras. Pero además dijo la Corte, que y lo ha dicho no solo en esa sentencia, honorables Representantes, lo ha dicho en reiterada jurisprudencia de la Corte, en que hay que respetar el derecho democrático, pero el derecho democrático es dejar debatir aquí en la Comisión a las minorías, a la Oposición para que ellos, si bien es cierto, la Comisión no tome la decisión de aceptar lo que dicen las minorías o la Oposición, tengan la posibilidad de pronunciarse en el debate, que es lo que está haciendo hoy la Comisión Primera, debatiendo.

Las recomendaciones de que, si vienen modificaciones o no modificaciones en el texto, claro que tienen que haber modificaciones y podrá haber errores de consecutividad, o errores de numeración. Pero el texto está propuesto honorables Representantes y es a eso a lo que ustedes tienen que hacer modificaciones, adiciones, supresiones o hacer proposiciones sustitutivas al texto que está presentando. Claro, la doctora Cathy tiene razón en que hay algunos artículos reenumerados, pero eso no significa que no venga el texto en ese artículo al cual ustedes se tienen que referir y será la Secretaria la que tendrá, junto con los Ponentes Coordinadores, establecer a qué proposición y a qué artículos es que se está refiriendo la inconformidad de cada Congresista.

Por otra parte, y finalmente, para no cansarlos, el artículo 165 y habría que leer todo el bloque de la Ley 5ª que establece cuándo se empieza a discutir una ponencia, para qué es que se nombran Ponentes Coordinadores. Es para que expliquen a la Comisión el texto, es para que los que recojan las modificaciones, las adiciones y las supresiones y le ayudan al Presidente en el trámite del proyecto, ¿cuándo se inicia el debate de un proyecto? Es cuando hay ponencia, antes de radicarse la ponencia, no se puede iniciar un debate, porque no hay texto para presentar las modificaciones o las inconformidades de ustedes.

El 157 es claro, en cuándo es que se debe iniciar el debate, después de presentada una ponencia, para eso hay unos Ponentes Coordinadores que son los que presentan la ponencia, que fue lo que hizo el doctor Juan Daniel y les falta el resto de Ponentes, decir y concentrar a la Comisión cuál es el texto que están presentando para que, desde ahí ustedes, que son los actores de la Comisión, puedan presentar las modificaciones. Y finalmente, leo el 165 que dice: Cerrado el debate y aprobado el proyecto, pasará de nuevo al Ponente o a otro miembro de la Comisión, si así lo dispusiera la Presidencia para su revisión, ordenación de las modificaciones y redacción del respectivo informe para la ponencia en segundo debate. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Doctor Alejandro Ocampo, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Dándole gracias a la doctora Amparito por la disertación tan importante y que nos ayuda a entender muchas cosas. Pero quiero ir a lo primero, es decir, el artículo 269 aparece dos veces en dos textos diferentes en nuestra ponencia, en uno de Consejos de Juventud, otro es seguimiento y vigilancia con la DIAN y el que se eliminó acá, venía eliminado de Senado, era sobre el tema del *software*. Yo sí considero, que uno, la subcomisión es pertinente, creo que es mejor que una subcomisión se reúna, nos traiga esto un poco más detallado, más arreglado y podamos discutir sin tanto afán y sin tanto cuento. Es decir, lo primero que hay que decir, es que esta reforma va a aplicar el 2026, o sea, tranquilos, que no hay problemas, sí. O sea, acá no tenemos afán de eso, porque eso es para el 2026.

Entonces, eso no va a cambiar en nada el país este año, no va a pasar nada, si no alcanzamos a discutirlo, pues volvemos y empezamos el 20 de julio porque lo que necesitamos es un Código Electoral sano, un Código Electoral donde, no como decía Gaitán, que de ocho a cuatro regía el pueblo colombiano y de cuatro en adelante la Registraduría, necesitamos eliminar los problemas de que el *software* de la Registraduría vota solo.

Yo, en el Valle del Cauca denuncié, en el 2015, cómo el *software* había votado dos veces en un municipio como Pradera, Valle, y no pasó nada, entonces, acá mucho bochinche sobre el tema de este Código de cómo se elige y necesitamos el tiempo y la posibilidad de hacer el mejor Código posible, el mejor Código posible, no el de afán, no el que nos tenga que salir ahora por tiempo porque esto era importante en febrero para esta elección, pero como ya no es. Yo sí considero que esta Comisión, que de la cual se elige con votos, es que el problema es que este Código nos toca a nosotros. Es decir, aquí nos elegimos con votos y entonces, necesitamos la garantía de que todo el mundo pueda opinar, yo estoy de acuerdo con la Secretaria que hay que debatir, hay que acomodar, pero vamos a hacerlo tranquilos, juiciosos, tenemos la oportunidad de presentarle al país el mejor Código Electoral, el que no se ha hecho, que tenga la posibilidad de discutirse.

Dos, a mí me parece que aquí hace falta, por ejemplo, el CNE a mí me gustaría tener las consideraciones del CNE antes de votar este tema, me parece importante el punto de vista de ellos, este Consejo Nacional Electoral me acaban de decir que no han opinado, ni tienen consideraciones, me gustaría que los pudiéramos invitar señor Presidente. Señor Presidente, señor Presidente, póngame atención por favor, que pudiera usted invitar al CNE aquí, a la Presidenta, a dos personas, a que con ellos intercambiamos, porque terminan los problemas de este Código allá.

Entonces, yo considero que, me sumo a la proposición de la doctora Juvinao, me parece que es bueno que aplacemos, que tengamos expertos aquí mayores claridades. Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

La doctora Cathy me pidió un minuto para un tema, ya le doy la palabra al doctor Tamayo. Un minuto, doctora Cathy...

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Gracias, Presidente. Yo tengo que insistir y, por supuesto, usted sabe doctora Amparito, lo que yo la respeto y sobre todo admiro en su conocimiento. Pero los argumentos que usted nos dio ahorita válidos sobre la sentencia del Código Electoral que lo tumbó, sobre las sesiones extraordinarias o la virtualidad está muy bien, pero es que yo no estoy hablando de nada de eso doctora Amparito, yo estoy aquí haciendo una denuncia clara, quisiera que debatiéramos sobre eso y es que el texto radicado en la ponencia no es igual a lo que dice el pliego de modificaciones, ese es el vicio que yo estoy denunciando acá, eso no pasó en el Código Electoral anterior y eso es lo que compromete este debate.

Por eso, es que estoy pidiendo la subcomisión, porque tal como lo acaba de decir el Representante Ocampo, hay artículos que no tenemos claridad cuál es cuál. La Comisión no puede debatir así.

Y una más, regáleme veinte segundos, una de las cosas incluidas en la sentencia del Código Electoral, doctora Amparito, que lo tumbó, es la falta de concepto del Ministerio de Hacienda y ojo con...

**Presidente:**

treinta segundos.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Mejor dicho, yo no me explico doctora Amparito, cómo es que en tercer debate, en tercer debate del Código Electoral no tenemos concepto fiscal de Minhacienda, hay varios artículos del Código que implican gasto y esa

fue una de las razones por las que la Corte Constitucional ya tumbó este proyecto. Así que, yo quisiera por favor pedirle a la honorable Mesa Directiva, se me certifique si para esta ponencia que estamos discutiendo hoy, ya hay concepto de impacto fiscal del Ministerio de Hacienda.

**Presidente:**

Aunque no es obligación que en esta etapa del debate tenga concepto del Ministerio de Hacienda, yo le pido señora Secretaria que certifique si hay algún concepto del Ministerio de Hacienda, antes de darle la palabra al doctor Tamayo.

**Secretaria:**

Señor Presidente y honorables Representantes, el concepto fue solicitado por esta Comisión a solicitud de uno de los Ponentes, el doctor José Jaime Uscátegui, también dejó una constancia el Representante Gersel de la preocupación de que tenga aval del Ministerio de Hacienda, el concepto lo hemos remitido desde el día jueves, la solicitud del mismo aún no nos ha llegado. Pero, acuérdense que los conceptos pueden llegar hasta el último debate en el trámite del proyecto.

Y yo, perdóname, Presidente, yo sí le quiero hacer una claridad a la doctora Cathy, con el mayor de los respetos, esta Comisión, ustedes honorables Representantes, son los que tienen la facultad en el trámite de un proyecto, en la discusión del Pleno de la Corporación adicionar, suprimir, discutir, eliminar o sustituir el articulado, pero el articulado, yo como Secretaria, sí tengo que dejar la constancia, honorables Representantes, que el articulado viene insertado en la ponencia. Ah, que venga a las modificaciones que no hizo el Senado, o con algunas adiciones, o con algunas supresiones, o con algunas modificaciones que fueron eliminadas en el Senado, es el pleno de la Corporación el que tiene la facultad de eliminar, modificar, suprimir o sustituir, así lo dice el Reglamento en el 114, la clasificación de las proposiciones.

**Presidente:**

Gracias señor Secretaria. Doctor Tamayo, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, Presidente. Un saludo a todos los miembros de la Comisión. Bueno, la doctora Amparo me releva de varias apreciaciones frente al trámite legislativo, no voy a ocuparme de ellas, más bien voy a decirles algo que yo sé que mueve a los honorables miembros de la Corporación, a quienes han presentado la proposición de aplazamiento, pues un interés, una intención sana de poder estudiar el tema, pero la intención termina siendo, reproduciendo el efecto contrario. Tenemos una norma procedimental, porque más que todo este Código Electoral, es un procedimiento electoral, la sustantiva del Código es la reforma política en esencia. Pero, además de eso, quiero decirles algo que, si no se tramita en el día de hoy, muere, por tiempo no da, por tiempo no va a dar. Y ¿por qué tengo que decirles eso? Porque seguimos cabalgando sobre una norma que nos ha generado cantidad de problemas electorales, cantidad de problemas, hemos intentado ya, con esta la tercera vez, de sacar el Código Electoral, la tercera vez.

Entonces, el tema no es fácil desde ese punto de vista, el tema de los tiempos, es posible que demande mayor tiempo, es posible que demande eso. Pero, para los antiguos, ya conocemos cuáles son los puntos medulares que tiene la problemática electoral, para los nuevos tener una oportunidad también de mirarla cuando se retiró la iniciativa. Y segundo, es una iniciativa del Gobierno ¿no

fue radicada por el Gobierno? O ¿Quién la radicó? El Gobierno y lo que demanda también en este, es que el Gobierno es el que tiene la capacidad de definir también ellos, eso saber si tiene o no tiene esta afectación también desde el punto de vista fiscal y en qué sentido lo va a tener.

Entonces, nosotros yo lo que veo aquí es una posibilidad de poder avanzar, de darnos el tiempo que nos corresponde entre este tercero y cuarto debate para presentar, algunas otras modificaciones. En los otros aspectos, se están radicando las proposiciones para corregir unos yerros que hay numéricos ante todo que en la ponencia y en el pliego de modificaciones, ahí hay unas variaciones, unas digamos, inconsistencias que se están corrigiendo mediante unas proposiciones que se están radicando para ser acogidas por los Ponentes y presentarlas a ustedes con los textos que se están tramitando. Entonces, por favor yo les diría en términos legales, yo no observo ni vicio, ni causal que vayan a generar hasta ahora, una nulidad por parte del Consejo, en la revisión que haga la Corte en esa materia, lo que tenemos que hacer es el debate. Ah, que tenemos que hoy trabajar arduamente.

**Presidente:**

Adelante doctor Tamayo para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

¡Que vamos a trabajar arduo!, ¡vamos a trabajar extensamente! Claro que sí, nos va a tocar hoy, ya para poder viabilizar eso. Yo les diría algo, hemos trabajado en esto fuertemente. Miren de las apreciaciones, ya Amparito se refería a eso, yo tenía tan obsesionado el tema ese del Código Electoral, que inconsciente en la clínica yo participé en la Comisión Primera Conjunta, participamos para trabajar sobre este Código Electoral, en el cual hemos trabajado, un esfuerzo grande que hemos hecho.

Las variaciones, que uno, ya haciendo la revisión, son pocas, frente a la estructuración general de lo que debe ser la modificación, miremos qué cosas y aportes podemos hacer y yo estoy casi seguro que no vamos a tener dificultad en la revisión que hace la Corte sobre esta ley estatutaria, que necesitamos sacarla adelante. Si no, pues insistiremos, pues en últimas, los únicos afectados vamos a hacer quienes ejercitamos durante muchos años la política y sabemos de las complejidades, de las dificultades y la vulnerabilidad del sistema que tiene, para que cometan errores o actuaciones reprochables de...

**Presidente:**

Gracias doctor Tamayo. Doctora Luzma Múnera, para la proposición de aplazamiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:**

No, Presidente, iba a hacer una intervención pero ya fue ocupada por mis compañeros y compañeras. Así que, más bien pedirle suficiente ilustración y que se vote la proposición.

**Presidente:**

El doctor Heráclito me pide el uso de la palabra para la proposición de aplazamiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Ahí hay unos temas que se tratan en las instituciones, que son institucionales, valga la redundancia, hay temas que se vienen tratando en este Congreso de la República de hace muchos años y me gusta escuchar

aquí a los protagonistas, no de esta Legislatura, sino de la Legislatura anterior como el doctor Triana, el doctor Tamayo, el Representante Óscar Sánchez, cuando esta mañana dijo, vamos a trabajar, no cancelemos la sesión y escuchar a la Secretaria General de esta Comisión. Y eso significa, que hay temas que trascienden mucho más allá de lo circunstancial, de lo coyuntural y que requiere el compromiso del Congreso de la República y el compromiso de esta Comisión, es la que más trabaja en la Cámara de Representantes de este país.

Y el Congreso de la República tiene un compromiso, como lo dijo muy bien alguien que me antecedió en la palabra, de discutir los temas, de debatir los temas y si nosotros encontramos, como dice la doctora Juvinao, algunos errores de procedimiento, algunos errores de numeración de los artículos, creo que ahí es donde está uno de los aportes de cada uno de los Congresistas. Ahí están los aportes, en lo meramente formal, pero la discusión más importante que tiene que darse acá vía proposición, vía argumentación y vía debate, es el fondo del Código Electoral, el contenido del Código Electoral y sobre ese contenido del Código Electoral, creo que tenemos que dar los debates.

Yo he respetado mucho y admiro mucho al doctor Tamayo, que aun estando en su clínica, en el Congreso pasado participó en las discusiones, aun en medio de la pandemia, aun en medio de unos cables que lo conectaban en un hospital, en un hospital para ver cómo estaba su salud aún participaba y nosotros que estamos acá hoy, sanos y salvos, que la mayoría estamos sentados en nuestras curules dispuestos a debatir, yo los invito a todos, doctora Juvinao, a que demos el debate.

Esas observaciones que usted está haciendo, mostremos las proposiciones, esos argumentos que usted está dando, los demos uno a uno de los artículos, a la hora de la noche que nos dé, mañana, tenemos todos los días para discutir este tema y de ahí la discusión que nosotros dimos el semestre pasado con el doctor Alirio Uribe, que era el Ponente y con esta bancada del Pacto Histórico, en el sentido de pedirle al Presidente de la República que le retirara el mensaje de urgencia para que fuera debatido, para que fuera estudiado por esta Comisión y para que transcurriera como debe ser, la fuerza de los argumentos, la fuerza de los argumentos para aprobar o negar el...

**Presidente:**

Adelante doctor Heráclito, para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez.**

Y de acuerdo con la reunión de esta mañana del Pacto Histórico, acordamos que todas las diferencias que tuviésemos con el Código, de contenido, porque de tal forma nos ilustró muy bien la Secretaria General, se hacen los ajustes en la numeración del articulado, de fondo presentáramos las proposiciones para superar las diferencias que tuviésemos y el debate lo demos acá.

Alirio y nos reunimos, varias veces antes de llegar acá con organizaciones que han trabajado el tema, con algún delegado de la MOE y con otras organizaciones, para escuchar sus observaciones con respecto al contenido y por eso, estamos dando acá y presentamos las proposiciones del caso, para dar el debate. Así que invito a todos, a que votemos negativa esta proposición y continuemos con el debate como tiene que ser, en el Congreso de la República.

**Presidente:**

Doctor Ardila, adelante en el uso de la palabra. Sí doctora Luzma, pero todavía no ha transcurrido el tiempo para poder ponerla en consideración.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidente, muchas gracias. Presidente, varios puntos se han tocado para poder argumentar esta proposición de aplazamiento, que mi colega Catherine ha planteado a la Comisión y yo en esta no la acompaño colega, no la acompaño en esta moción de aplazar. Y van aquí respuestas, si Senado aplaza, nosotros no tenemos por qué aplazar, de hecho, eso me genera antes solidaridad con la Cámara y con esta Comisión. Nosotros no podemos estar dependiendo del Senado de la República, si hacen, no hacen, si aplazan, no aplazan, si discuten, no discuten, ellos son autónomos al igual que nosotros.

Nosotros como Cámara de Representantes tenemos el mandato de discutir este proyecto, de dar la discusión aquí, de plantearla y de empezar a observar lo que consideremos no está bien y no está ajustado. En cuanto al concepto fiscal, en cuanto al concepto fiscal, existe cualquier cantidad de jurisprudencia que nos va a decir, que podemos dar la discusión, que podemos avanzar sin el concepto fiscal, estamos en tercer debate. Ese concepto que se ha solicitado a petición de uno de los Ponentes, pues aún está en tiempo de llegar a la Cámara de Representantes, podemos discutir, podemos avanzar sin la respuesta del Ministerio de Hacienda.

Este es un proyecto, al que la Mesa Directiva le ha asignado nueve Ponentes, asumo yo que, de diferentes partidos, nueve partidos políticos han tenido posibilidad de discutir y de construir una ponencia. Y con esto cerraría colegas, la Secretaria ha certificado que existe hoy un texto, Secretaria y Presidente, para que podamos dar la discusión a ese texto que está publicado hoy y que han suscrito los Ponentes, pues podremos radicar proposiciones sea para modificarse, sea para eliminar uno de esos artículos, sea para crear un nuevo artículo y demás. Entonces, ¿cuál es mi invitación colegas? Discutamos el texto radicado, avancemos en la discusión, ese es un mandato que tenemos en esta Comisión y celebro que el Presidente de esta célula legislativa hoy nos permita dar este debate. Voto NO a esa proposición.

**Presidente:**

Gracias doctor Ardila. Doctora Piedad, terminamos con usted para proceder a votar, sí le doy la palabra aquí a la doctora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Yo estoy de acuerdo con muchas de las intervenciones que han hecho varios de mis colegas y es la necesidad que tiene el país definitivamente de esta Reforma para el funcionamiento electoral, porque hemos sido víctimas muchos en nuestros territorios de precisamente ese Código Electoral, que ya tiene tantos años y que no ha logrado precisamente actualizarse a las necesidades y a las problemáticas del Sistema Electoral.

Yo felicito a la doctora Catherine Juvinao, que haya hecho esa alerta acá, juiciosa. Pero igualmente, mirar que esos vicios son de forma y que se puedan subsanar aquí en la Comisión Primera. Yo estoy de acuerdo, que las cosas que se nos radiquen tenemos que debatirlas, rechazo sí esa celeridad, la demora que hubo en la otra Cámara para haberlo mandado aquí a esta Cámara. Pero igualmente, quiero poner de contexto que ahora privadamente con nuestra querida Directora de la MOE, permíteme que lo haga público, pero le decía a ella ¿qué tiene el Código que moleste tanto a que salga adelante? Y ella misma me lo ha dicho, que en el Senado se hizo un trabajo muy juicioso y que efectivamente hubo muchos cambios al

Código y que lo que de pronto falta para ajustarlo, ellos tienen unas proposiciones que me imagino que ya han sido radicadas aquí en la Comisión Primera, porque ellos son los expertos como sociedad civil, para vigilar y saben de los problemas que se viven en todo el Sistema Electoral, cada que tenemos elecciones en el país.

Entonces, el llamado respetuoso que yo hago es, subsanemos los vicios que han sido denunciados juiciosamente por nuestra querida Representante, hagamos el debate como nos corresponde sin correr, si hoy no terminamos, tenemos que sesionar mañana, si no terminamos los días que se requieran y hasta la hora que requiramos, si es doce de la noche, tenemos que hacerlo, pero no le demos la espalda al país a una necesidad de verdad de problemáticas tan graves que tiene el Sistema Electoral hoy en día en el país. Entonces, muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, abramos registro para votarla. Ah, perdón, perdón, perdón doctora Cathy sí señora, le voy a dar dos minutos para concluir sobre su proposición y proceder a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Colegas, yo les pido de verdad disculpas por la intensidad con el tema, pero primero quiero volver a dejar claro, la denuncia que estoy haciendo no tiene nada que ver con razones otras por las que se hundió el Código de 2020, aquí estoy haciendo una denuncia nueva que tiene que ver con que se radicó para la ponencia, un texto equivocado que cuando uno va y lo revisa contra el pliego de modificaciones, tiene cualquier cantidad de errores, artículos que se dijeron que habían quedado, no quedaron y artículos que se dijeron que quedaron, no quedaron. De manera, que no es claro el texto que vamos a votar, tengo que insistir.

Y, finalmente, yo estoy de acuerdo con que se discuta un Código Electoral, obviamente, pero ojo, este Código no es para 2023, de manera que, apreciado colega Tamayo y apreciada colega Piedad, ¿por qué vamos a tener que pupitrear hoy en un día, un Código que va a aplicar en las elecciones de 2026? ¿Cuál es la justificación razonable, para hacer eso? Pero, además, no solamente el Código Electoral no aplica para las elecciones de 2023, sino que diferencialmente sí aplica lo que tenga que ver con contratación, o sea, eso es una perla de este Código Electoral, no aplica para elecciones de 2023, pero todo lo demás de contratación, aplica desde ya desde la vigencia de la ley.

Entonces, ojo, ojo que lo que estamos discutiendo hoy podría estar viciado, si no se subsana esto con una comisión que pueda organizar el texto y de antemano les pido excusas, porque yo sí tendré que salir a hacer esta denuncia, esto va a viciar el Código Electoral y por andar de afán, lastimosamente, lo que vamos a hacer es que esto se hunda otra vez, si esto es para 2026... ¡hagámoslo con calma!

**Presidente:**

Se abre el registro, señora Secretaria para votar la proposición de aplazamiento.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Por favor votar en plataforma honorables Representantes, la proposición que está presentando la doctora Cathy Juvinao de aplazar la discusión y votación del proyecto, por favor pueden votar en la plataforma; si hay algún inconveniente, hacémoslo saber.



**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

**Presidente:**

¿Falta algún honorable Congresista por votar? Doctor Ardila, si no se ríe, no le coge la Cámara. Repito, nuevamente, falta algún colega por la votación. Señora Secretaria, se cierra la votación por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, han votado por el SÍ ocho (8) honorables Representantes, por el NO veinticuatro (24) para un total de treinta y dos (32) honorables Representantes. Así que ha sido negada la proposición presentada por la

Representante Catherine Juvinao, para el aplazamiento de la discusión y votación del proyecto.

**Presidente:**

Me informa, señora Secretaria, que ¿hay otro impedimento presentado por el doctor Lozada, para ponerlo en consideración?

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Leo el impedimento presentado por el Representante Juan Carlos Lozada que dice de la siguiente manera:

**Impedimento**

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numerales 6 y 291 de la Ley 5ª de 1992, así como el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 418 de 2023 Cámara, 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado**, en razón a que podría existir un conflicto de interés particular, actual y directo.

Cordialmente,

*Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ha sido leído al impedimento, con la constancia, señor Presidente, de que el doctor Lozada no se encuentra en el recinto, puede usted ponerlo en consideración y votación.

**Presidente:**

En consideración el impedimento del doctor Juan Carlos Lozada, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Señora Secretaria, abra el registro.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, se abre el registro para la votación del impedimento del honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas, si hay algún honorable que no pueda votar por favor hacémoslo saber.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Fuera del recinto
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

¿Falta algún honorable Representante o alguna por votar?

**Secretaria:**

¿Pudo votar doctor Ardila?, ¿necesita técnico?

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria, anuncie el resultado. Ah, doctora Astrid, ¿cómo vota para recogerle, manual? Vota NO. Se cierra la votación señora Secretaria, anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, por el SÍ han votado dos (2) honorables Representantes; por el NO, por el sistema veinticinco (25) más uno de la doctora Astrid, veintiséis (26), para un total de veintiocho (28) votos de los Representantes. Así que ha sido negado el impedimento del Representante Juan Carlos Lozada, a quien le rogamos reintegrarse al recinto.

**Presidente:**

Muy bien, continuamos con los Coordinadores Ponentes, habíamos dicho que seguía el doctor Felipe Quintero. Les pido por favor a los Coordinadores Ponentes y a los demás Ponentes de este proyecto de ley estatutaria, que si pueden ir ya organizando el texto con todas las inquietudes que ha habido, las proposiciones que se han presentado, para que podamos dar agilidad al debate y tranquilidad y las garantías pertinentes a todos los miembros de la Comisión. Adelante doctor Quintero, ¿cuánto tiempo necesita? Quince minutos doctor Felipe, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Gracias, Presidente. Bueno, para seguir con la explicación de la ponencia luego que el Representante Peñuela hiciera un análisis profundo de la Organización Electoral, de los principios del Código de este proyecto de ley estatutaria, quiero hablar de unos puntos y por qué de la importancia de este proyecto. Son más de 37 años, con un Código Electoral obsoleto, con un Código Electoral que necesita renovarse completamente, hoy no estamos a la vanguardia de un Sistema Electoral moderno, hoy le hace falta mucho al Sistema Electoral modernizarse para ser mucho más efectivo, eficiente, transparente y que los colombianos tengamos garantías en las elecciones. Ese es el propósito de este nuevo Código Electoral, son 36 años con un Código que no está a la vanguardia, repito, de las redes sociales, de los instrumentos tecnológicos. Hoy, estamos en deuda con el pueblo colombiano para la modernización del Sistema Electoral.

Esta modernización, por supuesto, parte de los principios y la forma de entender a la ciudadanía, tenemos que leer, tenemos que entender la situación histórica que vive el país. Por eso, este Código le apuesta a la modernización a través de los medios informáticos. Hay muchos que de pronto dudarán, yo estoy convencido que entre más sea moderno un sistema, mucho más transparente, hay corrupción cuando hay desorden, cuando está obsoleto. Pero los sistemas informáticos, lo que hacen es garantizar el proceso, es mucho más fácil a través de los procesos informáticos, garantizar y ser transparente en los procesos de la elección. Hay unos principios que trae el Código, que es garantizar la verdad electoral, las autoridades electorales deberán garantizar los resultados que las votaciones reflejen y eso se hace a través repito, de esa modernización profunda que necesita el sistema, la inviolabilidad de los datos sensibles.

Y, por supuesto, trae algo muy importante que lo reclamaban los jóvenes, que es la participación de la Juventud, al activar el concepto de ciudadanía escuchen bien este tema que me parece muy importante, que trae este proyecto de Código Electoral, el concepto de ciudadanía juvenil que habilita a los jóvenes colombianos a partir de los 14 años de edad, para ejercer el derecho al voto para elegir y ser elegido en las elecciones que disponga la Ley, respecto a la conformación del Consejo Nacional de Juventudes. Por primera vez que le estamos dando a través de este Código Electoral, la ciudadanía juvenil a los jóvenes entre 14 años, a partir de los 14 años de edad.

Por eso, vale la pena resaltar también que a partir de esta modernización y me permiten explicarles que, trae el Código un tema demasiado importante, que es el Censo Electoral, domicilio y Censo Electoral escuchen bien, resulta y pasa que uno de los grandes problemas que tiene las elecciones en Colombia, es la trashumancia. Nos quejamos en las diferentes entidades territoriales de la trashumancia. Solamente, les voy a dar de manera

de ejemplo, el Consejo Nacional Electoral expidió una alerta en el municipio de las Jagua del Pilar, Guajira, que presenta un aumento inusual del 14.25% en la inscripción de cédulas de sus habitantes. En el departamento de Boyacá, con un incremento en la inscripción de documentos, del 13.27%. A través del domicilio y Censo Electoral que trae este Código, vamos a prevenir de gran medida los hechos de trashumancia en el país. ¿En qué consiste? Para que entiendan, ¿cuál es el propósito del Censo Electoral? Primero, tener el conocimiento de quiénes van a votar en la zona, en la zonificación que haga la Registraduría, persona que quiera cambiar su domicilio, tiene dos meses para informarle a la Registraduría de cambio de domicilio. Hay tres tipos de censo que trae el proyecto, el censo ordinario, el censo que se hará para las elecciones atípicas y el censo que tendrán en los Consejos de Juventudes.

Entre más censo haya, es mucho mejor porque va a haber más controles para evitar los hechos de trashumancia que se presentan en el país. Por eso, es la importancia de leer y ver la naturaleza del Código, del Proyecto de Código Electoral. Hay otras tecnologías para la inscripción de candidaturas, porque si ustedes analizan este articulado y el mismo informe de ponencia de este proyecto, lo que busca es la modernización total del sistema a través de los medios digitales. La Registraduría Nacional del Estado Civil, implementará las herramientas tecnológicas y logísticas necesarias para facilitar la recolección y verificación de los apoyos ciudadanos. Importante, yo me acuerdo y ustedes lo saben, lo que pasa cuando van a hacer la recolección de firmas lo difícil que es, lo complicado que es. Por eso nosotros, a través de este proyecto que se está discutiendo acá, debemos mirar cómo le facilitamos para que sea mucho más eficiente, mucho más expedito los procesos electorales.

De otra manera, se fortalece la Ventanilla Única Electoral permanente, donde fuera de los procesos coordinados entre Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Corte Suprema de Justicia, escuchen este tema. Permitirá la revisión de antecedentes previa la elección de las directivas de los partidos y movimientos políticos. Miren, nos evitamos tantos casos de inhabilidades, inhabilidades recientes de compañeros Senadores que aspiran desconociendo la norma, esta ventanilla única se hará para prevenir casos de inhabilidades, para que tengan conocimiento quiénes pueden estar inmersos en inhabilidades y así evitarnos ese traumatismo que siempre se da en las elecciones y posterior a ellas, que congestionan el aparato judicial.

Por otra parte, se aclaran las reglas de participación en las coaliciones, por eso estoy haciendo un resumen general de la ponencia y me estoy deteniendo en temas importantes, que hacen que sea mucho más participativa y que sea mucho más garante por parte del Sistema Electoral, el proceso de elegir, el proceso democrático para poder participar y ejercer una democracia transparente, que esa es la naturaleza de este proyecto. Y por supuesto, el carácter vinculante del acuerdo de coalición, aquí los acuerdos de coalición nadie los respeta, porque no estaban en la Ley, aquí resulta y pasa y voy a poner ejemplo, los candidatos a la Presidencia se someten a la gran coalición de un partido y cuando pierden apoyan a otro candidato. Esto hace que trae el Código, el carácter vinculante de comprometerse en esa coalición, aquí hay miles de ejemplos que no me voy a detener en eso porque mencionaría muchos partidos y después me piden la réplica, casi todos.

Entonces, yo creo que mejor no detenerse en eso, pero lo importante del compromiso de esa coalición, esto lo trae el Código, de las novedades más importantes consideramos que es esta, reglas para la presentación de informes, de ingresos y de gastos de esa coalición, responsabilidad que le asiste a cada organización política en los eventos que se infrinja la normatividad electoral. Ahí aclaramos, lo pertinente de que el Código traiga esto, como tenemos un Código repito de 36 años, un Código obsoleto, un Código un poquito mayor, porque yo tengo apenas 32 años. Ojalá, bueno, lo cierto es que el nuevo Código trae todas estas novedades para tratar de actualizarse con lo que está pasando y lo contemporáneo y lo que está pasando en el país.

La democracia interna y acciones afirmativas, donde se habla de la inclusión de los sujetos de especial protección constitucional y población que el partido político considere en la selección de sus candidaturas, así como Órganos de Gobierno, dirección, control y administración. Para los que se preocupan, que este Código no va a traer y no va a fortalecer la democracia con lo que estamos diciendo acá y lo que estamos observando, es que es todo lo contrario, el Código es garante, el Código refleja aún más, la democracia participativa. Yo sé que todos lo estudiaron y todo vamos a enriquecer el debate con todas las proposiciones, que se den en este debate y en este recinto, con el afán de construir un Código garantista para los colombianos.

Propaganda electoral, señores y señoras, propaganda electoral, cosas que le preocupan mucho a los políticos, nos preocupa. Miren, ¿qué trae el Código nuevo en esto Pedro? El tema de propaganda digital, propaganda a través de las redes sociales, el Código viejo no lo tiene porque no está actualizado y muchos de los candidatos se aprovechan y utilizan los medios electrónicos de Internet y de redes sociales, para hacer propaganda y como no estaba reglamentado, no había un control específico para esa propaganda electoral, este Código trae consigo la regulación de la propaganda a través de las redes sociales.

Para la elección presidencial del año pasado, se gastaron mil ochocientos millones de pesos en publicidad paga por los candidatos, sin tener certeza de la inversión realizada en campañas de influencers microtargeting storytelling y otras modalidades que se utilizan a través de las redes sociales. Por eso, la importancia de ver cómo se controla la propaganda digital a través de las redes sociales, porque si controlamos la propaganda, que ya eso quedó obsoleto, porque son pocos los candidatos que ya están utilizando las vallas publicitarias, porque ahora todo se hace a través de las redes sociales. Amigos, acá tienen más de ciento cincuenta seguidores en Instagram, ¿cuánto no equivale eso a una propaganda electoral? Por eso hay que buscar la regulación, de acuerdo a lo que estamos viviendo en los tiempos contemporáneos.

Por otra parte, yo sé que esto también le gusta a todos, las encuestas políticas, las encuestas de garaje, quien no vive en campañas electorales, que cada candidato tiene su propia encuesta y en cada encuesta ellos van ganando y la...

**Presidente:**

Adelante doctor Felipe, continúe con el uso de la palabra.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Ya voy a terminar. Las encuestas políticas, el Código es novedoso en esto, las encuestas políticas, Pedro, tenemos ese problema que cada candidato hace su encuesta y dice, voy de ganador y buscan la firma, están en el registro de encuestas, pero primero confunden al elector y pueden

influir en la decisión, porque la mayoría quiere irse con el que va ganando, así sea de mentira. Por eso, hoy lo que se busca, es que haya mayor transparencia en las encuestas y el Código, este proyecto de Código busca que haya una relación a la falta de fiabilidad de las encuestas y como las mismas no responden a la realidad electoral, pero sí manipulan el elector.

Miren, quiero, me voy a permitir leer esto, “Se estructuran los requisitos para la ejecución de encuestas de carácter político, declarando si hubo algún tipo de contraprestación, el nivel de confiabilidad, el margen de error”, entre otros diecisiete criterios que, en el antiguo Código, ni siquiera los tocaban. Por otra parte, Representantes, se crea la Comisión Técnica de Vigilancia de Encuestas sobre preferencias políticas y electorales. Ojo, una Comisión Técnica para vigilar estas encuestas, en la Comisión harán parte los expertos para hacer un control efectivo de las mismas. Las firmas encuestadoras que se ocupen de realizar encuestas de opinión sobre preferencias políticas y electorales, deberán solicitar su inclusión en el Registro Nacional de Firmas Encuestadoras, como requisito previo para poder publicar sus encuestas. Además de eso, tendrán encima de manera permanente a la Comisión Técnica de Vigilancia de Encuestas.

El tema del incremento de los puestos de votación, haciendo compromiso con apoyar el Acuerdo de Paz firmado con las FARC, mucha gente se quedaba sin votar o se queda sin votar, porque no hay puestos de votación en los sitios más profundos de Colombia, en esa Colombia profunda a veces tienen que coger chalupas, canoas para ir a votar. Este Código trae, trae Astrid que haya más puestos de votación, tú sabes, en el Chocó que hay sitios que es muy difícil que la gente salga a votar, porque no hay puesto de votación, este Código también busca que se creen más puestos de votación, para que haya más acceso a la democracia, que lo que nos preocupa que hay mucha gente que no alcanza a votar, porque no tiene cómo ir, que cosa tan importante y valiosa tiene este Código respecto al incremento en los puestos de votación.

Bueno, se habla también de la modificación de la jornada electoral, se aumenta una hora de ocho a cinco. Que importante paso, mucha gente se queda sin votar porque no alcanza, que las condiciones de las entidades territoriales son distintas, no es lo mismo votar en Bogotá, que votar en Gamarra, Cesar, que votar en Istmina, que votar en la Hormiga, Putumayo, en todo y en cierta parte en Chita, Boyacá, y en otras partes del país, es muy difícil. Los bogotanos tienen mucho más acceso a las votaciones, que esas entidades territoriales que es muy difícil, por eso aumentar una hora, Heráclito, es muy importante, madres cabeza de hogar que están atendiendo y a veces no alcanzan a votar y llegan a las cuatro de la tarde porque no consiguieron transporte y se quedan sin votar. Por eso, entendemos la importancia de esto.

Y para terminar, para que haya tranquilidad que yo sé que a muchos les preocupa el tema cómo el voto electrónico, ojo con el voto electrónico. El voto electrónico va a quedar para el 2029 y será un voto mixto, ojo el que quiera realizar el voto electrónico lo hará, pero no se va a acabar el voto personal, el voto que se hace en el tarjetón, no. Lo que va a haber, es la facultad que tendrá el elector de elegir si vota de manera electrónica, pero ¿cuál es el miedo al voto electrónico? Yo no le veo ningún miedo, es mejor, porque se te dará el certificado de cómo votaste y te lo vas a llevar. ¿Por qué le tienen miedo a la tecnología? Si la tecnología es lo que garantiza es transparencia o quieren todavía que se manipulen los tarjetones, que se pierdan, ahí parece que nos quedemos quedar en el Siglo IX o en el Siglo XX. No, estamos

en pleno Siglo XXI, donde todo se hace a través de las tecnologías, seamos modernos en eso, la modernidad trae transparencia, no le vean, no le tengan miedo a eso, además el *software* tendrá un seguimiento auditor no es que se compre el *software* y ya no, tendrá la vigilancia de los seguimientos y auditorías correspondientes, Presidente.

Entonces, avancemos, yo les pido que avancemos en eso, el voto anticipado se eliminó, solamente está para elecciones en el extranjero, pero ya no está el voto anticipado aquí en Colombia. Entonces, hemos construido, se han hecho proposiciones importantes y se van a hacer y lo que no convenga por supuesto, lo vamos a discutir, pero avancemos a la modernidad del sistema, a la modernización del proceso electoral. Esto no es de una persona, no individualicemos el debate, discutamos si el proyecto le conviene sí o no en Colombia y yo creo que sí le conviene, con unas observaciones es por supuesto hay que hacerlas para eso es el debate, pero avancemos en darle a los colombianos un Código moderno, un proceso electoral eficaz, eficiente y que podamos nosotros decir, que votar en Colombia es fácil y no es tormentoso. Ese es el llamado, yo los invito profundamente a que analicen y que nos acompañen votando esta ponencia. De verdad, muchas gracias por escucharme y que disfruten el almuerzo.

**Presidente:**

Gracias por el almuerzo doctor Felipe. Doctor Heráclito, adelante en el uso de la palabra, ¿cuánto tiempo necesita? Otros quince, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Yo creo que unos cinco minutos, si es necesario pedimos más. Las democracias en el mundo son fuertes cuando existen partidos políticos fuertes, y las democracias en el mundo son fuertes cuando existen medios de verificar los resultados electorales organizados, fuertes, medibles, auditables y este proyecto de ley estatutaria que modifica el Código Electoral, no es otro escenario diferente que crear el marco para que las elecciones se hagan de manera transparente, de manera auditable por todos los actores políticos, por todos los partidos políticos. Pero además, vía proposiciones hemos incluido otros elementos como por ejemplo el *software* que maneja la Registraduría Nacional y que va a manejar el Consejo Nacional Electoral, sea auditable. Además de los partidos políticos, por las universidades y por los ciudadanos interesados bajo ciertos procedimientos.

Este es un tema de avanzada, porque vamos a garantizar que exista transparencia en el mismo proceso electoral, en el mismo proceso preelectoral y en el mismo proceso poselectoral. Antes de las elecciones, cuando se actualice el Censo Electoral, antes de las elecciones cuando se sepa cuáles son los cargos que se van a elegir y cuáles son los mecanismos para elegir, para marcar las tarjetas electorales, para diseñar las tarjetas electorales pensando, por ejemplo, que no exista una inducción al error al votante, ya es de avanzada, ya es de transparencia. Por ejemplo, cuando un ciudadano va, cuando un ciudadano fue, mejor, cuando un ciudadano fue a votar por la Cámara Representantes en el año 2022, el 9% se equivocó y produjo un voto nulo.

El 9% de las personas que participaron en ese proceso electoral que nos eligieron a nosotros, se equivocaron cuando fueron a votar, porque en una sola tarjeta electoral, lo que llamamos el tarjetón, aparecía la circunscripción territorial para elegir Representante a la Cámara y la Circunscripciones Especiales como los indígenas, eso indujo al error a uno de cada diez votantes, a diez de cada cien votantes y creo que el Estado mismo no puede

generarle esa inducción al error a los ciudadanos, porque eso altera de alguna manera y altera mucho el resultado final de las elecciones territoriales.

En ese escenario, las tarjetas electorales deberán ser diferentes para la jurisdicción ordinaria de Senado, para las jurisdicciones especiales indígenas, para las jurisdicciones territoriales en Cámara y para las jurisdicciones especiales en Cámara indígenas, afros y palenqueros y creo que ahí estamos siendo muy responsables con los votantes en Colombia. Cuando el Código contempla, entre otras cosas, las nuevas tecnologías, creo que estamos reconociendo que estamos en un mundo nuevo y cuando nosotros, la discusión, la conversación mundial está en qué va a pasar con la inteligencia artificial en el mundo, cómo podría la inteligencia artificial en el mundo, llegar en algún momento a acondicionarnos, a conductarnos en términos de Federico Skinner, nuestros comportamientos creo que es válida, así mismo la discusión en Colombia de que, tenemos que estar atentos, a cuáles son los cambios tecnológicos que imperan en un proceso electoral.

No hay que tenerle miedo al voto electrónico, pero sí tenemos que estar en las discusiones contemporáneas con respecto a inteligencias artificiales y a las maneras que nosotros tenemos que afrontar a eso. Si nosotros, en temas electorales estamos subiendo por las escaleras y la tecnología en el mundo sube por el ascensor, cada vez vamos a estar más atrasados. Creo que es responsabilidad del Congreso de la República actualizar ese Código Electoral, que cuando se adoptó no había nacido Álvaro Rueda, no había nacido Cathy Juvinao, no ha nacido Juan Sebastián, había nacido Eduard y en ese momento no existía Internet. En ese momento las cuentas electorales se hacían de acuerdo con las famosas papeletas, que incluso los ciudadanos llegaron a votar en 1990, por seis papeletas, que se elegían autoridades locales y la Séptima Papeleta que fue una iniciativa ciudadana para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente. Pero ahora, que ese escenario cambió, que no existen las papeletas, sino que existen otros escenarios en el mundo y otros mecanismos tecnológicos para que los ciudadanos puedan participar a votar, no tenemos que tener miedo a esa discusión.

El país tiene que modernizar sus instituciones, el país tiene que modernizarse electoralmente y el país tiene que responderle a las necesidades de los ciudadanos. Cuando discutimos aquí en la semana pasada o antepasada, tal vez, de otros mecanismos para agilizar el procedimiento legislativo, era ponernos a tono con el nuevo mundo y las nuevas tecnologías, pero cuando yo he escuchado intervenciones, de que el voto electrónico puede prestarse para manipular los resultados, pues queremos decirles que en elecciones pasadas se han manipulado los resultados, aun sin mecanismos electrónicos para el voto. Y solamente, quiero recordarles algo, el día del conteo del 13 de marzo del año 2022, no se reportaron que se hace ese reporte manualmente, veintitrés mil mesas que contenían votos para el Pacto Histórico, en la lista al Senado de la República, veintitrés mil mesas.

Pero gracias al seguimiento y a la organización del Pacto Histórico, gracias a los medios electrónicos, el Pacto Histórico pudo acudir, en los escrutinios posteriores que se hicieron, a hacer las reclamaciones respectivas y la Organización Electoral y los jueces, previamente los jueces de la República decretaron en el escrutinio, que teníamos votos adicionales para sacar cuatro credenciales más. Pero, esa reclamación la logró el Pacto Histórico, gracias a mecanismos de las nuevas tecnologías que pudimos observar, pudimos observar que no teníamos reportes de veintitrés mil mesas y eso lo hicimos con medios tecnológicos, lo que significó que

el Pacto Histórico, el partido más votado en la lista del Senado en Colombia, el 13 de marzo de 2022, subiera de tener del conteo del día de elecciones, al escrutinio que hacen los jueces de la República, de dieciséis curules a veinte curules. Es un resultado casi del 20% adicional, si hubiésemos estado en otro mundo, en otra condición de las tecnologías, no hubiésemos podido reclamar y hubiéramos quedado con dieciséis Senadores, cuando tendríamos el derecho a tener veinte.

Entonces, creo que es muy importante y los organismos internacionales y la Misión de Observaciones Electoral ha hecho recomendaciones en ese sentido y las recomendaciones que nos ha hecho, en las discusiones previas el año anterior, cuando no se pudo debatir este Código Electoral, las hemos recogido en proposiciones del Pacto Histórico, porque consideramos que los organismos y las entidades que trabajan por la transparencia electoral, tienen que ser escuchadas. Porque las entidades como la MOE, cuando opinan, lo hacen con argumentos y lo hacen con estudios reales que nos han mostrado que ha pasado en Colombia, en algunas regiones del país y en algunas regiones como Bogotá, donde se han presentado estos casos.

En el año 2014, Bogotá en la transición hacia las nuevas tecnologías, Bogotá no reportó unas mesas de votación, lo que significó que el Partido MIRA no tuviese participación en el Senado de la República. Pero gracias a sus reclamaciones, a sus argumentaciones, el partido pudo recuperar tres Senados en su momento, al final del periodo legislativo, al final del cuatrienio, pero gracias a eso lo obtuvo. Por eso, es muy importante que este Código Electoral para todos, para todos los partidos políticos, para todas las tendencias, tenga en cuenta y así nosotros del Pacto Histórico, lo estamos considerando y además con los demás Ponentes, las recomendaciones de la MOE y las recomendaciones que nos han hecho quienes han participado en discusiones anteriores como el doctor Tamayo, que es Ponente o como el Representante Triana.

Creo que el Congreso de la República tiene que dar estas discusiones en el momento y es hoy el momento. También es importante que, por ejemplo, trae el Código Electoral, que se le dé un día compensatorio a los ciudadanos votantes por participar, a los jurados, perdón, un día compensatorio que sea acumulable, por ejemplo, con las vacaciones, no mediodía, sino sea un día compensatorio. Es muy importante, lo dijeron mis compañeros, alargar la jornada electoral y es muy importante este tema compañeros y compañeras, que se discutió, de incluirse en la fallida Reforma Política, la financiación estatal del transporte público el día de elecciones, la financiación pública para que los ciudadanos puedan acercarse al puesto de votación, a la mesa de votación y que eso lo garantice el Senado, el Congreso de la República, perdón.

Algunas voces dicen, bueno, pero es que ese es otro gasto público, pues yo quiero contarles, por ejemplo, que todos los años los sistemas de transporte público masivo reciben recursos públicos por el déficit que tienen, todos los años. En el Proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, algunas ciudades quisieron que metiéramos un monto de 1.3 billones de pesos para subsidiar el déficit del transporte masivo en Colombia, cosa que no se hizo. Pero Bogotá, todos los años le inyecta a Transmilenio, a los operadores privados, recursos por más de trescientos mil millones de pesos al año. Entonces, financiar el día de elecciones es una motivación más, para que todos los ciudadanos, sin distinción del partido político, puedan acercarse al puesto de votación y puedan depositar su voto y confiar en la democracia. Es muy importante lo que trae acá, eso debe ser liderado por el Gobierno nacional, reglamentado por

el Gobierno nacional y en ese sentido, considero que es muy importante.

En los municipios y en las regiones apartadas del país, creo que en las grandes ciudades no pasa, pero los partidos políticos y los candidatos ponen su sistema de transporte para llevar los ciudadanos y entonces los ciudadanos ven que pasa un carro de un determinado candidato, que es el candidato por el que no va a votar y no se sube ahí, no usan los carros de la competencia, de sus adversarios políticos. Por eso es muy importante, que el propio Estado establezca un sistema, pagar a los transportadores, pagar a las lanchas, a las voladoras que llaman en los Llanos Orientales, a todos los medios de transporte, para que los ciudadanos se puedan acercar.

Una ciudad como Bogotá en la media luna sur de Bogotá donde viven más de cuatro millones de personas, los jóvenes, los nuevos votantes, pues tienen que acercarse a Corferias, porque no aparecen registrados y quienes tienen que acercarse a Corferias, viniendo de Usme un día domingo, les cuesta el transporte, se les dificulta conseguir un transporte y en Bogotá, que es la provincia más abandonada del país, aunque algunos piensan que somos los centralistas y los que usurpamos todos los recursos públicos, los bogotanos, los habitantes de Bogotá que viven en estas zonas, Ciudad Bolívar, Quiba, Usme, Santa Librada, Bosa, debe garantizarse que puedan participar en este proceso electoral.

Por eso, es muy importante que el Estado mismo asuma el transporte para los colombianos. Aún más, municipios tan grandes como el municipio de Tibú, Norte de Santander, que es más grande que el departamento del Quindío, si un ciudadano quiere votar de Filo Gringo y vota en Tibú, tiene que desplazarse cinco horas, cinco horas en transporte público o arriba de la Gabarra y bajar a votar hasta Campo Dos, significa moverse otras cuatro horas y creo que el Estado mismo tiene que crearle las condiciones a los colombianos con imparcialidad, para que puedan subirse a un transporte público y llegar a los puestos de votación.

Así mismo, es muy importante que las tarjetas electorales, los llamados tarjetones se impriman en todos los idiomas oficiales de Colombia. La Constitución Política dice que el idioma oficial es el castellano y así mismo las lenguas de los pueblos originarios. En un departamento como San Andrés, el idioma oficial es el castellano y el inglés, o el patúa, que es una combinación caribe de inglés, francés y castellano. Pero en departamentos como el Cauca, que tienen varios pueblos originarios, tiene camsó, tiene los de Silvia, Cauca, no me acuerdo cómo se llaman o un departamento como Norte de Santander que tiene los u'wa en el sur del departamento y tiene arriba, los barí, los barí que es una población muy grande, o La Guajira que tienen los wayuu, una población muy grande, es importante que se impriman las tarjetas electorales donde están estas comunidades en su idioma, porque es uno de los idiomas oficiales, además del castellano de Colombia.

Y en un departamento como Antioquia, como el Chocó, como Cauca, como Putumayo, es muy importante que se les reconozca ese derecho a los ciudadanos, que son cerca de dos millones cien mil personas a recibir.

**Preside la sesión el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano**

**Presidente:**

Termine, Representante...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

El Estado colombiano tiene que garantizarles a más de dos millones de colombianos que hablan como su

primera lengua, su lengua originaria, la garantía de recibir el día de elecciones una tarjeta en su idioma originario. Todos los pueblos indígenas, la población palenquera de este país, tiene derecho a recibir en su lengua originaria su tarjeta electoral, son ciento diez pueblos originarios que hablan sesenta y cinco idiomas y el Estado les va a garantizar porque aquí lo estamos reglamentando, las tarjetas de su idioma.

Por último, quiero plantearles compañeros y compañeras de la Comisión Primera, que el complemento perfecto del Código Electoral y la esencia de los mecanismos de participación política de los colombianos, el derecho a elegir y el derecho a ser elegido, está en la Reforma Política. Por eso, yo llamo la atención acá que construyamos entre todos y llamo al Gobierno nacional, a que radiquemos, a que construyamos antes del 20 de julio y que radiquemos un Proyecto de Reforma Política para la próxima legislatura, que incluya entre otras cosas, las reglas claras para los partidos políticos, las reglas claras para la militancia de los partidos políticos, para las directivas y para las reglas que tienen que ver con los procesos democráticos, al interior de los partidos políticos.

Por eso el registro de militancia, que debe hacerse, el registro de los militantes es muy importante, para que no exista digámoslo de esta manera, la doble militancia de los ciudadanos que crean simpatía por uno o por otro partido. Cuando algunas personas o algunos ciudadanos, participan en las consultas y no son incluidos como lo decía el Representante Quintero, en las listas oficiales de los partidos se van para otro Partido. Las reglas tienen que ser muy claras y las reglas tienen que ser igual para todos en esa Reforma Política, comenzando por militancias, comenzando por directivos de los partidos, comenzando por las plataformas ideológicas y al final de cuenta, la conformación de las listas y la presentación de los candidatos a cargos uninominales.

Entonces, señor Presidente, creo que este es un Código importante para el ejercicio electoral en este país y es importante, para que las reglas sean claras con el país, un Código de 1986 no puede ser, el que reglamente los mecanismos electorales que contempla la Constitución de 1991. No podemos ser ahistóricos ver el proceso electoral con los ojos del 86, cuando estamos en un marco constitucional posterior de 1991. Por eso, le pido a los compañeros y compañeras que apoyemos este proyecto y que lo saquemos adelante, que es una deuda que tiene el Congreso de la República con la institucionalidad colombiana y con los colombianos que participan en procesos electorales. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias a usted Representante. Siga con su moción, se alista para el uso de la palabra el Representante Sebastián. moción de Juan Carlos Lozada, ya.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Gracias. Presidente, muy breve, Presidente una de las cosas molestas de este debate del Código Electoral, es que nuestra Cámara no tenga el derecho, como la tuvo el Senado, de poder hacer el debate más a fondo posible. A mí me molesta y yo apoyo este proyecto, yo creo que hay que sacar un nuevo Código Electoral, pero como dicen en campaña muchos de ustedes, o cuando no les gusta una cosa dicen, eso sí, pero no así, yo los oigo que dicen eso.

Presidente, aplica para este caso, este proyecto ni siquiera tuvimos la oportunidad de hacer audiencias públicas de este proyecto, eso pues yo nunca había visto que el Código Electoral o una Reforma al Código Electoral de las doscientas que se han hundido en este

Congreso, pasaran por aquí sin una audiencia pública, razón por la cual Presidente, pido de una vez que su generosidad que es bien conocida mientras usted esté ahí, que cuando vuelva Wills tenga la misma, que podamos escuchar en sesión informal a todos aquellos que quieran participar de este tema Presidente. Aquí está Alejandra Barrios, la Directora de la MOE y yo pido que se le dé el tiempo suficiente a la doctora Barrios, para que nos pueda explicar la visión de la Misión Electoral con respecto a este proyecto y que si hubiese otros expertos, Presidente, que quisieran aquí intervenir sobre esta materia, esta Comisión declare la sesión informal para escucharlos, en el momento que corresponda según el orden que usted establezca, Presidente. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Claro, Juan Carlos, entre otras, yo hice una proposición en ese sentido para que solucionáramos dudas, pero luego de que hablen los Ponentes. Bueno, tiene la palabra, ¿cuánto tiempo Sebastián? Un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Presidente, un minuto. Si no, yo creo, Presidente, que ya se han dicho muchas cosas, ya estamos repitiendo todos los Ponentes, digamos los argumentos que se presentan a favor del Código, yo les comparto, hubiese querido que esta discusión estuviese complementada o tuviese otro marco que fuera la reforma política aprobada. Es una lástima que hayamos perdido la oportunidad de tener una Reforma Política que nos da una certeza a los partidos y un Código Electoral que es el que hace real esa nueva Reforma Política.

Aquí nos tocó como al revés, así que ojalá, lo que decía el doctor Heráclito, de que se radique en algún momento una nueva Reforma Política, un nuevo Proyecto de Reforma Política, bienvenido, esta Comisión invirtió horas y horas en una Reforma Política, que lastimosamente no llegó a feliz término por lo que todos sabemos. Coincidió también con los colegas, que dicen que las modificaciones que vayamos a hacerle al texto del Código, estamos en el momento de hacerlas cuando se abra ya la discusión del articulado y en el mismo sentido, que lo planteaba el doctor Juan Carlos Lozada, mi intervención lo único que pretende, Presidente...

**Presidente:**

Tiempo para que termine.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:**

Simplemente, lo que yo pretendía, porque no voy a hacer una larga intervención, esta Comisión nos había solicitado que con el Proyecto de Estatuto Juvenil hiciéramos un foro, ese foro se va a llevar a cabo ahora a las 2:00 de la tarde, entonces yo tendré que retirarme un momento a instalar el foro como Ponente. Pero entonces, me agrada mucho que usted ya haya aceptado que la MOE vaya a intervenir ahora en el debate, para que complementemos el debate y tengamos los diferentes actores que nos complementen este proyecto de ley. Presidente, muchas gracias.

**Preside la sesión el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina**

**Presidente:**

Doctor Tamayo, como Ponente, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. No, ya está dicho todo, lo único que puedo señalarles es que, no hacerlo sería seguir

trabajando sobre una normatividad que no corresponde al momento actual, tanto de la cultura política, democrática, como las tecnologías, eso es grave y eso es difícil y siempre estos proyectos se mueren porque es que no aplica para esta elección, para la otra y sigue y sigue y sigue y sigue esto ya, entonces no lo hacemos, no lo hacemos.

Entonces, yo pienso que es el momento para hacerlo, desde luego y siempre la aspiración de haber contado con mayor tiempo, pero yo pienso que la MOE es una instancia civil que nos permite tener un referente también de sus apreciaciones, sin querer decir que, tampoco es la última palabra. Pero sí es un ente que puede darnos luces en aspectos electorales y que para nosotros es importante tenerlos en cuenta en la construcción de esta normatividad. Entonces Presidente, simplemente para que proceda usted su señoría, si no hay más intervenciones o va a dar la palabra a quienes continúan, para que ellos tengan la oportunidad de intervenir. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Como Ponente, me ha pedido la palabra el doctor Albán. Adelante doctor Albán, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Alban Urbano:**

Muchas gracias señor Presidente. Con el saludo para todas y todos, es algo muy muy sencillo. De acuerdo con lo que han planteado, en términos generales, los Coordinadores Ponentes, yo creo que nosotros tenemos un papel fundamental, nosotros somos Representantes a la Cámara y tenemos que discutir, tenemos que debatir todos los proyectos que vengan a esta Comisión y también a la Plenaria y lo que no nos guste, lo que consideremos que no debe de ser, pues tenemos una herramienta que son las proposiciones para organizarlo.

Yo digo que este tema, nosotros lo tenemos bastante, bastante procesado, en muchas cosas seguramente no nos pondremos de acuerdo, pero lo que sí estamos todos y todas de acuerdo es que tenemos que actualizar, tenemos que modernizar este Código Electoral y, digamos, que es un trabajo difícil, porque los cambios que se han dado en la vida en estos 32 años, perdón, 36 años, son mucho más grandes que no trae época, porque tenemos toda la revolución tecnocientífica y lo de las comunicaciones. Entonces, en ese sentido, pues hagamos la discusión, escuchemos a los que tienen especialidad en este tema electoral, que se invitaron y debatamos a profundidad las proposiciones. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Albán. Doctor Orlando Castillo, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:**

Muchas gracias señor Presidente. Bueno, lo primero que hay que decir es que, es necesario este Código Electoral, por los nuevos tiempos existentes. Hoy estamos transformando el país y en esa medida, el Código Electoral tiene que ser también un cambio, para que genere realmente garantías y sobre todo que hay que tecnificarlo, la tecnología tiene que llegar al Código Electoral.

Hay algunas proposiciones, que desde luego vamos a hacer y estamos haciendo, que corresponden a enriquecer este proyecto. Pero, creemos que hay que avanzar y solamente decir, que el Congreso mismo se ha generado unas transformaciones y hay que recordar que hoy hay Curules Especiales de Paz y tienen que estar inmersas precisamente en el tema del Código Electoral. Entonces, sí es importante tener en cuenta eso y, sin embargo, yo creo que sí necesitamos avanzar en este Código. Pero,

sobre todo, en que podamos debatir el articulado y sobre todo hacer las apreciaciones que son necesarias para que tengamos un Código Electoral para los próximos años acorde a las realidades de los territorios y sobre todo del país. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Orlando. No sé si falte algún Ponente o si no para empezar con las intervenciones de los demás colegas y las... Tengo la solicitud de la palabra del doctor Triana, enseguida el doctor Alirio. Adelante doctor Triana, por tres minutos en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Vea, muchas gracias Presidente. Queridos Ponentes o Coordinadores Ponentes, esta es una muy importante oportunidad para que equiparemos un marco jurídico que es anterior a la Constitución del 91 y lo empatemos con los desarrollos que ha tenido la Carta Política. Yo quiero citar solo un ejemplo, en el Decreto 2241 del 86 o Código Electoral, se hablaba en Colombia de que cada departamento debería tener dos delegados, y saben ¿qué operaba en ese momento? Que un delegado tenía que ser del Partido Liberal y el otro del Partido Conservador, porque obedecía al bipartidismo en Colombia.

Después de la Constitución del 91 hay multiplicidad de partidos, que fue una de las consecuencias de esa Carta Política, hoy esos partidos tienen el mismo derecho a participar en la Organización Electoral, para citarles un ejemplo. Pero mire, doctor Heráclito, muchas gracias y doctor Tamayo con quien he venido conversando. Yo tengo unas preocupaciones que logré incluir en el Código tramitado en el 2020, pero que veo no están aquí, estamos por supuesto interesados en que esta norma salga adelante. La primera de ellas, voto electrónico en el 2020, planteamos doctor Tamayo, que el voto electrónico se iniciaría como una especie de muestra en el exterior, hoy y muy a mi pesar, porque tengo que decir, que aprecio mucho al Senador Mota y es mi gran amigo y copartidario, se incluyó un parágrafo transitorio, que hace que el voto electrónico mixto entre en vigencia en el 2029.

La discusión señores Congresistas, en ese momento fue profunda, ¿cuántas regiones de Colombia tienen, ya todas las condiciones de redes de Internet para contar con esto? Y la dimos en Plenaria y Juanita Goebertus, recuerdo como si fuera ayer, presentó unas cifras alarmantes e hicimos un gran acuerdo para que el voto electrónico se iniciara como muestra en el exterior y no se alterara el Sistema Electoral. Dos, creación de cargos, hay que hablar con franqueza al país y digámosle la verdad, porque después cualquiera sale y malinterpreta lo que haga esta Comisión, esta Comisión y este Congreso creó cargos para la Contraloría, para la Procuraduría, incluso para la Fiscalía, díganos los...

**Presidente:**

Adelante para concluir, doctor Triana.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Díganos los Ponentes, cuántos cargos nuevos se van a crear, porque lo que pretendíamos y hemos pretendido es que se les dé un nivel técnico y profesional a los funcionarios que hoy tiene la Registraduría, muchos con especialización y maestría en condición de técnicos, lo que tenemos es que esa entidad llegue a una profesionalización y así cumpla un deber técnico. Hablemos del número de esos cargos con tranquilidad y con franqueza, para saber, que es lo nuevo que va a haber.

Tres, me preocupa mucho lo de las auditorías técnicas doctor Tamayo, se lo expresé a usted y doctor Heráclito, nosotros, Juan Carlos, en aquella época con Angélica Lozano y Juanita Goebertus construimos un artículo en el tema de auditorías técnicas, donde el diseño de esa auditoría técnica le permitía a la Organización Electoral garantizar la presencia de los auditores de los partidos, pero también la presencia del Ministerio Público, pero también la presencia de auditores internacionales...

**Presidente:**

Adelante, doctor Triana.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Esa auditoría la modificaron, me parece que hay que sostener el texto que le dé garantías a todos los partidos. Mire, queridos Congresistas, un seguro, una salvaguarda para todos los que estamos aquí, es una muy buena auditoría y me parece que es muy flaco el texto que traen, omitiendo el texto que venía.

Y por último, la suspensión de elecciones o ampliación del horario de elecciones en este texto nuevo, meten alcaldes y gobernadores y yo considero que eso es equivocado, ya habíamos discutido con anterioridad, que esa facultad quedara en cabeza del Presidente de la República, en aprobación por unanimidad del Consejo Nacional Electoral como máxima autoridad. Pero meter los gobernadores y alcaldes a que, con intereses, como lo sabemos, políticos, puedan solicitar la suspensión de una elección o la ampliación, es llevar a que el mandatario de turno cuando vea que no le va ganando el de sus preferencias, entonces haga dicha solicitud. Me parece que allí deben mantener el texto que venía, en el que excluyamos actores políticos de manera directa. Yo les ruego señores Ponentes, consideren estas solicitudes que hemos hecho en privado y que hoy hacemos en público, ya están en proposiciones. Muchas gracias Presidente por la generosidad.

**Presidente:**

Doctor Alirio Uribe en el uso de la palabra adelante. Voy a darle cinco minutos a los Ponentes, para que tengan tranquilidad de hablar, ojalá no me tengan que pedir tiempo adicional. Por cinco minutos doctor Alirio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente, buenas tardes. No, simplemente insistir que el Código Electoral actual, es de 1986, que es anterior a la Constitución del 91 y que, obviamente, se requiere tener un Código Electoral moderno, que haga que el proceso electoral en Colombia sea confiable para todos los ciudadanos y ciudadanas.

Yo creo que el problema que tenemos hoy, es la premura con el que hemos estado tramitando, por lo menos en Cámara, este Código Electoral y eso se refleja en lo que ya se ha dicho en esta Comisión, de que podemos generar vicios de inconstitucionalidad y por eso es importante decirle a los Ponentes muy fraternalmente, que la ponencia sí estaba muy mal hecha y que esa ponencia, pues obviamente, tenía dobles numeraciones, tenía problemas ortográficos que le cambiaban el sentido a algunos de los artículos, errores de puntuación y que eso hay que corregirlo.

También nos preocupa que temas que se habían avanzado en Senado, se haya retrocedido nuevamente, volviéndolos a plantear en la Cámara y creo que, eso lo podemos subsanar como lo decía el doctor Triana con proposiciones, pero necesitamos que los Ponentes Coordinadores se abran a tener en cuenta esas proposiciones. Yo sí creo, que esa nueva burocracia debilitando el principio constitucional de la carrera



administrativa, esos nuevos cargos de Delegados Departamentales y demás, van a afectar de alguna manera este proyecto. Por eso, creo yo que esa parte hay que eliminarla, por supuesto que los procesos de identificación personal, en lo que tiene que ver con las dimensiones, en lo que tiene que ver con las características de seguridad, en lo que tiene que ver con los contenidos de la cédula, no se pueden delegar en el Registrador, no porque lo diga Alirio Uribe aquí en esta Plenaria, sino porque ya lo dijo la Corte Constitucional en la Sentencia 113, donde deja claro que es el Congreso el competente para definir esos aspectos de identificación personal.

Entonces, mal haríamos que nosotros, contradiciendo a la Corte Constitucional, deleguemos esas facultades y de entrada viciemos el Código desde el punto de vista de la revisión obligatoria, recordemos que este Código por ser una ley estatutaria va a pasar de manera inmediata a la Corte Constitucional. Nosotros, siempre hemos insistido en otro tema que es vital y que es muy importante, que tiene que ver con la auditoría de los *software*, con los tiempos, con la propiedad estatal del *software*, tenemos un problema histórico de que hemos privatizado el proceso electoral al subcontratar algo tan delicado como son los *software* electorales, en todas las etapas del proceso electoral, sea en la inscripción de cédula, sea en la designación de los jurados electorales, sea en la inscripción de candidatos, en todos los temas esos *software* deberían ser públicos, estatales como lo ha venido diciendo la OEA desde hace más de 25 años al Estado colombiano y esos *software*, deberían poder ser auditables por los partidos políticos, que participamos en los procesos electorales.

De tal manera que, sobre alguno de estos aspectos, pues nosotros hemos hecho varias proposiciones, acogiendo recomendaciones del Consejo Nacional Electoral, acogiendo recomendaciones de la MOE, que estoy de acuerdo, y le agradezco a la MOE el trabajo que ha hecho de seguimiento al Código Electoral y las recomendaciones que ellos también han formulado para los diferentes artículos. Estoy de acuerdo en que esto no se puede pupitrear, tenemos, no sé, si ya tenemos trescientas o cuatrocientas proposiciones, no sé cuántas tenemos en total y tenemos que discutir las, tenemos que analizarlas, hay algunas que tienen riesgos de inconstitucionalidad, hay otras que tienen que ver con todo el tema de auditorías y *software*.

**Presidente:**

Para concluir doctor Alirio.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias Presidente. Cierro y hay otros temas que puede uno pensar que son menos relevantes, pero son importantes, porque tienen que ver con equidad de género, tiene que ver con transparencia en todos los procesos electorales.

Entonces, decirles, que es importante que analicemos todas estas proposiciones, para poder lograr que saquemos un Código para el bien del país y de la democracia en Colombia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor Álvaro Rueda, en el uso de la palabra, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:**

Muchas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo para usted, para todos los colegas. El día de hoy, yo quiero llamar la atención respecto a algunos temas que son de vital importancia en nuestra democracia y que se

encuentran efectivamente en el texto de la Reforma del Código Electoral, que se ha presentado.

Ya lo han dicho los compañeros, que han tenido la oportunidad de pronunciarse que, estamos en mora nosotros de saldar esa deuda respecto de la implementación de un Código Electoral para todos los colombianos, que vaya de la mano con la Constitución Política del 91. Pero, sí hay unas situaciones que me llaman a mí la atención y por colocar un ejemplo, debemos nosotros analizar las implicaciones que va a traer el artículo 40 en el que se propone considerar la abstención como una forma válida en mecanismos democráticos con umbral de participación.

Pero también me preocupa lo establecido en el artículo 9º, en el cual se pretende eliminar la representación política, en la designación de los conjuces del Consejo Nacional Electoral, desconociendo de esta manera, doctor Pedro, los ideales de los ciudadanos y la voluntad del pueblo, que se manifiesta en muchas ocasiones a través de los partidos políticos que ya existen y no podemos pasar en alto, nosotros tampoco las implicaciones fiscales de este proyecto. Por ejemplo, el artículo 171, doctor Luis Eduardo, habla del transporte gratuito el día de las elecciones a cargo del Presupuesto General de la Nación.

Esta medida me parece a mí que, si bien es cierto lo que pretende es incentivar a que haya participación ciudadana y de facilitar la movilización de los votantes hacia los centros de votación, pues hace necesario que, dentro de esta Comisión, realicemos un estudio detallado de la viabilidad financiera y su impacto con relación a otros aspectos que son prioritarios dentro del Presupuesto de la Nación. No podemos nosotros, como Congresistas, de una u otra manera, comprometer irresponsablemente los recursos públicos, sin un análisis exhaustivo doctor Tamayo, de las implicaciones fiscales que estos proyectos generan.

Por supuesto, que tengo otras apreciaciones, unas apreciaciones respecto de los grupos significativos de los ciudadanos, esta propuesta a mi parecer, desincentiva, doctor Carlos Felipe, usted como Coordinador Ponente, la pluralidad de los candidatos y genera una concentración excesiva, en poder de algunos pocos, limitando indebidamente la libre expresión política que tienen los ciudadanos y restringiendo su derecho, a apoyar diversas opciones políticas. Pónganse en ustedes, en el ejemplo de una persona que no cuenta con los recursos necesarios para avanzar en el caminar de las calles, solicitando el apoyo de los ciudadanos y que tiene que replantear una estructura completamente diferente, a aquellos que tienen grandes maquinarias y empieza a recoger firmas, de manera tardía en comparación de alguien que ya tenía todos los insumos. Esa persona, no va a poder pedirle la firma a un ciudadano de a pie en el parque principal de su municipio, porque quizás alguien que sí tenía los recursos, ya se la pidió.

Entonces, ¿qué estamos haciendo acá nosotros frente a los grupos significativos de ciudadanos? Tenemos también, nosotros, entonces hay que pensar, si vamos a limitar la cantidad de aspirantes en grupos significativos de ciudadanos, porque el que tenga más plata, pues va a arrancar de primero y los otros, como decimos vulgarmente, quedará como el ternero. Dicho esto, pues yo lo que hago es un llamado de reflexión a esta Comisión, en relación con los aspectos mencionados anteriormente, que implican cambios sustanciales en el marco electoral y deben ser analizados cuidadosamente compañeros, en términos de viabilidad, de efectividad y de respeto a los derechos políticos de todos los colombianos y colombianas. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Le pregunto a la Comisión, si desea declararse en sesión permanente.

**Secretaria:**

Sí, lo quiere Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto.

**Presidente:**

Doctor James, en el uso de la palabra...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:**

Muchas gracias señor Presidente, hoy fue de inmediato. La verdad que nosotros vamos a apoyar este Código Electoral, ya todos lo han dicho de que realmente tiene que acompañarse las normas electorales a la nueva Colombia, a esta nueva forma de hacer política. Más, sin embargo, pues serían dos observaciones muy brevemente señor Presidente y le agradezco su generosidad de cinco minutos.

En territorios como mi departamento, el del Chocó, que no hay energía y lo hemos denunciado acá públicamente en muchas oportunidades, pues menos hay Internet, y cuando lo hay que es en las cabeceras municipales, por las lluvias o por la ineficiencia este vive caído, esto es permanente, esto es recurrente. En el Chocó el voto electrónico, sencillamente no funcionaría, estamos también muy de acuerdo con que se aumente la jornada electoral una hora más, pero no al finalizar la jornada, sino que esta se inicie desde las siete de la mañana y lo explicaría yo brevemente también en mi territorio, pero también en otras partes de Colombia. En el Chocó después de las seis de la tarde, en muchas en muchas partes, no se puede andar ni por carretera, ni por camino, ni por el agua, esto porque así lo tiene establecido la costumbre de los actores armados. Si terminamos una jornada electoral a las cinco de la tarde, esto va a imposibilitar que los votantes que se tuvieron que desplazar, no como usted lo decía doctor Willy, en el caso que ponía de Santander, cinco horas, no.

En el departamento del Chocó, con algunas comunidades indígenas y también negras, que tienen que caminar dos días para llegar al puesto de votación más próximo. Así que, terminar la jornada a las cinco, eso imposibilitaría que mucha gente realmente pueda regresar a su destino. Pero la tercera situación que nosotros queremos resaltar también como chocoanos, es la posibilidad que se le dé a las parteras y a los médicos tradicionales, que puedan expedir el documento para reconocer a ese niño o a esa niña, cuando nace. Actualmente, no es posible y muchos niños aún siguen sin registrar en mi departamento, porque quedan, estos que nacen, digamos, en el campo, que nacen en las veredas, que nacen en los corregimientos donde no hay ni notaría, donde no hay Registraduría y lastimosamente hoy día es la mayoría de mi territorio.

Así que creo que estas son unas normas que tienen que realmente pasar, ojalá con la ayuda no solamente de esta Comisión Primera, sino también en Plenaria, porque ustedes no se imaginan, cómo es de trabajoso inclusive para estas cosas tan sencillísimas cuando nosotros estamos en territorio como el departamento del Chocó, pero también pasa en Cauca, pasa en Nariño, pasa en Putumayo, pasa casi en todos estos territorios, que nosotros, la Citrep representamos. Y ya lo decía uno de nuestros Ponente, el doctor Orlando Castillo, ojalá también que este Código tenga más en cuenta las nuevas realidades, como que nosotros, los dieciséis Representantes a las Curules Especial de Paz, también

hacemos ya parte, no solamente a este Congreso sino de la vida política de Colombia. Muchas gracias por su generosidad señor Presidente y el minuto y medio que me queda, será para otra oportunidad.

**Presidente:**

Gracias doctor James Hermenegildo Mosquera. Sigue la discusión, queridos colegas, estamos, sí, un segundo primero los Congresistas y a renglón seguido. ¿No quiere ningún otro Congresista hacer el uso de la palabra? Ya pasaron los Ponentes, estamos abiertos a todos. Adelante doctor Pedro, enseguida doctor Gabriel.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias, Presidente. Yo creo que, coincidimos la inmensa mayoría, sino todos los miembros de esta Cámara, en que esta reforma o esta presentación de un Código Electoral, era más que urgente, ya lo han puesto de presente que el Código que se encuentra actualmente vigente, pues fue creado en la Constitución del 86 y con una transformación como la que hubo en el 91, pues era más que necesaria esta Reforma que hoy cursa aquí en la Comisión Primera.

Tenemos, como se ha notado también por voces de varios compañeros en esta Comisión el día de hoy, varias inquietudes y hemos presentado en consecuencia varias proposiciones, algunas ya se nos ha anunciado el posible aval, otras se están verificando. Pero que sensatamente, hemos trabajado y yo creo que así lo hemos hecho la mayoría de compañeros de esta Comisión Primera, para que al final este Código Electoral represente verdaderamente los intereses de la Democracia, los intereses de las mayorías y de las minorías y que por supuesto, garantice condiciones mucho más justas, equitativas y muy equilibradas para los procesos electorales.

Hay enormes preocupaciones en los temas del *software* y por supuesto, en la vigilancia de los mismos, pero creemos que con las iniciativas que hemos presentado ante esta Comisión Primera, en este primer debate, se puede ir moldeando sensatamente, buena parte de ese articulado. Esperamos por el bien de Colombia, que salga de aquí el mejor Código Electoral, para garantizar absoluta transparencia y democracia para nuestro país, en las condiciones de un Estado social y democrático de derecho. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Pedro. Doctor Gabriel, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Gracias señor Presidente. La definición, digamos, clásica, liberal de la democracia es que reglas ciertas para resultados inciertos, la inexistencia de esas reglas en la historia nacional, nos ha conllevado incluso a la violencia. En la década de los 40 hubo un hecho muy conocido en las elecciones presidenciales a inicio de los 70 y nosotros, como ya se ha dicho acá, incluso en las elecciones más recientes, pudimos recuperar el derecho de los ciudadanos a estar representados a través de un ejército de testigos y realmente de una infraestructura que cualquier movimiento político no puede tener.

Por eso, si bien es cierto hay que superar la dificultad de estar trabajando con un instrumento tan obsoleto, como ya se ha dicho acá, esa necesidad no puede ser utilizada para no garantizar que ciertos aspectos polémicos que tiene este proyecto, no sean resueltos. Nosotros como bancada, las organizaciones de la sociedad civil, como aquí seguramente la doctora Alejandra expondrá y otros tenemos unas preocupaciones, que les pedimos con

mucha franqueza podamos resolver para blindar este proyecto y ojalá que sea un gran consenso. En primer lugar, el tema de la ampliación de la planta, yo quiero expresar la preocupación de los trabajadores en términos de que esa planta sea fundamentalmente un instrumento tradicional de la política, como hay que reconocerlo en muchos lugares se da y que se logre blindar, si se necesita la ampliación de la planta, garantizando en este proyecto una medida para que se garantice el ingreso a través del concurso y de las normas de la carrera administrativa.

En segundo lugar, yo saludo el carácter del voto progresivo, que permita simultáneamente incorporar mecanismos tecnológicos. Yo sé que, en experiencias de otros lugares del mundo, hay mucha polémica con el voto electrónico, pero hay mecanismos para lograr blindar también este voto electrónico, a través de instrumentos que creo que hay que incorporar en el proyecto. Nosotros insistiremos, porque esto lo padecemos en los procesos electorales recientes, en que el *software* sea de propiedad del Estado, de que invirtamos en la democracia para beneficio de la institucionalidad y para la tranquilidad de los sujetos políticos. Pero ante todo, para la tranquilidad de la sociedad que puede derivar, repito, incluso en hechos de violencia si no hay las garantías, la certeza, de que esos resultados son lo suficientemente transparentes. Y termino, lo suficientemente auditados.

Creo que habrá que hacer algunos ajustes para que las auditorías que están previstas, antes, durante y después del proceso electoral, puedan contar con las herramientas tecnológicas, con las condiciones de participación y con los tiempos necesarios para que esa regla que no es solamente, la definición de la democracia plena de que haya reglas ciertas, para resultados inciertos, se pueda cumplir. Lo digo, porque a la democracia también hay que acompañarla de reformas, de derechos, para que la democracia no sea simplemente un ejercicio electoral, sino las garantías plenas para todos los ciudadanos, para poder vivir mejor. Pero, aún con todas estas observaciones y estas dificultades, creo que podemos avanzar en un acuerdo para superar este Código Electoral, tan caduco que no beneficia en general a ningún partido político ni a la democracia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Gabriel. Doctor Óscar Sánchez, en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señor Presidente. Por supuesto, que en los intentos de Reforma al Código Electoral y en los procesos que se han realizado en el Congreso de la República y el trabajo realizado no solamente en esta legislatura, sino en legislaturas anteriores, buscando la actualización de unas normas electorales que permitan estar con la realidad del país y, por supuesto, la democracia. Pero, aún nos asaltan varias dudas en la construcción de esta norma, temas que se habían trabajado con anterioridad en las reformas que han cursado en el Congreso y en la última que fue declarada por la Corte, inconstitucional.

Por eso, hago una observación respecto al cambio del domicilio electoral, yo creo que es fundamental y agradezco que me avalaran la proposición de la pedagogía que se debe realizar por parte de la Registraduría Nacional, para sensibilizar e incentivar a los ciudadanos en el cambio o la actualización de su domicilio y que no, tengan ellos la oportunidad de escogerlo como lo determina la norma, pero que también la Registraduría haga esa sensibilización en cada uno de los sectores y en cada uno de los municipios de nuestro país.

De igual forma, no podemos estar por debajo de las exigencias a nivel de los jurados de votación, en los jurados de votación se estipula una edad. Edad que, está determinada en la Ley 1850 del año 2017, sobre los 60 años, pero que además también la Convención Interamericana habla sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas mayores. Afortunadamente nos han avalado también esta proposición que consideramos que tanto, los jurados mujeres mayores de 57 años, pues no van a tener ninguna vinculación en su gran mayoría, al igual que hombres superiores a 60 años y estamos dando un equilibrio con la normatividad Internacional.

Pero, nos preocupa en la propaganda electoral señor Presidente y señores Ponentes, que seguimos dejando como en vilo todo el tema de la publicidad en las manifestaciones y actos de carácter proselitista, esto se nos va a prestar para que contradictores de la campaña que estén en su momento realizando algún acto público, puedan estar involucrados para poder que se sancione a su contradictor político. Ahí creemos que debemos de ser más fuertes en ese ejercicio, para que no permitamos que se siga dando la política de esa manera, como decía un compañero aquí en estas curules, recordemos que estamos en Cundinamarca y no en Dinamarca, para generar una cultura política que nos permita estar acorde a lo que hoy se vive en nuestro territorio.

Y mi doctor Vacca, nos preocupa aún más el transporte público gratuito, para ninguno de los que hacemos y ejercemos la política en el territorio, es desconocida la forma como se hace o se colabora, o se llega al elector a los sitios de votación. Aquí también se habló sobre las mesas de votación en el territorio, sobre poder descentralizar estas mesas y acercar la democracia hacia un territorio mucho más fácil, mucho más fácil, trasladar una mesa de votación con cinco jurados que doscientos o trescientos posibles electores a un casco urbano. Yo creo que, ahí tenemos que tener muchísimo cuidado y que no se permita y que no se abra esa puerta, que transporte gratuito por el Estado y yo no veo el primer informe fiscal por parte del Ministerio, ¿quién lo va a asumir? ¿Cómo lo van a asumir y quién es el responsable de ello? Veo una gran responsabilidad en alcaldes y gobernadores sin presupuestos.

La mayoría de municipios, municipios de Cundinamarca como Yacopí, que tiene ciento ochenta y nueve veredas, veredas que hay once inspecciones donde hay puestos de votación, pero habitantes a más de cuatro horas para poder traer. Vemos, ya el 30 de octubre, las mayoría de tutelas para que no les permitieran ejercer el derecho al voto, porque había la obligatoriedad de un transporte gratuito. Es mejor, que el Estado como hoy está, que debe garantizar el transporte público, pero que también dé la posibilidad, por supuesto, de que el elector llegue a sus escenarios y también, es la persecución, la persecución de esas herramientas, para que se llegue a los sitios de votación. Hay que hacer...

**Presidente:**

Para concluir doctor Óscar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Hay que hacer un esfuerzo más grande a nivel institucional, a través de la Registraduría, de que la democracia se acerque más al elector, que la democracia llegue más a los sitios, al territorio, al corregimiento, a la inspección de Policía donde podamos tener, reitero, una mesa de votación, más fácil trasladar a los cinco jurados que trasladar veinte de doscientos ciudadanos que quieren hacer derecho al ejercicio del voto. Mil gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración, sigue la discusión. Queridos colegas, ¿alguien más quiere hablar antes de la doctora Alejandra? Después de su intervención, vamos a someter a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. Doctora Alejandra, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora de la Misión de Observación Electoral (MOE):**

Señor Presidente, muchísimas gracias. Muchísimas gracias a la generosidad de la Comisión Primera, muchísimas gracias por la generosidad de estos minutos. Son 281 artículos, puse mucha atención, me tuve que retirar un momento, pero a las diferentes intervenciones y si ustedes escuchan las diferentes intervenciones, cada uno de ustedes está haciendo la lectura de esos 281 artículos de acuerdo a las realidades de sus departamentos. Por eso, es importante discutir esos artículos, teniendo en cuenta lo siguiente y por favor no lo olviden, lo que ustedes van a aprobar en esta Comisión son las reglas de juego con las que ustedes van a ser quienes así lo deseen, reelegidos en tres años y le están dando la estructura a la institución que va a contar, los votos con los que ustedes van a hacer reelegidos, si toman la decisión de presentarse. Ese es el tamaño de la responsabilidad, que tiene esta Comisión.

Segunda anotación, van a ver que por lo menos en tres puntos de mi intervención, voy a hacer solo referencia a cinco puntos, en tres va a tener nombre propio y es Registrador Nacional del Estado Civil, con una ventaja que la quiero dejar absolutamente clara, no estoy haciendo referencia al doctor Alex Vega, porque el doctor Alex Vega a mediados de noviembre ya no va a ser el Registrador, mientras esto pasa, la Corte Constitucional, estamos hablando de mayo del próximo año, abril del próximo año. Entonces, esa discusión la pueden dar con la tranquilidad de la perspectiva, porque este Código es para el nuevo Registrador o Registradora. Con esto dejo claro, que no son comentarios que ponen en duda al actual Registrador, porque aquí no se habla de una institución, se habla de concentrar el poder y aquí vamos al primer comentario.

Este Código Electoral sigue fortaleciendo el desbalance que hay entre el Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional del Estado Civil, nosotros seguimos sin entender ¿por qué es necesario crear un cargo más, de Registrador Departamental? Un cargo que se crea sin ningún tipo de concurso, con libre nombramiento y remoción, no solamente esos nuevos treinta y dos Registradores Departamentales a los que todavía no hemos logrado encontrarle muy bien la razón de ser, sino los distritales y los seccionales. Es decir, sólo una persona tiene la posibilidad de nombrar los más altos cargos, en una institución que de acuerdo a la Constitución, debe ser profesionalizada para que los resultados electorales no queden en duda de que está sirviendo a alguna organización o partido político en particular. La selección de los Delegados Departamentales y de los Registradores debería pasar por la carrera administrativa especial, por el concurso de méritos como lo ha dicho, lo ha repetido en sentencias y como lo dice la ley en la Corte Constitucional, no estamos diciendo nada que hoy no se sepa.

Segundo lugar, las auditorías, primer reconocimiento del trabajo que se hace en el Senado de la República, porque además reconocemos el trabajo tan juicioso que hicieron, quedan las auditorías, se establece la figura y se establece la obligación. Pero, ¿dónde encontramos el principal problema? En los tiempos. Entonces, primero no hay auditoría a la inscripción de cédulas, es decir, ninguna

de las organizaciones políticas que está aquí sentada, ni la Misión de Observación Electoral está pudiendo hacer auditoría al proceso de inscripción de cédulas, que en el nivel local con una diferencia de un voto como acaba de pasar en la consulta de ayer, hubo una consulta entre el Partido Conservador, Centro Democrático, que se definió el candidato a la alcaldía por un voto, donde ustedes como partidos políticos no están haciendo en este momento ningún tipo de auditoría. Tampoco los tiempos dan, en tres meses a hacer auditorías, la verdad es un cuentazo, nadie hace auditorías en tres meses de todos los sistemas de un proceso electoral, pero no solamente eso, la contratación de la Registraduría apenas se dio la semana pasada.

Entonces, no solamente es un cuento una auditoría en tres meses, que eso no existe, sino que además no se tiene cronogramas de contratación con suficiente anticipación para que el Consejo Nacional Electoral, los partidos políticos y las Observaciones Electorales puedan hacer algún proceso de seguimiento, tienen que ampliar y hacer obligatorio esos cronogramas de contratación, para poder saber qué se está contratando, a quién se está contratando y cómo, porque aquí viene, Representante, un tema muy importante. Lo que dijo el Consejo de Estado con el fallo MIRA, no es menor si la propiedad de los diferentes *software*, sobre todo el de transmisión de datos, no es del Estado, los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial nos van a alejar a todos de la posibilidad de hacer una auditoría juiciosa a estos diferentes *softwares*.

Y con esto doy paso entonces a la inclusión de las nuevas tecnologías. Obviamente, creemos en las nuevas tecnologías, obviamente creemos en la gradualidad, obviamente creemos en la progresividad y obviamente creemos que deben haber pruebas piloto. Pero, a nosotros nos sorprende muchísimo cómo en la propuesta que ustedes tienen, algo que ya había corregido el Senado, vuelve a aparecer. ¿Qué había corregido el Senado? Que la Comisión que toma la decisión de las nuevas tecnologías, ya no estaba en cabeza del o la Registradora. Es decir, la persona que contrata, la persona que decide, la persona que lo opera, la única que tiene la posibilidad de contratar auditorías, es la única que tiene la posibilidad de decidir cuáles son las nuevas tecnologías que se están adquiriendo. El desbalance se profundiza con el Consejo Nacional Electoral, esta Comisión debe estar en cabeza del Consejo Nacional Electoral, para poder generar algún tipo de balance a una figura a la que se le sigue dando un poder excesivo. Avanzar sobre, cómo es ese voto electrónico.

Entonces, yo les hago una pregunta, ya está en el Código, que tiene que tener soporte de papel, entonces nos parece muy fácil decir, soporte de papel, claro que sí. Ciento veinte mil mesas estamos hablando en el país, ¿de quién va a hacer el contrato de la empresa, que va a poner ciento veinte mil mesas electrónicas? ¿Cuánto vale ciento veinte mil mesas electrónicas? Pero, si hay una diferencia entre lo que yo depósito y lo que me dice el *software*, ¿cuál prevalece? ¿El papel o el *software*? Si es a solicitud de un partido, se hace recuento del papel o tienen que varios hacer la solicitud de una mesa. Eso no se puede despachar así, el Código Electoral debe señalar solamente gradualidad, progresividad, pilotos y de manera específica a este Congreso, o al próximo esperemos que sea este, le compete ya definir las reglas si le metemos tecnología a la relación ciudadano-voto, porque si no, lo que van a aprobar es una cantidad de vacíos que posteriormente ustedes como partidos no van a poder controlar.

Y finalizo, me faltan dos puntos. Diferimiento a las elecciones, Representante, el diferimiento de las elecciones. Obvio, claro que decimos y si llueve y si hay una inundación y si se fue la luz, pues tenemos que poder diferir elecciones, no, suena lógico, muy bien. Yo sí quisiera saber y vamos para elecciones en octubre, hagamos cuenta que esto estuviera aprobado, se va Representante, en su departamento se va la luz en tres municipios, estamos eligiendo gobernador y asamblea, diferimos las elecciones para cuánto, ¿para entre 15 días? Entonces, qué hacemos, contamos la votación del resto de municipios y los otros los contamos después, guardamos esa votación en secreto, quién la guarda, qué confianza va a haber. Ojo con el tema de diferir y aplazar elecciones, cuando estamos hablando de una circunscripción, eso puede salir muy mal y puede terminar en problemas de orden público, porque lo que puedo empezar a tener claro, es que si le quito la luz a un grupo de municipios, en esos municipios no van a haber elecciones, tengo que hacer posteriormente elecciones y empezamos a generar un problema donde hoy en Colombia, no tenemos problemas.

Y finalizó con lo siguiente, no se eliminaron los artículos de la identificación digital, yo solamente quiero recordar que hace tres semanas, la Corte Constitucional dejó absolutamente claro, Presidente, que es a este Congreso al que le corresponde decir cómo es el documento de identificación, cuál es la información que tiene, cuáles son las medidas de seguridad, y le voy a decir por qué. Porque como le estamos dando tanto poder a un Registrador o Registradora, ese Registrador o Registradora sin pasar por el Congreso, porque aquí ya no se pasa por el Congreso, tome la decisión del cambio de cédula por otra cédula, color violeta, a todos los ciudadanos le cuesta...

**Presidente:**

Adelante para concluir, doctora Alejandra.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora de la Misión de Observación Electoral (MOE).**

Saben ustedes, ¿lo que significa para todo el sector que trabaja con la identificación que necesita validar el cambio de tecnología? Yo tengo cédula digital, tengo cuenta en un banco con presencia en todo el país y me tienen que hacer las tres preguntas para validar mi identidad, porque esos bancos tienen que cambiar la forma de identificación, porque ya no acepta el código que tenía antes, sino ahora necesita código de barras. No se pueden hacer cambios de documentos de identidad sin que pase por el Congreso, para que el Congreso haga un análisis de impacto de lo que significa pedirle a todos los ciudadanos modificar la identidad.

Como este tema y con esto quiero, por favor, que les quede como mensaje todos estos detallitos, es lo que genera confianza en las elecciones, de todos esos detallitos hay 281 detallitos, en esta propuesta. Por favor, discútanlo con juicio para que sepan, entiendan el impacto de lo que se está aprobando para dentro de tres años que volvemos a elecciones nacionales. Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctor Tamaño y finalizamos con el doctor Peñuela para proceder a votar. Adelante doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. Yo tengo para decir algo en este aspecto de lo que refiere la vocera de la MOE, efectivamente ellos han ejercido un papel importante, pero también tengo que decirle que aquí nosotros

vivimos en carne propia, como actores políticos, los procesos, las dificultades y las fallas y los errores y las actividades contrarias a la ética, que se puedan dar en estos aspectos. O sea, el hecho de que contra tiempo ahora tengamos esto, no quiere decir que el trabajo del Senado es mejor que el que podamos a hacer nosotros, porque yo dependiendo de la presencialidad y me expuse y me contagie de COVID aquí, por estar trabajando en este proyecto y lo he estudiado y lo he trabajado tanto como los Senadores, o sea, no es menor ese trabajo que hemos hecho nosotros, tenemos con qué hacer.

Yo lo que le invito es a que usted, su señoría, nos presente las proposiciones, las sugerencias, nosotros las consideramos para ver si corresponden a esa realidad que tenemos nosotros en el ejercicio de la democracia, eso es lo que yo le pido por favor, antes que ahora decir que vamos a atropellar, que el tiempo, no, no no, para nada, sería importantísimo, ustedes que son expertos en la materia, también nos dieran algunas apreciaciones para cotejar si las mismas coinciden con lo que nosotros, que también somos expertos formados y ejecutores de la democracia en Colombia y este es un mecanismo que nos garantiza a nosotros hacerlo.

Yo no sé referente a los aspectos, yo lo único que quiero decir es que recordarán estas palabras, si por alguna circunstancia no pasa este Código en el próximo trámite, van a decir lo mismo, que no se puede sacar porque ya vienen las elecciones primarias o las elecciones de Corporaciones a Congreso y las Presidenciales, entonces, ya nos dirán que por eso no lo pueden sacar. O sea, cada año tendremos una elección antes y van a decir no se puede porque ya vienen unas elecciones de mañana y esa siempre será la disculpa, esa siempre será la apreciación.

Entonces, yo les digo con todo respeto, trabajémoslas, miremos las proposiciones, qué nos trajeron, qué nos sugieren, yo tengo ahí unas observaciones de la MOE que las he estado revisando, que las he estado mirando, encuentro en ellas varias que tienen sentido, que tienen pertenencia y pues vamos a recogerlas para poderlas presentar y vamos a trabajar sobre ellas, pero tenemos el tiempo para hacerlo, o sea, el hecho de que nosotros podamos adelantar hoy, no sé si hoy y mañana, hasta cuando tengamos los tiempos, si Amparito nos puede ordenar bien entre los límites de tiempo, pero también tenemos la ponencia y tenemos las proposiciones para Plenaria poder ajustar y acordar entre los partidos lo que haya que ajustar, para garantizar, sacar lo mejor posible una disposición que regule la actividad electoral en Colombia. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted doctor Tamayo. Como Ponente o como Coordinador Ponente el doctor Peñuela, para la votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias Presidente. Simplemente para dar respuesta a algunas inquietudes que se han planteado por parte de algunos colegas y por parte de la delegada de la MOE a quien le agradezco su intervención. En primer lugar, respecto a las facultades o a las autorizaciones que se le da a la Registraduría en el artículo 26 parágrafo, para reglamentar lo relacionado con el registro civil en línea contenido y la base de datos única, así como en el artículo 29 en el parágrafo que se refiere a determinar los tamaños, las dimensiones y las condiciones de seguridad de los documentos de identificación, se acoge lo ordenado por la Corte Constitucional, que son aspectos que no se pueden delegar, sino que requieren también de una ley que lo regule de manera expresa. Entonces, ya hay proposiciones presentadas en ese sentido que han

sido acogidas, entonces esos dos temas se eliminan de la iniciativa.

Lo que tiene que ver con las auditorías, también compartimos lo que manifiesta, deben ser objeto de auditoría todas las etapas, todos los procesos, todos los momentos del proceso electoral y por esa razón allí se establece también que, dentro del articulado se establece que los partidos podrán hacer, es decir, lo deja a la decisión de los partidos, se está cambiando ese *podrá* por ese *deberá*, porque nos parece que es una responsabilidad de todos los partidos y eso genera mayor garantismo en participar de los procesos de auditoría.

Y respecto de los tiempos, en la iniciativa está que se tienen tres meses una vez ha iniciado el funcionamiento del proceso, aquí estamos cambiando ese texto y ya hay una proposición avalada, en donde el plan de auditorías debe ser comunicado y socializado por la Organización Electoral con seis meses de anticipación a la jornada electoral, precisamente para que haya unos tiempos mucho más amplios, que permitan hacer esa vigilancia, ese seguimiento, ese control por decirlo así a todas las etapas del proceso electoral.

En lo que tiene que ver con la designación de los Conjuces, hay dos proposiciones allí del doctor Óscar Sánchez y del doctor Álvaro Rueda que también se acogen, en el sentido de preservar como hoy existe que los Conjuces si bien es cierto ahora se van a elegir a través de una convocatoria pública por parte del mismo Consejo Nacional Electoral, a quienes cumplan las condiciones para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pues se debe, obviamente, tener en cuenta también la filiación política, porque hoy el Consejo Nacional Electoral tiene una representación de los partidos políticos y en aquellos casos en donde no puedan ponerse de acuerdo en la toma de decisiones, pues no sería lógico que se tomen las decisiones por Conjuces que no tienen esa cercanía o esa representatividad con los partidos. Entonces, simplemente para resolver esas inquietudes señor Presidente, frente a algunas solicitudes que han hecho de muy buena manera los colegas y la MOE, Presidente.

**Presidente:**

Doctor Felipe Quintero en el uso de la palabra, ya, listo. Doctora Cathy, adelante en el uso de la palabra, estoy rompiendo la Ley 5ª para dar todas las garantías.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Qué vergüenza, de verdad, me da con ustedes, porque voy a ser mucho más intensa que los Ponentes y de verdad que les ofrezco excusas, pero creo que es mi deber. Simplemente Representante Peñuela, con respecto al punto de las auditorías, no es suficiente seis meses antes de las elecciones, es que eso es lo que está mal, para que se pueda dar un proceso de auditorías, valga la redundancia, a cada uno de los procesos que involucran las elecciones, tiene que ser anunciado el plan seis meses antes de la implementación de la tecnología, ejemplo, la inscripción de cédulas, la inscripción de cédulas arranca un año antes de las elecciones, si lo queremos hacer bien, se tiene que socializar seis meses antes del año antes de las elecciones, esto es año y medio antes. De manera, que no funciona, Representante Peñuela, seis meses antes de las elecciones, de hecho, seis meses antes de las elecciones, ya para qué, no se puede hacer mayor cosa.

Y yo, antes de que se vote este informe de ponencia, que por supuesto yo no voy a apoyar, voy a votar negativo, es que yo vuelvo sobre algo, y yo de verdad quiero que ustedes piensen muy bien en esto apreciados

colegas, Alexander Vega, y me da pena hacer referencia a él personal o de su historia profesional, cuando fue Personero de Chía amplió de manera irregular la planta de la Personería de Chía y saben ¿para qué lo hizo? Para negociar puestos con los Concejales de Chía y saben que esto no es una opinión mía, esto lo sancionó la Procuraduría y esto sancionó la Procuraduría a Alexander Vega, Alexander Vega no podría ser hoy Registrador si esa sanción de la Procuraduría estuviera en firme, ¿saben quién la levantó? El Exprocurador Alejandro Ordoñez, se la levantó en menos de un mes, ¿para qué? Para que el señor pudiera ser luego candidato al Consejo Nacional Electoral. A mí me da mucha pena decirles, que está haciendo exactamente lo mismo cuando le crea burocracia injustificada a la Registraduría, nadie entiende por qué hay que crear un tercer delegado, nadie entiende por qué este tercer delegado además se pone a dedo por el Registrador y nadie entiende por qué este tercer delegado está por encima de los otros dos, si eso no es una politización burda y una clientelización burda de la Registraduría, entonces, ¿qué es?

Apreciados colegas, estamos hablando de la entidad que lidera las elecciones, que lidera la integridad de las elecciones, entonces nosotros aquí en la Comisión Primera de afán, en un día, a las carreras, le vamos a ampliar una ampliación, perdón la redundancia, le vamos a aprobar una ampliación de planta sin ninguna justificación, con elecciones a la vuelta de la esquina, como ¿por qué?, si no está justificado, Entonces, los invito de verdad colegas, a que entendamos que aquí estamos definiendo las reglas de las elecciones, que nos van a afectar a todos los que decidamos, a lo mejor algunos no lo decidimos, pero a los que lo decían volverse a lanzar y estamos jugando con el recurso humano de una entidad, que por algo la Constitución dice que sus funcionarios entran por carrera y por mérito y no por los deseos coyunturales, clientelistas, politiqueros de un Registrador como es el caso.

**Presidente:**

El doctor Felipe Quintero se arrepintió de no hacer uso de la palabra, adelante doctor Felipe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Muy corto, Presidente. Es que yo creo que para que el debate sea sano y que haya una discusión profunda sobre el Código, no mezclamos el tema personal de X o Y Registrador, hay que aclarar que este Código va a empezar a regir en el 2026, qué afán tiene un funcionario de crear cargos, si él no va a utilizar esos cargos, porque no va a ser el Registrador en ese momento el nominador. Miren, yo quieroirme y que todos nos vayamos a la discusión central, la oportunidad de tener un Código moderno, esa tiene que ser la discusión y que abramos la discusión sobre el articulado, no sobre supuestos que pueden pasar o no pueden pasar, ni mezclamos lo personal con el contenido que es la ley, esta ley estatutaria y para que se abra la discusión sobre el articulado doctor Tamayo que es lo que yo lo invito, invito a todos a hacer una discusión amplia sobre eso. Era eso, muchas gracias.

**Presidente:**

Señora Secretaria abra registro. Ah, perdón, doctor Ocampo adelante en el uso de la palabra. Es que estoy violando flagrantemente la Ley 5ª, porque las intervenciones son solo una vez y hay quienes han intervenido hasta ocho veces. Adelante doctor Ocampo...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

No, pero, Presidente, pero sabe ¿qué?, es que este Código lo amerita. Yo vuelvo e insisto, esto no se necesita ahora y esto lo que trae es una carga burocrática que el señor Registrador no ha querido expresar, esto es una entidad, los que no conocen la Registraduría, es una entidad operativa, operativa, hoy para burocracia tenemos dos Delegados Departamentales, pero el doctor Vega en vez de meter personas para lo operativo, va a meter un tercer delegado para que dirija dos delegados, a ver, la Registraduría no necesita eso, necesita es un tema operativo. Entonces, acá hay dos cosas, con un tema de un Código Electoral, el doctor Vega va a crear una cantidad de burocracia que no resuelve el problema de lo electoral, ni el problema de la Registraduría, no nos llamamos aquí a engaños, acá estamos es dándole una patente de corso para crear cargos, la pregunta Presidente es: ¿cargos para quién? No nos digamos acá mentiras pues, ¿para quién son los cargos?

¿Por qué vamos a crear cargos innecesarios en este país? Cuando hay entidades donde la gente no tiene cómo atender el ciudadano, cuando hay filas para sacar registros civiles y tenemos que darle un delegado de cuánto... ¿de quince millones para congraciarse con quién? treinta y dos delegados, ¿no le basta los que tienen? ¿Nos vamos a seguir saltando la carrera administrativa que no se implementa en la Registraduría? El señor llegó y echó un poco de gente y nombró a dedo y ahora voy a decirle si le nombran otros treinta y dos directivos y nombre ¿cuántos más, trescientos cincuenta más? Así. O sea, por qué le vamos a permitir crear cargos, ni siquiera al Presidente le hemos permitido eso, ¿por qué lo hacemos con la Registraduría? ¿Por qué aquí no hay claridad de los artículos? ¿Por qué no hay claridad del tema del *software* de la Registraduría? ¿Por qué vamos a hacer un negocio de cuatro billones de pesos, para que administre en un tema artificial y digital de los colombianos? ¿Para quién es ese negocio? Entonces, hablémonos claro acá, ¿a quién le van a dar ese negocio? Porque yo no soy notario de ningún negocio, los colombianos no pagan impuestos para que nosotros acá vengamos a firmarles cheques en blanco a ningún funcionario, en eso no.

Y tres, el problema que debe resolver el Código Electoral, es el problema de las elecciones y hoy no se resuelve, acá lo que hay es una tramoyera, un enredo, artículos mal explicados, trocados, cosas inconclusas, no, Presidente, esto no va a operar ahora, esto opera para el 2026, pero la burocracia la puede nombrar ahora, a partir de ahora pueden alistar la licitación para el tema de identificación virtual y biométrica de los colombianos. ¿Para quién? ¿Para los franceses otra vez, para quién es el negocio socio? ¿Para quién es el negocio? Entonces, yo sí le digo, hoy Presidente, a mí me parece que estamos haciendo tres vueltas que no resuelven el problema ni de la Registraduría ni de lo electoral, que nos hagan claridad sobre el tema de los *software*.

Hoy yo denuncié, año 2015, el *software* de la Registraduría votó dos veces en la zona rural de Pradera y sacó un Concejal y puso otro, hoy no se resuelve, esto no da garantía de las elecciones en Colombia y el problema de la corrupción en Colombia empieza de cómo se compran votos en la Registraduría, yo no sé si es mito, si es verdad, pero es muy sospechoso que en cada elección gente que usted no ve salga elegida, gente que no tiene opinión salga elegida y que siempre exista el mismo cuento: es que aquí hay corrupción. No Presidente y compañeros y compañeras.

Necesitamos un Código Electoral que elimine la corrupción de la Registraduría, necesitamos un Código Electoral que le de tranquilidad al colombiano, que por la persona que votó, a esa persona le llegó el voto, necesitamos un Código Electoral que le permita votar a todos los colombianos, un Código Electoral que sea seguro Presidente y esto lo que es, es un enredo, yo por eso les dije, venga, claridades del CNE, que no está aquí, hasta gente de la Sección Quinta del Consejo del Estado deberíamos traer acá, porque hay contradicción en el Código y la norma que tenemos. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Señor, dos claridades, adelante doctor Peñuela, para proceder a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Mire, es que aquí se están trayendo muchas cosas al debate, que desde luego pues a nuestro juicio respetuosamente no corresponden. Miren, aquí hay aquí hay varias cosas, aquí con razón o sin razón algunos colegas, pero de muy buena manera, cuestionan algunos de los artículos que están en la iniciativa, por ejemplo la creación de los Delegados Departamentales, como si ese fuera el único asunto que se está tratando en la propuesta o en la iniciativa, pues cuando lleguemos a ese punto, Presidente, pues que la gente lo vote a favor o en contra, o los que no están de acuerdo, que presenten la proposición eliminando los apartes del artículo 3°, el artículo 13, el artículo 14, donde esté ese punto y ya, ese es el conducto regular.

Que si hay alguna serie de ajustes que hay que hacer al *software*, pues presenten las proposiciones respecto de los tiempos que consideran que son los más adecuados para las auditorías, nosotros presentamos una proposición considerando que son seis meses antes del proceso electoral, la Representante Cathy Juvinao considera que debería ser un año antes, o seis meses antes de iniciado el proceso de inscripción de implementación, bueno, entonces presentemos la proposición y lo revisamos, presentemos las proposiciones y lo revisamos, pero ese es el procedimiento.

Miren queridos colegas, estamos nosotros en el marco de una ley estatutaria, esta ley estatutaria sino se aprueba hasta el 20 de junio, pues por vencimiento de términos, el proyecto ya naufraga y tendrá que volverse nuevamente a radicar y el trámite aquí en el Congreso será nuevamente de un año por lo menos. Entonces, no perdamos esta oportunidad, sigamos el proceso, si hay algunos ajustes que consideramos se deben hacer, pues presentemos las proposiciones, pero démosle al país oportunidad de actualizar y de codificar su legislación electoral.

Cuando en el año 2020, Presidente, se aprobó el Código Electoral, por allá en diciembre, si no estoy mal, la Corte Constitucional se demoró año y medio en el control previo de constitucionalidad, entonces eso es falso, que si se crean los delegados de la Registraduría Departamental una vez se apruebe aquí en el Congreso, ya automáticamente pueden nombrarse, eso es falso, porque es necesario ese control previo de constitucionalidad y más o menos teniendo en cuenta lo que se demoró la iniciativa del 2020, estaríamos hablando de año y medio.

Entonces, simplemente esas precisiones, Presidente, de continuar con el debate y que ojalá podamos construir el mejor Código Electoral posible, que resuelva muchos de los problemas que tiene nuestro Sistema colombiano, Presidente.

**Presidente:**

Sigue la discusión, voy a empezar a dar, por las reiteradas intervenciones, voy a reducir el tiempo, vamos a dar un minuto, sí, lo que pasa es que estaba en ausencia mía doctor Lozada, ah, bueno, entonces le voy a dar la palabra al doctor Lozada. Adelante doctor Lozada...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Presidente, es que escuchando al doctor Peñuela, a mí me dan ganas de decirle un par de cosas: Doctor Peñuela, el mejor Código no lo va a sacar este Congreso de la República, porque cuando usted tiene el reloj encima, es absolutamente imposible tomar las mejores decisiones y dar las discusiones a profundidad, eso no existe, no nos digamos mentiras, hoy aquí estamos abocados a sacarlo o a hundirlo, pero es hoy, no es que usted y yo podemos decir invitemos a los expertos, invitemos a la Sección Quinta del Consejo de Estado, demos una discusión a profundidad. Y yo me he preguntado por qué la Registraduría en definitiva no ha querido hacer eso en los tres años que esto lleva aquí, como Presidente de esta Comisión yo se lo advertí, usted no me dejará mentir, a mi Secretaria, al señor Registrador, se lo pedí de todas las maneras, que no cometiera el exabrupto de llevarnos a unas Sesiones Conjuntas la vez pasada y eso fue lo que quisieron hacer, el Presidente Duque le metió a esto mensaje de urgencia, esa es la verdad, o sea que aquí la máxima discusión no la quieren dar, simple y sencillo.

Pero, doctor Peñuela, si ustedes de verdad quieren que la discusión del informe de ponencia se dé dentro de la tranquilidad para todos los que tenemos visiones diferentes sobre este proyecto en la Comisión, por qué no arranca usted que es Coordinador Ponente y lo mismo para el Liberal, por decir cuáles de las apreciaciones que aquí se han hecho, podrían tener aval de ustedes, porque usted dice: ah, pero es que no presentan las proposiciones, estoy seguro de que usted todavía no ha leído las mías, porque además, aquí tristemente no son los Ponentes los que están leyendo las proposiciones, es la Registraduría la que da los avales en esta Comisión.

Para qué nos decimos mentiras, es así, aquí afuera unos señores de la Registraduría dijeron SÍ o NO van a aprobar mis proposiciones. Entonces, doctor Peñuela, pongámonle a esto seriedad, aquí se han hecho unas aseveraciones sobre varios artículos que generan preocupación, ¿están ustedes listos para tumbar el tema de los nuevos delegados sí o no? Usted lo puede decir de una vez, no diga, demos la discusión cuando llegue el artículo, porque es que de eso puede depender el voto de algunos de nosotros al informe de ponencia, esta es una ley estatutaria.

Entonces, después de tantas intervenciones, uno tiene que fijar una posición política queridos Coordinadores Ponentes y decidir si ustedes quieren apoyar lo que aquí se ha criticado, o si ustedes dicen pues no, nosotros con eso no estamos de acuerdo, sigamos en la discusión, la daremos a profundidad en los artículos y expondremos nuestras...

**Presidente:**

Adelante para concluir doctor Lozada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Pero en esto más vale la claridad desde el principio, que lo que usted y yo sabemos se hace en este Congreso, que es caramlear las situaciones hasta que ya no hay nada que hacer y hasta que llegemos aquí a las 12:00 de la noche, Presidente, como creo que vamos a llegar si esto sigue como va, porque son doscientos y pico de artículos, más de trescientas proposiciones, no quieren

nombrar una subcomisión porque sabe que queda hundido el proyecto, entonces digan de una vez antes de que votemos, lo reto aquí, a que usted diga de una vez aquí, si está de acuerdo con las modificaciones o por lo menos con la discusión de esas modificaciones, porque decir pues ya veremos cuando llegue el momento, yo creo que eso no es suficiente en semejante proyecto de tal envergadura, doctor Peñuela.

**Presidente:**

Doctor Ardila, ya le doy la palabra doctor Ocampo. Doctor Ardila le voy a dar la palabra por dos minutos, porque si no, se va a volver interminable este debate.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Mire, Presidente, varias cosas y en tono menor, es que resulta aquí, que mi colega Alejandro del Valle del Cauca, cuando las facultades son en su favor, cuando van para su lado, pues son buenísimas y hay que aprobarlas absolutamente todas las facultades y cuando las facultades no son de su lado o el proyecto no es de su agrado, entonces viene y descalifica a todos los integrantes de la Comisión, pues valiente hazaña la que plantea aquí el colega Alejandro, no doctor Alejandro, esas facultades son las mismas que usted aprobó, celebró y hasta *selfie* se tomó en la Plenaria, que estaban contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y esas no eran dos ni tres, ni cuatro facultades, eran montones de facultades, y le aprobamos, le acompañamos.

Ah, entonces es así, cuando las facultades son para el lado mío, ahí sí maravillosas, necesarias, indispensables, esas sí son y las otras facultades que se requieren para implementar cualquiera sea el proyecto de ley, esas, si no le parecen, y entra entonces usted a descalificar a los integrantes de la Comisión, que son los mismos que le aprobamos las facultades hace escasas semanas en la Plenaria, hombre, seamos serios para la discusión, radique proposiciones, busque eliminar, busque modificar o cosa parecida, pero no venga usted aquí a poner en duda la Comisión que está discutiendo este proyecto de ley.

**Presidente:**

Doctor Alejandro, por dos minutos, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Miren, yo quedo muy preocupado, porque entonces significa que las, no sé si le entendí bien al doctor Ardila, pero entonces ¿las facultades son para uso del lado de él o qué? O sea que acá estamos hablando de que hay Representantes a los que estas facultades le sirven y a otros no, eso es muy grave, yo siento que lo que está diciendo acá el doctor Ardila es muy grave, porque entonces según el discurso de él, hoy le sirve a él y la Registraduría debe servirle a todos los colombianos, es que a diferencia de un Gobierno que tiene un tinte político y lo eligió el pueblo colombiano y tiene militantes de un partido, la Registraduría no, entonces yo quedo muy preocupado doctor Ardila, porque entonces, cuando usted dice eso, es decir, quiero aprobarlas porque estas facultades me convienen a mí, o son para mí, entonces cuando uno dice que al otro no, le dice que cuando no es para su lado, no, pero para el de nosotros sí. ¿Cómo es eso? Eso es muy grave señor Presidente, porque entonces aquí la Registraduría tiene que o qué, ¿qué es lo que pasa aquí?

Yo sí quiero que me hagan claridades, porque entonces, no es que es lo que estoy entendiendo doctor, cuando me dicen que a mí no me sirve, claro que no me sirve, si nos tocó pasarnos un mes recuperando sesenta mil votos en el Valle para la Cámara, si tuvimos que



recuperar noventa mil votos que nos querían robar, si acá la gente gana de opinión con veinte millones de pesos y luego tiene que gastarse doscientos para que no roben en la Registraduría, porque funciona un cartel, por Dios, de qué mentira estamos hablando aquí, le vamos a mentir al pueblo colombiano, que allá hay corrupción, que las elecciones se las roban, que la arreglan con plata, no nos digamos mentiras, sin falsedades, si aquí le sirve a alguien la Registraduría que lo diga, al pueblo no le está sirviendo, le sirve a los clanes políticos que la maneja, no nos vengamos con bobadas a esta altura de la vida, Presidente.

**Presidente:**

Doctor, qué pena, doctores excúsenme. Le voy a dar la palabra al Coordinador Ponente y ya le doy la palabra al doctor Ardila. Doctor Felipe Quintero adelante, dos minutos, ya por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

No, es que me parece, Presidente, muy grave lo que está pasando, unas acusaciones infundadas, es que esto no puede permitirse, yo sí exijo respeto, ¿cuál Registraduría está beneficiando a quién? Que si hay pruebas que las presenten en los órganos competentes, pero aquí están acusando a un compañero de bancada que se va a beneficiar por votar un proyecto, aquí los Coordinadores Ponentes hemos hecho un esfuerzo de tres partidos, hay nueve Ponentes de diferentes ideologías políticas, entonces esa acusación es gravísima y no la voy a aceptar.

Y además, yo sí tengo la personalidad de decirlo, los artículos que no crean que sean convenientes los vamos a discutir, pero aquí, si vamos a defender esa ponencia y tengo la entereza de defenderla, a mí no me van a estar con miedo, yo no nací el día de los miedos, porque yo no he cometido ni delitos ni acá hemos cometido delitos, hablan de supuestos de contratación. ¿Y quién es adivino para saber quién va a ser el contratante de ese *software*? Si no se ha abierto ni licitación, ni nada, respeten por favor, no, no, no, aquí la discusión es jurídica y técnica legislativa, no personal, porque no hay derecho que eso pase aquí en una discusión entre profesionales, sindicando y señalando a personas sin pruebas, si tienen las pruebas ahí está la Procuraduría, la Fiscalía, pero no lo aceptamos y como Partido Liberal no acepto que se metan con un miembro de la bancada. Muchas gracias.

**Presidente:**

Una moción de orden doctor Albán adelante. Doctor Ocampo déjeme presidir, le pido el favor con todo respeto, yo le he dado todas las garantías a esta Comisión y lo he hecho con toda la decencia, les pido por favor que me dejen presidir con el mismo respeto que también pido no solamente hacia esta Mesa Directiva, sino hacia los colegas, aquí estamos en una discusión de un Código y no puede trascender una discusión que realmente tiene una intención a lo personal. Adelante doctor Albán...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Gracias señor Presidente. Es en el mismo sentido lo que usted acaba de decir, es decir, las últimas intervenciones no tienen nada que ver con el proyecto del Código Electoral si nosotros estamos aquí es discutiendo lo del Código Electoral. Entonces, me parece que ponernos a hacer suposiciones y a adoptar, pues a mí me ofendieron, entonces ofendo, ahí no vamos a llegar a ninguna parte, entonces, yo creo y vuelvo y lo repito, si no estamos de acuerdo con el Código Electoral, hagamos proposiciones, lo que nos parezca que no está bien, pues hagamos proposiciones y eso no quiere decir que si se

niegan, entonces el resto sea corrupto, ese no puede ser el rasero para medir nuestras intervenciones aquí.

**Presidente:**

Gracias doctor Albán, lo voy a nombrar delegado de paz de esta Comisión, a ver, perdón excúsenme un segundito, le había dado la palabra al doctor Ardila, ya le doy la palabra doctor Ocampo, porque el doctor Ardila se va a referir también a usted, así que, perdón, no, simplemente es única intervención, doctor Ardila sigue el doctor Ocampo y vamos a proceder a votar, ya todos han intervenido queridos colegas, estoy sobrepasando la Ley 5ª, simplemente para que aquí no haya acusaciones de falta de garantías, de falta de discusión, porque bastante tiempo le hemos dedicado, y termina el doctor Heráclito como Coordinador Ponente. Adelante doctor Ardila...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Muy breve y en aras de poder avanzar, Secretaria, le ruego, con la venia del Presidente, certifique usted que en mi intervención yo manifesté que este Código y que esas facultades me favorecen a mí en lo personal, como lo ha dicho el doctor Alejandro, y si es así, como él lo ha expresado y usted lo certifica de manera positiva, doctor Alejandro usted no tiene opción distinta que proceder y cruzar la Plaza Bolívar y avanzar en una denuncia, aquí no nos van a venir a infundir terror, ni a venir a amedrentarnos con falsas acusaciones. Certifique el tema, le agradezco Presidente, porque no es un asunto menor, no es un asunto menor lo que se está expresando aquí.

**Presidente:**

Querido doctor Ardila, le vamos a pedir que le den copia del audio a usted y al doctor Ocampo para que tengan claridad de lo que se ha dicho. Doctor Ocampo, adelante en el uso de la palabra dos minutos, por favor les pido que le demos trámite a este proyecto y de verdad dejemos de un lado los ánimos personales y la calentura del momento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

No, Presidente, acá en la interlocución de mi compañero Ardila, dijo que entonces cuando esas cosas no le favorecían a mi sector, entonces no me servía, y yo le manifesté claramente entonces a qué sector les sirven, al de ustedes, porque cuando es claro que no le sirve a mi sector, es porque no están atacando un sector político de aquí con eso, es que yo no hice la alocución de él, cómo así que a mí no me sirve, o sea, ¿eso va en contra de nosotros, del Pacto Histórico, en contra de quién? ¿Cómo así que no me sirven a mí? Debe servirles a todos los colombianos, no, no es un tema de egos, es que como no le sirve al sector de ustedes y el compañero Lozada dijo además que aquí las proposiciones las está avalando es la Registraduría, ni siquiera los Ponentes.

O sea, a ver, ¿de qué estamos hablando aquí? Yo no he acusado aquí a nadie, yo le pregunté al doctor Ardila claramente venga, cuándo usted dice que a mí no me sirve a mi sector, es porque, ¿le sirve al de ustedes? Yo no estoy acusando, pero el tema es claro, como así que a mi sector no le sirve, con que es que nosotros venimos de, casi nos roban las elecciones, por Dios, y es que lo hemos sufrido, que siempre lo tenemos en contra, es que nos tocó recuperar solamente en el Valle noventa mil votos al Senado y a la Cámara casi cincuenta mil votos, es que la gente se gasta más plata recuperando votos y cuidando las elecciones para que no nos roben.

Como así, es que yo sí he sido perjudicado por la Registraduría, compañero Ardila. Entonces, cuando me

dicen que es que eso no beneficia, claro que me asusto y claro que tengo que saltar, entonces, para qué somos Congresistas pues, tengo que votar una cosa que me dicen que no me sirve a mi sector, no, yo aquí no vengo a ese tema y acá es claro, todos los colombianos tenemos dudas de las elecciones, no nos digamos mentiras, se vive corrupción en las elecciones y tuvimos que haber sacado más, Representantes, más Congresistas doctor Ardila, pero nos robaron votos.

**Presidente:**

Concluimos con el doctor Heráclito. Yo no voy a dar más intervenciones de los colegas, ya todo el mundo intervino, la Ley 5ª dice que la intervención es por una sola vez, le hemos dado el uso de la palabra excesivamente a todos los intervinientes. Doctor Heráclito con usted termino la intervención, dos minutos por favor para proceder a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Creo que tengo derecho a más tiempo, porque como Coordinador Ponente no había intervenido. Vea, este proyecto de ley lo radicó el Gobierno nacional, lo radicó el Presidente del Consejo Nacional Electoral, en su momento el señor Abreu, lo radicó entre otras cosas el Ministro Prada, pero sin embargo, en esta discusión que se está dando en la Comisión Primera de la Cámara, no veo al Ministro del Interior, el Ministerio del Interior lo radicó, debería estar defendiendo las posiciones que considera el Gobierno deben ser para tramitar este proyecto.

En segundo lugar, como Representante del Pacto y Coordinador Ponente, quiero contarle aquí a nuestro compañero Ocampo, esta mañana nos sentamos y discutimos, aun con la ausencia de él, los demás miembros de esta Comisión del Pacto y acordamos presentar unas proposiciones. ¿Cuáles proposiciones? En las cuales nosotros no estamos de acuerdo. ¿Que no estamos de acuerdo compañero Ocampo? No estamos de acuerdo en que se creen más cargos en la Registraduría Nacional, estamos de acuerdo en que prime el mérito para acceder a los cargos de acuerdo al régimen de carrera especial que tiene la Registraduría, no estamos de acuerdo en que el Registrador Nacional tenga competencias para definir cuáles son las características del documento de identidad. Querido compañero Ocampo, esa es la posición del Pacto y esa es la posición que está radicada acá y esa es la posición que aún como Coordinador Ponente sin ponerme de acuerdo con mis otros dos Coordinadores Ponentes, la firmo porque estoy de acuerdo con mi bancada y prima la bancada, querido compañero.

Entonces, creo que cuestionar a los Ponentes o cuestionar a los que estamos firmando esa ponencia, por el solo hecho de firmarla sin conocer todo el contexto, creo que eso no está bien, creo que lo han dicho acá en diferentes momentos, la discusión debe darse sobre los argumentos, la discusión debe darse, si nos demoramos un día, dos días, tres días, los que sean necesarios para discutir uno a uno los artículos, para discutir los contenidos y escuchar las posiciones de las bancadas y las posiciones de los diferentes sin un escenario democrático, partimos del presupuesto, de lo que hace el compañero de este Congreso es un acto de corrupción, o de lo que propone un proyecto de ley va a caer en un acto de corrupción, creo que estamos partiendo de los presupuestos equivocados, que significa desconfiar de los compañeros, desconfiar del Congreso de la República y desconfiar de todo lo público. Si nosotros partimos querido Representante Quintero, si nosotros partimos que todo lo que hacemos en este Congreso va a concluir en corrupción, creo que debemos cerrar entonces el Congreso.

**Presidente:**

Para concluir doctor Heráclito, adelante...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Sí, todas las actuaciones del Congreso en cualquier escenario, van a concluir en hechos de corrupción, creo que todos, dice la Constitución Política, todos los servidores públicos tenemos el deber y la obligación de ir y denunciar esos actos de corrupción, todos, el servidor público que es un asistente, hasta el servidor público que es el Presidente de la República, todos tenemos esa obligación y la obligación significa, si mi compañero por ser Coordinador Ponente está induciendo a los demás a un acto de corrupción, tenemos que hacerlo.

Pero yo no puedo fácilmente, compañero Ocampo, de manera suelta y desenfrenada, soltar las palabras en contra de mis propios colegas que somos Representantes de la Cámara elegidos como usted y aún se lo digo como compañero de bancada del Pacto Histórico, creo que esos supuestos equivocados no le sirven al Congreso, no le sirven a la Democracia, pero sobre todo, no le sirven a la confianza de los ciudadanos, en sus Congresistas, compañero, no le sirve.

**Presidente:**

Doctor Ocampo, le voy a dar el uso de la palabra, recuerde que las réplicas son exclusivamente por el hecho que son nombrados.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

No, Presidente, yo quiero dejar claridad nuevamente, yo no acusé a ningún compañero o a mis compañeros de corrupto ni nada por el estilo, y una mentira mil veces se vuelve verdad, como dice Gobbels, de hecho, el Presidente Petro sufre eso, discursos mentirosos para que se vuelvan verdades, como están haciendo acá, yo respondí a algo que es una acusación, no una acusación, un dicho, dijeron a mi sector no le sirve y justamente nuestro sector ha sido atacado electoralmente. Y doctor Heráclito, que las elecciones son corruptas, son corruptas; que la gente mantiene reclamando, mantiene reclamando; que no gana el que saca los votos sino el que muchas veces la Registraduría elige, es así.

Si acá nos vamos a decir que esto es un tema de monjas y querubines está bien, pero acá tenemos un sistema que se presta para la corrupción, aquí hay gente que ha ganado elecciones al Concejo y al Senado a punta de opinión y no ha tenido con qué ir a cuidar los votos y los roban, ¿en qué sistema serio, usted después de ganar, tiene que ir a cuidar los votos? ¿En qué sistema serio llegan votos por chalupa? ¿En qué sistema serio aparecen votos de gente que no estaba? ¿En qué sistema serio votan muertos, por Dios? No, acá no digamos bobadas, este Código...

**Presidente:**

Gracias doctor Ocampo. Se cierra la discusión queridos colegas, señora Secretaria llame a lista para votar la proposición que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, luego de haber sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, llamo a lista para la votación de este informe. Peñuela Juan Daniel, ¿cómo vota doctor Juan Daniel? Vota sí; Landínez Suárez Heráclito, vota sí; Quintero Ovalle Carlos Felipe, vota sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa

Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadauid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto, ¿Sí hay algún honorable? Gómez González Juan Sebastián vota sí.

**Presidente:**

¿Falta alguna o algún colega por votar? Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado treinta y cuatro (34) honorables Representantes, por el SÍ treinta y dos (32) por el NO dos (2). Así que ha sido APROBADO con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que es una ley estatutaria la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Presidente:**

Articulado señora Secretaria. Una moción de procedimiento, voy a ser muy estricto con el contenido de las mociones queridos colegas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Presidente, gracias, dado que el Representante Peñuela, Coordinador Ponente, dijo que él estaba dispuesto a explicitar aquí cuáles proposiciones se avalaban con respecto a las críticas que estamos haciendo y cuáles no, yo quisiera saber si quienes nos están avalando las proposiciones ¿son los Representantes o son los asesores de la Registraduría? Quisiera que se me certificara por favor, qué asesores de la Registraduría están haciendo presencia aquí, porque ya ha habido en Senado, en una sesión en la que yo estuve, problemas justamente por algunas actuaciones de los asesores de la Registraduría.

Me imagino yo, Presidente, que quienes tienen la legitimidad para tomar las decisiones sobre las modificaciones en la ponencia, son los Representantes elegidos por voto popular, por la ciudadanía y no los asesores que pone Alexander Vega. Entonces, quisiera por favor que se me certificara y le pido el favor a los Ponentes, de que aquí las proposiciones se discutan una a una, yo tengo casi cuarenta proposiciones y exijo por favor que se le dé el debate a cada una sobre cada artículo y de verdad quiero saber, Representante Peñuela, si son ustedes los que nos están aprobando las proposiciones o si hay que ir a hablar con los asesores de la Registraduría, en caso tal, me parecería supremamente ilegítimo que sean asesores de la Registraduría los que están avalando aquí proposiciones. Gracias Presidente.

**Presidente:**

El doctor Peñuela, para contestar la solicitud que tiene la doctora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias, Presidente. Haciendo referencia a lo que dice la Representante Cathy y el doctor Lozada, aquí quienes están avalando o no avalando las proposiciones son los Coordinadores Ponentes, no es la Registraduría, en vista del gran número de proposiciones que se han radicado, pues obviamente nos están apoyando nuestros asesores, nuestros asesores de las UTL de los diferentes Coordinadores Ponentes y Ponentes, así como también los autores de las proposiciones y les podemos decir cuáles sí están avaladas y cuáles no están avaladas y obviamente, Presidente, siguiendo pues el reglamento, como siempre se ha hecho, pues usted pondrá en discusión los artículos que no tienen proposición, luego los que tienen las proposiciones avaladas, luego los que tienen las proposiciones no avaladas, bueno, como corresponda, siguiendo el reglamento. Pero aquí no se coarta el debate, el estudio de cada una de las proposiciones queridos colegas y querido Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, artículos que no tienen proposiciones.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente y honorables Representantes, la Secretaría ha hecho un índice para que ustedes puedan establecer exactamente cuáles de los capítulos tienen artículos sin proposición, entonces me permito leer los artículos que no tienen proposición. En el Capítulo I de la Propaganda Electoral, no tienen proposición el artículo 103 y 104, de ese Capítulo que va del 100 al 105, no tienen proposiciones esos dos artículos el 103 y 104,

a los que vamos a estar muy pendientes de los que se declararon Impedidos que es la doctora Marelen, pero no está en el recinto y el doctor Jorge Méndez de los artículos que tienen impedimento.

**Presidente:**

Perdón querida Secretaria, si algún honorable quiere sacar algún artículo, por supuesto pues por la discusión así lo hará esta Mesa Directiva.

**Secretaria:**

Presidente, los que voy a leer y si hay más proposiciones y dentro de esos es lo que yo tengo el rastreo hasta lo que teníamos, pues por favor le ruego a los Congresistas que nos ayuden y digan que excluyan tales artículos porque han presentado proposición. Entonces, el 103 lo excluyo porque presentaron una proposición, estaría solo el 104 y 105 de ese capítulo.

Del Capítulo II que va de las encuestas y sondeos de carácter electoral, no tienen proposición el artículo: 110, 111, 115, 116, 117, 118 y 119.

Del Título V. Desarrollo de las Elecciones Populares: Capítulo I. *De los puestos de votación*, no tienen proposiciones el artículo: 123, 124 y 125. Del Capítulo II. *De los jurados de votación* que va del 126 al 138, no tienen proposiciones el artículo: 128, el 131, el 132, el 134, el 137 y el 138. Del Capítulo III. *De los testigos electorales*, ese bloque de artículos va del 139 al 146, no tienen proposición el: 139, el 142, el 143 y el 144. Del Capítulo IV. *De la Observación Electoral* que va del artículo 147 al 155, no tienen proposición el 147, el doctor Uscátegui dice que deja como constancia, entonces lo puedo incluir, entonces puedo incluir el 147, el 149, el 152, el 153, el 154 y el 155, el 148 tampoco tiene proposición. Capítulo V. *Del día de las elecciones*.

**Presidente:**

Para ir avanzando, ¿cuál artículo? Ah, porque tiene impedimento doctor Méndez.

**Secretaria:**

Entonces, del Capítulo IV. *De la Observación electoral*, queda sin proposición 147, 148, 149, 152, 153, 154 y 155. Del Capítulo V. Del Día de Elecciones que va del artículo 156 al 171 no tienen proposición el 156, el 161, el 162, el 164, el 165, el 166 y el 169 y el 170.

Del Título VI. *Del Preconteo*, los escrutinios y la declaratoria de elección, en el Capítulo I del Preconteo, no tienen proposición el artículo 173. De ese mismo Título, el Capítulo II. *Ámbito de aplicación y Definiciones Asociadas a los Escrutinios*, no tienen proposición el 175, 176, 179, 180 y 181. Del Capítulo III, de ese Título VI. *Del Escrutinio de Mesa de Votación*, no tienen proposición el: 184 y 185. Del Capítulo VI. *De la Custodia y Recepción de los Documentos Electorales*, que corresponden al Título VI, no tienen proposición el 187. El Capítulo V. *De las Comisiones Escrutadoras* el 190, el 191, 192, 194 y 195. Estamos en el mismo Título VI. Capítulo VI. *De los Escrutinios en Comisiones*, no hay Proposición del 196, 198, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 219, 221, 222 y 223.

El Título VII. *Provisión de Faltas y Elecciones Atípicas*, Capítulo I. *Provisión de faltas*, no tienen proposición el 225, 226 y 228. El Capítulo II. *Elecciones Atípicas*, de ese Título VII, no tienen proposición el 229, 230, 231, 232, 233, 234 y 235.

Del Título VIII. *Reglas para las Organizaciones Políticas*, Capítulo I. *De las consultas*, no tienen proposición el 236, 237, 238, 240 y 241.

Presidente, del Título X. *De disposiciones finales*, Capítulo I. *De la Capacitación Electoral y la Promoción*

*de la Democracia*, el 254 no tiene proposición porque el 253 si tiene una proposición. El Capítulo II de ese Título X. *Disposiciones Varias*, no tienen proposición el 257, 258, 262, 265, 266, 271, 272, 276, 277 y 278. ¿Los últimos no, 277, 276 y 278 doctora? El Capítulo II. *Disposiciones Varias*, ¿lo excluimos?

**Presidente:**

Ah, que repita señora Secretaria, desde el 257.

**Secretaria:**

Repito, del Capítulo II. *Disposiciones Varias* que está dentro del Título X, el 257, 258, 262, 265, 266, 271, 272, 276, 277 y 278 no tienen proposición.

**Presidente:**

El 278 tiene proposición... se retira.

**Secretaria:**

El 262, hay 262 entonces el de Procesos de colaboración con terceros no tiene, el otro sí tiene el otro texto. Procesos de colaboración con terceros es el 262. Sí doctora ¿ese es? ¿excluyo el 262? Lo excluimos el 262. Entonces, queda claro este Capítulo II. *Disposiciones Varias*, 257, 258, 265, 266, 271, 272, 276, 277 y 278.

**Presidente:**

Repita señora Secretaria, repita los artículos.

**Secretaria:**

Capítulo II. *Disposiciones Varias*, no tienen proposición: 257, 258, 265, 266, 271, 272, 276, 277 y 278.

**Presidente:**

El 278 se retira porque tiene una proposición.

**Secretaria:**

Título XI. *Remisión normativa, derogatoria y vigencia*, no tienen proposición el 279, el 280.

Hasta ahí Presidente, ese es el bloque de artículos de acuerdo a los Capítulos que no tienen proposición, puede usted ponerlo a consideración y votación de la Comisión.

**Presidente:**

Se abre la discusión, doctor Pedro en el uso de la palabra, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:**

Gracias, Presidente. Presidente una cosa muy breve, quisiera con la venia de todos los compañeros y compañeras de esta Comisión y con ustedes naturalmente, si fuera posible que nos repitiera, qué pena, sobre todo desde el principio, la primera parte, toda vez que si vamos a votar en bloque, quisiéramos tener muy claro exactamente cuáles van a quedar ya excluidos. Le agradezco inmensamente.

**Presidente:**

Claro que sí. En consideración, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Señora Secretaria lea los artículos nuevamente para ponerlos en votación. Por favor les pido toda la atención.

**Secretaria:**

Sí, Presidente y honorables Representantes, leo nuevamente los artículos que no tienen proposición y voy a hacer una aclaración, porque la doctora Cathy Juvinao, me dice que ella tiene preocupación, porque hay algunos artículos que vienen con doble numeración, pero nosotros como Secretaria y así lo hemos trabajado con los asesores de las UTL de los Congresistas, de los Coordinadores, el doctor Peñuela, el doctor Tamayo, Carlos Felipe Quintero, Heráclito Landínez, aquí están los asesores.

¿Qué hicimos para poder tener claridad?, porque esto también es responsabilidad de la Secretaria doctora Cathy. Cogí e hicimos un índice, entonces las proposiciones que presenten ustedes la pueden presentar por ejemplo en el Capítulo I que estoy diciendo que no tiene proposición el 103, la pueden haber presentado al 103 o al 98 que vienen con esa doble numeración, nosotros estamos mirando que el texto de la proposición corresponda al Título del artículo que dice *Límites de la propaganda electoral*, para que nosotros no nos confundamos a la hora de levantar el texto, que también es nuestra responsabilidad levantar el texto de la Comisión. Así que yo les doy plena tranquilidad que todas las proposiciones las hemos revisado con mi equipo de la Subsecretaría y de Javier y los asesores de los Congresistas, de que todas las proposiciones que ustedes han presentado, si vienen bien tituladas, nosotros revisamos si es del 103 o es del 98, dejo constancia y fe de eso, que lo he hecho con Javier, con Sonia y con estos asesores de las UTL para tranquilidad suya doctora Cathy.

Entonces, vuelvo y leo los artículos que no tienen proposición, del Capítulo I. *De la Propaganda Electoral* el 103 y el 104, 104 y 105; del Capítulo II los artículos que se excluyen de las *Encuestas y Sondeos de Carácter Electoral* el 110, el 111, el 115, el 116, el 117, el 118, y 119. Del Título V. *Desarrollo de las Elecciones Populares* Capítulo I. *De los Puestos de votación* se excluyen, que no tienen proposición el 123 y 124. Del Capítulo II. *De los jurados de votación*, está excluido porque tiene una proposición, de ese Capítulo doctora solo 123 y 124, el Capítulo II. *De los jurados de votación* no tienen proposición el 128, el 131, el 132, el 134, el 137 y 138, del Capítulo III. *De los Testigos Electorales* del mismo Título V, no tienen proposición el 139, el 142, 143 y 144. Del Capítulo VI de ese mismo Título V. *De la Observación Electoral*, no tienen proposición el 147, 148, 152, 153, 154 y 155.

Capítulo V. *Del Día de elecciones*, no tienen proposición 156, 161, 162, 164, 165, 166, 169 y 170. Título VI. *Del Preconteo*, los escrutinios y la declaratoria de elección, Capítulo I. *Del Preconteo*, no tienen proposición el 173. Capítulo II. *Ámbito de aplicación y definiciones asociadas a los escrutinios*, no hay proposición: 175, 176, 179, 180 y 181. Capítulo III. *Del Escrutinio de mesa de votación* del mismo Título VI no hay proposición 184 y 185 y 187. Capítulo V. *De las Comisiones Escrutadoras* de ese mismo Título VI, no tienen proposición 190, 191, 192, 194 y 195. Capítulo VI. *De los Escrutinios en Comisiones* del mismo Título VI: 196, 198, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 219. Vuelvo y le repito, Capítulo VI. *De los Escrutinios en Comisiones*: 196, 198, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 219, 221, 222, 223, hasta ahí.

Del Título VII Capítulo I. *Provisión de Faltas* el 225, 226 y 228, del Capítulo II. *Elecciones atípicas* de ese mismo Título VII: 229, 230, 231, 232, 233, 234 y 235.

Título VII. *Reglas para las Organizaciones Políticas* Capítulo I. *De las consultas*, ese bloque no tiene proposición: 236, 237, 238, 240 y 241. Del Título X. *Disposiciones Finales* Capítulo I. *De la Capacitación Electoral y la Aprobación de la Democracia*, no tiene proposición el 254, el 253 tiene proposición, el Capítulo II. *De Disposiciones Varias* de ese mismo Título X, no tienen proposición el: 257, 258, 265, 266, 271, 272, 276, 277. Del Título XI. *Revisión normativa, derogatoria y vigencia*, no tienen proposición: 279 y 280.

Señor Presidente, ese es el bloque que no tiene proposición, puede usted ponerlo en consideración y votación como fue presentado en la ponencia.

**Presidente:**

Una aclaración doctor Felipe, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas:**

Secretaria, qué pena, me quedé corto, porque en el 173 yo tengo proposición y me parece que usted lo leyó dentro del bloque. ¿Me lo certifica por favor?

**Presidente:**

Una aclaración, la doctora Amparo le va a aclarar doctor Felipe.

**Secretaria:**

Honorable Representante, como son tantos los artículos, nosotros cogimos y numeramos como venía del 1 y luego se salta, y hay una nueva numeración, el 173 hay dos números, entonces nosotros al primer 173 lo renumeramos, lo dejamos como 172, su proposición corresponde a ese artículo honorable Representante.

**Presidente:**

Muy bien, en consideración nuevamente los artículos leídos por la señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista. Doctora Cathy sobre los artículos que no tienen proposición...

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Apreciados, esto que está pasando es justamente la razón por la que iniciando esta sesión yo pedí la Subcomisión, ustedes creen que de verdad esta es la manera de dar un debate teniendo que la Mesa Directiva aclararnos votación a votación, ¿cuáles de los doble artículos con los que se numeraron los artículos, es el que está aplicando? O sea, perdón con la Mesa Directiva, pero esa claridad en este momento solo la tienen ustedes, no la tenemos nosotros los Representantes, no tengo ni idea, según el listado que tienen en la Mesa Directiva, cuál es el artículo.

Entonces, de verdad, yo les hago un llamado a la sensatez, esto está quedando grabado, para mí esto es un vicio clarísimo y esto que está pasando es más que una justificación razonable para suspender, crear una Subcomisión que organice realmente la ponencia y nosotros podamos saber qué es lo que estamos haciendo. Insisto, con el mayor respeto, esto que está pasando no es la manera como deberíamos estar dando el trámite, estar preguntando a la Mesa Directiva todo el tiempo cuál artículo es que es, porque con la doble numeración nos podemos equivocar, no es la manera tampoco de radicar las proposiciones. Entonces, dejo constancia una vez más, de que este debate así dado, lo estamos viciando.

**Presidente:**

Doctora Cathy y queridos colegas, para la tranquilidad de ustedes, esa es una de las funciones de la Secretaría General y para eso hay funcionarios en la Comisión, para que le hagan el estudio a cada uno de los artículos, no solamente de esta ley sino de todas, para que no haya equivocaciones en las proposiciones, para identificar lo que cada proposición contiene y el título de cada artículo y ubicarlo en el número que tiene que ubicarlo.

Por eso, la señora Secretaria como notaria de esta Comisión, da lectura a los artículos que no tienen proposición y que no ha sido presentada proposición alguna por ningún Congresista. Ya cuando entremos a los artículos con proposiciones, identificarán la proposición de cada Parlamentario y si hay, queridos colegas, algún error humano en el trámite, que haya que volver a reaperturar algún artículo, pues así lo hará esta Comisión

en su profunda sabiduría. Doctor Alejandro Ocampo, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Presidente, yo creo que era más que necesario la Subcomisión para que arreglara el articulado, le propongo que los que sean artículos dobles, al menos los saquemos, pues entonces los saquemos Amparito, es que yo, digamos, yo entiendo la dinámica, pero creo que tenemos derecho a eso, es decir, si hay artículos, hay cosas que aquí vienen mal en la ponencia, vienen artículos que son dobles, pues saquemos a consideración los dobles, propongo que la Mesa lea, mire artículos, se repite el 296 con tal y miramos en eso, para que no tengamos confusiones, porque es muy fácil caer en error.

**Presidente:**

Muy bien doctor Ocampo, los artículos repetidos señora Secretaria, por favor, ¿cuáles son?

**Secretaria:**

Señor Presidente, solo hay dos artículos repetidos: el 173 y el 264, y quiero dejar una claridad Presidente, permítame para que tengan claridad todos los Congresistas, que no hay numeración repetida, la ponencia empieza con el artículo 1 y está bien numerada hasta el artículo 36 y en el 36 aparece otro número 39, en el 37-40, en el 38-41, nosotros como hicimos un seguimiento y es nuestro deber como Secretaría, revisar cómo es que radican las ponencias los honorables Representantes, pues es lógico y no necesita uno ponerse a hacer mucho esfuerzo para coger que la ponencia, el 1 es el Objeto, que el 2 es el Ámbito de Aplicación y ahí yo voy corriendo y voy diciendo cuál es el número que corresponde bien, de manera sucesiva, o sea, no me tuve que tener mucho esfuerzo para establecer cuál es el verdadero artículo de la ponencia. Entonces, si algo les confunde.

**Presidente:**

Doctor Ocampo, ya retiramos los artículos repetidos, son...

**Secretaria:**

Es el 173 y el 264, pero doctor Ocampo, déjenme yo le digo.

**Presidente:**

Por favor, si deja terminar a la señora Secretaria doctor Ocampo, ya le doy el uso de la palabra.

**Secretaria:**

Entonces, los artículos que tienen dos números, por ejemplo el 36, que tiene también el número 39, pues nosotros cogimos y le hicimos seguimiento como corresponde al que le sigue en el orden, pero ¿qué hemos hecho y lo dije de un principio antes de que votaran el articulado? Entonces, por ejemplo, presentaron Proposición al artículo 39, todos los artículos las proposiciones vienen con título del artículo, entonces, ese artículo tiene un título y dice: *Derecho al voto*, así que si lo presentaron al 36, pues nosotros se la ponemos a ese mismo 36 que también tiene otro número que es el 39, *Derecho al voto*.

O sea, yo no le veo que no tengan claridad los honorables Representantes o sus asesores, para presentar las proposiciones, porque la única diferencia doctor Ocampo, lo único más que trae la ponencia, es que traen algunos artículos, no todos, dos números, pero no son repetidos. Entonces, nosotros nos hemos tomado la molestia con los asesores de los Congresistas Coordinadores y la Secretaría, a revisar a menudo que ustedes cómo radicarón la proposición, a qué artículo es,

así que los que leí, honorables Representantes, los que he leído, efectivamente no tienen proposición.

**Presidente:**

A ver doctor Ocampo, por un minuto para una moción.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

No, Presidente, lo primero es que, digamos, yo creo que a cada uno de los Representantes le asiste el derecho de poder solicitar a Mesa aclaración y creo que hacer un trámite amable entre nosotros, no que nos digan que no ven, que no hay, o como diciendo es más que obvio, que como usted no lo nota, no, venga Presidente, cuando me ponga atención, Presidente. Presidente con usted no era el tema de la Mesa, decía con todo cariño, porque, digamos, uno siente como que está preguntando algo a la Mesa y le responden con dos palmadas y como le pasó a la doctora Juvinao, como que es más que obvio, es que no le veo el problema, disculpen, a mí me eligieron, le puedo ver el problema aquí en esta Comisión y tengo el derecho, la doctora Catherine tiene el derecho de preguntarlo, creo que la respuesta no debe ser esa, creo que acá estamos, siempre hemos tenido un tema de colegaje y de amistad diferente. Y el 269, Presidente, deme más tiempo que yo esperé que el señor Óscar...

**Presidente:**

Concluya doctor Ocampo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Uno va a eso, que si algún Representante o alguna Representante un llamado fresco, o sea nos asiste ese derecho, es decir, tenemos un derecho como Congresista, no, que nos respetan ese derecho. Y lo segundo, el artículo 269, doctora Amparito, se repite, que es lo que dije ahora, el 269 dice acá el artículo, por eso estoy preguntando qué tratamos, o Consejos de Juventud o el tema de la DIAN, dice 269 del 77, aquí hay que hay 269 del artículo 41, ese también se repite, 269 cuando dice, antes de la ponencia les dije, por favor denme claridad de cómo ese artículo lo numeramos, para poder saber si el de los Consejos o el de la DIAN.

Entonces, son tres artículos, luego la ponencia viene con varias dificultades, es muy fácil que cualquiera se equivoque Presidente, este es un tercer artículo, yo solicitaría que leamos esos artículos que están dobles y vamos solucionando, si nadie tiene proposición pasamos, pero que no se nos niegue ese derecho que tenemos, Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted doctor Ocampo. Sobra decir que las explicaciones de la señora Secretaria son impetuosas, pero absolutamente respetuosas, con cariño, con el conocimiento que tiene ya la doctora Amparo aquí en este escenario en la Secretaría, obviamente, toda la información que sale aquí es con absoluto respeto y nunca procederíamos a saltar la posición de un Congresista o la inquietud de un Congresista antes de resolverla. El doctor Tamayo quiere hablar sobre los artículos que se han leído, adelante doctor Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. Lo que está indicando la señora Secretaria es lo siguiente mi querido Alejandro, como ellos hicieron una ubicación de las proposiciones de acuerdo al articulado en el orden que tienen ellos, lo están excluyendo, al momento de leer la proposición van a decirle en relación ahora, cuando ya discutamos

los artículos con proposiciones, va a aparecerte que el artículo tuyo excluido, que vos pensabas que era el otro número, porque ellos ya ordenaron eso, estuvieron haciendo toda esa revisión e hicieron una revisión para no tener ninguna dificultad allí en eso.

Entonces, ahora cuando vamos a ver, no por eso mismo, ahora cuando lean los artículos, estos son los excluidos que van a votarse que no corresponden a los que nosotros presentamos la proposición, porque tienen un cruce en un par de artículos, pero ahora que lo lean ellos, van a leer y decir: artículo tal, aquí está la proposición de Fulano de tal y Fulano de tal y entonces ahí está la proposición de uno, porque corresponde al texto que tenía la ponencia, eso era lo que decían ahora ellos, adecuarlo a eso, por la inconsistencia que hubo entre el informe y la ponencia.

**Presidente:**

Gracias doctor Tamayo. Tengan la tranquilidad de que esos son los artículos que no tienen proposición, es decir, los que ustedes leyeron y no tuvieron ningún inconveniente en aprobar o improbar, pero sin proposición, en caso de que llegara a haber alguna proposición de modificación, lo reabrimos con toda tranquilidad. En consideración entonces el bloque de artículos leídos por la señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que voy a cerrar, queda a cerrada. Señora Secretaria, llame a lista para la votación.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación del bloque de artículos que no tienen proposición presentada y que van a votarlos ustedes de la ponencia.

**Presidente:**

Que si votamos por máquina.

**Secretaria:**

Como quiera, Presidente.

**Presidente:**

Vamos entonces a cambiar el método de votación. Ah, no está el bloque metido, llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, llamo a lista para la votación del bloque de artículos leídos, que son en total noventa y cuatro artículos, llamo a los Ponentes: Peñuela Calvache Juan Daniel, vota sí; Quintero Ovalle Carlos Felipe, vota sí; Landínez Suárez Heráclito, vota sí. El doctor Méndez se retiró de la votación como constancia, porque tiene unos artículos en los cuales está impedido.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Impedido
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto: ¿Hay algún honorable Representante que no haya votado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, este bloque de artículos tal como fueron presentados en la ponencia, han sido aprobados con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, con veintisiete (27) votos por el SÍ y dos (2) votos por el NO señor Presidente, para un total de veintinueve (29) votos en la Comisión.

**Presidente:**

Señora Secretaria, vamos a votar en el orden que usted disciplinadamente, junto con sus funcionarios, sacaron el listado de disposiciones por títulos, arranquemos con, vamos a poner en consideración los artículos que tienen proposiciones avaladas.

**Secretaria:**

Señor Presidente y honorables Representantes, el título preliminar (*Disposiciones generales*) tiene dos artículos, el 1 (*Objeto*), el 2 (*Ámbito de aplicación*). La siguiente parte, primera de la organización electoral y su conformación, solo tiene un artículo que es el 3° (*Conformación*). El Título I (*Del Consejo Nacional Electoral*) tiene del artículo 4 al artículo 10, hay proposiciones a ese artículo de eliminación del artículo 1, del artículo 2 eliminación, tienen de eliminación de esos artículos señor Presidente y honorables Representantes. Sí, vea, el primer bloque honorables Representantes va a ser del 1 al 10, el primer bloque que van a discutir y

votar, así lo hemos organizado con los asesores, para que no sea tan amplio el bloque y ustedes lo puedan manejar más fácil.

Entonces, el bloque del 1 al 10 comprende tres capítulos, el Título I Preliminar que de las *Disposiciones generales*, ese título preliminar tiene dos artículos y tienen proposición sustitutiva de eliminar, suscrita por el Representante Pedro Suárez y Pedro Suárez. ¿La quita? Ah, bueno, entonces ahí ya no tendríamos sustitutiva como tal de eliminación, porque el doctor Pedro Suárez la ha eliminado. Pero también hay proposiciones de la Representante Astrid Sánchez y Alirio Uribe, la del doctor Alirio creo que la han acogido, la han acogido al 1, la del doctor Alirio está acogida y la de eliminación quitémoslas Javier, que son del doctor Pedro Suárez. Al 3 también la quita el doctor Pedro Suárez al 3, ¿todas? El 1, 2 y 3 ¿las quita doctor Pedro?

Repito, vea doctores, para que tengan tranquilidad. ¿No está entendiendo? Vea doctora Cathy, el Título Preliminar "*Disposiciones Generales*", ese título tiene dos artículos el 1 y el 2 que vienen en la ponencia, el 1 y el 2, tenía Proposición Sustitutiva de eliminarse, el doctor Pedro Suárez las ha quitado, entonces queda una proposición avalada del doctor Alirio Uribe y otra de la doctora Astrid Sánchez al artículo 1 que también ha sido acogida. O sea que ese artículo ya tiene dos proposiciones acogidas, que serán las que se someterán, las que tenía de eliminación fue quitada, del doctor Pedro Suárez. Sí, ya doctora, estoy dando un informe general y luego leeremos las proposiciones como corresponde, para que ustedes sepan qué van a votar.

El artículo 2 tiene proposición de eliminación del doctor Pedro Suárez que la ha quitado y la dejó como constancia, tiene una de la doctora Astrid Sánchez, esa de la doctora Astrid Sánchez no ha sido acogida, yo no sé si la deja como constancia, la deja la doctora como constancia. Hay una del artículo 2, de Orlando Castillo Advíncula, al artículo 2° que está acogida, así que el artículo 2° se votará con la proposición del doctor Orlando Castillo. Entonces honorables, el artículo 1 está avalada la de Alirio Uribe, el artículo 2 de Orlando Castillo, no hay más, las que tenían se dejaron como constancia. Primer Capítulo.

Segundo Capítulo, solo hay un artículo, el artículo 3° que es *Conformación*, ese artículo 3° también tenía una de eliminación de Pedro Suárez, que también la ha dejado como constancia, la quitamos, una de Astrid Sánchez que no es acogida, doctora Astrid ¿usted la deja como constancia? Así es, la deja como constancia, una del doctor Alirio Uribe que la firma él y varios, también ha sido acogida, o sea al artículo 3 iría con proposición del doctor Alirio, hay una del doctor Uscátegui que la ha dejado como constancia. En ese orden de ideas, acaban de radicar una al 3, del doctor Jorge Ocampo, que no está avalada del doctor Alejandro, que solicita eliminar el numeral 4, no la acogen, no sé si la quiera discutir para sacarla, entonces tendríamos que sacar este bloque del 3, excluida.

Del artículo 4, hay una del doctor Alirio Uribe.

**Preside la sesión el honorable Representante  
Carlos Adolfo Ardila Espinosa**

**Presidente:**

El artículo 3° queda excluido, doctor Alejandro, para el debate. Excluimos el artículo 3 del bloque que está leyendo la Secretaria para dar debate solo al 3.

**Secretaria:**

Del artículo 4 hay proposición del doctor Alirio Uribe que modifica un parágrafo, está acogida y hay una de

Pedro Suárez de eliminar, doctor Pedro, no sé si, ¿la quita? La dejamos como constancia.

El artículo 5 tiene muchas proposiciones de la Representante Ruth Caicedo, del Representante Jorge Tamayo, de Astrid Sánchez hay tres proposiciones, del Representante Andrés Felipe Jiménez, del doctor Alirio Uribe, de Pedro Suárez de eliminar, doctor de Pedro Suárez usted esa de eliminar el 5 ¿la mantiene? Porque esa es sustitutiva, sí, doctor, están acogidas del 5° una de la doctora Ruth, del doctor Jorge Eliécer Tamayo, de la doctora Astrid, del Representante Juan Daniel Peñuela, Carlos Felipe Quintero, los Ponentes están presentando una a ese 5°, del 5° la del doctor Alirio no la acogieron doctor, la de eliminar la deja como constancia, el doctor Alirio deja la de él como constancia al 5°, Peñuela y otros es acogida, la de Andrés son acogidas, la de Ruth son acogidas, la de Tamayo, la de la doctora Astrid Sánchez acogen al numeral 6° una de Astrid Sánchez, otra del doctor Peñuela, esas son las que se acogen.

Hay otras, doctora Astrid, a ese artículo 5°, usted tiene tres proposiciones, le están acogiendo la del numeral 6°, ¿no sé si las otras las deja como constancia? Como constancia, entonces acogen la del numeral 6° y las otras constancia. El doctor Andrés Felipe Jiménez, doctor Jiménez usted tiene una proposición a ese artículo 5° que dice de la siguiente manera, la del doctor Andrés Felipe no la acogen, era al numeral 26, el doctor Peñuela tiene una proposición a ese artículo con los Ponentes, no sé o si usted quiere que excluyamos el artículo, es al numeral 26 doctor Andrés Felipe, la somete, entonces excluimos.

**Presidente:**

Se excluye el artículo 5° que tiene una proposición del doctor Andrés Felipe Jiménez para discusión.

**Secretaria:**

El artículo 6° tiene proposición de la doctora Ana Paola García, no ha sido acogida doctora, aquí me dicen que no ha sido avalada y hay una de eliminación de Pedro Suárez del artículo, la deja como constancia, entonces doctora Ana Paola, ¿no sé si usted insiste en su proposición para saber si excluyo o no excluyo el artículo? La doctora la deja como constancia, así que el artículo 6° se votará de la ponencia.

El artículo 7° tiene proposición solo del doctor Pedro Suárez, también la deja como constancia y será de la ponencia.

El artículo 8°, también hay una proposición de eliminación del doctor Pedro Suárez, que también la deja como constancia, entonces también será de la ponencia.

El artículo 9 tiene una de Pedro Suárez de eliminar, que también la deja como constancia; hay dos proposiciones más de Álvaro Rueda y de Óscar Sánchez, la de Óscar Sánchez está acogida al artículo 9 y la de Álvaro Rueda también está acogida, así que ese artículo irá con la proposición del doctor Óscar Sánchez y el doctor Rueda.

Y el artículo 10 tiene una proposición de eliminar, de la doctora Astrid y el doctor Pedro Suárez y también tiene otra proposición la doctora Astrid y el doctor Pedro Suárez, entonces no sé si las de eliminación las dejan, constancia y doctora Astrid ¿la suya la deja como constancia? La deja como constancia. Hay otra que firma el doctor Pedro Suárez que hace una modificación al 10, está acogida doctor Pedro, doctora Astrid usted tiene otra al décimo que no ha sido acogida, aquí tiene otra modificación al 10, ¿no sé si la deja como constancia? Hay una proposición acogida del doctor Pedro Suárez, no sé si esa recoge sus observaciones, entonces ¿la dejaría como constancia? Constancia.



Hasta ahí, Presidente, sería ese primer bloque del 1 al 10, entonces, si usted me permite leo las proposiciones a cada artículo.

**Presidente:**

Señora Secretaria, leamos por favor las proposiciones, colegas estamos revisando proposiciones del artículo 1°, artículo 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y artículo 10, este sería el primer bloque y se han excluido de este bloque los artículos 3°, que tiene una proposición para discutir, es la proposición del doctor Alejandro Ocampo, que pide se discuta, vamos a discutir en el artículo 3° la proposición del doctor Ocampo. Y el artículo 5° vamos también a excluirlo, para poder dar la discusión en una proposición de autoría del doctor Andrés Felipe Jiménez del Partido Conservador, Antioquia. Vamos, Secretaria, a leer las proposiciones para que podamos iniciar la discusión.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, del artículo 1 hay solo una proposición del Representante Alirio Uribe, que deja el artículo 1 de la siguiente manera y Astrid Sánchez también la acoge, dice:

**Proposición**

Artículo 1. *Objeto.* El presente Código tiene por objeto regular el derecho constitucional fundamental a elegir y ser elegido, las atribuciones de las autoridades públicas que ejercen funciones electorales y de los particulares cuando la ejerzan transitoriamente —ahí viene la adición—, así como lo relacionado con su ejercicio, con el fin de garantizar las dinámicas previo y durante el proceso electoral, el resultado de las elecciones y las demás manifestaciones de la participación política electoral representen con fidelidad, autenticidad, imparcialidad, transparencia, efectividad, la voluntad de sus titulares.

*Alirio Uribe, Pedro Suárez.*

*Eduard Sarmiento.*

*Luz María Múnera.*

*Heráclito Landínez.*

*Astrid Sánchez Montes De Oca.*

Ha sido leída la proposición que modifica el artículo 1°, las otras dos proposiciones fueron dejadas como constancias que tenía este artículo.

El artículo 2°, de Astrid Sánchez, la dejó como constancia y el doctor Pedro Suárez igual, solo hay una del doctor Orlando Castillo que me permito leer al artículo 2°, el artículo 2° tiene dos incisos, tiene el primer inciso, luego el párrafo 1° y el doctor Orlando le adiciona solo un párrafo 2° que dice de la siguiente manera. Voy en el 2, ya leí la proposición del 1° doctora, que es la del doctor Alirio, vamos al artículo 2° doctora Cathy y en ese artículo solo hay un párrafo y adiciona el doctor Orlando otro párrafo que dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Parágrafo 2°. También son actos electorales aquellos que surgen del ejercicio de la función electoral de las víctimas en cumplimiento del punto dos del Acuerdo de Paz, en el entendido de que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales.

La firma,

*Orlando Castillo.*

Sería con esa adición el artículo 2°.

El artículo 3° lo excluimos, porque hay una proposición no acogida del Representante Ocampo que la quiere discutir, se excluye del bloque.

El artículo 4°, es una proposición avalada del Representante Alirio Uribe, la que había, la otra del doctor Pedro Suárez la deja como constancia, y el doctor Alirio lo que hace es que adiciona un párrafo al artículo 4° que no tiene párrafos, entonces adiciona un párrafo que dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Parágrafo. Quien ostente la Presidencia del Consejo Nacional Electoral tendrá la atribución de llevar la vocería y representación legal de la entidad o quien haga sus veces, según su reglamento interno. Así quedaría la adición del artículo 4°.

El artículo 5° también se excluye, porque el doctor Andrés Felipe quiere que se discuta una proposición de él.

El artículo 6°, como fue radicado en la ponencia, porque las proposiciones fueron dejadas como constancias.

El artículo 7°, como viene en la ponencia, porque la proposición que tenía fue dejada como constancia. Al igual que el 8.

El artículo 9°, tiene dos proposiciones acogidas, del doctor Óscar Sánchez y del doctor Álvaro Rueda y las leo de la siguiente manera, el artículo 9° el doctor Álvaro Leonel Rueda suprime el párrafo y modifica el primer inciso de la siguiente manera:

**Proposición**

*Conjueces.* El Consejo Nacional Electoral elegirá un cuerpo de Conjueces a través de convocatoria pública, igual al doble de sus miembros, que deberá reflejar su composición política. Cuando no sea posible adoptar decisión, éste sorteará Conjueces. Y el siguiente inciso lo deja igual y elimina el párrafo.

El Representante Óscar Sánchez, modifica el primer inciso y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

*Conjueces.* El Consejo Nacional Electoral elegirá un cuerpo de Conjueces a través de convocatoria pública teniendo en cuenta los criterios de idoneidad, capacidad y adecuación para el cargo, igual al doble de sus miembros. Cuando no sea posible adoptar decisión, este sorteará Conjueces. Serán elegidas como Conjueces las personas que tengan las mismas calidades de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, aplicándose también el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a los términos del artículo 264 de la Constitución Política. La permanencia en la lista de Conjueces será de cuatro (4) años. Y elimina el párrafo, así quedaría el artículo 9°.

Y el artículo 10, solo quedaría con la proposición del Representante Pedro Suárez, las demás han sido dejadas como constancia de la doctora Astrid Sánchez y otra del doctor Pedro Suárez, el artículo 10 lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

*Tribunales de Vigilancia y Garantías Electorales.* Los Tribunales de Vigilancia y Garantías Electorales se integrarán por tres (3) ciudadanos en calidad de miembros, quienes deberán acreditar los mismos requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial y estarán en funcionamiento a partir de la expedición del calendario electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil haga en cada certamen de carácter ordinario, con el fin de asegurar el normal desarrollo de cada una de las etapas del proceso, así como su imparcialidad, transparencia y el cabal cumplimiento de las normas de contenido electoral. Estos Tribunales se crearán atendiendo los gastos de funcionamiento propio

del Consejo Nacional Electoral, serán designados de conformidad con la ley y el reglamento que expida la Corporación, y funcionarán hasta tres (3) meses después de las elecciones.

Parágrafo. Cada uno de los Tribunales contará con su personal de apoyo, el cual será definido por el Consejo Nacional Electoral, atendiendo las necesidades geográficas y electorales de cada región para cada proceso de constitución. Ha sido leído como quedaría el artículo 10.

En ese orden de ideas, Presidente, puede usted poner en consideración y votación los artículos 1° con proposición, 2 con proposición, el 4 con proposición, el 6 de la ponencia, el 7 de la ponencia, el 8 de la ponencia, el 9 con proposiciones y el 10 con proposiciones ya leídas y acogidas.

**Presidente:**

En consideración los artículos leídos por la señora Secretaria, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada la discusión, abra registro señora Secretaria para que procedamos a votar este bloque de artículos.

**Secretaria:**

Presidente, puede usted ordenar llamar a lista para votar este bloque, por favor.

**Presidente:**

Señora Secretaria abra el registro y llame a lista para que podamos votar este bloque. ¿Y por qué no lo hacemos en plataforma, Secretaria?

**Secretaria:**

Se bloqueo, está bloqueado, Presidente.

**Presidente:**

Ah, tenemos problemas con la plataforma, entonces vamos a llamar a lista Secretaria, para votar el bloque de artículos del 1° al 10, excluyendo el artículo 3° y el artículo 5°, 3° a petición del doctor Ocampo y 5° a petición del doctor Jiménez. Llame a lista Secretaria, por favor.

**Secretaria:**

Llamo a lista Presidente. Peñuela Juan Daniel, vota sí; Landínez Suárez Heráclito, vota sí; Quintero Ovalle Carlos Felipe, vota sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No

Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Impedido
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No votó
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto: ¿Hay algún honorable Representante que no haya votado, que no haya llamado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Cierre el registro señora Secretaria y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, este bloque de artículos ha sido APROBADO con veintiséis (26) votos por el SÍ y dos (2) votos por el NO, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Artículo 3° señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, la proposición de ese artículo 3°, el artículo 3° tiene varias proposiciones. La doctora Astrid Sánchez la dejó como constancia. La del doctor Alirio fue acogida, la del doctor Pedro Suárez fue dejada como constancia, al igual que la de Uscátegui, hay una proposición del doctor Alejandro Ocampo que dice de la siguiente manera. Ese artículo tiene varios numerales, hay siete y el doctor Alejandro está pidiendo que se elimine, se suprima el numeral 4° que dice: *Los Delegados Departamentales del estado civil.*

Esa es la proposición del doctor Alejandro Ocampo, que está solicitando, que no se suprima ese numeral.

**Presidente:**

Doctor Alejandro Ocampo, tiene usted el uso de la palabra hasta por tres minutos, para que sustente su proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Presidente, gracias. Como les decía el numeral, es para eliminar el numeral 4 que dice *“Los Delegados*

*Departamentales del estado civil*". Yo solicito que ese punto cuatro se elimine del artículo 3°, además, porque se repite en varias partes y en varios artículos. ¿A razón de qué lo digo? En los departamentos ya hay dos delegados, ya existen dos delegados. ¿Para qué necesitamos un tercer delegado? Ese tercer delegado solamente va a mandar a dos delegados. ¿Solo falta que pongamos otro delegado para que mande a un delegado? No. En la organización de hoy ya existen dos delegados que dependen del Registrador Nacional y esos delegados tienen todo el funcionamiento, hay departamental y tienen Registradores. Entonces, me parece que es excesivo tener un directivo más, cuando en la Registraduría lo que hace falta es gente de carácter operativo, gente que haga el tema de cedulação, gente que le permita entregar las solicitudes que tienen las personas cuando van a la Registraduría.

Y este delegado, además tampoco resuelve los temas electorales álgidos de las elecciones. Entonces, a mi consideración y consideración de muchas personas que además expertas en el tema, trabajadores de la Registraduría, apreciaciones de gente del CNE, no se necesita ese delegado y lo peor es que ese delegado nos lo meten en varias partes, en varios artículos. Entonces, mi solicitud es que eliminemos del punto cuatro. Hoy está aquí así, quedaría la organización electoral, estará a cargo de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, del Registrador Nacional del Estado Civil, de los Registradores Distritales del Estado Civil, de los Delegados Seccionales, de los Registradores Especiales, pero eliminamos unos delegados porque no creo que sea necesario incorporar más burocracia a la planta de la Registraduría, Presidente, que no tienen funcionalidad específica, sino solamente mandar dos personas, ese tipo solamente va a mandar dos personas, no tiene sentido eso. Gracias Presidente.

**Preside la sesión el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina**

**Presidente:**

Sigue la discusión. Doctora Piedad, adelante en el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:**

Gracias señor Presidente. Yo en esto quiero acompañar al doctor Alejandro, ahí sí nos ponemos de acuerdo, porque en realidad yo no veo la necesidad de tener otro delegado, sabiendo, inclusive mirando las funciones, yo estoy presentando una proposición de eliminación inclusive del artículo 14 y 15, que tienen que ver precisamente con esos Delegados Departamentales, además porque estamos hablando del impacto fiscal que esto puede producir a nivel nacional.

Entonces, yo de una vez anuncio mi voto positivo a esta proposición y que en realidad dejemos nuestros delegados seccionales que existen en todo el país, en cumplimiento de las funciones que le corresponden y no crear esa duplicidad. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A ver, para claridad de la votación, señora Secretaria, por favor, lea la proposición del doctor Alirio Uribe, que es la que está avalada, según me informan, para que tengamos claridad en la votación.

**Secretaria:**

Señor Presidente, este artículo es de la conformación.

**Proposición**

La Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. La modificación que está haciendo el doctor Ocampo, es que elimina el numeral 4 que dice:

*"Los Delegados Departamentales del Estado Civil"*, pero el doctor Alirio Uribe, doctor Pedro Suárez, Eduard Sarmiento y otros están proponiendo unos numerales distintos. De pronto eso hace que ustedes tengan otra apreciación del artículo.

El numeral 1, 2 y 3 los deja igual. El 4° el doctor Alirio propone:

**Proposición**

Los Registradores Departamentales del Estado Civil. Cambia lo que viene en la ponencia por *"Los Registradores Departamentales del Estado Civil"*. El 5, el 6, el 7 lo deja igual, el 8 las comisiones escrutadoras y 9 los jurados de votación. Entonces, no sé doctor Ocampo, si esa proposición del doctor Alirio, ¿no sé si considere que siga la discusión y la votación de su proposición doctor Alejandro?

**Presidente:**

Doctor Alirio, si quiere explicar la proposición para ver si el doctor Ocampo la deja como constancia ¿O necesitan hacer bancada? Doctor Alejandro, ¿va actuar en bancada? A ver, dos minutos doctor Ocampo para sustentar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

No, Presidente, lo que pasa es que, primero, este artículo, según tengo entendido, o este numeral, ni siquiera venía aprobado de Senado, aparece aquí, ni en la ponencia anterior, el proyecto anterior que no se tramitó, no aparecía. Pero aquí tenemos una discusión, porque no hay Registradores Departamentales, hay Delegados Departamentales. Es decir, que crearíamos además, que en el 11 aparece la figura de Delegado Departamental, con esta proposición crearíamos, además el Registrador Departamental y luego tendríamos la siguiente discusión. Hoy hay dos Delegados Departamentales, vamos a crearle uno por encima y si creamos Registrador Departamental, ese quedaría debajo de los tres, es decir, por eso era importante la discusión completa del articulado.

**Presidente:**

Doctor Tamayo, adelante dos minutos. A ver doctor Ocampo...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Venga, entonces de acuerdo, que lo mejor que una propuesta es que aplacemos este artículo mientras tenemos una mejor redacción o un mejor acuerdo para poder darle una salida y eso no quede así como un Frankenstein, un rombo.

**Secretaria:**

Doctor Tamayo, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

A ver, sobre todo para nuestro colega Alejandro Ocampo, a ver si me presta atención Alejandro, póngale cuidado. Es que a veces estamos confundiendo nosotros la estructura de la Registraduría en el territorio, el Delegado Departamental es del Registrador y cumple una función de coordinación, no de dos, sino de todos los Registradores de ese territorio, ojo con eso, él coordina, se lo digo porque conozco ese tema electoral allá en el Valle del Cauca. Él coordina las acciones de todas las Registradurías, las actividades de ellos, de los Registradores Municipales, él la coordina, ojo con eso. Entonces, cuando lo que sí me parece a mí o adoptamos uno o el otro cuando planteamos departamental este, pero sí tiene que ser una articulación departamental.

Ahora, yo lo que digo es, en la práctica sí entiendo eso, ¿para qué dos? Eso es lo único que yo digo. Pero debe ser un Delegado Departamental o un Registrador Departamental que cumple esa función, pero no puede desaparecer porque hay una articulación territorial que es la que hacen ellos allá. Entonces en esa parte como se tiene, porque hoy lo que se tiene es dos Delegados Departamentales, que cumplen una función de coordinar y tienen que ponerse de acuerdo los dos, para poder sacar una directriz, imagínese ustedes. Entonces, eso no tiene sentido, entonces eso debe haber un delegado o un Registrador Departamental. Yo creo que la función, para mí, cabría más en ser delegado del Registrador en el territorio, con cada uno de todos los Registradores Municipales e inclusive los Distritos de algunos municipios por población, tienen unos Registradores Auxiliares que están en los territorios dentro de las mismas ciudades, llámelos especiales también.

Entonces, ellos coordinan son esas dos actividades, o sea, por eso no pueden desaparecer como tal, pero hay que escoger sí uno entre los dos, y no dos personas, sino una, es lo que planteo.

**Presidente:**

Doctora Cathy Juvinao, en el uso de la palabra por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Voy a usar menos Presidente. Yo no entiendo cómo algunos aquí pueden escribir un argumento que es que hay que crear un tercer Registrador para que ponga de acuerdo a los otros dos. En serio, si el problema es que los dos Registradores que hay no se ponen de acuerdo, les tengo una salida mejor, quitemos uno y que quede uno solo y se pone de acuerdo un solito Registrador con él mismo y no le metemos un tercer Registrador que de nuevo, de nuevo y yo quiero ser lo más respetuosa con ustedes, pero es que cuando Alexander Vega antes ha creado burocracia, eso no ha salido bien. Y los que dicen que es que Alexander Vega ya se va, no, bastantes tentáculos que va a dejar en la Registraduría cuando se vaya.

Entonces, yo les pido por favor, este es uno de los artículos que no tiene ninguna presentación en el Código. Crearle burocracia sin justificación técnica a Alexander Vega, simplemente para que se invente un tercer delegado para él poner a dedo, con las elecciones aquí a la vuelta, es una ofensa. Yo los invito con el mayor respeto, a que este sea uno de los artículos que esta Comisión en su sabiduría modifique para eliminar esta burocracia innecesaria, injustificada y antitécnica. Gracias.

**Presidente:**

Doctor Ocampo, nuevamente su proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

Presidente, para tratar de llegar a un acuerdo, por ejemplo, yo estaría de acuerdo con el nombre que le da el doctor Alirio y acogería la propuesta del doctor Tamayo. En vez de tres, tengamos uno, es verdad, lo que dice el doctor Tamayo, es cierto, necesitamos es o un delegado o un Registrador Departamental que coordina, no dos personas que se pongan de acuerdo. Entonces, yo acogería la propuesta del doctor Tamayo, doctor yo acogería tu propuesta, no necesitamos nombrar a uno nuevo, necesitamos que solamente haya uno y antes nos ahorramos es una burocracia. Acojo la propuesta del doctor Tamayo con el nombre del doctor Alirio, Presidente para ese tema.

**Presidente:**

Entonces, quiere decir eso, ¿acogemos la proposición del doctor Alirio? Doctor Alirio, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Estando de acuerdo con Cathy y con el doctor Tamayo, con el doctor Alejandro, lo que yo sugiero es que el numeral cuarto quede: Los Registradores Departamentales del Estado Civil, uno por departamento y ya.

**Presidente:**

Colegas, les pido por favor, entiendo que llevamos aquí bastante tiempo en el debate. A ver doctor Juan Daniel Peñuela, me pide el uso de la palabra como Coordinador Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Presidente y colegas, obviamente que genera mucha inquietud cuando se pretende crear cargos en las entidades, pero sí sería muy importante que se revise lo siguiente. Para que haya una adecuada gerencia pública en cualquier entidad, pues debe existir una única línea de acción, tanto en el nivel central como también en los niveles desconcentrados. Y si nosotros miramos en todas las entidades públicas que están desconcentradas, en ninguna entidad nosotros encontramos una dirección, si se quiere colegiada o una dirección plural, en ninguna la encontramos. Y precisamente y no es el hecho de si no van a estar de acuerdo, yo no sé ¿En qué departamentos hoy los Delegados Departamentales estén o no estén de acuerdo? no sé y no sé cuándo lo vayan a estar en el futuro, pero es natural que cada uno que tiene un mismo nivel jerárquico pueda tener su propio criterio.

Pero precisamente, para tener un diseño de la estructura a nivel desconcentrado que sea más técnico, que sea más coherente, que modifique esa connotación que es propia del bipartidismo, en donde un delegado tiene que ser de un partido y otro delegado de otro, como está adoptado el Decreto 2241 del 86, pues precisamente para dar una única línea de acción y un mejor diseño técnico de la Dirección, pues es necesario que exista una cabeza, una cabeza. Y no es tan fácil Presidente, venir a decir, entonces como ya hay dos y para que quede uno, entonces eliminemos uno. Mire todos los traumatismos que eso generaría al interior de cualquier entidad. Eso requiere un estudio, eso requiere una revisión técnica, eso no es llegar y decir entonces, eliminemos uno de los cargos que existe a nivel departamental sin medir cuáles pueden ser los traumatismos que al interior de las entidades se pueden generar, en este caso llámese Registraduría o llámese cualquier otra entidad.

Entonces, Presidente, yo llamo a que esto se pueda revisar más desde el punto de vista técnico Presidente, de la necesidad y la justificación que puede tener para que haya una sola línea de acción dentro del nivel desconcentrado de las Registradurías a nivel del departamento.

**Presidente:**

Doctor Felipe Quintero, en el uso de la palabra como Coordinador Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Bueno, me uno a lo que ha dicho el otro Coordinador Ponente, el doctor Peñuela, que por supuesto esto es lo que busca es la modernización de la entidad en tal sentido, que quedaría un delegado como coordinador y dos seccionales, coordinador departamental, antes

había dos, hoy con el Código actual, el viejo, hay dos Delegados Departamentales, quedaría uno que sería el coordinador de los seccionales. ¿Y por qué? Porque hay dos procesos: uno de identificación y el otro el proceso electoral. No es la creación de un cargo por crearlo, es para mayor agilidad en la función.

Por eso, invitamos a apoyar este artículo que nos parece conveniente, para agilizar y modernizar a través de esta implementación, las entidades territoriales y por supuesto la desconcentración de la Registraduría. Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctora Cati Juvinao...

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:**

Yo, con el mayor respeto, no doy crédito a lo que acabo de escuchar Representante Peñuela. Usted acaba de decir que los dos delegados que existen hoy son, de acuerdo a la lógica del Frente Nacional, uno para un partido y otro para otro partido. Yo le quiero decir que eso ya no es así, por eso la Constitución artículo 266 establece que son funcionarios de carrera, no son funcionarios para partidos. Y usted no solamente acaba de decir, como si usted no estuviera enterado que eso ya hoy no es así, acaba de decir que un delegado es para un Partido y que otro delegado es para otro Partido y que por eso hay que crear un tercer delegado para otro tercer Partido. Se lo acabo de escuchar y voy a pedir el video. Entonces ¿cómo así, que aquí estamos reconociendo que los delegados es uno para un Partido, otro para otro Partido y creemos un tercero para que ponga de acuerdo a los otros dos, es decir, el tercer delegado se lo van a dar a otro partido y entonces ese partido manda sobre los otros dos.

Es que aquí estamos en absoluta contravía del espíritu constitucional, que es que los funcionarios de la Registraduría, que no es una entidad para ningún Partido, porque tiene que ofrecer garantías a todos los partidos, esté ajena a estas lógicas y esté ajena a estas dinámicas. Y Representante Carlos Felipe, con todo respeto, cómo usted me va a decir a mí, es que de verdad me parece irrespetuoso, que hay que poner un tercer delegado para ser más ágil en los procesos, es todo lo contrario caray, es todo lo contrario ¿De dónde sacan en esta Comisión? Que es que creando más burocracia vamos a hacer la entidad más ágil, que es lo contrario, méntale más burocracia, más enredada va a estar la Registraduría, más politizada y yo les pido por favor, que demos unos argumentos con algún mínimo de razonabilidad. ¿Cómo vamos a decir que es que son para los partidos y cómo vamos a decir que es que eso hace más ágil la entidad? No, de verdad, si a ustedes les ha parecido irrespetuosos algunos de los argumentos aquí.

**Presidente:**

Para una réplica, primero el doctor Peñuela, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Gracias, Presidente. Mire, yo quiero precisar, yo no estoy diciendo que algunos de los puestos o de los cargos de la Registraduría sean para los partidos. Yo lo que quiero decir apreciada Representante Cathy, es que ese diseño en el nivel desconcentrado de la Registraduría, se realizó con fundamento en el Decreto del 86, en donde se venía con ese legado del Frente Nacional, en donde se hablaba de un bipartidismo y ese diseño se inspiró en esa situación, que hoy ya no existe. Por eso, por eso, precisamente que hoy ya no existe.

Entonces, es un diseño institucional derivado de una situación bipartidista que hoy es antitécnico, que hoy no existe, que hoy hay que corregir, que hoy hay que generar una única línea de acción y de gerencia en el nivel desconcentrado. Eso es y no es tan fácil llegar y decir.

**Presidente:**

Para concluir, doctor Peñuela...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:**

Y no es lo más adecuado ni lo más pertinente venir a decir, entonces eliminemos, como hay dos y es necesario que quede uno, entonces eliminemos uno, sin medir las consecuencias y los traumatismos que se pueden presentar en cualquier entidad, llámese la Registraduría o cualquier otra situación que tenga ese mismo diseño de dos cabezas directivas en el nivel desconcentrado. Eso es simplemente lo que nosotros estamos diciendo.

**Presidente:**

Doctor Felipe Quintero para la réplica.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

No, es que la explicación es sencilla. Hoy existen dos delegados, se va a suprimir un delegado y va a quedar un delegado que va a ser el coordinador y dos seccionales, que no tienen la jerarquía ni el sueldo del delegado, que solamente se van a ocupar de la parte misional. ¿Qué es la parte misional de la Registraduría? Identificación, que es el tema de la cédula y el otro es el proceso electoral. Se está suprimiendo un delegado, se está dejando uno doctor Peñuela, se está eliminando y se deja un Delegado Departamental que es el coordinador y dos seccionales que son misionales.

¿Y por qué se necesita el del coordinador? Porque es el que va, es el superior jerárquico de ellos, el que va a dirimir las políticas y la coordinación de esos dos seccionales. Entonces, nadie está hablando de una creación de dos delegados, no, queda un delegado, un delegado y dos seccionales. Entonces, para aclarar queremos.

**Presidente:**

Para concluir, doctor Felipe...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:**

Para mayor ilustración, Presidente, era eso, que hay una confusión y creo que cuando habla de la organización del Sistema Electoral o de los órganos en el Sistema Electoral, se habla de delegados, pero quedaría un solo delegado y dos seccionales. Muchas gracias.

**Presidente:**

Doctor Heráclito, en el uso de la palabra...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:**

Gracias señor Presidente. Para informarle a la Mesa e informarle a la Comisión que con el compañero Gabriel Becerra somos delegados del Comité Político del Pacto Histórico y debemos reunirnos a las 5:00 de la tarde. Entonces, dejamos la constancia del porqué nos retiramos y no podemos continuar en la discusión. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, doctor Heráclito. Doctor Ocampo, última intervención por favor para este artículo, porque tengo que proceder a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:**

No, Presidente, lo que pasa es que vengan, acá yo creo que el tema del tiempo es importante, porque acá estamos definiendo elecciones, Presidente. O sea, es decir, primero esto nos llegó el viernes a la brava, ahora hay que votar a la brava, tranquilo, discutamos con tranquilidad, Presidente, porque si no digamos, la gente nos eligió y usted tiene derecho a hablar tres veces y ya no más, además me confunde la propuesta. Oído, que estoy diciéndole al doctor Peñuela, quisiera que me muestre el doctor Peñuela el estudio de dónde aquí en la ponencia de la Cámara, se inventaron el nuevo delegado, porque de Senado no salió señor Presidente.

Yo estoy de acuerdo con el estudio doctor Peñuela. Quisiera verlo porque en Senado no se aprobó a ese delegado que están discutiendo aquí. Esto lo están introduciendo aquí en la Cámara, sin estudio alguno. Es lo que le estoy diciendo desde que empezamos. ¿Por qué nos inventamos en la Cámara una burocracia para elegir dos personas? Ni venía así, ni salió de Senado así.

¿Por qué aquí nos inventamos ese mico, que no necesitamos? Yo me acogí a la propuesta del doctor Alirio, del doctor Tamayo. Es cierto lo que dice el doctor Peñuela, eso representa el Partido Liberal y Conservador para cuidarse las elecciones. Hoy necesitamos es funcionarios de carrera, cuando llegó el registrador, saco los funcionarios que habían ganado un concurso y nombró a dedo. Hoy necesitamos nombrar por concurso. Mire Presidente y compañeros, en Cali los dos delegados lo tienen dos Senadores, los dos Delegados Departamentales y los dos Registradores, dos Congresistas. Hombre, no nos pongamos con esa vaina. Necesitamos concurso y carrera. Yo me acojo a lo de Alirio y a lo del doctor Tamayo. Pero ese artículo aquí se lo inventaron, Presidente, y yo por eso estoy diciendo saquémoslo, no hay estudio técnico doctor, ustedes lo inventaron aquí, no existe en la ponencia, no existe en el proyecto de ley.

**Presidente:**

Una moción de orden para el doctor Triana, adelante...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:**

Vea doctor Peñuela, es evidente que la mayoría, dentro los que me incluyo yo, no estamos de acuerdo con la creación de burocracia. Es evidente que estamos creando un marco jurídico para actualizar el derecho electoral, nosotros lo sacamos en la ponencia del 2020, dimos una pelea y al final demostramos que podíamos sacar un marco jurídico sin esto. Yo le pido a los Ponentes, porque estamos apoyando este proyecto, que en estos temas donde podamos ceder, lo hagamos para avanzar, porque realmente no estamos ni en la tercera parte del Código. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Con la venia de ustedes, vamos a aplazar la votación de este artículo para que los Ponentes Coordinadores y los demás Ponentes se pongan de acuerdo y logremos avanzar, porque si no, nos vamos a enfrascar en este artículo. Siguiente artículo, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, de este primer bloque faltaría el artículo 5° que solicitó que se excluyera el Representante Andrés Felipe Jiménez, porque él solicita que se modifique el numeral 26 de este artículo en el siguiente sentido:

**Proposición**

Administrar el *software* de escrutinio nacional y su innovación tecnológica. *Software* que deberá ser de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se prohíbe la celebración de todo tipo de contratos de arrendamiento de *software* paralelo o de pruebas.

Esa es la modificación que tiene este artículo, pero también hay modificaciones de la doctora Ruth Caicedo, del doctor Jorge Tamayo, de la doctora Astrid Sánchez al numeral 6° y otra de los Ponentes, del doctor Peñuela y otros tantos más.

**Presidente:**

Perdón, yo les pido a los que están organizando el articulado, que nos pasen la lista de artículos que tienen solo proposiciones acogidas, aunque tengan proposición de eliminación. Votamos la eliminación y si no votamos con las proposiciones acogidas, porque es que si no, este tiene diez proposiciones y eso no sabemos cuáles son las proposiciones. ¿Todas están acogidas? ¿Sólo queda la de eliminación? Yo le pregunto al doctor Felipe si el la deja como constancia. No le ha dejado como constancia. Doctor Pedro usted tiene varios artículos proposición de eliminación. Dejó el artículo 12 como constancia, la eliminación del 12 como constancia, ¿sí? El 12 la dejó como constancia. ¿El 17? Sí. ¿El 20? También, listo, perfecto. En el 21 tiene, pero también hay otra proposición, ese no. ¿El 23? Listo. ¿El 25? Como constancia. ¿El 30? Tiene al 27, pero en el 27 hay otras proposiciones.

¿El 30? 30 no, listo. ¿En el 33?, como constancia. ¿El 34? Listo. ¿En el 35? También. ¿El 36? También. ¿El 40? También. ¿El 42 y 43? 42 y 43 como constancia. ¿47? Como constancia también, perfecto. ¿El 50? También. ¿El 51? También, 51 como constancia. ¿53? ¿54? Perfecto. ¿El 58 y 59? Perfecto, como constancia el 58 y 59. ¿62? Perdón, ¿61, 62 y 63? También. ¿El 69? También, perfecto. ¿El 72? También, listo, perfecto. ¿76? Perfecto. ¿81? 81 como constancia. ¿83? También, perfecto, gracias. ¿85, 86 y 87? Perfecto. ¿88 y 89? También. 91 del doctor Alirio y de Pedro Suárez ¿el 90 y 91? constancia, listo. ¿Esa no? El 90 para votar, no la deja como constancia. ¿El 94, 95 y 96? ¿Sí? 94, 95 y 96 como constancia. ¿97, 98 y 99? ¿Listo? 97, 98 y 99 como constancia.

Buena señora Secretaria, por favor dé lectura de los artículos que por haber dejado constancia el doctor Pedro las proposiciones de eliminación, no tienen proposiciones, se votan como vienen en la ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. El bloque de artículos que se votarían de la ponencia, toda vez que tenían solo proposición de eliminación del Representante Pedro Suárez y las ha dejado como constancia, se pueden votar tal como fueron presentadas en la ponencia. Son los artículos: 12, 17, 20, 23, 25, 33, 34, 35, 36, 40, 42, 43, 47, 50, 51, 53, 54, 58, 59, 61, 62, 63, 69, 72, 76, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98 y 99. Presidente, puede usted poner a discusión y votación este bloque de artículos.

**Presidente:**

En consideración doctora Astrid, pero estos son los artículos que no tenían.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Astrid Sánchez Montes De Oca.

Presidente, revise el 36, porque el 36 estaba avalado. 36.

**Presidente:**

El 36 está con proposición de la doctora Astrid. Ah, pero tiene proposición avalada. Sí, ok, listo. Excluido el artículo 36 de los artículos leídos. Por favor, señora Secretaria, démosle lectura nuevamente a los artículos que vamos a votar que no tienen proposiciones avaladas, hay proposiciones del doctor Pedro Suárez que todas las dejó como constancia, que son de eliminación.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, vuelvo y leo los artículos que serían votados como fueron radicados en la ponencia: El 12, el 17, el 20, el 23, el 25, el 33, el 34, el 35, el 40, 42, 43, 47, 50, 51, 53, 54, 58, 59, 61, 62, 63, 69, 72, 76, 81, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, que fueron dejadas las proposiciones, solo eran proposiciones de eliminación del honorable Representante Pedro Suárez, él las ha retirado, las ha dejado como constancia, así que Presidente, puede usted ponerlas en consideración.

**Presidente:**

En consideración el articulado leído por la señora Secretaria, como viene en la ponencia, por proposiciones dejadas como constancia del doctor Pedro Suárez, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llama a lista.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, llamo a lista, pero el doctor Álvaro Rueda está solicitando que saquemos el artículo 40, que tiene que ver con el ejercicio del derecho al voto. ¿Sí, es sobre esa? Pero no la han radicado doctor, no hay radicación. Así que. Presidente, puede poner en bloque, entonces excluimos de ese bloque el 36 y el 40.

**Presidente:**

Se cierra la discusión, señora Secretaria llame a lista para la votación.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, llamo a lista para la votación de ese bloque de artículos. Quintero Ovalle Carlos Felipe, ¿cómo vota? Vota sí; Peñuela Calvache Juan Daniel, vota sí, Landínez Suárez Heráclito, se retiró, dejó la constancia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Impedida
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó

Landínez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Impedido
Mosquera Torres James Hermenegildo	Impedido
Múnara Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto: ¿Hay algún honorable Representante que no haya votado? ¿Quién? Pregunto ¿Sí hay algún honorable Representante que no haya votado, que no haya llamado, que esté en el recinto? Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintidós (22) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, así que el bloque de artículos ha sido APROBADO tal como fueron presentados en la ponencia.

**Presidente:**

Muy bien. Doctora Astrid, usted tiene una proposición en el artículo 18, le pregunto si la deja como constancia. La deja como constancia, entonces el artículo 18, como viene en la ponencia, porque está una de eliminar del doctor Pedro, pero esa ha quedado como constancia. Artículo 22, tiene dos proposiciones avaladas, metámoslo señora Secretaria en el bloque. El artículo 31 que trae la proposición avalada de la doctora Astrid. Muy bien señora Secretaria, por favor siguiente bloque de artículos.

**Secretaria:**

Presidente, el siguiente bloque es el artículo 18, como viene en la ponencia, ah, no, tiene una proposición avalada del doctor Peñuela y de Pedro Suárez de eliminación que la deja como constancia, pero también hay una proposición de la doctora Astrid. Ah, la dejó como constancia.

**Presidente:**

Del 18 la dejó como constancia.

**Secretaria:**

El artículo 22, son dos proposiciones avaladas de la doctora Astrid y el doctor Peñuela. El artículo 31 tiene

proposición de la doctora Astrid que está avalada y la del doctor Pedro queda como constancia. El artículo 32 tiene proposición de la doctora Astrid, de Ana Paola y Diógenes que las acogen y la del doctor Pedro queda como constancia. Y el artículo 37 de la doctora Ana Paola y el doctor Méndez que han sido acogidas y la del doctor Pedro quedan como constancias. En ese orden de ideas, Presidente, me permito leer las proposiciones.

Al artículo 18 hay una proposición. No, la de Juan Daniel Peñuela, Heráclito Landínez y Carlos Felipe Quintero, es la proposición del 18, la doctora Astrid la dejó como constancia. Ellos modifican el literal i) y lo dejan de la siguiente manera:

**Proposición**

Conducir y entregar personalmente al Delegado Departamental los documentos que las comisiones escrutadoras hayan tenido presentes y las actas de escrutinio levantadas por estos. Esa es la modificación que hace, creo que el resto del artículo lo dejan igual.

La siguiente proposición es al artículo 22, que son de los Representantes Astrid Sánchez, la deja

**Proposición**

*Delegado de puesto.* En todos los puestos de votación habrá delegados nombrados por los Registradores Distritales de Bogotá, D. C., y Departamentales del Estado Civil. Esa es la proposición de la doctora Astrid.

Y la del doctor Peñuela, Carlos Felipe Quintero y Heráclito, dice de la siguiente manera:

**Proposición**

*Delegado de puesto.* En todos los puestos de votación habrá delegados nombrados por los Delegados Departamentales y los Registradores Distritales de Bogotá, D. C., del Estado Civil. Esa es al 22.

Al artículo 31 es de la doctora Astrid Sánchez, que hace un párrafo transitorio y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

A partir de la sanción del presente Código, se dispondrá mediante acto administrativo la pérdida de vigencia en el Archivo Nacional de Identificación de las cédulas de ciudadanía blancas laminadas y café plastificadas no renovadas por los colombianos. Ese es el artículo 31. Y la proposición la deja como constancia.

Y el artículo 32, sí doctora, estoy leyendo.

**Presidente:**

Está leyendo las que fueron acogidas.

**Secretaria:**

Las otras las dejaron como constancia, el artículo 32 adiciona un párrafo 4° la doctora Astrid, agrega un párrafo 4° y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará el procedimiento para la cancelación de las cédulas de ciudadanía.

Y otra de la doctora Ana Paola, que adiciona el párrafo 3° y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

Es lo que adiciona, “Y el Número Único de Identificación Personal (NUIP) allí consignado, continuará siendo el mismo en la cédula de ciudadanía”. Esa es la proposición.

Y la del doctor Diógenes Quintero, es que hace la siguiente modificación al párrafo 1 y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

Cuando se establezca múltiple documento de identificación, falsa identidad, suplantación o se expida cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad o un extranjero sin el lleno de los requisitos legales, la Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente, esto es lo que adiciona: “Para los casos de la existencia de múltiple documento de identificación sin que concurren otras causales de cancelación de las contempladas en el presente artículo, se entenderá válido el primer documento emitido y se procederá a la cancelación de los posteriores, si se establece que la cédula se despidió a un menor de edad cuando este ya es mayor, la cédula no será cancelada, sino rectificada”

Esta es la modificación que hace el doctor Diógenes Quintero. La del doctor Pedro Suárez queda como constancia.

Y el artículo 37, tiene proposición de la doctora Ana Paola García, que adiciona al primer inciso la siguiente expresión

**Proposición**

*“Elegido.* Este último con el cumplimiento de otros requisitos que establece la Constitución y La ley”, es la adición que hace la doctora Ana Paola al primer inciso.

Y el doctor Jorge Méndez al artículo 37, también en el elegido, adiciona: “*En los cargos que determine la Constitución Política*”, es más o menos en los cargos que determine la Constitución, toca armonizar el inciso para que concuerden las dos proposiciones. Ese es el artículo 37 y queda la constancia del doctor Pedro Suárez de eliminación. Presidente puede poner en consideración y votación el bloque artículos 18, 21, 31, 32 y 37 con las modificaciones y adiciones leídas.

**Presidente:**

En consideración los artículos leídos por la señora Secretaria, con las modificaciones y proposiciones leídas, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria llame a lista por favor.

**Secretaria:**

Llamo a lista para la votación de este bloque de artículos. Peñuela Calvache Juan Daniel, vota sí; Quintero Ovalle Carlos Felipe, vota sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí



Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Impedido
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, han votado por el SÍ veintidós (22) honorables Representantes y cero (0) por el NO. Así que así va APROBADO este bloque de artículos: 8, 22, 31, 32 y 37 con las modificaciones y adiciones.

**Presidente:**

Muy bien señora Secretaria, vamos a intentar un último bloque de artículos que tienen una sola proposición, a ver si los colegas las dejan como constancia y proceder a votar. En el 101 Ana Paola García tiene una proposición, le pregunto: ¿sí la deja como constancia? ¿Está avalada? Me dicen que está avalada, señora Secretaria del 101 de la doctora Paola está avalada.

El 103 hay una de Carlos Felipe Quintero que la deja como constancia.

El artículo 106 doctora Delcy Isaza tiene una proposición, 106 de la doctora Delcy está acogida por los Coordinadores Ponentes.

El 107 de la doctora Ruth, avalada.

108, avalada.

109, tenemos tres proposiciones del doctor de Luis Eduardo, doctor Luis Eduardo el 112, 113 y 114. ¿Las deja como constancia? Las deja como constancia, entonces el 112, 113, 114 como vienen en la ponencia.

120 hay una proposición de Catherine Juvinao. ¿Está avalada? Está avalada al 120 de Cathy Juvinao.

En el 121 una de la doctora Astrid, avalada.

122 de James Mosquera, avalada.

125 del doctor Tamayo, doctor Tamayo la del 125 es fundamental, ¿o la puede dejar como constancia? Ah, ya me acaban de decir que está avalada, 125 está avalada.

Del 127 hay dos proposiciones, una de James Mosquera y de Cathy Juvinao. En el 127, doctor James ¿la deja como constancia? La deja como constancia, perfecto, el 127 la deja como constancia el doctor James Mosquera. Y la doctora Cathy del 127, okey, listo, entonces el 127 no.

129 de la doctora Delcy Isaza, única, aquí solo tengo la de la doctora Delcy, entonces aquí les pongo Tamayo. 129 no, porque vienen dos y no sabemos si la de Tamayo está avalada.

130 del doctor Lozada, avalada.

133 de Astrid Sánchez, está avalada al 133, entonces se puede poner en consideración.

El 135 de Carlos Felipe Quintero y Delcy Isaza. La del 135 de Quintero está avalada y la de Delcy Isaza también está avalada, listo.

En el 140 hay una de Astrid Sánchez y otra de Pedro Suárez. Entonces ese no.

En el 141 de Pedro Suárez, no avalada.

145 de Astrid, avalada.

En el 151 Astrid y Méndez, doctora Astrid de la 151, ¿lo puede dejar como constancia? O es fundamental, como constancia, perfecto y del doctor Méndez avalada.

En el 159 hay una de Quintero y otra de Peñuela, de los Coordinadores Ponentes. ¿Están avaladas las dos? Listo, avaladas las dos.

Del 167, una de Ruth Caicedo y una de Álvaro Rueda, 167 equipo, 167 Ruth Caicedo y Álvaro Rueda, las dos avaladas.

168, Ruth avalada, ¿Juvinao no? 168 no.

172, hay una de Felipe Jiménez y una de Peñuela. O sea, la que corresponde al 173, ¿Felipe la deja como constancia? 172 que es el 173, como constancia, listo la deja como constancia Felipe Jiménez. ¿Y Peñuela quedó avalada? La de Peñuela y la otra queda como constancia, la de Jiménez.

174 de Peñuela, ¿está avalada?

182 de Peñuela, avalada.

183 de Juvinao, está avalada, doctora Cathy aquí le están dando garantías.

186 Peñuela, ¿está avalada? Es de todos los Coordinadores Ponentes, avalada.

El 188 tiene una de Ruth Caicedo y una de Cadavid, listo, entonces, Ruth Avalada y Cadavid no está presente, queda como constancia.

193 Ruth Caicedo y Cadavid. Ruth, avalada.

197, Camilo en el 197 hay una de Pedro Suárez, listo, sale.

En el 199, Astrid Sánchez, Peñuela y otros, la de la doctora Astrid está como constancia y la de Peñuela avalada.

200 Astrid Sánchez, constancia, como viene en la ponencia.

201 Peñuela, avalada.

204 Astrid, avalada.

210 Pedro Suárez, toca votarla, listo.

218 Felipe Jiménez, avalada la de Felipe Jiménez al 218.

220 Astrid, está avalada también me dicen acá, 220 avalada.

224 Astrid, avalada la 224 de Astrid.

227 Méndez, no está avalada doctor Méndez, ¿está presente? Entonces no lo vamos a votar.

239 de Juvinao, no avalada.

Doctor Rueda tiene una eliminación en el 242, la deja como constancia, 242 como viene en la ponencia. O sea, todas las eliminaciones de Rueda ¿quedan como constancia? Porque van en una sola proposición. ¿Las deja como constancias? Entonces, 242 ponencia señora Secretaria.

243 Felipe Jiménez ¿está avalada? No está avalada ¿Felipe Jiménez, la dejás como constancia? No la deja como constancia.

246 como viene en la ponencia señora Secretaria.

El 253, ¿está avalada del doctor Sebastián? Listo, entonces 253 de Juan Sebastián Gómez, avalada la de Juan Sebastián Gómez.

255 Albán, queda como constancia.

Bueno, vamos a parar ahí señora Secretaria. Entonces, demos lectura al listado de artículos con proposiciones avaladas y otras que han dejado como constancia.

#### **Secretaria:**

Presidente y honorables Representantes, les ruego que tomen atenta nota. El 101 tiene proposición acogida de la doctora Ana Paola García, que me permito leer. La doctora Ana Paola adiciona, ese 101 solo tiene un inciso y ella adiciona un inciso de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Queda prohibida cualquier tipo de propaganda electoral, leo cómo queda el artículo, adiciona un inciso de la siguiente manera: Queda prohibido cualquier tipo de propaganda electoral que se realice antes del periodo aquí establecido, incluyendo la propaganda electoral de expectativa y las reuniones de asistencia masiva en las que se promueva o posicione de manera anticipada el nombre de un eventual y futuro candidato dentro de unas elecciones. El Consejo Nacional Electoral adelantará las investigaciones contra quienes incumplan esta prohibición e impondrá como sanción la no inscripción del candidato, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias a que haya lugar. Ese es el inciso que adiciona la Representante Ana Paola García al artículo 101. Presidente, ese es.

Del 103, señor Presidente, el 103 queda como viene en la ponencia, toda vez que el Representante Carlos Felipe Quintero dejó como constancia su proposición.

El artículo 106 queda con proposición de la Representante Delcy Isaza que dice de la siguiente manera, modifica el segundo inciso:

#### **Proposición**

Artículo 106. Las encuestas realizadas o encargadas por los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos con el fin de escoger sus candidatos, serán de obligatoria publicación y se regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley.

Esa es la modificación que hay al artículo 106 de la doctora Delcy Isaza.

El artículo 107 tiene proposición de la Representante Ruth Caicedo, que modifica el numeral 3° de la siguiente manera, hace las modificaciones:

#### **Proposición**

*Firmas encuestadoras.* Para todos los efectos de la presente ley, se entenderán como firmas encuestadoras todas las personas jurídicas que publiquen encuestas, en cuyo objeto social se encuentre el levantamiento,

recolección y procesamiento de datos para dar a conocer preferencias o tendencias políticas o electorales para procesos de decisión o elección mediante voto popular y se hayan registrado para tal fin en el registro Nacional de Firmas Encuestadoras.

Dicha información será verificada en su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Esa es la modificación que hace al artículo 107.

Artículo 108, es con proposición de la Representante Astrid Sánchez, ella modifica el literal c) del artículo 108 y lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Cuando se trate de investigaciones sobre preferencias políticas relacionadas con mecanismos de participación ciudadana o procesos electorales de carácter distrital o municipal, se debe garantizar que en la distribución de la muestra participen las subdivisiones administrativas seleccionadas de manera probabilística con respecto a la población total del municipio o distrito. Presidente ese es el artículo 108.

El artículo 109, hay una proposición avalada de la Representante Catherine Juvinao que deja el artículo de la siguiente manera:

#### **Proposición**

*Encuestas de conocimiento, favorabilidad política, opinión o intención del voto.* Cuando se indague por el conocimiento, la favorabilidad política, opinión o intención de voto sobre políticos o personajes públicos susceptibles de ser elegidos a un cargo uninominal de elección popular, se procurará indagar por la mayor diversidad de candidatos posible. La exclusión deliberada de candidatos con reconocimiento público y opciones de ser elegidos, se considerará como manipulación al elector. En ningún caso podrán omitirse candidatos con un fenómeno de ocurrencia mayor del diez por ciento (10%).

Es la modificación que hace la Representante, el siguiente inciso lo deja tal y cual como viene en la ponencia.

El artículo 109, el 112, el 113 y el 114 de la ponencia, porque el Representante Luis Eduardo Díaz, que era el único que tenía proposición, las ha dejado como constancias el 112, el 113 y el 114 de la ponencia.

El 120, está avalada la proposición de Cathy Juvinao que hace la siguiente modificación al parágrafo 2° y lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Se consideraran faltas graves que las preguntas al público sean formuladas de manera que induzcan una respuesta determinada, que las gráficas o datos, es a la modificación, sean plasmadas para favorecer o afectar un candidato o que el resultado global de dichas preguntas no represente la realidad que se pretende describir con las mismas. Esa es la modificación del artículo 120 de la doctora Cathy Juvinao.

El artículo 121 tiene una proposición de la doctora Astrid Sánchez, que lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

*Sanciones en materia de encuestas.* La infracción de las disposiciones de este capítulo será sancionada por el Consejo Nacional Electoral con multa entre cien (100) y doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la suspensión o exclusión definitiva del Registro Nacional de Firmas Encuestadoras. Estas sanciones se podrán imponer según la gravedad de la falta y el concepto de la Comisión Técnica y de Vigilancia sobre Preferencias Electorales a la firma encuestadora

y/o al medio de comunicación o difusión, y/o a quienes encomendaron o financiaron la realización de la encuesta, de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ese es el artículo 121.

El artículo 122 tenía una proposición del Representante James Mosquera avalada. Entonces, leo la proposición del 122 del Representante James Mosquera que ha sido acogida, en el parágrafo 3° dice:

#### **Proposición**

La Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones a Consejos de Juventud creará puestos de votación en corregimientos, zonas rurales, resguardos indígenas, consejos comunitarios y áreas no municipalizadas. El artículo 122, entonces, queda con la proposición del doctor James.

El artículo 125 con proposición del Representante Jorge Tamayo y lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

*Funciones de las instituciones educativas.* Los rectores, directores rurales o quienes hagan sus veces, deberán coordinar al personal de las instituciones educativas, públicas, o de uso comercial o mixto, para contribuir en la adecuada realización de la jornada electoral, y en especial, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Preparar, en conjunto con la Registraduría Nacional del Estado Civil, las instalaciones del centro educativo al cual pertenecen, para la adecuada realización de la jornada electoral.
2. Asistir a los funcionarios electorales en la instalación de los puestos de votación.
3. Informar a las autoridades públicas presentes de las irregularidades durante la jornada electoral.
4. Colaborar con las autoridades públicas en la guarda de las instalaciones y los distintos elementos de la jornada electoral.

Parágrafo 1°. El personal docente y administrativo que participe en las actividades antes mencionadas, recibirán un (1) día de descanso compensatorio que podrá ser acumulado con el próximo período vacacional, si así se solicita, y que será coordinado con las directivas de la institución educativa. Este será adicional a los beneficios por ejercicio del voto.

Parágrafo 2°. Este artículo se entenderá en concordancia con la legislación que promueve la participación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia. Ha sido leído el artículo como lo deja el doctor Tamayo, el 125.

El 130 es una proposición del Representante Lozada que ha sido acogida y modifica el numeral 3° de ese artículo:

#### **Proposición**

Muerte de algún familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, ocurrida el día de las elecciones o dentro de los cinco (5) días anteriores a las mismas. Ha sido leída la proposición al numeral 3° del artículo 130, del doctor Juan Carlos Lozada.

El artículo 133:

#### **Proposición**

*Jurados en el exterior.* La lista de los jurados para las votaciones en el exterior estará integrada por cinco (5) ciudadanos colombianos en ejercicio y será elaborada por el funcionario diplomático o consular correspondiente,

quien establecerá el, o los días, en que deberá prestar el servicio.

Los funcionarios electorales o consulares podrán, para la votación en el exterior, motivar mediante acto administrativo, el ejercicio de los jurados de votación hasta los sesenta (60) años cumplidos. Astrid Sánchez Montes De Oca al artículo 133.

Ahora, el artículo 135, también tiene proposición acogida del Representante Carlos Felipe Quintero y Delcy Isaza. La de Carlos Felipe Quintero, modifica el primer inciso así:

#### **Proposición**

*Estímulos a los jurados de votación.* Los ciudadanos que ejerzan el cargo de jurado de votación y que cumplan debidamente todas las funciones correspondientes, tendrán derecho a dos (2) días de descanso remunerado. Está por Carlos Felipe Quintero.

También hay una proposición de la doctora Delcy que modifica el inciso 3° del 135:

#### **Proposición**

Estos beneficios podrán hacerse efectivos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la votación y acumularse con el período de vacaciones. Ha sido leído como modifica la doctora Delcy, también ese inciso.

El artículo 145 modifica el numeral 9:

#### **Proposición**

Usar teléfonos celulares o dispositivos semejantes, cámaras de fotografía o video dentro del puesto electoral durante la jornada de votación y antes del escrutinio. Esa es la modificación al 9 de la doctora Astrid Sánchez.

Ahora, el artículo 151 del doctor Jorge Méndez, que modifica el doctor Méndez en el parágrafo, lo deja así:

#### **Proposición**

La inobservancia de las anteriores disposiciones dará lugar, según la gravedad de la conducta cometida, a la cancelación de la acreditación del observador electoral o a la inhabilitación para hacer observancia electoral en los procesos electorales subsiguientes que determine el Consejo Nacional Electoral, con garantías del debido proceso.

Está suscrita por el Representante,

*Jorge Méndez.*

Ahora sigue el artículo 159, lo excluyo porque lo solicitaron que lo excluyera el doctor Pedro.

El artículo 167, es una proposición de la Representante Ruth Caicedo, que modifica el último inciso del parágrafo 2°, lo modifica de la siguiente manera:

#### **Proposición**

En todo caso, los jurados de votación deberán informar sobre el hecho a los Testigos Electorales acreditados para la mesa de votación que estén presentes en el momento del suceso. Esa es la modificación que hace la doctora Ruth Caicedo al 167.

Y también hay otra del Representante Rueda que modifica el parágrafo 2°, dice de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Cuando el votante por error dañe una tarjeta electoral o manifieste su voluntad de obtener una nueva, el jurado de votación exigirá la devolución de la tarjeta dañada, procederá a destruirla mediante la marcación sobre ella como inservible, la depositará en el sobre para tarjetas inservibles y, a continuación, le entregará una nueva al votante. Para el caso del voto mixto, la interfaz preguntará al elector si está seguro de la opción seleccionada y una vez este la confirme, no podrá modificar el voto. Está

suscrita por Álvaro Leonel Rueda. Esas son las dos modificaciones al 167.

Al 172 hay una proposición de Juan Daniel Peñuela y los demás Ponentes que modifican el 172:

#### **Proposición**

*Definición del Sistema de Preconteo y su finalidad.*

El Sistema de Conteo Preliminar o Preconteo integra el conjunto de recursos utilizados para la transmisión, recepción y procesamiento de los resultados de las elecciones en Colombia y en el exterior. El precoteo se adelanta de manera ágil, el mismo día de las votaciones, con el propósito de brindar oportunamente información a la ciudadanía, a los partidos y a los movimientos políticos con personería jurídica, a los grupos significativos de ciudadanos, a las organizaciones étnicas, a los candidatos y a las autoridades.

El Sistema de Conteo Preliminar o Preconteo no tiene carácter vinculante ni obligatorio. Su función es meramente informativa. Los únicos datos de resultados oficiales son los derivados de los escrutinios.

La gestión del sistema de conteo preliminar o preconteo integrará componentes para garantizar la seguridad e integridad, calidad y fidelidad de la información, como la adecuación de recursos y capacidades tecnológicas que le permiten dotar de toda la seguridad y publicidad a esta fase. Así como modernizar las técnicas y herramientas utilizadas y optimizar su procesamiento, con el fin de que los resultados preliminares sean conocidos por los candidatos, los auditores y delegados de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y organizaciones de observación electoral, a medida que se van transmitiendo en tiempo real y por la ciudadanía en el menor tiempo posible. El Sistema debe estar dotado de las seguridades tecnológicas necesarias. Ha sido leído como pretenden que quede el artículo 172, los Ponentes Coordinadores.

Artículo 174, modifica el primer inciso y lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá los recursos necesarios para garantizar la entrega, a más tardar al día siguiente de las votaciones, de los datos derivados del sistema de preconteo. De igual manera, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá la obligación de publicar por su página web oficial las actas de escrutinio de mesa, una vez finalizada la jornada electoral y hasta el día siguiente. El párrafo parece que no le hace ninguna modificación, lo deja igual como viene en la ponencia.

El artículo 182, tiene una proposición de los Representantes Juan Daniel Peñuela y Heráclito, el numeral 8 lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Los resultados del escrutinio que realicen los jurados de votación se harán constar en el acta. Del acta se generarán al menos dos (2) copias idénticas de un único documento que será firmado por los jurados de votación, estos ejemplares serán válidos y se destinarán así: uno para la Comisión Escrutadora y otro para el Delegado Departamental. La Registraduría Nacional del Estado Civil podrá establecer una tercera copia idéntica del mismo documento, para efectos de transmisión, de resultados y publicación física en el lugar establecido previamente para tal fin. Los testigos electorales podrán tomar una imagen fotográfica del referido documento, previo a su remisión a la comisión escrutadora. Presidente, esa es la modificación que hacen los Ponentes al 182.

El 183 tiene una proposición de la doctora Catherine Juvinao que modifica el primer inciso:

#### **Proposición**

*De la custodia del material electoral y proceso de escrutinio en el exterior.* Finalizada la jornada electoral el primer día, los jurados de votación sellarán la urna con su firma y con la de los testigos electorales presentes. Las urnas se diseñarán y sellarán de tal forma que permitan verificar cualquier manipulación y dejar registro de las aperturas realizadas. El resto del inciso lo deja tal y cual.

El 186 tiene proposición del doctor Peñuela, que modifica el último párrafo y lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Parágrafo. Cuando los documentos electorales se expidan mediante actos administrativos físicos sin el uso de tecnologías, le corresponderá al Delegado Departamental, en condición de Secretario de la Comisión Escrutadora Departamental, entregarlos ante el Consejo Nacional Electoral.

El 188 tiene proposición de la Representante Ruth, que hace una modificación, la doctora Ruth adiciona un párrafo:

#### **Proposición**

Parágrafo. Para el traslado de los documentos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá, en los casos en que se estime conveniente, contratar a un tercero que garantice la seguridad de los documentos.

193, de la Representante Ruth, dice de la siguiente manera, adiciona un inciso al 193:

#### **Proposición**

También estarán inhabilitados para ser miembros de las comisiones escrutadoras las personas que tengan como ejercicio laboral relación directa con los candidatos a cargos y corporaciones públicas en la elección.

El 199 también hay una proposición del Representante Juan Daniel Peñuela, que modifica el primer numeral y lo deja de la siguiente manera:

#### **Proposición**

Verificar las inconsistencias, y en caso de persistir, recontar los votos cuando haya tachaduras, enmendaduras y no se haya dejado constancia en el acta de su razón, en el espacio previsto para observaciones, como inconsistencias en el número de sufragantes en el registro de votantes y el acta de escrutinio de mesa, errores aritméticos en los formularios recibidos o dudas razonables y cuando las actas de escrutinio de mesa dirigidos a la comisión escrutadora y al Delegado Departamental no coincidan con el resultado de la votación. Presidente, así quedaría el artículo 199.

El artículo 200 de la ponencia.

El 201 hace la siguiente modificación:

#### **Proposición**

*Competencia de las comisiones escrutadoras de municipios zonificados y Distrital de Bogotá, D. C.* En competencia de las comisiones de municipios zonificados y distrital de Bogotá, D. C., esa es la modificación, realizar el escrutinio y cómputo de votos para los cargos y corporaciones de elección popular, el resto lo deja como viene en la ponencia. Luego dice en el segundo inciso: Las comisiones escrutadoras de municipios zonificados y distrital de Bogotá, D. C., además, se encargarán de... y hay cuatro numerales que los deja tal como vienen en la ponencia. Esta suscrita por Juan Daniel Peñuela, Carlos Felipe Quintero y Heráclito Landínez.

Estamos en el 204, de la doctora Astrid, modifica el numeral 5.

#### **Proposición**

Resolver las solicitudes presentadas, con el fin de agotar el requisito de procedibilidad para instaurar el medio de control de nulidad electoral.

Está suscrita por la doctora,

*Astrid Sánchez.*

El 218, es una modificación del párrafo del doctor Andrés Felipe Jiménez, dice de la siguiente manera:

**Proposición**

Parágrafo 3°. Lo anterior, sin perjuicio de que todas las Registradurías Municipales, Distritales y Departamentales publiquen mediante medios físicos en sus sedes, la misma información que publica la Registraduría Nacional del Estado Civil frente a su circunscripción territorial. Ha sido leído el párrafo, adiciona un párrafo el doctor al artículo 218.

Y el artículo 220 es una proposición de la doctora Astrid que modifica el artículo y lo deja de la siguiente manera:

**Proposición**

*Competencia.* El Consejo Nacional Electoral y las comisiones escrutadoras del distrito capital, distrital y general de Bogotá, D. C., departamentales, municipales y zonales, son competentes para atender las solicitudes de saneamiento de vicios de nulidad electoral.

Esta suscrita por la doctora,

*Astrid Sánchez.*

Presidente, puede usted poner en consideración y votación.

**Presidente:**

Se abre la discusión de los artículos, ¿faltan? Siga, bien pueda señora Secretaria.

**Secretaria:**

Falta el 224. *De la procedibilidad, oportunidad y notificación.* La doctora Astrid adiciona un inciso en el siguiente sentido:

**Proposición**

En caso de que el ciudadano, candidato o apoderado no le fuera posible agotar el requisito de procedibilidad, el Juez de lo Contencioso Administrativo podrá dar trámite al medio de control de nulidad electoral, en aplicación del principio de verdad electoral.

El 242 de la ponencia, 246 de la ponencia, el 253 de proposición del doctor Juan Sebastián Gómez, modifica el segundo inciso del artículo:

**Proposición**

También diseñará e implementará programas dirigidos a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica para promover el conocimiento de la normatividad electoral, la democratización interna de las organizaciones políticas, la administración de los registros de militantes, la realización de consultas internas, la promoción de la participación política real y efectiva de las mujeres, así como de las personas trans y no binarias y de las personas con discapacidad y la capacitación de sus directivos. Esa es la modificación al artículo 253.

El 255 como fue presentado en la ponencia. Presidente, puede usted poner en consideración y votación el bloque de artículos con las modificaciones, adiciones y supresiones.

**Presidente:**

Muy bien, en consideración entonces los artículos con las proposiciones leídas por la señora Secretaria y los que vienen en la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Señora Secretaria, llame a lista para la votación.

**Secretaria:**

Sí, Presidente, llamo a lista para este bloque de artículos. Peñuela Calvache Juan Daniel vota sí, Quintero Ovalle Carlos Felipe, vota sí.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Excusa

Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No votó
Méndez Hernández Jorge	Impedido
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Múnera Medina Luz María	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Amaya Diógenes	No votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	No votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Pregunto: ¿Hay algún honorable Representante que no haya votado, que haya llegado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

**Presidente:**

Se cierra la votación señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente, el bloque de artículos votado: 101, 103, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 120, 121, 125, 130, 133, 135, 145, 151, 167, 172, 174, 182, 183, 186, 188, 193, 199, 200, 201, 204, 218, 220, 224, 242, 246, 253 y 255, con modificaciones, adiciones, supresiones y de la ponencia algunos han sido aprobados con veintitrés (23) votos por el SÍ y cero (o) votos por el NO, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

**Presidente:**

Con la constancia de que el doctor Méndez se retiró de esta votación, estando presente, porque está impedido para votar unos artículos de este bloque. Señora Secretaria, anuncie el proyecto de ley estatutaria Código Electoral para mañana.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, anuncio por instrucciones tuyas, el proyecto de ley que se discutirá y votará en la próxima sesión:

- **Proyecto de ley estatutaria número 418 de 2023 Cámara, 111 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2022 Senado, "por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".**

Ha sido leído, Presidente, por instrucciones tuyas, el proyecto de ley estatutaria que se discutirá y votará en la próxima sesión que usted cite para ello.

**Presidente:**

Se levanta la sesión, con las buenas noches, ¡feliz descanso a todos y todas!

**Secretaria:**

Ha levantado la sesión señor Presidente siendo las 6:10 de la tarde y convocado para...

**Presidente:**

Mañana a las 9:00 de la mañana, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará, por Secretaría reiteraremos la citación para mañana 9:00 de la mañana.

Anexos: ciento noventa y tres (193) folios.



Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
 Presidente  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
 HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión 5 de junio de 2023

Respetado doctor:

De manera atenta y respetuosa le solicito excusarme por mi inasistencia a la sesión convocada para el día de hoy, en razón a que fui citado en horas de la mañana a una diligencia de versión libre de manera presencial en las salas de audiencia de esta Corporación.

Para los trámites correspondientes, anexo copia de la citación, expedida por la secretaria de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

**SANTIAGO OSORIO MARIN**  
 C.C. C.C. 1053837825  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Caldas

Anexo: lo anunciado



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APellidos y Nombres	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	EXCUSA			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	EXCUSA			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DÍGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NÚMERO # 57  
 FECHA Lunes Junio 05/23

HORA DE INICIACION 10:23 AM  
 HORA DE TERMINACION 6:10 PM



Bogotá D. C., 23 de mayo de 2023

Radicado interno: 00718  
 (Al contestar, por favor cite el radicado interno)  
 CUI: 11001024700020220016100

OFICIO 4291

Doctor  
**SANTIAGO OSORIO MARÍN**  
 Representante a la Cámara - Investigado  
 Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso Edificio Nuevo Congreso  
 Cel: 310 460 2520 (C.1 Fl.107)  
 Email: [Santiago.osorioni@camara.gov.co](mailto:Santiago.osorioni@camara.gov.co)  
 Ciudad

Respetuoso saludo:

De manera atenta y en cumplimiento de auto de la fecha, emitido por el Honorable Magistrado de la Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, doctor **HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES**, dentro de la actuación de la referencia que se adelanta en **SU CONTRA**, me permito informarle que se dispuso escucharlo en diligencia de **Versión Libre el próximo cinco (05) de junio de 2023, a partir de las 08:30 a.m.**

La anterior diligencia se llevará a cabo de manera presencial en las salas de audiencia de esta Corporación, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la calle 73 No. 10-83, torre D, Piso 1, debiendo hacer presencia en compañía de su abogado en las instalaciones quince (15) minutos antes y realizar su respectiva identificación en la Secretaría.

Cordialmente,

**ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR**  
 Secretaria  
 Sala Especial de Instrucción



Bogotá DC. 07 de junio de 2023

Señora AMPARO YANETH CALDERÓN PEDOMO Secretaria Comisión Primera Constitucional Ciudad

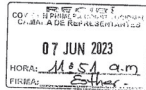
Asunto: Incapacidad Médica

Señora secretaria, cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito certificado de incapacidad médica dada por el día 05 de junio de 2023.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO Representante a la Cámara Cambio Radical.



Anexo: 1 Folio.

Contacto: carolinaarbelaez@camara.gov.co | cararbelaez@congreso.gov.co | 3004642326



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp. 2023 6 7

Arbelaez Gimble Holsona Casabua

DIAGNOSTICO: Procedimiento de embalsamación

CONTINGENCIA: EG M AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 6 Día 5

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



Bogotá D.C, junio 5 de 2023

Honorable Representante JUAN CARLOS WILLS PRESIDENTE Comisión Primera Constitucional Permanente Honorable Cámara de Representantes

Asunto: Constancias dentro de ponencia positiva al proyecto de ley Estatutaria No. 418 DE 2023 CÁMARA -No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

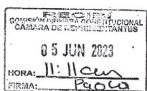
Respetado Presidente,

En relación al Proyecto de Ley Estatutaria que ocupa el asunto de esta constancia y del cual soy ponente, por medio del presente remito para la consideración de esta corporación, las observaciones que a continuación relaciono:

- Considerar la relevancia de la pertinencia de concepto emitido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a los puntos del PLE que generarían impacto fiscal en lo concerniente a la implementación de las nuevas estrategias tecnológicas en cuanto a registro, identificación, voto mixto y auditorías informáticas.
Al Considerar que la potestad del contenido del Registro es propia del legislador, así como lo confirma la honorable corte Constitucional en su sentencia C113-2023.
Teniendo en cuenta que la facultad de declarar la elección de los candidatos es el Consejo Nacional Electoral, solo ellos podrán modificar el software de consolidación de escrutinios.
La autenticación por parte de la Registraduría solo puede ser exclusiva para fines electorales.

Por ello, radicaré las proposiciones pertinentes para mejorar y adecuar el texto legal a lo estipulado en nuestra Constitución Política.

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA Representante a la Cámara Departamento del Atlántico



Edificio Nuevo del Congreso Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627 Bogotá - Colombia

gerselesrepresenta@gmail.com 300 282 14 10 300 563 19 48

GERSEL PEREZ gersel@congresoaltamiranda.com AVANZAR SI ES POSIBLE

VOTACIÓN 1

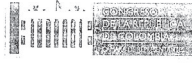
Nombre de la votación: Impedimentos HH.AA. Duvalier Sanchez, Luis Eduardo Díaz Inicio de la votación: 05/06/2023 10:59:37

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %

Table with 3 columns: Nombres Apellidos, Respuesta

[5d34f477-ba56-4c42-8b74-7aed62b2584]



Honorable Presidente
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

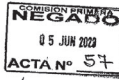
Señor Presidente,

Por medio de la presente me permito poner en consideración suya y de esta honorable corporación mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"

Toda vez que podría encontrarme en conflicto de interés teniendo en cuenta que tengo familiar en segundo grado candidato a la gobernación.

De los Honorables Representantes,

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander
Partido Conservador Colombiano



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



IMPEDIMENTO - 05 de Junio de 2023

SESIÓN COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar ante esta Comisión IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara, No 111 de 2022 Senado - ACUMULADO con el PL No. 141 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", dado que este establece disposiciones que pueden generar un beneficio actual y directo al realizar modificaciones sobre temas electorales.

Atentamente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

VOTACIÓN

Nombre de la votación: Impedimentos HH.RR. Jorge Méndez, Mariela Castillo
Inicio de la votación: 05/06/2023 11:08:50

Resultados de la Votación:

Table with 3 columns: Resultado, Total, %

Table with 2 columns: Nombres Apellidos, Respuesta

Carlos A. Arebalo Votó Verbalmente 31

{5d34f47-ba56-4c42-8b74-7eed582b584}



Bogotá, D. C., 5 de Junio de 2023

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

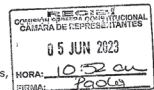
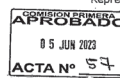
Asunto: Impedimento

Respetado Señor presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5ta de 1992 y normas concordantes, declaro que me encuentro impedido para participar en la discusión y votación de la parte primera sobre la organización electoral y su conformación, integrada por los artículos 3 al 24. Igualmente, los artículos 33 que trata la pena de inhabilitación para ejercer derechos políticos, 38 sobre los Principios de la función electoral en los procesos electorales, 60 el cual modifica el artículo 389 de la Ley 599 de 2000 y el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, 70 del derecho de postulación, 74 sobre los requisitos para la inscripción de candidatos, 92 sobre las causales de inhabilitación para ocupar cargos de elección popular en el nivel territorial, 95 sobre las clases de autoridad, 113 de la Conformación de la Comisión Técnica y de Vigilancia de Encuestas sobre Preferencias Políticas y Electorales, 255 sobre la reserva legal de la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El capítulo III sobre los testigos electorales, integrado por los artículos 139 al 146. El título VI del preconteo, los escrutinios y la declaratoria de elección, comprendido por los artículos 173 al 224. Los artículos 228 del Reemplazo de miembros de corporaciones de elección popular, 235 de la Convocatoria de elecciones atípicas, del proyecto de ley estatutaria 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado, acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, en la sección quinta del Consejo de Estado se encuentra en curso procesos en mi contra.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
Representante a la Cámara, Antioquiénigo de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MÉNDEZ
EMPEÑEMOS LA TRANSFORMACIÓN





Bogotá D.C., 5 de junio de 2023.

Doctor  
JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes.

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 418 DE 2023 CÁMARA - 111 DE 2022 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y EL PROCESO ELECTORAL COLOMBIANO"

De conformidad con el Art. 286 y el Art. 291 de la Ley 5ta, yo MARELEN CASTILLO TORRES identificada con cédula de ciudadanía 31983300 de la ciudad de Cali y en mi calidad de Representante a la Cámara, ME PERMITO DECLARARME IMPEDIDA PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL TÍTULO I Y DE LOS ARTÍCULOS, 3, 24, 81, 84, 72, 85, 91, 97, 99, 107, 114, 115, 135, 148, 155, 199, 200, 230, 232, 233, 249, 253, 257, 269 (NUEVO), DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 418 DE 2023 CÁMARA - 111 DE 2022 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS Y EL PROCESO ELECTORAL COLOMBIANO", toda vez que; adelanto procesos ante el Consejo Nacional Electoral y a su vez, cursa ante el Consejo de Estado una demanda de la cual soy accionante contra los magistrados de dicha corporación (CNE).

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES  
Representante a la Cámara

Proyectó: JAS  
Revisó: RAV  
Aprobó: RAV

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
05 JUN 2023  
ACTA N° 57

Artículos 4 al 10  
Revisión: 05/06/23.  
10:36 hrs

☎ +571 4013904069 ext. 3054 y 3055  
✉ marelen.castillo@camara.gov.co  
📍 Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Sótano Uno

📍 #CastilloMarelen  
📧 @damarelencastillo  
👤 Marelen Castillo  
📧 marelenkastillotorres



VOTACION 3

Nombre de la votación: Impedimentos HR-RR. Mosquera , Cortes  
Inicio de la votación: 05/06/2023 11:29:22

Resultados de la Votación:

No	16	69,57%
SI	7	30,43%

Nº	Nombre	Apellido	Resultado
1.	ARDILA ESPINOSA	CARLOS ADOLFO	SI
2.	BECERRA YANEZ	GABRIEL	No
3.	CAMPO HURTADO	OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO ADVINCUOLA	ORLANDO	No
5.	CORREAL RUBIANO	PIEDAD	SI
6.	COTES MARTINEZ	KARYVE ADRANA	No
7.	GOMEZ GONZALES	JUAN SEBASTIAN	No
8.	JUVINAO CLAVIJO	CATHERINE	SI
9.	LANDINEZ SUAREZ	HERACLITO	No
10.	MUNERA MEDINA	LUIZ MARIA	No
11.	OCAMPO GIRALDO	JORGE ALEJANDRO	No
12.	PERUELA CALVACHE	JUAN DANIEL	No
13.	PEREZ ALTAMIRANDA	GERSEL LUIS	SI
14.	QUINTERO AMAYA	DIÓGENES	No
15.	QUINTERO OVALLE	CARLOS FELIPE	No
16.	RUEDA CABALLERO	ALVARO LEONEL	No
17.	SANCHEZ LEON	OSCAR HERNAN	SI
18.	SARMIENTO HIDALGO	EDUARDO GIOVANNY	No
19.	SUAREZ VACCA	PEDRO JOSE	SI
20.	TRIANA QUINTERO	JULIO CESAR	No
21.	URIBE MUNOZ	ALIRIO	No
22.	USCATEGUI PASTRANA	JOSE JAIME	No
23.	WILLS OSPINA	JUAN CARLOS	No

El Sr. Wills E. Ospina votó verbalmente NO.

[5d34f47-ba56-4c42-8b74-f7eed682b584]



IMPEDIMENTO PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_ DE 2023

ME DECLARO IMPEDIDO PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO -418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Lo anterior, porque puedo verme incurso en un posible conflicto de intereses, toda vez que, tengo parientes en los grados de consanguinidad y afinidad que son estipulados por la Ley, que pueden verse beneficiados por el presente Proyecto de Ley. Ya que uno de mis hermanos de desempeña como registrador municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión de comisión primera, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto en referencia.

Agradezco la atención,

Atentamente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES  
Representante a la Cámara  
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz  
Chocó -Antioquia

COMISION PRIMERA  
NEGADO  
05 JUN 2023  
ACTA N° 57

Revisión: 05/06/23.  
11:11 hrs

📍 Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

☎ 312-575-8728 ✉ James.mosquera@camara.gov.co

🐦 @ReprsJamesM

👤 JAMES MOSQUERA TORRES

👤 JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante  
JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Ciudad.

ASUNTO: IMPEDIMENTO PLE No. 418 - 2023 CÁMARA - 111 DE 2022 SENADO.

Respetado presidente:

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes este IMPEDIMIENTO para votar el PLE de la referencia, teniendo en cuenta que tengo familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad que son funcionarios o contratistas de prestación de servicios de la Registraduría, lo cual me genera un impedimento por un posible conflicto de interés.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS  
Representante a la Cámara por Santander

Revisión: 05/06/23.  
11:10 hrs

COMISION PRIMERA  
NEGADO  
05 JUN 2023  
ACTA N° 57

📍 @Juanmanuelcortesd

VOTACION 4

Nombre de la votación: Impedimentos H.L.R.R Diógenes Quintero, Inicio de la votación: 05/06/2023 11:35:23

Resultados de la Votación:

No	22	81.46%
Sí	5	18.52%

Nombre del Representante	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
6. CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	No
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
11. MENDEZ HERNANDEZ JORGE	No
12. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
13. MUNERA MEDINA LUZ MARIA	No
14. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
17. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
19. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
21. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	No
22. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
23. TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	No
24. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
25. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
26. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
27. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

[5d34f47-ba56-4c42-8b74-77e0d682b584]



IMPEDIMENTO

Mediante la presente me declaro impedido para discutir y votar el PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO -418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por posibles conflictos de interés relativos a que, en el momento curan procesos contra mi elección en el Consejo Nacional Electoral.

DIÓGENES QUINTERO AMAYA  
Representante a la Cámara  
Catatumbo



H = 22  
Sr = 15  
21

www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co



@diogenesqa

VOTACION 5

Nombre de la votación: Solicitud de aplazamiento, H.R. Juvinao, Inicio de la votación: 05/06/2023 12:34:45

Resultados de la Votación:

No	24	75%
Sí	8	25%

Nombre del Representante	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
2. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
3. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
4. CATEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
5. CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
6. CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	No
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
10. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
11. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
12. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
13. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
14. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
15. MENDEZ HERNANDEZ JORGE	No
16. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
17. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
18. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
19. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	No
20. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
21. QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Sí
22. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
23. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
24. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
25. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
26. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
27. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
28. TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	No
29. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
30. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
31. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
32. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

[5d34f47-ba56-4c42-8b74-77e0d682b584]

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá D.C., 5 de junio 2023

Recibi: 05/06/2023  
10:45 Hrs

JUAN CARLOS WILLS  
Presidente  
Comisión Primera Cámara de Representantes

REF. Proposición aplazamiento debate Proyecto de Ley Estatutaria No. 418/2023C - 111/2022S "Por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano".

Respetado presidente,

De manera respetuosa solicito el aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418/2023C - 111/2022S "Por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano". Lo anterior con fundamento en las siguientes razones:

- La Corte Constitucional ha manifestado de manera profusa que, en el proceso de formación de la ley, el debate parlamentario constituye la materialización del principio democrático, pues hace posible la intervención de las mayorías y de las minorías políticas, y resulta ser un escenario preciso para la discusión, la controversia y la confrontación de las diferentes corrientes de pensamiento. Particularmente, en sentencia C-007 de 2017 con relación al debate de los proyectos de ley de reigambre estatutario, la Corte Constitucional manifestó que: "(i) la naturaleza superior de este tipo de normas requiere un alto grado de permanencia en el ordenamiento y seguridad jurídica para su aplicación (ii) por la importancia que para el Estado tienen los temas regulados mediante leyes estatutarias, es necesario garantizar mayor consenso ideológico con la intervención de minorías, de tal manera que las reformas legales más importantes sean ajenas a las mayorías ocasionales y, (iii) es necesario que los temas claves para la democracia tengan mayor debate y consciencia de su aprobación, por lo que deben corresponder a una mayor participación política".
- El texto propuesto para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes carece de claridad frente a la numeración de los artículos que van a ser sometidos a discusión. De esta manera, puede observarse que desde el artículo 36 del texto propuesto se presenta una doble numeración del articulado, situación que podría afectar la claridad y transparencia del debate parlamentario.

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao

juvinao.c 314.3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N 72-60 TEL: 314.3341374

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

3. No existe plena correspondencia entre los cambios propuestos por los ponentes en el pliego de modificaciones y el texto propuesto para primer debate. Particularmente, esta circunstancia puede evidenciarse en los siguientes artículos:
- a. El numeral 26 del artículo 38, que establece el principio de proporcionalidad en los procesos electorales, se señala como eliminado en el pliego de modificaciones, pero en el articulado propuesto para discusión se mantiene.
  - b. El inciso final del artículo 262, que faculta a los órganos de control para establecer rutas de seguimiento y control a los procesos de colaboración con terceros que adelanta la Registraduría Nacional del Estado Civil, aparece como eliminado en el pliego de modificaciones, pese a lo cual se mantiene en el texto propuesto para ser discutido.
  - c. Respecto del artículo 145, que corresponde a las prohibiciones de los testigos electorales, en el pliego de modificaciones se indica de forma expresa que "no va en nuestra ponencia". Sin embargo, al revisar el texto propuesto se mantiene el artículo para ser discutido.

Cordialmente,

*Catherine Juvinao e*  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

32

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
 05 JUN 2023  
 ACTA N° 57

No = 24  
 Si = 12  
 32

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
 juvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-60 Of.30/ Capitolio Nacional

**VOTACION 6**

Nombre de la votación: Impedimento H.R. Juan C. Lozada  
 Inicio de la votación: 05/06/2023 12:38:36

Resultados de la Votación:

No	25	92.59%
Si	2	7.41%

Número	Nombre	Resultado
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	No
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
5.	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	No
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
9.	GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	No
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Si
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
14.	MENDEZ HERNANDEZ JORGE	No
15.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGLDO	No
16.	PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Si
18.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	No
19.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	No
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	No
24.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
25.	URIBE MUÑOZ ALIRIO	No
26.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
27.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

La H.R. Astrid Saldaña votó verbalmente NO

[5d34f47-ba56-4042-8b74-47e0d682b584]

**JUAN CARLOS LOSADA**

**REPRESENTANTE**

**IMPEDIMENTO**

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del PL 418 DE 2023 CÁMARA - NO. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E. NO. 141 DE 2022 SENADO, en razón a que podría existir un conflicto de interés particular, actual y directo.

Cordialmente,

*Juan Carlos Lozada*  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
 Representante - Partido Liberal

COMISION PRIMERA  
**NEGADO**  
 05 JUN 2023  
 ACTA N° 57

Me # 418/23  
 No = 24  
 Si = 12  
 32

**#EVOLUCIÓN SOCIAL**

**LISTADO DE VOTACION**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APellidos y Nombres	FILAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVIÑO MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Cambio Radical - MIRA						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Partido Conservador						
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	Cambio Radical						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGLDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIOGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Huacá - ASOFADHUACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres						
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal						
SANCHEZ ARANGO DUVALLER	Partido Liberal						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Alianza Verde						
SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Pacto Histórico						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	Partido de la U						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
<b>TOTAL</b>		25	2				

FECHA: lunes, Junio 05/23  
 ACTA: # 57

Bloque 1: 104-105-110-111-115-116-117-118-119-123-124-128-131-132-134-137-138-139-142-143-144-147-148-152-153-154-155-156-161-162-164-165-166-169-170-173-175-176-179-180-181-184-185-187-190-191-192-194-195-196-198-202-203-205-206-207-208-209-211-212-213-215-216-217-219-221-222-223-225-226-228-229-231-232-233-234-235-236-237-238-240-241-254-257-258-263-266-271-272-276-277-279-280-284

Bloque 2:  $\frac{1}{A}$  -  $\frac{2}{A}$  -  $\frac{4}{A}$  -  $\frac{6}{P}$  -  $\frac{8}{P}$  -  $\frac{10}{A}$  -  $\frac{10}{A}$

PRE 418/23C  
HSD # 2

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

AFILIADOS Y NOMBRES	PILAC	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical						
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático						
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA						
CASTILLO ADVINCUOLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya						
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal						
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal						
DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador						
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U						
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas						
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador						
JUVENAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde						
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMÉNGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN						
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico						
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico						
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador						
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical						
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde						
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U						
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico						
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Partido de la U						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
TOTAL		22	22	22	22	22	22

FECHA: lunes Jun 05/23  
ACTA: # 57

Bloque 3 = 12-17-20-23-25-33-34-35-42-43-47-50-51-53-54-58-59-61-62-63-69-72-76-81-83-85-86-87-88-89-94-95-96-97-98-99

Presencia 36 OK

Bloque 4 =  $\frac{18}{A}$  -  $\frac{22}{2A}$  -  $\frac{31}{A}$  -  $\frac{32}{2A}$  -  $\frac{37}{2A}$

Bloque 5 =  $\frac{101}{A}$  -  $\frac{103}{A}$  -  $\frac{106}{A}$  -  $\frac{107}{A}$  -  $\frac{08}{A}$  -  $\frac{109}{A}$  -  $\frac{112}{P}$  -  $\frac{113}{P}$  -  $\frac{114}{P}$  -  $\frac{120}{A}$  -  $\frac{121}{A}$  -  $\frac{122}{A}$  -  $\frac{123}{A}$  -  $\frac{130}{A}$  -  $\frac{133}{A}$  -  $\frac{135}{2A}$  -  $\frac{145}{A}$  -  $\frac{151}{A}$  -  $\frac{162}{2A}$  -  $\frac{172}{A}$  -  $\frac{174}{A}$  -  $\frac{182}{A}$  -  $\frac{183}{A}$  -  $\frac{186}{A}$  -  $\frac{188}{A}$  -  $\frac{193}{A}$  -  $\frac{199}{A}$  -  $\frac{200}{P}$  -  $\frac{201}{A}$  -  $\frac{204}{A}$  -  $\frac{218}{A}$  -  $\frac{220}{A}$  -  $\frac{224}{A}$  -  $\frac{242}{P}$  -  $\frac{245}{P}$  -  $\frac{253}{A}$  -  $\frac{255}{P}$

Alirio Uribe Muñoz  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC, 05 de junio de 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente código tiene por objeto regular el derecho constitucional fundamental a elegir y ser elegido, las atribuciones de las autoridades públicas que ejercen funciones electorales y de los particulares cuando la ejerzan transitoriamente, así como lo relacionado con su ejercicio, con el fin de garantizar las dinámicas previo y durante el proceso electoral, el resultado de las elecciones y las demás manifestaciones de la participación política electoral representen con fidelidad, autenticidad, imparcialidad, transparencia, efectividad, la voluntad de sus titulares.

Atentamente,  
ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Pedro Suárez Varca  
Eduard Sarmiento Hidalgo

Luz Marina Fleury de Peto  
Peto, Antioquia

Heracleto Landívar

COMISION PRIMERA APROBADO  
05 JUN 2023  
ACTA N° 57

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2023  
HORAS: 10:41 am  
PRIMA: Peto

irio.uribe.representante@gmail.com

Orlando Castillo Advincula  
Representante a la Cámara - Citrep 9



PROPOSICIÓN N° 1

Modifíquese el artículo 2° del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA - No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y adiciónese el segundo párrafo, el cual quedará así:

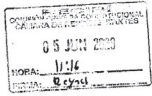
ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este código se aplicarán a los actos y procesos electorales mediante los cuales se eligen cargos, corporaciones y autoridades de elección popular, para las consultas de organizaciones políticas y, de manera complementaria, para los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución y la ley.

Parágrafo 1°. Son actos electorales aquellos que surgen del ejercicio de la función electoral, mediante los cuales se expresa y declara la voluntad de los ciudadanos y/o de los jóvenes, en el marco de los mecanismos de participación democrática y la elección de determinada persona o personas, que tienen un procedimiento de formación y un control judicial especializado, cuyo fin es concretar una representación legítima para garantizar la efectividad de los principios de la democracia participativa y representativa.

Parágrafo 2°. También son actos electorales aquellos que surgen del ejercicio de la función electoral de las víctimas en cumplimiento del Punto Dos del acuerdo de paz, en el entendido de que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales.

Atentamente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA  
REPRESENTANTE CITREP 9 PACIFICO MEDIO



3825000 - Ext: 3620, 362  
orlando.castillo@camara.gov.co  
"Tu Voz es Mi Compromiso" Carrera 7 # 8-68. Oficina 633, Edificio Nuevo del Congreso

Alirio Uribe Muñoz  
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., 05 de junio de 2023

PROPOSICIÓN

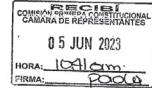
Adiciónese un párrafo al artículo 4° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Quien ostente la Presidencia del Consejo Nacional Electoral tendrá la atribución de llevar la vocería y representación legal de la entidad o quien haga sus veces, según su reglamento interno.

Atentamente,

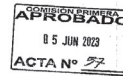
ALIRIO URIBE MUÑOZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Handwritten signature of Alirio Uribe Muñoz.



Handwritten signatures of Pedro Suárez Vaca and Edward Sarmiento Hidalgo.

Handwritten signature of Ley Marina Klumbe R. de Antioquia.



Handwritten signature of Healdy Esteban.

#PorLaJusticiaYLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023C-111 DE 2022S  
ACUMULADO CON PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 141 DE 2022S

"Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 9 del presente proyecto de ley, el cual quedará así

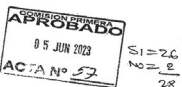
ARTÍCULO 9.- Conjucees. El Consejo Nacional Electoral elegirá un cuerpo de conjucees a través de convocatoria pública, igual al doble de sus miembros, que deberá reflejar su composición política. Cuando no sea posible adoptar decisión, éste sorteará conjucees.

Serán elegidas como conjucees las personas que tengan las mismas calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, aplicándose también el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a los términos del artículo 264 de la Constitución Política. La permanencia en la lista de conjucees será de cuatro (4) años.

Parágrafo.- Posterior a la convocatoria pública, se realizará una prueba a los aspirantes a conjucees para luego ser seleccionados por el Consejo Nacional Electoral teniendo en cuenta los criterios de idoneidad, capacidad y adecuación para el cargo.

Alvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

Handwritten signature of Alvaro Leonel Rueda Caballero.



Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.  
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar este artículo, en el entendido de que la forma en que el proyecto de ley plantea la elección de conjucees, es que sea realizada por convocatoria pública, teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad y capacidad.

Si bien tener las calidades idóneas para ejercer el cargo es un aspecto importante en el ejercicio de este cargo, es fundamental que la misma refleje la composición política debido a que los partidos políticos reflejan los ideales de los ciudadanos y la voluntad del pueblo en la conformación del poder electoral.

Edificio Nuevo del Congreso, Cra 7 N° 8-68, Bogotá D.C.  
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481

CONGRESO DE COLOMBIA  
**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá D.C junio de 2023

Doctor  
**JUAN CARLOS WILLS**  
 Presidente Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 La Ciudad

En atención a la discusión y votación del proyecto de ley estatutaria no. 418 de 2023 cámara no. 111 de 2022 senado – acumulado con el proyecto de ley estatutaria No. 141 de 2022 senado "por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley, el cual quedara de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 9.- Conjucees.** El Consejo Nacional Electoral elegirá un cuerpo de conjucees a través de convocatoria pública teniendo en cuenta los criterios de idoneidad, capacidad y adecuación para el cargo, igual al doble de sus miembros. Cuando no sea posible adoptar decisión, éste sorteará conjucees. Serán elegidas como conjucees las personas que tengan las mismas calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, aplicándose también el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a los términos del artículo 204 de la Constitución Política. La permanencia en la lista de conjucees será de cuatro (4) años.

~~Parágrafo. Posterior a la convocatoria pública, se realizará una prueba a los aspirantes a conjucees para luego ser seleccionados por el Consejo Nacional Electoral teniendo en cuenta los criterios de idoneidad, capacidad y adecuación para el cargo.~~

*[Firma]*  
**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
 Representante a la Cámara

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 05 JUN 2023  
 HORA: 10:51 am  
 FIRMA: PZLO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 05 JUN 2023  
 ACTA N° 57

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley estatutaria no. 418 de 2023 cámara no. 111 de 2022 senado – acumulado con el P.L.E No. 141 DE 2022 senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 10. Tribunales de vigilancia y garantías electorales.** ~~Garantías Electorales.~~ Los tribunales de vigilancia y garantías electorales se integrarán por tres (3) ciudadanos con las mismas calidades, en calidad de miembros, quienes deberán acreditar los mismos requisitos para ser magistrado de tribunal superior de distrito judicial y entrarán en funcionamiento a partir de la expedición del calendario electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil haga en cada certamen de carácter ordinario, con el fin de asegurar el normal desarrollo de cada una de las etapas del proceso, así como su imparcialidad, transparencia y el cabal cumplimiento de las normas de contenido electoral. Estos tribunales se crearán atendiendo los gastos de funcionamiento propio del Consejo Nacional Electoral, serán designados de conformidad con la ley y el reglamento que expida la Corporación, y funcionarán hasta tres (3) ~~meses pasados después de~~ las elecciones.

~~Parágrafo. Cada uno de los Tribunales contará con su personal de apoyo, el cual será definido por el Consejo Nacional Electoral, atendiendo las necesidades geográficas y electorales de cada región para cada proceso de constitución.~~

Justificación

1. Se propone replantear la redacción para poder diferenciar a los miembros principales de los Tribunales, de los demás empleados que los conforman.
2. Se propone revisar lo relacionado con el impacto fiscal, cabe señalar que el valor del costo del funcionamiento de los Tribunales de Vigilancia electoral entre 15 y 18 meses, según las elecciones que tendrán un costo entre 70 y 80 mil millones de pesos con costos y bajo el esquema de conformación actual.
3. Se propone agregar parágrafo para indicar lo del personal de apoyo.

*[Firmas]*  
**APROBADO**  
 05 JUN 2023  
**ACTA N° 57**  
 HORA: 11:20 am  
 FIRMA: PZLO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 18 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 18. Funciones de los registradores especiales y municipales. Los registradores especiales y municipales tendrán las siguientes funciones:

1. Asuntos electorales:
  - a. Organizar las elecciones y responder especialmente por la ubicación y los cambios de los puestos de votación y sitios para escrutinios.
  - b. Tomar todas las medidas necesarias para que las votaciones se realicen de conformidad con las disposiciones legales y las instrucciones que impartan sus superiores jerárquicos.
  - c. Nombrar e instruir a los jurados de votación.
  - d. Reemplazar a los jurados de votación que no asistan o abandonen sus funciones.
  - e. Sancionar con multas a los jurados de votación en los casos señalados en el presente código.
  - f. Adelantar la inscripción de las candidaturas para alcalde, concejos distritales y municipales y consejos de juventud.
  - g. Ejecutar la póliza de seriedad de la candidatura de los grupos significativos de ciudadanos inscritos en su circunscripción.
  - h. Actuar como secretario de la comisión escrutadora en su respectiva circunscripción.
  - i. Conducir y entregar personalmente al delegado seccional delegado departamental los documentos que las comisiones escrutadoras hayan tenido presentes y las actas de escrutinio levantadas por estas.
  - j. Las demás que les asigne la ley, el registrador Nacional del Estado Civil y el delegado seccional.
2. Registro civil e identificación:
  - a. Prestar de manera oportuna y correcta el servicio de registro civil e

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO	GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA GONZALEZ	JUAN SEBASTIAN GOMEZ
ORLANDO CASTILLO ADVINCUCLA	MARELEN CASTILLO TORRES



JUSTIFICACION

Se elimina la palabra "delegado seccional" ya que no es pertinente que se mantenga en el articulado del proyecto de ley.



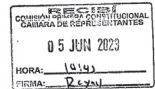
Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 22 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado –418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 22.- Delegado de puesto. En todos los puestos de votación habrá delegados, nombrados por los registradores distritales de Bogotá D.C. y departamentales del Estado Civil.

Astrid Sánchez Montes de Oca  
H. Representante por el Chocó



SI = 22  
NO = 4  
22

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 22.- Delegado de puesto. En todos los puestos de votación habrá delegados, nombrados por los delegados departamentales y los registradores distritales de Bogotá D.C. del Estado Civil".

Cordialmente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE  
OVALLE

CARLOS FELIPE QUINTERO

HERÁCLITO LINDINEZ SUAREZ  
MARÁLANDA

JORGE ELIECER TAMAYO

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO

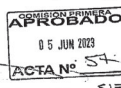
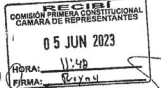
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA

JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA  
GONZALEZ

JUAN SEBASTIAN GOMEZ

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA

MARELEN CASTILLO TORRES



SI = 22  
NO = 4  
22



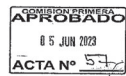
Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Adióncese un párrafo transitorio al artículo 31 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado –418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. A partir de la sanción del presente código, se dispondrá mediante acto administrativo la pérdida de vigencia en el Archivo Nacional de Identificación de las cédulas de ciudadanía blancas laminadas y café plastificadas no renovadas por los colombianos.

Astrid Sánchez Montes de Oca  
H. Representante por el Chocó



SI = 22  
NO = 4  
22

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



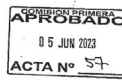
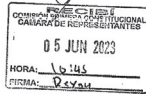
Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Adiciónese el **parágrafo 4 al artículo 32** del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**Parágrafo 4. La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará el procedimiento para la cancelación de las cédulas de ciudadanía.**

*Astrid Sánchez Montes de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Commutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3150- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



PROPOSICIÓN

Modifíquese el **parágrafo 3 del artículo 32** del proyecto de ley estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado, "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

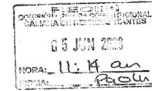
ARTÍCULO 32.- Causales de cancelación del documento de identidad.

(...)

Parágrafo 3. La tarjeta de identidad estará vigente hasta que se cumpla la mayoría de edad, y el Número Único de Identificación Personal - NUIP allí consignado, continuará siendo el mismo en la cédula de ciudadanía.

Atentamente,

*Ana Paola García Soto*  
ANA PAOLA GARCÍA SOTO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba



SI = 22  
NO = 4  
22



@anapagarcias @Ana Paola García @AnaPaolaGarciaU



PROPOSICION

Modifíquese el artículo 32 del PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO -418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

ARTÍCULO 32.- Causales de cancelación del documento de identidad. Son causales de cancelación de los documentos de identificación:

1. Muerte del titular.
2. Expedición de documento de identificación a un extranjero que no tenga carta de naturaleza o Resolución de inscripción.
3. Expedición de documento de identificación a una persona que no cumpla con la edad requerida.
4. Pérdida de la nacionalidad para los colombianos por adopción.
5. Renuncia a la Nacionalidad.
6. Múltiple documento de identificación.
7. Falsa identidad.
8. Suplantación.
9. Inconsistencia técnica en su expedición.
10. Corrección en el componente sexo, cuando se requiera la actualización del NUIP.

Parágrafo 1. Cuando se establezca múltiple documento de identificación, suplantación, o se expida cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad a un extranjero sin el lleno de los requisitos legales, la Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente. Para los casos de la existencia de múltiple documento de identificación sin que concurran otras causales de cancelación de las contempladas en el presente artículo, se entenderá válido el primer documento emitido y se procederá a la cancelación de los posteriores. Si se establece que la cédula se expidió a un menor de edad cuando éste ya es mayor, la cédula no será cancelada sino rectificada.

www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co  
@diogenesqa



Parágrafo 2. La inhabilidad por interdicción de derechos y funciones públicas y/o suspensión de los derechos políticos se reportará en el estado de vigencia de la cédula de ciudadanía del titular.

Parágrafo 3. La tarjeta de identidad estará vigente hasta que se cumpla la mayoría de edad.

*Diógenes Quintero Amaya*  
DIÓGENES QUINTERO AMAYA  
Representante a la Cámara  
Cátatumbo



SI = 22  
NO = 4  
22

www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co  
@diogenesqa





PROPOSICIÓN

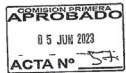
Modifíquese el artículo 37 del proyecto de ley estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado, "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 37.- Del concepto de ciudadanía electoral. La ciudadanía electoral es la calidad que habilita a los nacionales colombianos para ejercer los derechos políticos y contraer deberes. La ciudadanía electoral se adquiere al cumplir los dieciocho (18) años de edad y faculta para ejercer el derecho al voto y el de ser elegido, este último con el cumplimiento de otros requisitos que establece la Constitución y la ley.

La ciudadanía juvenil habilita a los jóvenes colombianos a partir de los catorce (14) años de edad para ejercer el derecho al voto, para elegir y ser elegido en las elecciones que la ley disponga para la conformación del Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud.

Atentamente,

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



@anaparcias @Ana Paola Garcia @AnaPaolaGarciaU



Bogotá, D. C., 5 de Junio de 2023

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Proposición de modificación

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 37 del proyecto ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 37.- Del concepto de ciudadanía electoral. La ciudadanía electoral es la calidad que habilita a los nacionales colombianos para ejercer los derechos políticos y contraer deberes. La ciudadanía electoral se adquiere al cumplir los dieciocho (18) años de edad y faculta para ejercer el derecho al voto y el de ser elegido en los cargos que determine la Constitución Política.

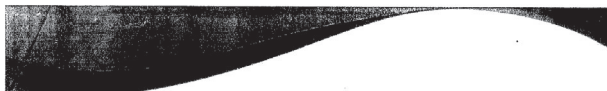
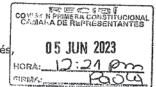
La ciudadanía juvenil habilita a los jóvenes colombianos a partir de los catorce (14) años de edad para ejercer el derecho al voto, para elegir y ser elegido en las elecciones que la ley disponga para la conformación del Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud.

Adiciónese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical



MOTIVACIÓN

De fondo, en el concepto de ciudadanía electoral la modificación traída en el artículo 138 se refiere a la habilitación a votar y a ser elegido. Es decir, con la aprobación de este proyecto de ley estatutaria para todos los cargos de elección popular la edad mínima requerida será de 18 años.

Sin embargo, se debe eliminar la expresión "y el de ser elegido", teniendo en cuenta que a través de una ley estatutaria no puede modificarse la Constitución, por supremacía de esta última, solo obedece a las modificaciones que se realicen a través de actos legislativos.

A continuación, se relacionan los cargos de elección popular que requieren de una calidad diferente a la mayoría de edad:

- 1. Para ser Presidenta o Vicepresidente de la República: Ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años (artículos 191 y 204, Constitución Política de Colombia).
2. Para ser Senador de la República: Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años de edad en la fecha de la elección (artículo 172, Constitución Política de Colombia).
3. Para ser Representante a la Cámara se requiere tener 25 años.

En los demás casos si es válido a partir de mayoría de edad, gobernadores, alcaldes, concejales y diputados. Exceptuando el alcalde de Bogotá para quien es exigido tener más de 30 años, sin embargo podría modificarse mediante ley porque este requisito fue dispuesto a partir del artículo 36 del Decreto 1421 de 1993.



PROPOSICIÓN

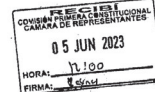
Modifíquese el artículo 101 del proyecto de ley estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado, "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así;

ARTÍCULO 101. Período de la propaganda electoral. Las actividades de propaganda electoral, a través de cualquier medio de divulgación, únicamente podrán realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación. Este período incluye la promoción en lugares públicos por parte de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos.

Queda prohibida cualquier tipo de propaganda electoral que se realice antes del período aquí establecido, incluyendo la propaganda electoral de expectativa y las reuniones de asistencia masiva en la que se promueva o posición de manera anticipada el nombre de un eventual y futuro candidato dentro de unas elecciones. El Consejo Nacional Electoral adelantará las investigaciones contra quienes incumplan esta prohibición e impondrá como sanción la no inscripción del candidato, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

Atentamente,

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



@anaparcias @Ana Paola Garcia @AnaPaolaGarciaU

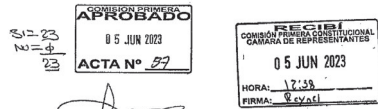


PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo nuevo 101 106 del "PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 104 106.- Alcance. Las disposiciones contenidas en este capítulo de la presente Ley, son aplicables a todo estudio que se publique y a las personas naturales y jurídicas que las realicen y divulguen, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias políticas y electorales, incluyendo la intención de voto y la imagen de los candidatos para procesos de decisión o elección mediante voto popular.

Las encuestas realizadas o encargadas por los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos con el fin de escoger sus candidatos, serán de obligatoria publicación y se registrarán por las disposiciones contenidas en la presente Ley"



DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA Representante a la Cámara por el Tolima

Edificio Nuevo del Congreso 4328 - 4328 Teléfono: (401) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357

1



JUSTIFICACIÓN

En materia de inscripción de candidatos, el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 "Por la cual se adaptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", los partidos y movimientos políticos con personería jurídica pueden inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad.

En igual sentido, de acuerdo con la misma fuente normativa, los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos serán inscritos por un comité integrado por tres (3) ciudadanos, el cual deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral cuando menos un (1) mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción y, en todo caso, antes del inicio de la recolección de firmas de apoyo a la candidatura o lista. Los nombres de los integrantes del Comité, así como la de los candidatos que postulen, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo.

Así las cosas, se considera necesario ampliar el alcance de lo dispuesto en el precitado artículo, teniendo en cuenta que no solo los partidos políticos pueden realizar encuestas para la escogencia de sus candidatos, sino también los movimientos políticos y, eventualmente, los grupos significativos de ciudadanos, de manera previa a la inscripción de sus respectivos candidatos.

Edificio Nuevo del Congreso 4328 - 4328 Teléfono: (401) 390-4050 Extensiones: 3330 - 3357

2



PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO

Modifíquese el numeral 3 del artículo 107 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 141 de 2022 Senado, "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 107.- Definiciones. Para la aplicación de la presente Ley, se deben considerar las siguientes definiciones.

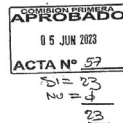
(...)

3. Firmas encuestadoras: Para todos los efectos de la presente ley, se entenderán como firmas encuestadoras todas las personas jurídicas que publiquen encuestas, en cuyo objeto social se encuentre cuyo objetivo sea el levantamiento, recolección y procesamiento de datos para dar a conocer preferencias o tendencias políticas o electorales para procesos de decisión o elección mediante voto popular y se hayan registrado para tal fin en el Registro Nacional de Firmas Encuestadoras.

Dicha información será verificada en su Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Atentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO Representante a la Cámara Departamento de Nariño



JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de garantizar una mayor seriedad en el proceso de encuestas realizadas en las campañas electorales, se adiciona un inciso en la definición frente a la verificación del objeto social de las empresas que se registren en el Registro Nacional de Firmas Encuestadoras y que no quede abierto a personas que no se dediquen a esta labor y eventualmente se registren.

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 601 3904050 - Email: ruth.caycedo@camara.gov.co Bogotá D.C.



Bogotá, 5 de junio de 2023

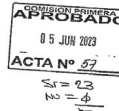
PROPOSICION

Modifíquese el literal C del artículo 108 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTICULO 108.- De la Selección de la Muestra. Toda encuesta electoral que sea publicada y divulgada en medios de comunicación, debe garantizar representatividad a través de un método científico en el cual todos los elementos de la población representada tengan una probabilidad de ser elegidos para la muestra del estudio definidos dentro del diseño muestral. Se considerará encuesta toda aquella que tenga un margen de error de máximo tres por ciento (3%) y un nivel de confianza mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) para las preguntas de conocimiento, favorabilidad e intención de voto para personajes y/o candidatos con un fenómeno de ocurrencia de más del 30%, en el caso de los estudios a nivel nacional. Para el caso de los estudios a nivel departamental y/o municipal, el margen de error máximo será del cinco por ciento (5%) y el nivel de confianza mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) para las preguntas de conocimiento, favorabilidad e intención de voto y para personajes y/o candidatos con un fenómeno de ocurrencia de más del 30%. Además, la distribución de la muestra deberá cumplir con los siguientes parámetros.

(...)

c) Cuando se trate de investigaciones sobre preferencias políticas relacionadas con mecanismos de participación ciudadana o procesos electorales de carácter distrital o municipal, se debe garantizar que en la distribución de la muestra participen las subdivisiones administrativas, seleccionados de manera probabilística, con respecto a la población total del municipio o distrito.





ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 9-68 Of. MZ SUR 201 Comandante (451) (001) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

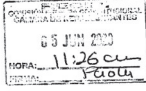
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 109 DEL PROYECTO DE LEY 418 DE 2023 CÁMARA – 111 DE 2022 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:



**ARTÍCULO 109.-** Encuestas de conocimiento, favorabilidad política, opinión o intención de voto. Cuando se indague por el conocimiento, la favorabilidad política opinión o intención de voto sobre políticos o personajes públicos susceptibles de ser elegidos a un cargo uninominal de elección popular se procurará indagar por la mayor diversidad de candidatos posible. La exclusión deliberada de candidatos con reconocimiento público y opciones de ser elegidos se considerará como manipulación al elector. En ningún caso podrán omitirse candidatos con un fenómeno de ocurrencia mayor del quince por ciento (15%) diez por ciento (10%).

Una vez haya finalizado el término para la inscripción, las encuestas deberán incluir a todos los candidatos inscritos para la respectiva contienda electoral.

  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

  
 SI = 23  
 NO = 4  
 23

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
 iuvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional


  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá


**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

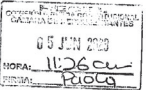
MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 120 DEL PROYECTO DE LEY 418 DE 2023 CÁMARA – 111 DE 2022 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 120.-** Procedimiento administrativo sancionatorio. El Consejo Nacional Electoral, con base en el concepto que emita la Comisión Técnica y de Vigilancia de Encuestas sobre Preferencias Políticas y Electorales, iniciará las investigaciones administrativas a que haya lugar, bien sea de oficio o a solicitud de parte. Si el Consejo Nacional Electoral considera que existe mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, lo llevará a cabo con arreglo a las disposiciones del Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o norma que lo modifique, adicione o sustituya. Lo anterior, sin perjuicio de las conductas penales en las que sus representantes legales o empleados puedan llegar a incurrir.

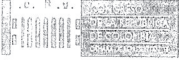
**Parágrafo 1.** Cualquier falsedad material o ideológica, así como cualquier alteración, supresión, ocultamiento o falsificación de cualquiera de los soportes técnicos, cuestionarios, entrevistas y demás documentos técnicos utilizados en la realización y/o publicación de las encuestas, podrá dar lugar a las penas previstas en los artículos 287, 289, 293 y 388 de la Ley 599 del 2000 o norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**Parágrafo 2.** Se considerarán faltas graves que las preguntas al público sean formuladas de manera que induzcan una respuesta determinada, que las gráficas o datos sean plasmados para favorecer o afectar un candidato o que el resultado global de dichas preguntas no represente la realidad que se pretende describir con las mismas.

  
**CATHERINE JUVINAO CLAVIJO**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

  
 SI = 23  
 NO = 4  
 23

@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao  
 iuvinao.co 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional


  
**Astrid SÁNCHEZ**  
 #UnidosParaAvanzar


Bogotá, 5 de junio de 2023

**PROPOSICION**


Modifíquese el **artículo 121** del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 116 121.- Sanciones en materia de encuestas.** La infracción de las disposiciones de este capítulo será sancionada por el Consejo Nacional Electoral con multa entre ciento (100) cincuenta (150) y doscientos (200) cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y la suspensión o exclusión definitiva del Registro Nacional de Firmas Encuestadoras. Estas sanciones se podrán imponer según la gravedad de la falta y el concepto de la Comisión Técnica y de Vigilancia sobre Preferencias Políticas y Electorales, a la firma encuestadora, y/o al medio de comunicación o difusión, y/o a quienes encomendaron o financiaron la realización de la encuesta, de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**ASTRID SÁNCHEZ MONTÉS DE OCA**  
 H. Representante por el Chocó

  
 SI = 23  
 NO = 4  
 23

AQUIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8-68  
 Of. M2 SUR 201  
 Comisariado (451) (601) 3004050 Ext. 3160- 3161  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
 @AstridSanchezM  
 Astrid Sanchez Montés de Oca  
 @astrid\_sanchez\_m

  
**James MOSQUERA TORRES**  
 Vida, Paz y Bienestar

PROPOSICIÓN \_\_\_\_\_ 2023

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 122 del proyecto de ley 418 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 117 122.-** Distribución de los puestos de votación. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá la División Política Electoral en la que se definirá cuántos y cuáles puestos de votación funcionarán para cada elección o mecanismo de participación ciudadana, en todo el territorio nacional y en el exterior, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Deberán instalarse puestos de votación en las cabeceras municipales, comunas y corregimientos. Para que se instalen puestos de votación en un corregimiento, es necesario que esté creado con no menos de seis (6) meses de antelación a la fecha de las elecciones.

También se deberán instalar puestos permanentes en las zonas determinadas como suburbanas y centros poblados rurales, en resguardos indígenas y consejos comunitarios y áreas no municipalizadas que atiendan la existencia de unas mínimas condiciones de desarrollo en el área urbana y rural, la población, la accesibilidad, la seguridad, las telecomunicaciones, entre otros.

Para garantizar la libertad para el ejercicio del sufragio y el acceso de toda la ciudadanía, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá crear, fusionar y trasladar puestos de votación trasladando sus censos, por solicitud de la ciudadanía de oficio, de manera que se procure la garantía de participación de toda la ciudadanía habilitada. Para atender las solicitudes indígenas, la Registraduría Nacional del Estado Civil creará un procedimiento interno. Previo a cada elección fijará el número de sufragantes por mesa y dos (2) meses antes de la elección publicará los puestos de votación que se habilitarán en cada circunscripción. La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará la materia.

Así mismo, deberán instalarse puestos de votación en los centros de formación juvenil del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde se encuentren jóvenes privados de la libertad.

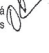
**Parágrafo 1.** Según las necesidades del servicio, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá flexibilizar la disposición de puestos y mesas según el horario, el género y la edad.

**Parágrafo 2.** En la creación, fusión, traslado e instalación de puestos de votación, la Registraduría Nacional del Estado Civil velará porque los mismos sean adecuados y accesibles, de conformidad con lo previsto en el presente Código.

**Parágrafo 3.** La Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones a Consejos de juventud creará puestos de votación en corregimientos, zonas rurales, resguardos indígenas, consejos comunitarios y áreas no municipalizadas.

**Parágrafo 4.** La eliminación de puestos de votación requerirá concepto favorable por parte del Consejo Nacional Electoral.

**Parágrafo 5.** La Registraduría Nacional del Servicio de conformidad al principio de publicidad, de planeación

  
**JAMES MOSQUERA TORRES**  
 Representante a la Cámara por Bogotá

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501  
 312-575-8728 James.mosquera@camara.gov.co  
 @RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA SUPREPRESENTANTE



**JAMES MOSQUERA TORRES**  
Vida, Paz y Justicia

electoral y accesibilidad, deberá informar por todos los medios de comunicación masiva, redes sociales, emisoras radiales, páginas web, entre otros; de manera pronta, eficaz y oportuna a toda la ciudadanía la eliminación traslado de los puestos de votación.

Atentamente,

**JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES**  
Representante a la Cámara  
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz  
Chocó - Antioquia

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
**APROBADO**  
05 JUN 2023  
ACTA N° 57

si = 23  
no = 4  
23

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2023  
HORA: 10:27 am  
FIRMA: Pineda

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501  
312-575-9728 James.mosquera@camara.gov.co

@RepJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 125 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 (Acumulado con el Proyecto No. 141 de 2022) Senado - 277 de 2022 Cámara "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el Proceso Electoral Colombiano" El cual quedara así

**ARTICULO 125. Funciones de las instituciones educativas.** Los rectores, directores rurales, o quienes hagan sus veces, deberán coordinar al personal de las instituciones educativas, públicas, o de uso comercial o mixto, para contribuir en la adecuada realización de la jornada electoral, y en especial, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Preparar, en conjunto con la Registraduría Nacional del Estado Civil, las instalaciones del centro educativo al cual pertenecen para la adecuada realización de la jornada electoral.
  2. Asistir a los funcionarios electorales en la instalación de los puestos de votación.
  3. Informar a las autoridades públicas presentes de las irregularidades durante la jornada electoral.
  4. Colaborar con las autoridades públicas en la guarda de las instalaciones y los distintos elementos de la jornada electoral.
- Parágrafo 1.** El personal docente y administrativo que participe en las actividades antes mencionadas recibirá un (1) día de descanso compensatorio, que podrá ser acumulado con el próximo período vacacional si así se solicita, y que será coordinado con las directivas de la institución educativa. Este será adicional a los beneficios por ejercicio del voto.
- Parágrafo 2.** Este artículo se entenderá en concordancia con la legislación que promueve la participación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia.

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
05 JUN 2023  
ACTA N° 57

si = 23  
no = 4  
23

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
05 JUN 2023  
HORA: 3:18 pm  
FIRMA: Pineda

**JUAN CARLOS LOSADA**

**REPRESENTANTE**

COMISIÓN PRIMERA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 418 DE 2023 CÁMARA - NO. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E NO. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

El Artículo 130° quedará así:

**ARTICULO 130.-** Causales de exoneración de la sanción. Son causales para la exoneración de la sanción por la no prestación de la función de jurado de votación:

1. Grave enfermedad del jurado o de su cónyuge, compañero o compañera permanente y parientes del primer grado de consanguinidad.
2. Estado de embarazo en condiciones que inhabiliten físicamente a la gestante o en licencia de maternidad y padres en licencia de paternidad.
3. Muerte de alguna familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas en el numeral 1 del presente artículo, ocurrida el día de las elecciones o dentro de los cinco (5) días anteriores a las mismas.
4. Los asuntos que apliquen por fuerza mayor o caso fortuito. Casos que regulará la Registraduría Nacional del Estado Civil.
5. Las personas que sean designadas como jurados de votación y se encuentren dentro de alguna de las causales de exención contempladas en el artículo 125.
6. Ser cuidador de una persona cuya discapacidad esté debidamente certificada por la autoridad competente.

**Parágrafo 1.** Las causales establecidas en los numerales 1 y 2 sólo podrán acreditarse con la presentación de certificado médico expedido por una EPS acreditada, y la causal del numeral 3, con el certificado de defunción o el registro civil de defunción.

**Parágrafo 2.** La Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará medios electrónicos para el trámite de las exoneraciones como jurados de votación de los ciudadanos seleccionados.

**JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda asignar de manera específica a los directivos docentes oficiales (rector y director rural) o directivos docentes, las funciones establecidas en el artículo 125 de la iniciativa legislativa, en relación con la coordinación del personal del establecimiento educativo designado para acompañar la jornada del proceso electoral, en el ámbito de sus competencias y capacidades.

15

**#EVOLUCIÓN SOCIAL**

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

JUSTIFICACIÓN: Se considera oportuno que este artículo sea coherente con el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo que consagra la licencia por luto por la muerte de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil. La ley otorga una licencia a las personas a quienes se les muera un familiar en estos grados, pues considera que el nivel de cercanía es lo suficientemente relevante como para tener una protección legal. En esta medida, se sugiere mantener el mismo criterio.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

APROBADO
05 JUN 2023
ACTA N° 57
SI = 23
NO = 4
23

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 JUN 2023
HORA: 11:08 am
LUGAR: PLOCA

16

#EVOLUCIÓN SOCIAL



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el párrafo 2 del artículo 133 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTICULO 128 133.- Jurados en el exterior. La lista de los jurados para las votaciones en el exterior estará integrada por cinco (5) ciudadanos colombianos en ejercicio y será elaborada por el funcionario diplomático o consular correspondiente, quien establecerá el, o los días, en que deberá prestar el servicio.

Los funcionarios electorales o consulares podrán, para la votación en el exterior, motivar mediante acto administrativo, el ejercicio de los jurados de votación hasta los sesenta (60) 62 años cumplidos.

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 JUN 2023
HORA: 16:45
LUGAR: PLOCA

COMISION PRIMERA
APROBADO
05 JUN 2023
ACTA N° 57
SI = 23
NO = 4
23

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 203
Comisariado (41-1) 6601 3004000 Ext. 3160-3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY ESTATUARIA 418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 135 al proyecto de ley el cual quedará así:

ARTICULO 130 135.- Estimulos a los jurados de votación. Los ciudadanos que ejerzan el cargo de jurado de votación y que cumplan debidamente todas las funciones correspondientes, tendrán derecho a dos (1-2) días de descanso remunerado.

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

COMISION PRIMERA
APROBADO
05 JUN 2023
ACTA N° 57
SI = 23
NO = 4
23

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 JUN 2023
HORA: 16:42
LUGAR: PLOCA

DELCEY ISAZA BUENAVENTURA

Modifíquese el artículo nuevo 130 135 del "PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

"ARTICULO 130 135.- Estimulos a los jurados de votación. Los ciudadanos que ejerzan el cargo de jurado de votación y que cumplan debidamente todas las funciones correspondientes, tendrán derecho a un (1) día de descanso remunerado.

Los jurados remanentes que habiéndose presentado oportunamente para prestar el servicio, y no fue necesaria su designación, tendrán derecho a medio día de descanso remunerado.

Este beneficio podrá Estos beneficios podrán hacerse efectivo efectivos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la votación y acumularse con el periodo de vacaciones.

La Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá la constancia que acredite el ejercicio del cargo como jurado de votación o como jurado de votación remanente y reglamentará el procedimiento correspondiente.

Parágrafo: Los empleadores tienen la obligación de conceder este permiso remunerado a los trabajadores que cumplieron con la función de jurados de votación tanto en calidad principal como remanente."

DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima

COMISION PRIMERA
APROBADO
05 JUN 2023
ACTA N° 57
SI = 23
NO = 4
23

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 JUN 2023
HORA: 1:59 pm
LUGAR: PLOCA

Edificio Nuevo del Congreso 4328 - 4333
Teléfono: (601) 316-4000 Extensión: 3330 - 3357
www.seguridadparatolima.com



JUSTIFICACIÓN

Desde el punto de vista de técnica legislativa, tal y como está proyectado el artículo, se entiende que solamente existe un estímulo, cuando realmente existen dos, solamente aplica para los jurados de votación remanentes, por tanto, se hace indispensable modificar la redacción del mentado artículo, en el sentido redactar en sentido plural, teniendo en cuenta que son dos beneficios y no uno, pues depende del tipo de Jurado de votación, y de esta manera, aclarar que la aplicación de los estímulos referenciados tienen cabida tanto para los jurados de votación que ejercieron tal calidad, como para aquellos con calidad de remanentes.

En consecuencia, se divide el segundo párrafo y se desarrolla el inciso en plural, ante la existencia de dos estímulos, con el fin de que no existan dudas interpretativas al momento de dar aplicación al presente artículo.

Edificio Nuevo del Congreso 4329 - 4338  
Teléfono: (01) 330-4090 Extensiones: 3360 - 3357  
vldelcy.isaza@camara.gov.co | delcy.isaza@camara.gov.co  
www.seguridadparacolombiano.com



Bogotá, 5 de junio de 2023

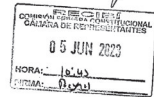
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 145 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 145.- Prohibiciones de los testigos electorales. Mientras ejerzan la función pública transitoria de testigo electoral, les queda prohibido:

1. Portar prendas de vestir o distintivos que contengan propaganda electoral o divulgación política.
2. Realizar actos de proselitismo político.
3. Actuar como acompañantes o guías electorales, y hacer sugerencias o insinuaciones sobre el voto a los electores o a los jurados.
4. Manipular los documentos electorales.
5. Transferir a terceros la credencial de testigo electoral.
6. Interferir en las votaciones, en los escrutinios de los jurados de votación y en los escrutinios de las comisiones escrutadoras.
7. Revelar resultados parciales en las votaciones en que participan los colombianos en el exterior.
8. Expresar cualquier tipo de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
9. Usar teléfonos celulares o dispositivos semejantes, cámaras de fotografía o video dentro del puesto electoral durante la jornada de votación y antes del escrutinio.

Astrid Sánchez Montes de Oca  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Comunicador (+57) 3001 3000000 Ext. 3160-3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2023

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición de modificación**

Respetado,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, proposición de modificación al artículo 151 del proyecto ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara – No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

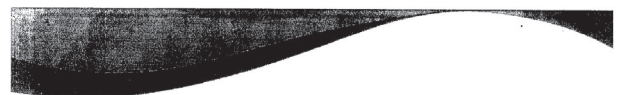
ARTÍCULO 146 151.- Prohibiciones. Los observadores electorales tendrán prohibido:

1. Ejercer atribuciones que legal y constitucionalmente le competen a la Organización Electoral.
2. Reemplazar u obstaculizar a las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.
3. Interferir con el normal desarrollo de los procesos electorales y de las actividades que se llevan a cabo.
4. Hacer campaña electoral a favor o en contra de candidatos, partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones, promotores del voto en blanco o de la abstención activa.
5. Portar indumentarias o distintivos que los identifiquen con alguna agrupación política, candidato u opción electoral.
6. Expresar cualquier tipo de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partido, movimiento político, grupo significativo de ciudadanos, coalición, comité promotor o candidato.
7. Actuar como guía electoral o realizar orientaciones a los votantes.
8. Formular reclamaciones electorales en el desarrollo de los escrutinios.
9. Actuar como testigos electorales.

Parágrafo. La inobservancia de las anteriores disposiciones dará lugar, según la gravedad

jurpe.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 228 | PBX (01) 4320199 Ext. 4260  
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 # 6-68, Bogotá D.C.

MÉNDEZ

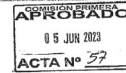


de la conducta cometida, a la cancelación de la acreditación del observador electoral a a la inhabilitación para hacer observancia electoral en los procesos electorales subsiguientes que determine el Consejo Nacional Electoral, con garantías del debido proceso.

Acióñese la expresión en negrilla y subrayada.

Atentamente,

JÓRGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Partido Cambio Radical



jurpe.mendez@camara.gov.co | Oficina 221 y 228 | PBX (01) 4320199 Ext. 4260  
Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 # 6-68, Bogotá D.C.

MÉNDEZ



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 167º al Proyecto de Ley Estatutaria NO. 418 de 2023 Cámara - 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E No 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 167. Protocolo de votación. El jurado designado para tal efecto exigirá al votante la cédula de ciudadanía o su equivalente funcional ya sea electrónico y/o digital o de extranjería y adelantará el procedimiento de verificación que se haya dispuesto para estos efectos, o la tarjeta de identidad, física o digital, con el fin de verificar la identidad, luego se procederá a la identificación biométrica de que trata el presente código. Comprobará que se encuentra habilitado en la respectiva mesa o puesto y lo inscribirá en el registro de votantes de acuerdo con las instrucciones que imparte la Organización Electoral.

Seguidamente, los jurados de votación deberán ofrecerle al elector, sobre la mesa, todas las tarjetas electorales disponibles, a efectos de que este seleccione de forma libre y voluntaria las que decida utilizar.

El votante se dirigirá al cubículo o dispositivo electrónico para hacer efectivo su voto, según la modalidad de votación implementada. En cualquier caso, se garantizará el carácter secreto e inviolable del voto. Depositado el voto o comprobante en la urna, el jurado devolverá el documento de identificación al votante y entregará el certificado electoral, cuando aplique.

Parágrafo 1. Cuando el jurado de votación decida ejercer su derecho al voto, deberá hacerlo únicamente en la mesa de votación en la que ha sido designado para cumplir su función.

En los casos donde se asigne el ejercicio para ser jurados en diversas mesas, se deberá ejercer el derecho al voto en la última mesa donde se ejecute esta función.

Parágrafo 2. Cuando el votante por error dañe una tarjeta electoral o manifieste su voluntad de obtener una nueva, el jurado de votación exigirá la devolución de la tarjeta dañada, procederá a destruirla mediante la marcación sobre ella como inservible, la depositará en el sobre para tarjetas inservibles y, a continuación, le entregará una nueva al votante.

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 80 13904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co Bogotá D.C.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

sobre para tarjetas inservibles y, a continuación, le entregará una nueva al votante. Para el caso del voto electrónico, la interfaz preguntará al elector si está seguro de la opción seleccionada y una vez esté la confirme no podrá modificar el voto.

En todo caso, los Jurados de Votación deberán informar sobre el hecho a los Testigos Electorales acreditados para la mesa de votación que estén presentes en el momento del suceso.

Parágrafo 3. En ningún caso le está permitido al jurado recomendar o inducir al elector para que ejerza el derecho al voto respecto de algún candidato, lista u opción de voto.

Parágrafo 4. La Organización Electoral reglamentará el procedimiento a seguir ante los errores que cometan los electores en las votaciones tecnológicamente asistidas, incluyendo las causales de reclamación que correspondan y atendiendo los principios orientadores previstos en este código.

Ruth Caicedo
RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño
RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 JUN 2023
HORA: 13:16
FIRMA: R.C.E.

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
05 JUN 2023
ACTA N° 57
EX = 23
NO = 4
23

Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 80 13904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co Bogotá D.C.



ALVARO RUEDA

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E No. 141 DE 2022 SENADO

"Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese la expresión "voto electrónico" por "voto mixto" en el parágrafo segundo del artículo 167º del presente proyecto de Ley el cual se encuentra así:

"ARTÍCULO 167. Protocolo de votación: (...)

Parágrafo 2. Cuando el votante por error dañe una tarjeta electoral o manifieste su voluntad de obtener una nueva, el jurado de votación exigirá la devolución de la tarjeta dañada, procederá a destruirla mediante la marcación sobre ella como inservible, la depositará en el sobre para tarjetas inservibles y, a continuación, le entregará una nueva al votante. Para el caso del voto electrónico, la interfaz preguntará al elector si está seguro de la opción seleccionada y una vez esté la confirme no podrá modificar el voto."

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 167. Protocolo de votación: (...)

Parágrafo 2. Cuando el votante por error dañe una tarjeta electoral o manifieste su voluntad de obtener una nueva, el jurado de votación exigirá la devolución de la tarjeta dañada, procederá a destruirla mediante la marcación sobre ella como inservible, la depositará en el sobre para tarjetas inservibles y, a continuación, le entregará una nueva al votante. Para el caso del voto mixto, la interfaz preguntará al elector si está seguro de la opción seleccionada y una vez esté la confirme no podrá modificar el voto."

Álvaro Leónel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
05 JUN 2023
ACTA N° 57

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 JUN 2023
HORA: 13:30
FIRMA: A.L.R.



ALVARO RUEDA

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición teniendo en cuenta que el articulado propuesto en la ponencia de este proyecto de Ley, no contempla el voto electrónico, por lo que no debe en ninguna parte del texto hacerse referencia al mismo.



MODIFICACION AL ARTICULO 173 "DEFINICION DEL SISTEMA DE PRECONTEO Y SU FINALIDAD" DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 167-173 172.- Definición del sistema de conteo y su finalidad. El sistema de conteo preliminar o preconteo integra el conjunto de recursos utilizados para la transmisión, recepción y procesamiento de los resultados de las elecciones en Colombia y en el exterior. El preconteo se adelanta de manera ágil, el mismo día de las votaciones, con el propósito de brindar oportunamente, información a la ciudadanía, a los partidos y a los movimientos políticos con personería jurídica, a los grupos significativos de ciudadanos, a las organizaciones étnicas, a los candidatos y a las autoridades.

El sistema de conteo preliminar o preconteo no tiene carácter vinculante ni obligatorio. Su función es meramente informativa. Los únicos datos de resultados oficiales son los derivados de los escrutinios.

La gestión del sistema de conteo preliminar o preconteo integrará componentes para garantizar la seguridad e integridad, calidad y fidelidad de la información, como la adecuación de recursos y capacidades tecnológicas que le permitan dotar de todas las seguridades y publicidad a esta fase, así como modernizar las técnicas y herramientas utilizadas y optimizar su procesamiento, con el fin de que los resultados preliminares sean conocidos por los candidatos, los auditores y delegados de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y organizaciones de observación electoral, a medida que se van transmitiendo en tiempo real, y por la ciudadanía en el menor tiempo posible. El sistema debe estar dotado de las seguridades tecnológicas necesarias"

Cordialmente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE



SIF=23 NO=4 23



HERACLITO LANDINEZ SUAREZ JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA

JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA MARELEN CASTILLO TORRES



JUSTIFICACION

Se elimina 167 Y 173 y se cambia por 172 teniendo en cuenta que es el numeral que le corresponde en el proyecto de ley .

MODIFICACION AL ARTICULO 174 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 . CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 169 174.- Entrega de resultados preliminares. La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá los recursos necesarios para garantizar la entrega, a más tardar al día siguiente de las votaciones, de los datos derivados del sistema de preconteo. De igual manera, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá la obligación de publicar por su página web oficial en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil las actas de escrutinio de mesa, una vez finalizada la jornada electoral y hasta el día siguiente.

Parágrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará un canal especial o un repositorio de datos para que los auditores de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y de las diferentes opciones en los mecanismos de participación ciudadana puedan acceder al archivo plano o en formato de datos abiertos a los resultados parciales y finales del preconteo, con excepción de las mesas no transmitidas."

Cordialmente,

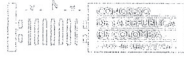
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE



SIF=23 NO=4 23

HERACLITO LANDINEZ SUAREZ JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA





JUSTIFICACION

Se elimina 169 y se deja 174 teniendo en cuenta que es el numeral que le corresponde en el proyecto de ley y se elimina en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de mejorar la redacción.



MODIFICACION AL ARTÍCULO 182 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

\*ARTÍCULO-177-182.- Procedimiento del escrutinio de mesa. Las votaciones se cerrarán a las cinco de la tarde (5:00 p. m.). A esa hora, el delegado de puesto anunciará el cierre de las mesas de votación.

Los jurados de votación realizarán el escrutinio de mesa con base en los votos depositados en la urna.

Enseguida, los jurados, según la distribución de actividades que hubieren realizado entre ellos, procederán, en estricto orden, de la siguiente manera:

1. Destruirán de inmediato las tarjetas y certificados electorales no utilizados, inservibles y el material sobrante, el cual deberá ser entregado con las medidas de seguridad implementadas, al delegado de puesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. De este modo, no se podrá abrir la urna sin que se adelante esta actividad.

2. Leerán en voz alta el número total de votantes del formulario de registro de votantes y lo anotarán en el acta de escrutinio de mesa.

3. Romperán los sellos y abrirán públicamente las urnas.

4. Agruparán las tarjetas electorales depositadas en la urna por cada cargo, corporación o mecanismo de participación y sin abrirlas ni verificar el sentido del voto, las contarán en voz alta.

5. Si hubiere un número de tarjetas electorales superior al de personas que votaron en la mesa para la respectiva votación, se actuará de la siguiente manera:

i) Nivelar la mesa, para lo cual deberán introducir los votos de nuevo, en forma aleatoria en la urna, alterando su colocación y sacarán al azar un número igual al excedente.

ii) Los votos retirados por exceso serán destruidos de inmediato en forma pública, dejando constancia en el acta de escrutinio de mesa de esta circunstancia, indicando, además, el número de destruidos o incinerados.



6. Si hubiera un número de votos inferior al de personas que votaron en la mesa para la respectiva votación se continuará el escrutinio y se dejará constancia en la respectiva acta.

7. Agrupados los votos en la forma señalada, exhibirán y anunciarán los votos en voz alta en presencia de los testigos electorales y procederán a calificar, computar y contabilizar los votos obtenidos a favor de cada lista, candidato u opción. Para el caso de corporaciones públicas podrán usar un documento borrador de apoyo para facilitar la contabilización de los votos. Si se trata de listas con voto preferente, se computarán por separado los votos obtenidos por los candidatos que las integran y los votos a favor de la lista. Finalmente, se contabilizarán los votos en blanco y los votos nulos.

8. Los resultados del escrutinio que realicen los jurados de votación se harán constar en el acta. Del acta se generarán al menos dos (2) copias idénticas de un único documento, que será firmado por los jurados de votación; estos ejemplares serán válidos y se destinarán así: uno para la comisión escrutadora y otro para los delegados para asuntos electorales el delegado departamental. La Registraduría Nacional del Estado Civil podrá establecer una tercera copia idéntica del mismo documento para efectos de transmisión de resultados y publicación física en el lugar establecido previamente para tal fin. Los testigos electorales podrán tomar una imagen fotográfica del referido documento previo a su remisión a la comisión escrutadora.

9. Procederá la verificación o recuento de los votos, por una sola vez, cuando a juicio de los jurados o a solicitud de los testigos electorales o candidatos, se requieran revisar la calificación, el cómputo o la contabilización de los mismos. De este hecho se dejará constancia en el acta de escrutinio de mesa.

10. Concluido el escrutinio y firmada el acta como mínimo por dos (2) jurados, leerán en voz alta los resultados, permitirán que cualquier persona verifique los datos consignados en el acta y que los testigos u observadores electorales tomen fotografías del formulario. Igualmente, se permitirá la grabación por medios audiovisuales de todo el proceso de escrutinio. Así mismo, deberán recibir y tramitar las reclamaciones que por escrito presenten los testigos electorales, los candidatos o sus apoderados.

11. Inmediatamente, se introducirán en el sobre dispuesto para tal efecto los votos, el acta de escrutinio y demás documentos que hayan servido para la votación. Así mismo, serán enviados al lugar donde se adelante el escrutinio, de conformidad con lo dispuesto en el presente código.



Parágrafo 1. Cuando se utilicen sistemas de asistencia tecnológica para el proceso electoral y una vez finalizada la jornada de votación en las mesas, el mecanismo utilizado deberá permitir el cierre de la mesa, el registro de votantes, la generación de resultados y la entrega de los mismos en línea para su consolidación. En todo caso, los jurados de votación deberán asegurar la verdad electoral en su respectiva mesa de votación.

Parágrafo 2. El sistema debe expedir y permitir la impresión del acta de escrutinio de mesa con los resultados y el número de votantes.

Parágrafo 3. En ningún caso los jurados de votación de una misma mesa podrán escutar más de un cargo **UNA VEZ POR CADA CARGO EN EL MISMO TIEMPO**

Cordialmente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

HERACLITO LANDINEZ SUAREZ JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA



JUSTIFICACION

Se elimina 177 y se deja 182 teniendo en cuenta que es el numeral que le corresponde en el proyecto de ley y se eliminan delegados para asuntos electorales y se deja el delegado departamental como superior jerárquico.



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 183 DEL PROYECTO DE LEY 418 DE 2023 CÁMARA – 111 DE 2022 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO 183.- De la custodia del material electoral y proceso de escrutinio en el exterior. Finalizada la jornada electoral del primer día los jurados de votación sellarán la urna con su firma y con la de los testigos electorales presentes. Las urnas se diseñarán y sellarán de tal forma que permitan verificar cualquier manipulación y dejar registro de las aperturas realizadas.

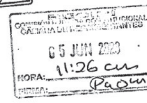
La urna de votación, así como todos los documentos y elementos para el proceso de votación, tendrán su custodia a cargo del funcionario diplomático o consular responsable de la respectiva circunscripción electoral, para ser entregados al día siguiente a las 7:30 a. m. del día de la votación.

Parágrafo. Cuando se utilicen sistemas de asistencia tecnológica para el proceso electoral y una vez finalizada la jornada de votación en las mesas el mecanismo utilizado deberá permitir el cierre de la mesa, el registro de votantes, el escrutinio y su verificación, la generación de resultados y la entrega de los mismos en línea para su consideración. En todo caso, los jurados de votación deberán asegurar la verdad electoral en su mesa de votación.

Catherine Juvinao Clavijo Representante a la Cámara por Bogotá



SI=23 NO=9



@CathyJuvinao @cathy\_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao juvinao.co 311 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Cl.301/ Capitolio Nacional



MODIFICACION AL ARTÍCULO 186 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

\*ARTICULO 184 186. Remisión y entrega de documentos electorales. Inmediatamente después de terminado el escrutinio en cada mesa de votación, pero en todo caso hasta las once (11:00 p. m.) de la noche del mismo día, las actas y documentos que sirvieron para la votación, las reclamaciones y los recursos de apelación presentados por los testigos electorales, candidatos o apoderados serán entregados por el presidente del jurado, bajo recibo con indicación del día y la hora de entrega, en las cabeceras municipales o distritales, al registrador del Estado Civil o su delegado de puesto, y en las zonas rurales, a los delegados de puesto del registrador del Estado Civil.

Los documentos electorales de las zonas rurales serán conducidos por el delegado de puesto del registrador del Estado Civil, con el apoyo logístico de la alcaldía municipal y el acompañamiento de la Fuerza Pública, para ser entregados a la comisión escrutadora respectiva, dentro del término establecido para el efecto por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cuando por causa de alteración al orden público, de fuerza mayor o caso fortuito se incumplan los términos establecidos en el presente artículo, el delegado de la Registraduría deberá justificar lo sucedido aportando certificación de autoridad competente.

Se aplicarán las tecnologías necesarias para garantizar la trazabilidad y la integridad de los documentos electorales digitales o físicos que permitan su remisión con medidas de seguridad.

Parágrafo. Cuando los documentos electorales se expidan mediante actos administrativos físicos sin el uso de tecnologías, le corresponderá al delegado seccional en lo electoral delegado departamental, en condición de secretario de la comisión escrutadora departamental, entregarlos ante el Consejo Nacional Electoral



Cordialmente,

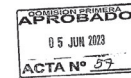
JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE COMISION PRIMARIA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES

HERACLITO LANDINEZ SUAREZ JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA

JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA MARELEN CASTILLO TORRES



SI=23 NO=9



JUSTIFICACION

Se elimina 181 y se deja 186 teniendo en cuenta que es el numeral que le corresponde en el proyecto de ley y se elimina delegado para asuntos electorales y se establece delegado departamental en el párrafo del artículo.



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

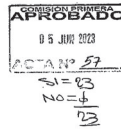
PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 188 al Proyecto de Ley Estatutaria NO. 418 de 2023 Cámara - 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E No 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 188. Custodia de documentos electorales. Los documentos electorales se ubicarán en un depósito seguro, que deberá ser un recinto mueble o inmueble almacenamientos electrónicos o digitales destinados a conservar y custodiar los documentos electorales. Estos estarán bajo la custodia de las comisiones escrutadoras en todos los niveles, que para el desarrollo de sus funciones contarán con el apoyo de la Fuerza Pública.

Para el desarrollo de esta función se deberá dejar un acta en la cual se reporte el ingreso o salida de los documentos electorales, utilizando medios físicos o en la plataforma digital dispuesta para el efecto por la Registraduría Nacional del Estado Civil. La apertura y cierre de los recintos se deberá realizar únicamente en los horarios establecidos para las audiencias de los escrutinios, inclusive en los recesos.

Parágrafo: Para el traslado de los documentos electorales la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá en los casos en que se estime conveniente, contratar a un tercero que garantice la seguridad de los documentos



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Narizó



Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso - PBX: (+57) 60 1 3904050 - Email: ruth.caicedo@camara.gov.co Bogotá D.C.



Parágrafo 1. Cuando se utilicen sistemas de asistencia tecnológica para el proceso electoral y una vez finalizada la jornada de votación en las mesas, el mecanismo utilizado deberá permitir el cierre de la mesa, el registro de votantes, la generación de resultados y la entrega de los mismos en línea para su consolidación. En todo caso, los jurados de votación deberán asegurar la verdad electoral en su respectiva mesa de votación.

Parágrafo 2. El sistema debe expedir y permitir la impresión del acta de escrutinio de mesa con los resultados y el número de votantes.

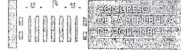
Parágrafo 3. En ningún caso los jurados de votación de una misma mesa podrán escrutir más de un cargo o una sola vez en el mismo tiempo"

Cordialmente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

HERACLITO LANDINEZ SUAREZ JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO GERSSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA



MODIFICACION AL ARTICULO 199 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

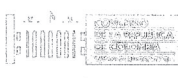
\*ARTICULO 199.- Competencia de las comisiones escrutadoras zonales. Es competencia de las comisiones zonales, por una parte, realizar el escrutinio y cómputo de votos para los cargos y corporaciones de elección popular, con base en las actas de escrutinio de mesa remitidas desde los puestos de votación y, por otra, declarar la elección de todos los miembros de juntas administradoras locales o ediles, salvo que se concedan apelaciones presentadas ante estas. Las comisiones zonales, además, se encargarán de:

- 1. Verificar las inconsistencias, y en caso de persistir, recomtar los votos cuando haya tachaduras, enmendaduras y no se haya dejado constancia en el acta de su razón en el espacio previsto para observaciones, como inconsistencia en el número de sufragantes en el registro de votantes y el acta de escrutinio de mesa, errores aritméticos en los formularios recibidos o dudas razonables y cuando las actas de escrutinio de mesa dirigidas a la comisión escrutadora y al delegado seccional en lo electoral Delegado Departamental no coincidan con el resultado de la votación.
2. Resolver de fondo las reclamaciones y apelaciones que se hayan presentado ante los jurados de votación.
3. Decidir sobre la concesión de los recursos de apelación que se presenten contra sus decisiones y remitirlo inmediatamente al superior jerárquico junto con los demás documentos.
4. Expedir las credenciales a que hubiere lugar. Parágrafo. Cuando existan desacuerdos entre los integrantes de las comisiones escrutadoras, estas serán resueltas por la instancia superior."

Cordialmente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE







*[Signature]*      *[Signature]*  
**HERACLITO LANDINEZ SUAREZ**      **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**

**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**      **GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**

**JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA**      **JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ**

**ORLANDO CASTILLO ADVINCULA**      **MARELEN CASTILLO TORRES**





**JUSTIFICACION**

Se elimina 193 y se deja 199 teniendo en cuenta que es el numeral que le corresponde en el proyecto de ley y se ajusta el numeral 1 respecto a la organización electoral en cuanto a delegados departamentales.



MODIFICACION AL ARTÍCULO 201 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 418 DE 2023 CÁMARA, PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO - "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

\*ARTÍCULO ~~195~~ 201.- Competencia de las comisiones escrutadoras de municipios zonificados y distrital ~~y general en de~~ Bogotá D.C. Es competencia de las comisiones de municipios zonificados y distrital ~~y general en de~~ Bogotá D.C. realizar el escrutinio y cómputo de votos para los cargos y corporaciones de elección popular, con base en las actas de escrutinio de las comisiones zonales, y declarar la elección de alcaldes y concejales municipales en la respectiva circunscripción, concejales distritales de Bogotá D. C., salvo que se concedan apelaciones presentadas ante estas. Así mismo, declararán la elección de juntas administradoras locales, cuando resuelvan las apelaciones presentadas ante las comisiones zonales.

Las comisiones escrutadoras de municipios zonificados y distrital y general de Bogotá D.C., además, se encargarán de:

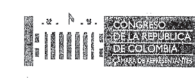
1. Resolver las apelaciones presentadas ante las comisiones zonales; en tal caso la competencia versará exclusivamente sobre el asunto apelado.
2. Resolver las reclamaciones que por primera vez se presenten ante ellas en relación con dicho escrutinio y sobre los documentos objeto de verificación.
3. Resolver los desacuerdos, vacíos u omisiones que se hayan presentado en la instancia inmediatamente anterior.
4. Decidir sobre la concesión de los recursos de apelación que se presenten contra sus decisiones".

Cordialmente,

*[Signature]*      *[Signature]*  
**JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**      **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**

51= 23  
14= 4  
23



*[Signature]*      *[Signature]*  
**HERACLITO LANDINEZ SUAREZ**      **JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**

**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**      **GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**

**JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA**      **JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALEZ**

**ORLANDO CASTILLO ADVINCULA**      **MARELEN CASTILLO TORRES**



JUSTIFICACION

Se elimina 195 y se deja 201 teniendo en cuenta que es el numeral que le corresponde en el proyecto de ley y se elimina la Comisión General de Bogotá D.C. dado que solo hace escrutinios de acta de escrutinios de la comisión distrital.



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

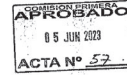
Adiciónese el numeral 5 al artículo 204 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 204.- Competencia de la comisión escrutadora del exterior. Es competencia del Consejo Nacional Electoral, a través de las comisiones designadas para el efecto, realizar el escrutinio y cómputo de votos para los cargos y corporaciones de elección popular, con base en las actas de escrutinio de los jurados de votación remitidas desde los puestos de votación de las embajadas o consulados y declarar la elección de representantes a la Cámara en la circunscripción de colombianos residentes en el exterior. (...)

5. Resolver las solicitudes presentadas con el fin de agotar el requisito de procedibilidad para instaurar el medio de control de nulidad electoral.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó



SI = 73 NO = 0

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Comutador (+51) (001) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



FELIPE JIMÉNEZ REPRESENTANTE

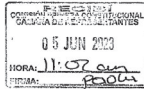
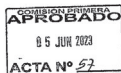
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTICULO 218 DEL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO -418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 218.-Publicación de resultados y estadísticas electorales. (...)

(Nuevo) PARAGRAFO 3. Lo anterior, sin perjuicio de que todas las Registradurías municipales, distritales y departamentales publiquen mediante medios físicos en sus sedes, la misma información que publica la Registraduría Nacional del Estado civil frente a su circunscripción territorial.

De los Honorables Representantes,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ-VARGAS Honorable Representante Partido Conservador- Antioquia

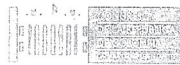


Justificación:

Mientras todo el territorio nacional no cuente con acceso a internet y el MINTIC no garantice a las registradurías locales y a los puestos de votación conectividad a internet, es violatorio del principio de igualdad y atenta contra el derecho al voto, que se establezcan plataformas tecnológicas a las cuáles la gran parte de Colombia, el país rural no va a poder acceder para hacer valer sus derechos.

El Estado tiene que garantizar esa conectividad y el funcionamiento de las plataformas.

Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

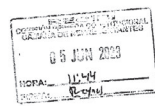


Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 220 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 220.- Competencia. El Consejo Nacional Electoral y las comisiones escrutadoras del Distrito Capital, distrital y general de Bogotá D.C., departamentales, municipales y zonales son competentes para atender las solicitudes de saneamiento de vios de nulidad electoral.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó

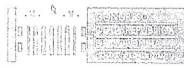


SI = 73 NO = 0

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Comutador (+51) (001) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 224 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 224.- De la procedibilidad, oportunidad y notificación. La decisión adoptada por la respectiva comisión escrutadora, se notificará en la misma audiencia pública de escrutinios, antes de la declaratoria de elección.

Cuando la verificación de los hechos en que se basa esta solicitud requiera de pruebas técnicas que no estén disponibles de manera inmediata para los escrutadores, estos se abstendrán de tramitarla, y así lo declararán.

En caso de que el ciudadano, candidato o apoderado no le fuera posible agotar el requisito de procedibilidad, el juez de lo contencioso administrativo podrá dar trámite al medio de control de nulidad electoral, en aplicación del principio de verdad electoral.

Handwritten signatures and stamps: "OK", "ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA", "H. Representante por el Chocó", "05 JUN 2023", "ACTA Nº 57", "SI = 23", "NO = 4", "05 JUN 2023", "11:54", "PUNTO: 054"

Camera 7 No. 8-68  
01 MZ SUR 201  
Commutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3150-3151  
Edificio Nuevo del Congreso

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



Proposición

Modifíquese el artículo 253 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO 253.- De la promoción de la democracia y la participación ciudadana. La Organización Electoral adelantará proyectos para promover la participación ciudadana, fortalecer la democracia en Colombia, difundir valores cívicos y democráticos. Con anterioridad a cada jornada electoral, pondrá a disposición de la ciudadanía información en formatos accesibles, en especial para la población mayor, en situación de discapacidad y grupos étnicos, sobre los procedimientos y la logística electoral, así como de los candidatos inscritos para cada elección con el fin de hacer efectiva la participación ciudadana.

También diseñará e implementará programas dirigidos a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica para promover el conocimiento de la normatividad electoral, la democratización interna de las organizaciones políticas, la administración de los registros de militantes, la realización de consultas internas, la promoción de la participación política real y efectiva de las mujeres, así como de las personas trans y no binarias y de las personas con discapacidad y la capacitación de sus directivos.

Parágrafo. La Registraduría Nacional del Estado Civil en articulación con los entes territoriales apoyarán las Organizaciones de Acción Comunal, de las elecciones de sus dignatarios, en el suministro de los cubículos de votación y capacitación, en aras de promover el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana.

Atentamente;

Handwritten signature of Juan Sebastián Gómez González  
Juan Sebastián Gómez González  
Representante a la cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo

Handwritten signatures and stamps: "OK", "APROBADO", "05 JUN 2023", "ACTA Nº 57", "SI = 23", "NO = 4", "05 JUN 2023", "11:55 am", "PUNTO: 054"

juan.gomez@camara.gov.co | 601-390 4050 ext. 3841-3842 | Carrera 7 No. 8-68, Congreso de la República | @juanse



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures: Pedro Suárez Vázquez, Alvaro Uribe

Handwritten signatures and stamps: "05 JUN 2023", "11:54 am", "PUNTO: 054", "CONSTANCIA", "05 JUN 2023", "ACTA Nº 57"

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 3308 - Cel: (+57)3203784708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co | suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures: Pedro Suárez Vázquez, Alvaro Uribe

Handwritten signatures and stamps: "05 JUN 2023", "11:54 am", "PUNTO: 054", "CONSTANCIA", "05 JUN 2023", "ACTA Nº 57"

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 3308 - Cel: (+57)3203784708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co | suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

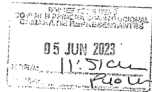


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Astrid Sánchez Montes de Oca and Humberto Muñoz



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
Email: astrid.sanchez@camara.gov.co



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Modifíquese parágrafo 2 del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. (...)

Parágrafo. Son actos electorales aquellos que surgen del ejercicio de la función electoral, mediante los cuales se expresa y declara la voluntad de los ciudadanos y/o de los jóvenes, en el marco de los mecanismos de participación democrática, en y la elección de determinada persona o personas, que tienen un procedimiento de formación y un control judicial especializado, cuyo fin es concretar una representación legítima para garantizar la efectividad de los principios Constitucionales en de la democracia participativa y representativa.

Handwritten signature of Astrid Sánchez Montes de Oca



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 203
Comandante (451) 6011 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso
Email: astrid.sanchez@camara.gov.co

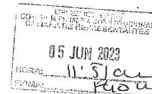


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Astrid Sánchez Montes de Oca and Humberto Muñoz



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
Email: astrid.sanchez@camara.gov.co



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

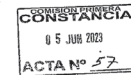
Adióñese los numerales 8 y 9 al artículo 3 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3.- Conformación. La Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

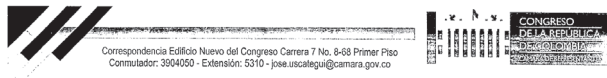
La Organización Electoral estará a cargo de:

- 1. Los magistrados del Consejo Nacional Electoral.
2. El registrador Nacional del Estado Civil
3. Los registradores distritales del Estado Civil de Bogotá D.C.
4. Los delegados departamentales del Estado Civil.
5. Los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral.
6. Los registradores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil.
7. Los delegados de puesto de los registradores distritales, especiales, municipales del Estado Civil.
8. Las comisiones escrutadoras.
9. Los jurados de votación.

Handwritten signature of Astrid Sánchez Montes de Oca



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 203
Comandante (451) 6011 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso
Email: astrid.sanchez@camara.gov.co



Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso  
Commutador: 3904050 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3.- Conformación. La Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La Organización Electoral estará a cargo de:

1. Los magistrados del Consejo Nacional Electoral.
2. El registrador Nacional del Estado Civil
3. Los registradores distritales del Estado Civil de Bogotá D.C.
4. Los delegados departamentales del Estado Civil.
4. Los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral.
5. Los registradores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil.
6. Los delegados de puesto de los registradores distritales, especiales, municipales del Estado Civil.

*José Jaime Uscátegui*  
José Jaime Uscátegui-Pastrana  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



José Jaime Uscátegui @juscategui José Jaime Uscátegui www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI REPRESENTANTE A LA CÁMARA



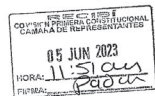
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

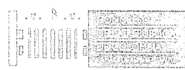
Cordialmente,

*Rafael Sánchez*  
Rafael Sánchez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe U.



AQUIVIVÉ LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 3288 - Cel: (+57) 3203784708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedra.sanchez@camara.gov.co / querevavoca@camara.gov.co@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

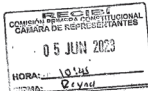
Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 5.- Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, además de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

Parágrafo 1. Para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, el Consejo Nacional Electoral vigilará y controlará que los recursos estatales destinados a funcionamiento, a que tienen derecho los partidos y movimientos políticos, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sean consignados de manera íntegra y oportuna dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de los respectivos informes sin condición alguna e, igualmente, a que se les reconozca la indexación y la mora en caso que se incurra en ella, una vez reconocidos los recursos para funcionamiento por parte del Consejo Nacional Electoral, serán pagados por parte del Ministerio de Hacienda dentro del mes siguiente so pena de ser causal de mala conducta. El plazo establecido para el pago del valor reconocido a los partidos y movimientos políticos estará sujeto al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*Astrid Sánchez Montes de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Commutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

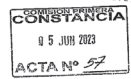
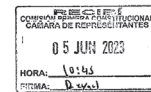
Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 5.- Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, además de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

(...)

Parágrafo 4. Para efectos del pago de lo establecido en el numeral 23, una vez reconocido el valor correspondiente por los derechos de reposición de gastos a las organizaciones políticas, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitarán dentro de los quince (15) días siguientes los recursos a el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual realizará la transferencia de dichos recursos a los partidos y movimientos políticos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. El incumplimiento de este plazo será causal de mala conducta, este estará sujeto al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*Astrid Sánchez Montes de Oca*  
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Commutador (+57) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC, 05 de junio de 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3.- Funciones del Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral, además de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1. Quien ostente la Presidencia del Consejo Nacional Electoral tendrá la atribución de llevar la vozera y representación legal de la entidad.
2. Aplicar el régimen sancionatorio a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y organizaciones sociales que ejerzan el derecho de postulación a los candidatos, gerentes de campaña, auditores internos de los partidos y a las directivas de las campañas electorales.
3. Aplicar el régimen sancionatorio a los particulares que incumplan la normatividad electoral, cuando no esté atribuida expresamente por la ley a otra autoridad para hacerlo.
4. Resolver las reclamaciones en contra de las disposiciones contenidas en los estatutos contrarias a la Constitución Política, así como de las designaciones de directivos de partidos y movimientos políticos realizadas sin el cumplimiento de los estatutos.
5. Resolver las impugnaciones contra las decisiones de los órganos de control de los partidos y/o movimientos políticos por violación al régimen disciplinario de los directivos.
6. Llevar el registro de partidos, movimientos, agrupaciones políticas, de sus directivos y de sus afiliados y militantes. Así mismo, consultas internas o interpartidistas por parte de las organizaciones políticas.
7. Realizar el escrutinio de las consultas internas, populares e interpartidistas ante solicitud de organizaciones políticas.
8. De oficio o vía impugnación dejar sin efecto la inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía y actualizaciones en el censo electoral, por violación al ordenamiento jurídico.
9. Conocer y decidir los recursos que se interpongan contra las decisiones de la comisión escrutadora departamental y General de Bogotá D.C.; resolver sus desacuerdos, llenar sus vacíos, omisiones en las decisiones de las peticiones legalmente presentadas, y efectuar la declaratoria de elección de tales circunscripciones.
10. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales pertinentes de quienes resulten electos.

#PorLaJusticiaLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com

Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

11. De oficio o por solicitud motivada del candidato o de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, revisar los escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección, con el objeto de garantizar la verdad de los resultados. No obstante, esto no implica el replazo de las funciones de la comisión escrutadora municipal, distrital o departamental, ni el estudio de los respectivos recursos.

- 12. Conocer y decidir sobre la revocatoria de inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular cuando exista plena prueba de que aquellos están incurso en causal de inhabilidad, doble militancia, incumplimiento de cuota de género, de los acuerdos de coalición y del resultado de las consultas realizadas por las organizaciones políticas, o que no reúnan las calidades o requisitos para el cargo.
13. Nombrar, a través de su presidente, a sus servidores públicos, crear grupos internos de trabajo, contratar, elaborar su presupuesto, ordenar el gasto y definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.
14. Crear, fusionar y suprimir cargos correspondientes del Consejo Nacional Electoral.
15. Conformar la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Consejo Nacional Electoral y aprobar su presupuesto.
16. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno y el Congreso de la República, para la emisión de conceptos en materia electoral y recomendar proyectos de decreto y proyectos de ley.
17. Reglamentar los asuntos de su competencia, cuando la Constitución y ley así lo determine.
18. Celebrar convenios de cooperación y ser miembro de organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales en asuntos de democracia, elecciones, de participación ciudadana y de observación electoral.
19. Reunirse por derecho propio cuando lo estime conveniente de manera presencial o virtual, de acuerdo con su reglamento interno.
20. Presentar proyectos de ley en el marco de sus competencias.
21. Dar posesión al registrador Nacional del Estado Civil.
22. Convocar previa citación a Sala Plena al registrador Nacional del Estado Civil.
23. Resolver los recursos de queja que se le presenten contra los delegados del Consejo Nacional Electoral en los escrutinios.
24. Adoptar las medidas necesarias para verificar el cumplimiento y eficacia de las acciones afirmativas dispuestas en la legislación en favor de la participación política de las mujeres y demás poblaciones subrepresentadas.
25. Administrar el software de escrutinio nacional y su innovación tecnológica.
26. Impulsar y celebrar los convenios con instituciones de educación superior nacionales e internacionales con el acompañamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación necesarios para el diseño y desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan hacer más eficiente y transparente el proceso electoral.

#PorLaJusticiaLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com

Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

- 27. Promover una cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, y sancionar si es el caso, a los directivos de los partidos y movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos y candidatos que incurran en conductas que constituyan violencia contra mujeres en política.
28. Designar a sus miembros de la comisión escrutadora General de Bogotá D.C y departamental.
29. Emitir conceptos en materia electoral.
30. Decidir acerca de la disolución, liquidación, fusión y escisión de los partidos políticos.
31. Efectuar los escrutinios de las elecciones nacionales para Presidente y Vicepresidente de la República, Senado de la República, circunscripciones especiales de minorías étnicas e internacionales para Cámara de Representantes.
32. Designar a sus delegados departamentales y asignarles funciones especiales.
33. Dejar sin efectos la inscripción irregular de cédulas en el censo electoral por violación al artículo 316 de la Constitución Política de Colombia.
34. Llevar el registro de la reglamentación que, en materia de financiación y de administración de campañas, designación de gerentes de campaña, y demás aspectos que garanticen la transparencia, la moralidad y la igualdad, adopten las organizaciones políticas con personería jurídica.
35. Realizar audiencia pública en el marco de la revocatoria del mandato de alcaldes y gobernadores, con anterioridad al inicio de la recolección de apoyos ciudadanos por parte de los correspondientes comités promotores.
36. Dirigir el funcionamiento del Instituto de Estudios para la Democracia o aquel que haga sus veces.
37. Promover y estimular, a través del Centro de Estudios para la Democracia, la participación política y la cultura democrática a través de capacitaciones, publicaciones, charlas o cualquier medio que para el efecto resulte idóneo.
38. El Consejo Nacional Electoral tendrá atribuciones de Policía Judicial para coordinar investigación técnica sobre actividades delictivas que atenten contra la transparencia del sufragio, específicamente en relación con la financiación de las campañas electorales y la libertad del elector.

Parágrafo 1. Para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, el Consejo Nacional Electoral vigilará y controlará que los recursos estatales destinados a funcionamiento, a que tienen derecho los partidos y movimientos políticos, de conformidad con la Constitución Política y la ley, sean consignados de manera íntegra y oportuna dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación de los respectivos informes sin condición alguna e, igualmente, a que se les reconozca la indexación y la mora en caso que se incurra en ella. El plazo establecido para el pago del valor reconocido a los partidos y movimientos

#PorLaJusticiaLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com

Alirio Uribe Muñoz Representante a la Cámara por Bogotá

políticos estará sujeto al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 2. El Consejo Nacional Electoral compulsará copias a la Superintendencia Financiera en relación con aquellos casos en los que considere que puede haber infracciones por parte de establecimientos financieros, bancarios o aseguradores, cuando estos soliciten a las organizaciones políticas requisitos adicionales a los que para el efecto establece dicha Superintendencia, o cuando estos establecimientos nieguen a las organizaciones políticas el acceso a los servicios al sector financiero de manera injustificada.

Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral proveerá lo pertinente para que los partidos y movimientos políticos reciban la financiación del Estado mediante el sistema de reposición de gastos por por votos válidos obtenidos, manteniendo para ello el valor en pesos constantes vigente. Igualmente, asumirá el costo de las pólizas de seguro cuando se trate de anticipos.

El Consejo Nacional Electoral realizará el proceso de revisión, certificación, reconocimiento y pago de la reposición por gastos de campaña a los candidatos al congreso de los municipios de sexta categoría, en un plazo máximo de seis (6) meses siguientes a la presentación de los respectivos informes de ingresos y gastos de campaña.

Parágrafo 4.- Para efectos del pago de lo establecido en el numeral 23, una vez reconocido el valor correspondiente por los derechos de reposición de gastos a las organizaciones políticas, este estará sujeto al cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ Representante a la Cámara Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

Handwritten signatures: B+V, Pedro Sotelo Vaca, Edward Sarmiento Velazco

Handwritten signatures: Ley Klavir Klavir Kl, etc. Antioquia, Heracleo Linder



#PorLaJusticiaLaPaz

alirio.uribe.representante@gmail.com

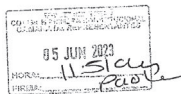


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 6 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez V. and Alma Uribe M.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA. Cra. 7ª No. 8-680fc 3308 - Cel: (+57)3203794708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3291. Email: pedro.sanchez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

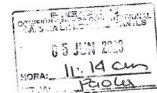
Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado, "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6.- Posesión. Los miembros del Consejo Nacional Electoral serán elegidos por el Congreso de la República en pleno para un periodo de cuatro años que comenzará desde el primero de septiembre inmediatamente siguiente a la iniciación de cada uno de los respectivos periodos constitucionales del Congreso no podrán ser reelegidos. Los magistrados del Consejo Nacional Electoral se posesionarán ante el Presidente de la República.

Parágrafo. Para cada elección, los partidos políticos, movimientos políticos con personería jurídica o las coaliciones que deban postular candidatos, determinarán, por el mecanismo más expedito escogido entre ellos, si para el respectivo periodo, la representación mínima de la mujer será de 4 o de 5 del total de los magistrados, pero en todo caso, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Atentamente,

Handwritten signature of Ana Paola García Soto. ANA PAOLA GARCÍA SOTO, Representante a la Cámara, Departamento de Córdoba



APR ANA PAOLA GARCÍA SOTO. @anaparcias @AnaPaolaGarcia @AnaPaolaGarciaU

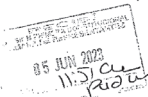


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 7 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez V. and Alma Uribe M.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA. Cra. 7ª No. 8-680fc 3308 - Cel: (+57)3203794708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3291. Email: pedro.sanchez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co

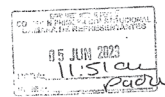


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez V. and Alma Uribe M.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA. Cra. 7ª No. 8-680fc 3308 - Cel: (+57)3203794708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3291. Email: pedro.sanchez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez Montes and Álvaro Uribe Uribe



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 3208 - Cel: (+57) 3203794708

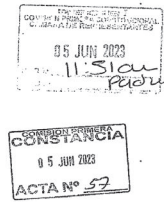


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

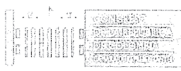
ELIMÍNESE el artículo 10 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signature of Pedro Sánchez Montes



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 3208 - Cel: (+57) 3203794708



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Elimínese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

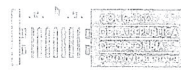
ARTÍCULO 10.- Tribunales de vigilancia y garantías electorales. Los tribunales de vigilancia y garantías electorales se integrarán por ciudadanos con las mismas calidades para ser magistrado de tribunal superior de distrito judicial y entrarán en funcionamiento a partir de la expedición del calendario electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil haga en cada certamen de carácter ordinario, con el fin de asegurar el normal desarrollo de cada una de las etapas del proceso, así como su imparcialidad, transparencia y el cabal cumplimiento de las normas de contenido electoral. Estos tribunales se crearán atendiendo los gastos de funcionamiento propio del Consejo Nacional Electoral, serán designados de conformidad con la ley y el reglamento que expida la Corporación, y funcionarán hasta tres (3) meses pasadas las elecciones.

Handwritten signature of Astrid Sánchez Montes de Oca



Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comandante (451) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m



Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:


ARTÍCULO 10.- Tribunales de vigilancia y garantías electorales. Los tribunales de vigilancia y garantías electorales se integrarán por ciudadanos con las mismas calidades para ser magistrado de tribunal superior de distrito judicial y entrarán en funcionamiento a partir de la expedición del calendario electoral que la Registraduría Nacional del Estado Civil haga en cada certamen de carácter ordinario, con el fin de asegurar el normal desarrollo de cada una de las etapas del proceso, así como su imparcialidad, transparencia y el cabal cumplimiento de las normas de contenido electoral. Estos tribunales se crearán atendiendo los gastos de funcionamiento propio del Consejo Nacional Electoral, serán designados de conformidad con la ley y el reglamento que expida la Corporación, y funcionarán hasta tres (3) meses pasadas las elecciones.

Handwritten signature of Astrid Sánchez Montes de Oca



Carrera 7 No. 8-68 Of. M2 SUR 201 Comandante (451) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m

  
#UnidosParaAvanzar


Bogotá, 5 de junio de 2023


**PROPOSICION**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1. Objeto.** El presente código tiene por objeto regular el derecho constitucional fundamental a elegir y ser elegido, las funciones atribuciones de las autoridades públicas que ejercen funciones electorales y de los particulares cuando las ejerzan transitoriamente, como también los procedimientos para su ejercicio, con el fin de asegurar que el proceso electoral, el resultado de las elecciones y las demás manifestaciones de la participación política electoral representen con fidelidad, autenticidad, imparcialidad, transparencia, efectividad, la voluntad de sus titulares.


*Astrid Sánchez Montes de Oca*  
**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**  
H. Representante por el Chocó





**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**  
Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Compucenter (452) 6021 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sánchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

  
ALEJANDRO OCAMPO  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C. – 05 de junio de 2023

**COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 3. del proyecto de ley estatutaria 418 de 2023 Cámara – "Por la cual se expide el código del registro civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3.- Conformación.** La Organización Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.


La Organización Electoral estará a cargo de:


1. Los magistrados del Consejo Nacional Electoral.
2. El registrador Nacional del Estado Civil
3. Los registradores distritales del Estado Civil de Bogotá D.C.

**4.- Los delegados departamentales del Estado Civil.**

4. 5. Los delegados seccionales en registro civil e identificación y en lo electoral.
5. 6. Los registradores especiales, municipales y auxiliares del Estado Civil.
6. 7. Los delegados de puesto de los registradores distritales, especiales, municipales del Estado Civil.


*Alejandro Ocampo Giraldo*  
**ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Representante a la Cámara





**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**  
Cra. 7° No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co  
Bogotá, D.C. - Colombia

CONTACTO@ALEJANDROOCAMPO.COM.CO WWW.ALEJANDROOCAMPO.COM.CO




**PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN**

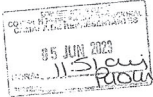
**ELIMÍNESE** el artículo 12 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,


*Pedro Suárez Vera*  
**Pedro Suárez Vera**

*Alvaro Uribe Uribe*  
**Alvaro Uribe Uribe**





**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**  
Cra. 7° No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co  
Bogotá, D.C. - Colombia



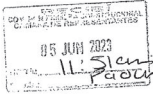
**PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN**


**ELIMÍNESE** el artículo 17 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*Pedro Suárez Vera*  
**Pedro Suárez Vera**

*Alvaro Uribe Uribe*  
**Alvaro Uribe Uribe**





**AQUIVIVE LA DEMOCRACIA**  
Cra. 7° No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co / suarez@camara.gov.co  
Bogotá, D.C. - Colombia

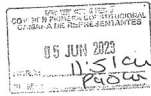


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 20 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

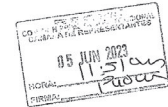


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 23 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

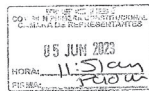


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 25 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 32 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 33 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+G*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe M.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 34 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+G*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe M.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



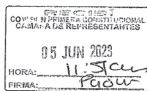
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+G*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe M.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



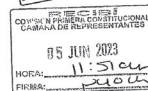
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 42 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+G*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe M.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

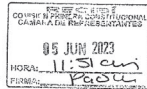


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 43 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vaca and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-680fc 338B - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 47 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vaca and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-680fc 338B - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 51 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vaca and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-680fc 338B - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 53 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vaca and Alvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-680fc 338B - Cel: (+57)3203794708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 54 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+GV*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 58 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+GV*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



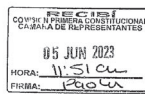
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 59 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+GV*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



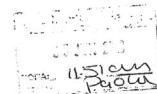
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 62 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*P+GV*  
Pedro Suárez Vaca

*Alvaro Uribe*  
Alvaro Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia





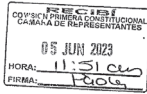
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 61 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*R+G*  
Pedro Suárez

*Alonso Uribe*  
Alonso Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



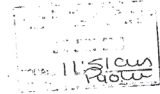
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 63 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*R+G*  
Pedro Suárez

*Alonso Uribe*  
Alonso Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



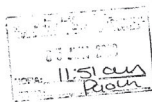
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 69 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*R+G*  
Pedro Suárez

*Alonso Uribe*  
Alonso Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



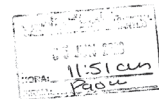
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 72 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*R+G*  
Pedro Suárez

*Alonso Uribe*  
Alonso Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



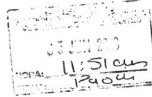
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 76 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*[Signature]*  
Pedro Suárez Vaca

*[Signature]*  
Alvaro Uribe Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



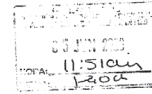
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 81 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*[Signature]*  
Pedro Suárez Vaca

*[Signature]*  
Alvaro Uribe Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



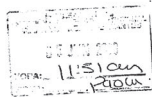
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 83 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*[Signature]*  
Pedro Suárez Vaca

*[Signature]*  
Alvaro Uribe Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia



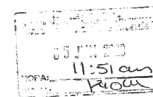
PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 85 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

*[Signature]*  
Pedro Suárez Vaca

*[Signature]*  
Alvaro Uribe Uribe



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3289 - 3291  
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

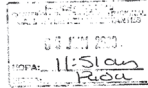


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 86 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Uribe Uribe.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57) 3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

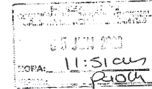


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 87 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Uribe Uribe.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57) 3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

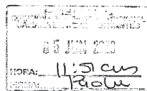
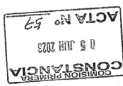


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 88 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Uribe Uribe.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57) 3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

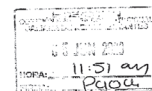
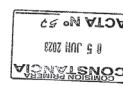


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 89 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Uribe Uribe.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57) 3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

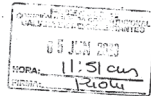


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 94 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Ospina M.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291. Email: pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com. Bogotá, D.C. - Colombia

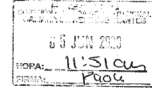


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 95 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Ospina M.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291. Email: pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com. Bogotá, D.C. - Colombia

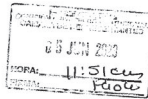


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 96 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Ospina M.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291. Email: pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com. Bogotá, D.C. - Colombia

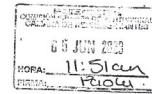


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 97 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Suárez Vélez and Álvaro Ospina M.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708. Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291. Email: pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvaca.camara@gmail.com. Bogotá, D.C. - Colombia

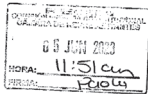


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 98 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez Vercor and Álvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3291

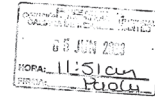


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 99 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez Vercor and Álvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3291



PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 18 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez Vercor and Álvaro Uribe Uribe



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Cra. 7ª No. 8-6801c 3308 - Cel: (+57)3203784708 Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3291



Bogotá, 5 de junio de 2023

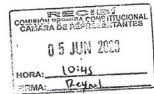
PROPOSICION

Adiciónese el literal k, a la función de asuntos electorales del artículo 18 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. Funciones de los registradores especiales y municipales. Los registradores especiales y municipales tendrán las siguientes funciones:

k. Junto con la autoridad ejecutiva de su circunscripción, regular las condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral.

Handwritten signature of Astrid Sánchez Montes de Oca



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA Carrera 7 No. 8-68 DE MAY 2011 Comandante (453) (601) 3904050 Ext. 3160-3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid\_sanchez\_m

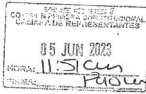


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 22 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez Vaca and Ainhoa Urbabon M.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801e 3308 - Cel: (+57) 3203784708

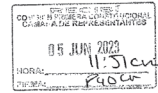


PROPOSICIÓN ELIMINACIÓN

ELIMÍNESE el artículo 31 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado - acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Cordialmente,

Handwritten signatures of Pedro Sánchez Vaca and Ainhoa Urbabon M.



Aquí vive la Democracia. Cra. 7ª No. 8-6801e 3308 - Cel: (+57) 3203784708



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY ESTATUARIA 418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el inciso 1 al párrafo del artículo 103 al proyecto de ley el cual quedara así:

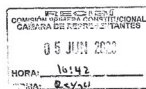
ARTÍCULO 98 103.- Límites de la propaganda electoral. El Consejo Nacional Electoral, a más tardar el treinta (30) de enero de cada año, señalará el número y la duración de emisiones en radio y televisión, el número y el tamaño de avisos en publicaciones en medios impresos y digitales y en vallas, que pueden tener en cada campaña los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos.

Parágrafo. Quedan prohibidos los eventos en espacios públicos ocho (8) días antes del día de las votaciones. Se incluye en esta prohibición las transmisiones en vivo en redes sociales de creadores de contenido.

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar



Aquí vive la Democracia



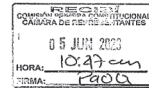
Partido Conservador

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 112 Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 107-112.- Comisión-Técnica-y-de-Vigilancia-de-Encuestas-sobre-Preferencias-Políticas-y-Electorales.-La-Comisión-Técnica-de-Encuestas-sobre-Preferencias-Políticas-y-Electorales-es-un-órgano-técnico-adscrito-al-Consejo-Nacional-Electoral,-al-que-le-corresponde-verificar-el-cumplimiento-de-lo-dispuesto-en-la-presente-ley.-Serán-funciones-de-la-Comisión:1.-Recibir,-estudiar-y-conceptuar-sobre-el-cumplimiento-de-las-disposiciones-que-regulan-la-elaboración-y-publicación-de-encuestas.-2.-Reunirse-periódicamente-para-revisar-las-encuestas-que-se-presentan-para-su-escrutinio.-Parágrafo.-El-Consejo-Nacional-Electoral-establecerá-la-reglamentación-necesaria-para-el-buen-funcionamiento-de-la-Comisión-Técnica-y-de-Vigilancia-de-Encuestas-sobre-preferencias-políticas-y-electorales-en-un-plazo-no-superior-a-tres-(3)-meses-contados-desde-la-entrada-en-vigencia-de-la-presente-Ley.

LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER PARTIDO CONSERVADOR



Aquí vive la Democracia


¡LA FUERZA QUE DECIDE!


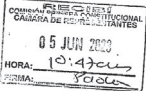
**Partido Conservador**

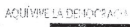

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 113 Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 108-113.** Conformación de la Comisión Técnic y de Vigilancia de Encuestas sobre Preferencias Políticas y Electorales. La Comisión estará integrada por siete (7) miembros con título profesional reconocido en Colombia, que hayan realizado estudios de pregrado, especialización, maestría y/o doctorado en áreas de las ciencias sociales o humanas y que cuenten con experiencia demostrable en investigación cuantitativa en los últimos dos años. La comisión estará integrada por: 1. Un (1) miembro designado por el Consejo Nacional Electoral; 2. Cuatro (4) miembros con experiencia en la aplicación de encuestas, designado por los decaanos o directores de departamento de universidades acreditadas en alta calidad por el Ministerio de Educación con programas de pregrado, especialización, maestría y/o doctorados en Estadística, y cuyos plantas docentes cuenten con el mayor número de doctorados en el área de estadística; 3. Un (1) miembro designado por el Consejo de Estado; 4. Un (1) miembro designado por el Procurador General de la Nación. Parágrafo. No podrán ser miembros de la Comisión las personas que hayan tenido vínculos laborales o pertenecer a la Comisión las personas que realicen encuestas o investigación contractuales con personas naturales o jurídicas que realicen encuestas o investigación cuantitativa o cualitativa en política, con medios de comunicación, partidos políticos, movimientos y/o grupos significativos de ciudadanos que hayan participado o estén participando en investigaciones relacionadas directa o indirectamente con el debate electoral durante el año anterior a la fecha de las elecciones. Así mismo, tampoco podrán ser miembros de la Comisión, las personas cuyo vínculo o compañero o compañera permanente, o cualquier pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad hayan tenido vínculos laborales o contractuales con las personas naturales o jurídicas a las que se refiera este parágrafo o que se inscriben como candidatos en las elecciones que se estén desarrollando.

  
**LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER  
 PARTIDO CONSERVADOR

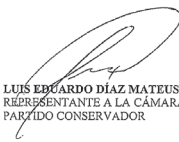




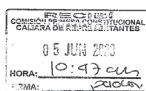
**Partido Conservador**



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 114 Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 109-114.** De los encuestadores. Solamente podrán realizar encuestas de carácter electoral con ánimo de publicación, las firmas encuestadoras registradas ante el Consejo Nacional Electoral. Toda persona natural o jurídica que realice encuestas o sondeos de carácter electoral con el fin de ser publicadas sin encontrarse registrada, será sancionada con las multas previstas en la Ley. También será objeto de sanción las personas naturales o jurídicas que realicen o difundan encuestas o sondeos de carácter electoral falsas que publiquen o difundan encuestas que incumplan las disposiciones establecidas en la presente ley o que utilicen emblemas de empresas encuestadoras registradas ante el Consejo Nacional Electoral, sin tener autorización de la firma encuestadora para utilizarlo. Parágrafo transitorio. Para efectos de la presente Ley, mientras no haya otra disposición normativa, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 130 de 1994.

  
**LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS**  
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER  
 PARTIDO CONSERVADOR

**JAMES MOSQUERA TORRES**  
Vida, Paz y Justicia

Proposición \_\_ 2023

Proyecto de ley no. 111 de 2022 Senado - acumulado con el proyecto de ley 141 de 2022 Senado -418 de 2023 cámara "por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el numeral 3 del artículo 127 del Proyecto de ley 111 de 2023, Cámara el cual quedará así:

3. Verificar el material y documentos electorales, diligenciar los documentos electorales para la instalación de la mesa y sellar la urna de votación, con la presencia de mínimo dos (2) jurados, con el fin de garantizar el inicio de la jornada de votación a las ~~seis~~ **siete** de la mañana (8:00 a.m.) **(7:00 a. m.)**.

Atentamente,

  
**JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES**  
 Representante a la Cámara  
 Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz  
 Chocó - Antioquia





Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501  
 312-575-8728 James.mosquera@camara.gov.co  
 @RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA SUREPRESENTANTE

**Astrid Sánchez**  
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 5 de junio de 2023


PROPOSICION

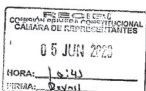

Modifíquese el parágrafo del artículo 151 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado - Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:



**ARTÍCULO 151.- Prohibiciones.** Los observadores electorales tendrán prohibido:

(...)

**Parágrafo.** La inobservancia de las anteriores disposiciones dará lugar, según la gravedad de la conducta cometida, a la cancelación de la acreditación del observador electoral y a la **imposición de multas de hasta tres (3) salarios mínimos legales vigentes mensuales por parte del Consejo Nacional Electoral, con respeto al debido proceso.**

  
**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**  
 H. Representante por el Chocó

Carrera 7 No. 8-68  
 Of. MZ SUR 201  
 Constituyente 1451 (801) 3904050 Ext. 3160- 3161  
 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
 @AstridSanchezM  
 Astrid Sanchez Montes de Oca  
 @astrid\_sanchez\_m

**FELIPE JIMÉNEZ**  
REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 173 DEL TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO – 418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 467 173 172

Definición del sistema de preconteo y su finalidad. El sistema de conteo preliminar o preconteo integra el conjunto de recursos utilizados para la transmisión, recepción y procesamiento de los resultados de las elecciones en Colombia y en el exterior. El preconteo se adelanta de manera ágil, el mismo día de las votaciones, con el propósito de brindar oportunamente, información a la ciudadanía, a los partidos y a los movimientos políticos con personería jurídica, a los grupos significativos de ciudadanos, a las organizaciones étnicas, a los candidatos y a las autoridades.

El sistema de conteo preliminar o preconteo no tiene carácter vinculante ni obligatorio para constituir un indicio probatorio. Su función es meramente informativa. Los únicos datos de resultados oficiales son los derivados de los escrutinios.

La gestión del sistema de conteo preliminar o preconteo integrará componentes para garantizar la seguridad e integridad, calidad y fidelidad de la información, como la adecuación de recursos y capacidades tecnológicas que le permitan dotar de todas las seguridades y publicidad a esta fase, así como modernizar las técnicas y herramientas utilizadas y optimizar su procesamiento, con el fin de que los resultados preliminares sean conocidos por los candidatos, los auditores y delegados de los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, comités promotores del voto en blanco y organizaciones de observación electoral, a medida que se van transmitiendo en tiempo real, y por la ciudadanía en el menor tiempo posible. El sistema debe estar dotado de las seguridades tecnológicas necesarias.

De los Honorables Representantes,

**Andrés Felipe Jiménez Vargas**  
ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS  
Honorable Representante  
Partido Conservador- Antioquia



Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b  
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

**FELIPE JIMÉNEZ**  
REPRESENTANTE

Justificación:

Es importante que la primera información que surge de los comicios tenga por lo menos el valor probatorio de un indicio dada la inmediatez con la que se produce esta información y que en muchos casos puede contribuir a evitar fraudes posteriores si se le reconoce el mínimo valor probatorio de un indicio y no si se le priva de cualquier valor.

Edificio Nuevo del Congreso oficina 301b-302b  
Correo electrónico: andres.jimenez@camara.gov.co

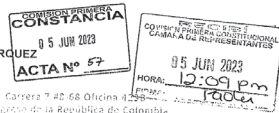
**HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 188 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado – acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", así:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 188.- Custodia de documentos electorales. Los documentos electorales se ubicarán en un depósito seguro, que deberá ser un recinto mueble o inmueble almacenamientos electrónicos o digitales destinados a conservar y custodiar los documentos electorales. Estos estarán bajo la custodia de las comisiones escrutadoras en todos los niveles, que para el desarrollo de sus funciones contarán con el apoyo de la Fuerza Pública.	ARTÍCULO 188.- Custodia de documentos electorales. Los documentos electorales se ubicarán en un depósito seguro, que deberá ser un recinto mueble o inmueble almacenamientos electrónicos o digitales destinados a conservar y custodiar los documentos electorales. Estos estarán bajo la custodia de las comisiones escrutadoras en todos los niveles, que para el desarrollo de sus funciones contarán con el apoyo de la Fuerza Pública.
Para el desarrollo de esta función se deberá dejar un acta en la cual se reporte el ingreso o salida de los documentos electorales, utilizando medios físicos o en la plataforma digital dispuesta para el efecto por la Registraduría Nacional del Estado Civil. La apertura y cierre de los recintos se deberá realizar únicamente en los horarios establecidos para las audiencias de los escrutinios, inclusive en los recesos.	Para el desarrollo de esta función se deberá dejar un acta en la cual se reporte el ingreso o salida de los documentos electorales, utilizando medios físicos o en la plataforma digital dispuesta para el efecto por la Registraduría Nacional del Estado Civil. La apertura y cierre de los recintos se deberá realizar únicamente en los horarios establecidos para las audiencias de los escrutinios, inclusive en los recesos.
	<b>PARAGRAFO:</b> El repositorio mueble o alojamiento electrónico deberá permitir el seguimiento, trazabilidad y control en línea en caso de acceso o cualquier tipo de consulta <u>por medio de la registraduría o de terminales externas.</u>

Cordialmente,  
**Hernán Dario Cadavid Márquez**  
HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



hernan.cadavid@camara.gov.co | 601 390 4050 - Ext. 3464

**HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 193 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara No. 111 de 2022 Senado – acumulado con el P.L.E No. 141 de 2022 Senado "Por el cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", así:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 487-193.- Inhabilidades de los miembros de las comisiones escrutadoras. Los candidatos a cargos y corporaciones públicas, sus cónyuges o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, no podrán ser miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de estas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.	ARTÍCULO 487-193.- Inhabilidades de los miembros de las comisiones escrutadoras. Los candidatos a cargos y corporaciones públicas, sus cónyuges o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, no podrán ser miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de estas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.
	<b>Tampoco podrán tener la calidad de miembros de las comisiones escrutadoras de los departamentos y municipios los servidores públicos, funcionarios vinculados o por contrato o que tengan alguna relación de tipo contractual directa o indirectamente con el departamento o municipio en donde se realizarán los escrutinios.</b>
	<b>Quienes hayan sido designados parte de la comisión escrutadora deberán manifestar que no poseen ninguna relación contractual de impedimento e inhabilidad.</b>

Cordialmente,  
**Hernán Dario Cadavid Márquez**  
HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia



hernan.cadavid@camara.gov.co | 601 390 4050 - Ext. 3464





Bogotá, 5 de junio de 2023

PROPOSICION

Adiciónese el numeral 5 al artículo 199 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 199.- Competencia de las comisiones escrutadoras zonales. Es competencia de las comisiones zonales, por una parte, realizar el escrutinio y cómputo de votos para los cargos y corporaciones de elección popular, con base en las actas de escrutinio de mesa remitidas desde los puestos de votación y, por otra, declarar la elección de todos los miembros de juntas administradoras locales o ediles, salvo que se concedan apelaciones presentadas ante estas. Las comisiones zonales, además, se encargarán de:

(...)

5. Resolver las solicitudes presentadas con el fin de agotar el requisito de procedibilidad para instaurar el medio de control de nulidad electoral.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Comandante (451) (801) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

AQUIVIVELA DEMOCRACIA



Bogotá, 5 de junio de 2023

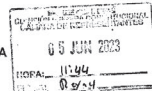
PROPOSICION

Adiciónese el numeral 5 al artículo 200 del Proyecto de Ley No. 111 de 2022 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 141 De 2022 Senado -418 De 2023 Cámara "Por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 200.- Competencia de las comisiones escrutadoras de municipios no zonificados. Es competencia de las comisiones de municipios no zonificados, por un lado, realizar el escrutinio y cómputo de votos para los cargos y corporaciones de elección popular, con base en las actas de escrutinio de mesa y documentos electorales, remitidos desde los puestos de votación, y, por otro, declarar la elección de alcaldes y concejales en la respectiva circunscripción, salvo que se concedan las apelaciones presentadas ante estas. Las comisiones escrutadoras de municipios no zonificados, además, se encargarán de:

(...)

5. Resolver las solicitudes presentadas con el fin de agotar el requisito de procedibilidad para instaurar el medio de control de nulidad electoral.



ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Comandante (451) (801) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m

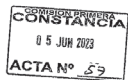
AQUIVIVELA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 255 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara – No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 255. Reserva legal de la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Toda persona tiene derecho a que la Registraduría le informe sobre el número, lugar y fecha de expedición de documentos de identidad pertenecientes a terceros.



LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO  
Representante a la Cámara  
Partido Comunes – Pacto Histórico  
Valle del Cauca



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 117 del PROYECTO DE LEY No. 111 DE 2022 SENADO – ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 141 DE 2022 SENADO -418 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

ARTÍCULO 117 122.- Distribución de los puestos de votación. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá la División Política Electoral en la que se definirá cuántos y cuáles puestos de votación funcionarán para cada elección o mecanismo de participación ciudadana, en todo el territorio nacional y en el exterior, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Deberán instalarse puestos de votación en las cabeceras municipales, comunas y corregimientos. Para que se instalen puestos de votación en un corregimiento, es necesario que esté creado con no menos de seis (6) meses de antelación a la fecha de las elecciones.

También se deberán instalar puestos permanentes en las zonas determinadas como suburbanas y centros poblados rurales, en resguardos indígenas y consejos comunitarios y áreas no municipalizadas que atiendan la existencia de unas mínimas condiciones de distancia entre el área urbana y la rural y la población; La organización electoral garantizará la accesibilidad, la seguridad, las instalaciones bajo techo, la salubridad, el acceso a redes de energía y telecomunicaciones, entre otros, para el correcto ejercicio del derecho. Bajo ninguna circunstancia se podrá alegar la ausencia de alguna de las circunstancias antes mencionadas para no instalar puestos de votación en los territorios rurales apartados y de difícil acceso.

Para garantizar la facilidad para el ejercicio del sufragio y el acceso de toda la ciudadanía, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá crear, fusionar, y trasladar puestos de votación trasladando sus censos, por solicitud de la ciudadanía o de oficio, de manera motivada, procurando la garantía de participación de toda la ciudadanía habilitada. Para atender las solicitudes ciudadanas, la Registraduría Nacional del Estado Civil creará un procedimiento interno. Previo a cada elección fijará el número de sufragantes por mesa y dos (2) meses antes de la elección publicará los puestos de votación que se habilitarán en cada circunscripción. La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará la materia.

www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co



@diogenesqa



Así mismo, deberán instalarse puestos de votación en los centros de formación juvenil del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde se encuentren jóvenes privados de la libertad

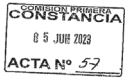
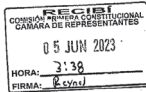
Parágrafo 1. Según las necesidades del servicio, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá flexibilizar la disposición de puestos y mesas según el horario, el género y la edad.

Parágrafo 2. En la creación, fusión, traslado e instalación de puestos de votación, la Registraduría Nacional del Estado Civil velará porque los mismos sean adecuados y accesibles, de conformidad con lo previsto en el presente Código.

Parágrafo 3. La Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones a Consejos de Juventud creará puestos de votación en corregimientos, zonas rurales, resguardos indígenas, consejos y áreas no municipalizadas.

Parágrafo 4. La eliminación de puestos de votación requerirá concepto favorable por parte del Consejo Nacional Electoral. Parágrafo 5. La Registraduría Nacional del Servicio de conformidad al principio de publicidad, de planeación electoral y accesibilidad, deberá informar por todos los medios de comunicación masiva, redes sociales, emisoras radiales, páginas web, entre otros; de manera pronta, eficaz y oportuna a toda la ciudadanía la eliminación o traslado de los puestos de votación.

DIÓGENES QUINTERO AMAYA  
Representante a la Cámara  
Cataumbo



www.diogenesquintero.com  
diogenes.quintero@camara.gov.co  
@diogenesqa



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 418 DE 2023

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 418 DE 2023 CÁMARA - NO. 111 DE 2022 SENADO

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Elimínese el Título IX del proyecto de ley:

TÍTULO IX

DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA A LOS PROCESOS ELECTORALES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 236-242. Definición. Para facilitar el desarrollo de las votaciones, contribuir con la gestión, el seguimiento y la consolidación de la información de los procesos electorales, la Organización Electoral podrá implementar medios tecnológicos en todos los etapas del proceso electoral, que permitan la realización de las votaciones de autoridades, corporaciones públicas, mecanismos de participación ciudadana, la garantía del secreto del voto y la verdad electoral.

El medio tecnológico utilizado para el voto electrónico mixto, permitirá al elector una vez identificado y/o autenticado, la selección electrónica de los candidatos o listas; la generación de una constancia física del voto para ser depositada en una urna; la impresión de las actas de escrutinio de mesa para los jurados de votación y registro de sufragantes; la transmisión de los resultados electorales y la auditoría.

Para las otras modalidades de votación se establecerán mecanismos tecnológicos que permitan garantizar el secreto al voto sin trazabilidad de la elección del elector, la integridad, disponibilidad, seguridad del voto y la generación del equivalente funcional de los documentos electorales; así como la transmisión de los resultados electorales y la auditoría.

La consolidación de los resultados de mesa podrán realizarse los jurados de votación con la ayuda del dispositivo electrónico previsto para el desarrollo de las elecciones.

Toda implementación será gradual previo al desarrollo de los planes piloto necesarios, ejecutados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y debidamente auditados y monitoreados.

*Consta*



ARTÍCULO 237-243. Medios tecnológicos para la votación. Los medios tecnológicos utilizados en los procesos electorales por parte de la Organización Electoral deberán asegurar la trazabilidad de los procesos, el debido tratamiento de la información en condiciones de integridad, seguridad, disponibilidad, garantizando que sea confiable, accesible para todas las personas sin discriminación, verificable, auditable, transparente y garantizar el carácter secreto del voto sin trazabilidad ni construcción de la voluntad del elector.

La integración de tecnologías para el voto, deben observar mecanismos que garanticen la separación de los actos de autenticación del votante, el acto de sufragio y el acto de conteo para evitar la identificación del sufragante con su voto.

ARTÍCULO 238-244. Progresividad. La Registraduría Nacional del Estado Civil implementará, en las circunscripciones que ella defina de manera progresiva, los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales. Estos sistemas existirán simultáneamente con la votación tradicional.

Como paso previo a la implementación de cualquier sistema de asistencia tecnológica en los procesos electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá adelantar de manera vinculante los correspondientes planes piloto de los

diferentes tipos de tecnología, para verificar su funcionalidad y seguridad según la modalidad del voto.

Para la implementación de los sistemas de asistencia tecnológica en los procesos electorales luego de adelantar las pruebas técnicas y las etapas de preparación tecnológica y de seguridad se socializará con los partidos, movimientos políticos con personería jurídica, grupos significativos de ciudadanos, auditores, observadores electorales y organizaciones de la sociedad civil, para que puedan expresar por escrito, y en la etapa preelectoral sus recomendaciones con el objeto de mejorar constantemente los sistemas utilizados en las diferentes elecciones que se realicen. La Registraduría deberá responder por escrito y de forma pública a estas observaciones.

Parágrafo 1. Para facilitar la participación en las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, los mecanismos de identificación biométrica y de voto electrónico permitirán de manera progresiva la votación de los ciudadanos en cualquier puesto.

Parágrafo 2. La selección de la tecnología empleada deberá tener en cuenta las evaluaciones que se hagan de los planes piloto y el principio de neutralidad tecnológica. La evaluación, además de los pilotos, deberá incluir estándares internacionales de seguridad digital y resultados del uso de esas tecnologías en otros países.

Parágrafo 3. La Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales podrá advertir sobre los



inconvenientes que pudiera observar en la implementación del voto electrónico mixto de una herramienta tecnológica o sistema, y pedir la suspensión de nuevos aumentos en los planes pilotos, hasta que sean superadas las anomalías indicadas.

Parágrafo 4. La Organización Electoral regulará aspectos técnicos y operativos de los procesos no previstos en este Código, cuando del uso de medios tecnológicos se trate.

Parágrafo 5. Para garantizar la progresividad, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá establecer un procedimiento que permita en cada proceso electoral la implementación de planes piloto vinculantes del modelo de voto presencial electrónico mixto.

Para la implementación de los planes pilotos vinculantes se tendrán en cuenta los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como prioritarios, como forma de avanzar en la presencia integral del Estado.

Parágrafo transitorio. Los planes piloto vinculantes podrán implementarse a partir de las elecciones atípicas o de juveniles a partir del año 2026 o las previstas en el calendario electoral ordinario a partir del año 2026. Los planes piloto vinculantes

podrán implementarse a partir de las elecciones atípicas de juveniles o las previstas en el calendario electoral ordinario a partir del año 2026.

ARTÍCULO 239-245. Comisión Asesora. Créase la Comisión Asesora para la Implementación Progresiva de los Sistemas de Asistencia Tecnológica en los Procesos Electorales, con el fin de realizar recomendaciones vinculantes a la Organización Electoral sobre la viabilidad técnica en aspectos relacionados con el escrutinio, el voto electrónico, la contratación de software, el presupuesto y los demás temas establecidos en los artículos 153, 162, 166, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 177, 257, 258, 259 y 265 de que ayudan a los medios de asistencia tecnológica contenidos en la presente ley y realizar actividades de acompañamiento y seguimiento en la eventual implementación de las nuevas tecnologías en el sistema electoral.

La Comisión estará conformada por los siguientes expertos:

1. El Registrador Nacional del Estado Civil o el Registrador Delegado en los Asuntos Electorales de la Registraduría Nacional del Estado Civil o quien se considere pertinente.

2. El Ministro del Interior o el Director de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal o quien haga sus veces.

3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o un delegado de la Dirección o Viceministerio que considere pertinente.



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

- 4- El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un delegado de la Dirección o Viceministerio que se considere pertinente.
- 5- El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.
- 6- El Presidente del Consejo Nacional Electoral y un (1) magistrado designado por su Sala Plena.
- 7- El Presidente de la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento al Organismo Electoral del Senado de la República.
- 8- La persona encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información del Consejo Nacional Electoral.
- 9- El Gerente de informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 10- Tres (3) Representantes de las Universidades Públicas y Privadas de las facultades de Ingeniería y Tecnologías de la Información o disciplina afines.
- 11- Tres (3) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil y expertos en asuntos electorales, temas informáticos y digitales.
- 12- Un Senador y un Representante del partido de oposición elegido por la Plenaria del Senado de la República.
- 13- Un representante de los partidos políticos con personería jurídica.

Parágrafo 1. La Comisión será presidida por el registrador Nacional del Estado Civil por la persona que ostente la Presidencia del Consejo Nacional Electoral. Se dará su propio reglamento, se reunirá presencial o virtualmente por derecho propio al menos una vez por semestre.

Parágrafo 2. Serán invitados permanentes los representantes legales de cada partido o movimiento político con personería jurídica, y un representante de cada grupo significativo de ciudadanos con representación en el Congreso, o su delegado, las Misiones de Observación Electoral Nacionales e Internacionales y aquellas entidades u organizaciones especializadas en la materia, quienes intervendrán con voz en la Comisión para formular recomendaciones. La participación de invitados permanentes no será tenida en cuenta para la conformación del quórum. A sus sesiones podrán asistir servidores públicos y particulares invitados por la misma.



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

Parágrafo 3. La Comisión será convocada por la Organización Electoral quien se encargará de reglamentar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, el procedimiento para la elección de los representantes de la academia y de las organizaciones de sociedad civil, que trata los numerales 12 y 13 bajo los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito para su elección.

ARTÍCULO 240-246. Mecanismos de contingencia. La Organización Electoral adoptará los mecanismos de contingencia en todas las etapas de los procesos electorales, en los cuales se identificarán, entre otros, los riesgos, los controles, los roles, los recursos y las acciones para permitir que los ciudadanos puedan ejercer libremente su derecho al voto.

ARTÍCULO 241-247. Seguridad nacional y protección del proceso electoral. Las actividades que tengan como objetivo el cumplimiento de la misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil que son consideradas como seguridad y defensa nacional serán exclusivamente aquellas que se ejecuten directamente para la realización de la función de registro civil, la identificación, los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Las fuerzas militares y de la policía bajo la dirección del Presidente de la República, prestarán su apoyo en la custodia de los documentos electorales y la infraestructura tecnológica. Adicionalmente, cuando las circunstancias así lo obliguen colaborarán en el transporte del material electoral y de los servidores públicos.

La transmisión de resultados se realizará conforme al protocolo de seguridad y de ciberseguridad que diseñe la Registraduría Nacional del Estado Civil con el apoyo de los organismos de seguridad del Estado y organizaciones internacionales de veeduría y transparencia electoral acreditadas.

Parágrafo 1. Las condiciones de seguridad no pueden usarse en ningún momento para limitar la veeduría, auditoría y la observación al proceso electoral de organizaciones nacionales o internacionales debidamente acreditadas, así como para permitir la transparencia del proceso.

Parágrafo 2. Una vez se suscriban los respectivos contratos bajo la modalidad de seguridad nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá garantizar su total publicidad y acceso, con excepción de los datos sensibles que contengan.

ARTÍCULO 242-248. Régimen contractual. Las entidades estatales que conforman la Organización Electoral se regirán en su integridad por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y sus normas complementarias o reglamentarias. Sus actuaciones estarán enmarcadas en el cumplimiento de los fines y postulados estatales, así como los principios de la función administrativa.



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

ARTÍCULO 249-249. Infraestructura de conectividad para las elecciones. La implementación de todas las etapas del proceso electoral deberá ser acorde con las condiciones particulares de conectividad de cada entidad territorial. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de las funciones que le otorga la Ley, implementará planes, programas y proyectos para garantizar el acceso y servicio universal a Internet de todos los habitantes del territorio nacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo. Los operadores tecnológicos que presten servicios para soportar el proceso electoral deberán implementar los lineamientos y estándares para garantizar la interoperabilidad de estos servicios en concordancia con la Ley 1941 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II

Auditoría informática electoral

ARTÍCULO 244-250. Auditoría informática electoral. Es el conjunto de técnicas, procedimientos y actividades, destinado a analizar, evaluar, probar, verificar y hacer las recomendaciones que sean del caso, en aspectos relacionados con la planificación, control, eficacia y seguridad de los sistemas tecnológicos utilizados

por la Organización Electoral, en particular en relación con los mecanismos que permitan garantizar la integridad de las votaciones.

Comprende un examen metódico y pormenorizado de los servicios informáticos que están involucrados en el proceso electoral, y el seguimiento en tiempo oportuno de los procesos de sorteo de jurados y postulación de testigos, preconteo, y escrutinio y cualquier otro sistema tecnológico que intervenga o participe en el sistema electoral. Esto con el fin de evaluar la funcionalidad, la trazabilidad, la seguridad de los mismos y la veracidad de los resultados electorales.

La auditoría se realizará en todas las plataformas tecnológicas incluyendo, revisiones de la parte documental, funcional, de todo el código fuente hasta del lado de los equipos como de los servidores ("front end" y "back end"), de las bases de datos, sistemas operativos, mecanismos criptográficos de entrada y salida, hardware y cualquier otro sistema o herramienta tecnológica que intervenga o participe en el sistema electoral, para lo cual se llevarán a cabo las pruebas, simulacros, test de seguridad, y demás actividades necesarias.

Parágrafo. Para efectos de la financiación y de la rendición pública de cuentas, entidades por campaña electoral como el conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar y consolidar la voluntad de los ciudadanos a través del voto, iniciando con la inscripción de la candidatura y culminando con el acto de declaración



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

de la elección, incluyendo los gastos inherentes al ejercicio de los auditores de sistemas durante las jornadas de escrutinio en mesa y en comisión.

ARTÍCULO 245-252. Auditorías de funcionalidad. Además de lo establecido en el artículo anterior, los auditores de sistemas y expertos nacionales e internacionales de misiones electorales acreditados podrán conocer, acompañar e inspeccionar la funcionalidad de todos los procesos de sistematización de datos que utilice, la Organización Electoral para el cumplimiento de sus fines y que guarden estrecha relación con los resultados electorales, con el propósito de presentar las observaciones correspondientes. La Organización Electoral deberá proporcionar la información correspondiente desde la etapa de contratación de los mencionados procesos.

Por consiguiente, tendrán entre otros los siguientes derechos y garantías especiales:

- 1- Auditar la funcionalidad del proceso desarrollado por el software utilizado para la cosegencia de jurados de votación.
- 2- Auditar la funcionalidad del proceso de captura de datos y la contabilización y el manejo de la información relacionada con los resultados de las votaciones de los procesos electorales.
- 3- Auditar la funcionalidad del proceso de captura del resultado de la votación de cada una de las mesas de votación.
- 4- Auditar la funcionalidad del procesamiento y la consolidación de los resultados consignados en los actas de jurados de votación.
- 5- Participar en el registro y verificación de la información técnica del código fuente y ejecutables del software de preconteo, escrutinio, digitalización, consolidación y divulgación, que para tal efecto realice la Organización Electoral.
- 6- Solicitar la entrega del Log completo de auditoría que genere el software de escrutinio.
- 7- Formular observaciones o recomendaciones sobre los documentos contractuales.
- 8- Las funciones que se deriven de los protocolos de observación electoral.

Para el ejercicio de estas facultades, los auditores de sistemas tendrán en cuenta los instructivos elaborados por la Organización Electoral, previo conocimiento de los partidos, movimientos políticos, de grupos significativos de ciudadanos y coaliciones, así como de organizaciones de observación electoral acreditadas. Los instructivos considerarán las normas legales y reglamentarias sobre la materia, las cuales deben ser razonables y proporcionales para que no limiten injustificadamente el ejercicio de velar por la transparencia del proceso.



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

Los instructivos serán dados a conocer a los auditores acreditados con el correspondiente plan de auditoría de funcionalidad a más tardar tres (3) meses desde el inicio de funcionamiento de los sistemas.

Parágrafo 1.- Los auditores previstos para las clases de auditoría dispuestos en el presente Código, pueden ser personas naturales o jurídicas presentadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o los grupos significativos.

Parágrafo 2.- La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral diseñarán el compromiso de confidencialidad que deberán suscribir los auditores para garantizar la seguridad y reserva de la información del proceso electoral. Este compromiso en ningún caso podrá evitar que los auditores acreditados informen sobre los hallazgos y hagan seguimiento a las soluciones implementadas en los términos de esta ley.

Parágrafo 3.- El Consejo Nacional Electoral establecerá el mecanismo de acreditación para los auditores, antes del inicio de la etapa de contratación de los diferentes sistemas. La responsabilidad sobre la idoneidad de los auditores es de las organizaciones políticas, razón por la cual no exigirán requisitos para su acreditación.

La responsabilidad sobre la idoneidad de los auditores es de las organizaciones políticas, razón por la cual no exigirán requisitos para su acreditación.

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA  
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACION

Se hace necesario eliminar el título IX del proyecto de ley, teniendo en cuenta que no se expone con mayor detalle los criterios de diseño y aplicación esas asistencias tecnológicas.

Es menester resaltar que, la incorporación de los sistemas tecnológicos a los procesos electorales es inevitable. No obstante, hay que ser muy cautelosos en el como se incorporan. Este proyecto ha dejado de lado algunas aristas como la vulnerabilidad a la manipulación y el fraude, la falta de transparencia ya que puede dificultar la comprensión y verificación de los procedimientos por parte de los votantes y la ciudadanía en general aumentando el % de abstención en las contiendas.

Así mismo olvida que no todo el país tiene acceso a internet, la Colombia olvidada no cuenta con la infraestructura en telecomunicaciones para la implementación efectiva. Ahora bien, esa no es la única barrera de acceso y ello puede llevar a la exclusión de ciertos grupos votantes como personas mayores, con bajos niveles de educación digital, entre otros.

En este mismo sentido, la introducción de estas tecnologías requiere de un esfuerzo económico alto. No obstante no se conoce el impacto fiscal que generará la compra del diseño del software, la compra de las máquinas mediante las cuales se realizará el voto, el mantenimiento de dichos equipos, la actualización constante del software, la capacitación, no solo para los que actuarán como jurados de votación sino para la población en general. Esto puede generar una carga financiera que podría resultar en que no se realice la asignación de recursos a otras áreas de prioridad.



KARYME COTES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

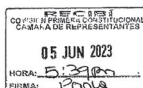
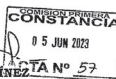
Por medio de la cual se propone modificar el artículo 97 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 418 de 2023 Cámara - No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones", así:

"ARTÍCULO 97. Requisitos de la solicitud. La solicitud de revocatoria de inscripción deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Nombres, apellidos, número de cédula de ciudadanía, firma, dirección de correspondencia o de residencia y/o medio electrónico del solicitante para surtir el proceso de notificación. Con el suministro del medio electrónico el solicitante autoriza y facilita a través de este, la comunicación y notificación, según el caso, de las decisiones que se adopten durante el proceso.
2. Nombres y apellidos del candidato, dirección física o electrónica, si la conoce, objeto de la solicitud, cargo al que aspira, con indicación de la correspondiente circunscripción electoral, y organización política que lo inscribió.
3. Una relación clara y sintética de los hechos que motivan la solicitud.
4. Invocar la causal alegada y su sustentación.
5. Aportar los medios de prueba que pretenden hacer valer y relacionar las pruebas que solicita decretar por parte del Consejo Nacional Electoral, con indicación de la entidad o persona que deba aportarlas. Sin perjuicio de las demás que el Consejo Nacional Electoral considere pertinente ordenar."

Cordialmente,

KARYME A. COTES MARTÍNEZ  
Representante a la Cámara



Cra 7ª N° 8 - 48 Edif. Nuevo del Congreso  
PBX: 4013904050 Ext. 3371-3372  
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co @karymecotes Karyme Cotes @coteskaryme



PROPOSICIÓN ADITIVA - 5

ADICIÓNENSE el artículo 56 61 del Proyecto de Ley No. 148 de 2022 Cámara Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara, No 111 de 2022 Senado - ACUMULADO con el Pl. No. 141 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 56 61.- Elaboración de listas de personas habilitadas para votar en cada puesto. Con la información que reposa en el censo electoral definitivo, la Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará un canal de consulta en medios electrónicos en su página web y/o aplicación, y distribuirá un medio de consulta del censo a las diferentes organizaciones políticas.

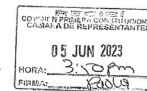
Parágrafo 1. La elaboración y distribución del censo electoral garantizará la protección del derecho al habeas data de todas las personas habilitadas para votar; se prohíbe la distribución de datos privados, semiprivados y sensibles.

JUSTIFICACIÓN.

La redacción es confusa dado que puede causar afectaciones al habeas data al permitir que se cuente con medios electrónicos de consulta del "censo a las diferentes organizaciones políticas" ¿Un acceso directo para los partidos? ¿Por qué se necesita una disposición especial? ¿Qué tipo de información se compartirá, será de acceso público?

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO  
Representante a la Cámara - Valle del Cauca  
Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 88-62, oficina 505 B.  
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 418 DE 2023 CÁMARA - NO. 111 DE 2022 SENADO - ACUMULADO CON EL P.L.E NO. 141 DE 2022 SENADO "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

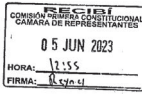
El Artículo 61° quedará así:

ARTÍCULO 61.- Elaboración de listas de personas habilitadas para votar en cada puesto. Con la información que reposa en el censo electoral definitivo, la Registraduría Nacional del Estado Civil habilitará un canal de consulta de las listas de las personas habilitadas para votar en cada puesto en medios electrónicos en su página web y/o aplicación, y distribuirá un medio de consulta del censo a las diferentes organizaciones políticas.

JUSTIFICACIÓN: Se considera necesario que la información entregada a las organizaciones políticas esté conforme al derecho al habeas data de los votantes y que, por ende, sea limitada. Esto, en tanto la redacción del artículo no deja claridad sobre el tipo de información proveniente del censo electoral definitivo, que será facilitada a las organizaciones políticas, más allá de la información general del censo que debe ser de consulta pública y general.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL

14



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21 del proyecto de ley estatutaria no. 418 de 2023 cámara no. 111 de 2022 senado - acumulado con el P.L.E No. 141 DE 2022 senado "Por el cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 21.- Rechazo de inscripciones. La solicitud de inscripción se rechazará, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe.

Parágrafo 1. La solicitud de inscripción se rechazará por parte del funcionario competente mediante acto motivado, el cual deberá notificarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la documentación, susceptible de recurso de apelación que deberá ser resuelto dentro de los tres (3) días calendario siguientes por el delegado seccional en lo Electoral.

Parágrafo 2. Cuando la inscripción la realice el Registrador Nacional del Estado Civil, en caso de darse el rechazo, este será susceptible de recurso de reposición.

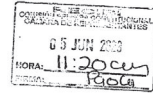
JUSTIFICACIÓN

- 1. Se propone agregar la expresión "el cual".
2. Se propone agregar un parágrafo para el caso de las solicitudes de inscripción atendidas por el Registrador Nacional del Estado Civil o por su delegado.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DUVALIER Congresoista Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 3

ELIMÍNESE el artículo 259 266 del Proyecto de Ley No. 148 de 2022 Cámara Proyecto de Ley Estatutaria No. 418 de 2023 Cámara, No 111 de 2022 Senado - ACUMULADO con el PL No. 141 de 2022 Senado. "Por la cual se expide el Código Electoral colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 259-266.- Implementación. Cada Proyecto de ley anual de Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso de la República podrá contener apropiaciones para el cumplimiento de esta Ley, las cuales estarán sujetas a las disponibilidades fiscales y al Mareo de Gasto de Mediano Plazo.

JUSTIFICACIÓN.

Cabe señalar que este artículo es idéntico en su redacción al artículo 265 del Código Electoral tramitado en el 2020 y el cual fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional. Sobre este señaló en su momento el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que "debe suprimirse" dado que desconocía la Ley Orgánica de Presupuesto al no expresarse que: "todo gasto debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de recursos que puedan ser apropiados para tal fin en el Presupuesto General de la Nación".

Es claro, que en la presente iniciativa legislativa se incurre en los mismos errores dado que no existe una estimación de impacto fiscal, no se expresa con claridad las fuentes financiación, ni la relación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; dado que no se trata simplemente de hacer una mención al MFMP.

Recordemos que la Corte Constitucional en la Sentencia C-133 de 2022 expresó que:

"[...] se desconoció la obligación de evaluar el impacto fiscal de la iniciativa, como lo establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, a través de un simple de artículo de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #9-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

DUVALIER Congresoista Cámara de Representantes

implementación (artículo 265), que no satisface los deberes mínimos de actuación que se disponen en la citada ley orgánica, esto es, hacer explícito el costo fiscal y verificar su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo [...]"

No se comprende con claridad el ¿por qué de este artículo?, dado que en el artículo 92 del Presupuesto General de la Nación del 2023 (Ley 2276 de 2022), dispuso que:

"Con el fin de que la Registraduría Nacional del Estado Civil adelante el fortalecimiento, la actualización e implementación de la plataforma tecnológica que soporta el sistema de identificación y el registro civil en línea, los gastos que demanden los proceso electorales, y la construcción, ampliación y adquisición de sedes para la Registraduría Nacional del Estado Civil, autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal y, de ser necesario, a tramitar las vigencias futuras a que haya lugar, para adelantar estos programas en la vigencia fiscal 2023".

Cabe señalar que este artículo se ha incluido en varias disposiciones, en los cuales se ha autorizado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a realizar traslados presupuestales y gestionar vigencias futuras para implementar lo contemplado en el Código. Estas disposiciones están contempladas en las Leyes del Presupuesto del 2021 y 2022.

Cordialmente,

DUVALIER-SANCHEZ ARANGO Representante a la Cámara - Valle del Cauca Partido Alianza Verde



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #9-62, oficina 505 B. Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 254 del Proyecto de Ley Proyecto de Ley No. 111 de 2022 (Acumulado con el Proyecto No. 141 de 2022) Senado - 277 de 2022 Cámara "Por la cual se expide el Código del Registro Civil, identificación de las personas y el Proceso Electoral Colombiano" El cual quedara así:

**ARTICULO 254** Formación en democracia y cultura ciudadana. Los establecimientos educativos que tengan oferta educativa en los niveles de básica y media podrán incentivar la formación en democracia, participación ciudadana y cultura política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política y los artículos 14, 21 y 31 de la Ley 115 de 1994, y con respeto a la autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994.

Los establecimientos educativos implementarán estrategias de formación y sensibilización en los procesos de elección a través de instancias del Gobierno Escolar, mediante ejercicios prácticos de participación democrática, entre otras medidas.

Se fomentará la participación política pedagógica de los niños, niñas y adolescentes entre los siete (7) y diecisiete (17) años, permitiendo su ejercicio educativo y didáctico, con el fin de generar un criterio participativo, democrático y autónomo en los certámenes electorales.

El Ministerio de Educación Nacional y la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del año siguiente a la sanción de la presente Ley, diseñarán y producirán herramientas pedagógicas que contribuyan a la formación en procesos de elección a través del voto, promoverán la capacitación de educadores en esta temática y podrán acompañar a las entidades territoriales certificadas para la difusión de estos temas en los establecimientos educativos del país.

Handwritten signature: *Jorge E. Farfán*  
Stamp: CONFERENCIA PRESIDENCIAL ACTA N° 57 05 JUN 2023  
Stamp: COLEGIO DE REPRESENTANTES 05 JUN 2023 HORA: 3:18 PM FIRMA: YACU

JUSTIFICACIÓN

En relación con el artículo 254 se sugiere modificar la redacción propuesta, en el sentido de precisar el nivel y naturaleza de los establecimientos educativos e incluir una aclaración en relación con la autonomía escolar. Lo anterior en atención a la autonomía institucional y en línea con el proceso formativo estipulado en la Ley 115 de 1994 - General de Educación.

Se debe tener en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, bajo los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional y dentro de los límites establecidos en la ley.

Se estima que la propuesta del artículo 254 es viable en la medida en que disponga de manera precisa el tipo, naturaleza y nivel de formación de las instituciones educativas, de forma tal que también establezca su relación directa con el inciso tercero y los rangos de edad allí contemplados, sin dejar de lado el respeto por la autonomía escolar, para lo cual se sugiere la precedente propuesta de redacción del artículo 254 del proyecto.

La educación en democracia a través de los establecimientos educativos redundará en el mejoramiento de las condiciones participativas de niños y adolescentes, cualificándolos por un lado sobre las implicaciones en la toma de decisiones, y por el otro reduciendo la apatía generalizada de involucrarse en los temas que los afectan. Con lo anterior se da cumplimiento a los fines esenciales del Estado contemplados en la Constitución Política.

Juan Carlos Wills Ospina  
Presidente

Heráclito Landínez Suárez  
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo  
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo  
Subsecretaria